

I SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 12 DE ENERO DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día doce de enero de dos mil dieciséis. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; la Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez del Viceministerio de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud; la Lcda. Norma Edith Reyes de Torres, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Mensajeros de la Paz; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Primera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Recurso de revisión; 4. Contrato Colectivo de Trabajo: Nombramiento de Integrantes de la Comisión Mixta Paritaria de Asuntos Laborales y 5. Comisión de Servicio Civil: Nombramiento de representantes del ISNA.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Recurso de revisión.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Lcdo. Alexis José Pérez Molina; por lo que, el referido profesional manifiesta:

Que el señor José Edgardo Hernández Pineda participó en el proceso de licitación pública número LP-06/2016-ISNA: "Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016", el cual, mediante acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día dos de diciembre de dos mil quince, lo adjudicó así: 1) Los ítems uno, dos tres, siete, ocho, diez, once, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y cinco, treinta y ocho, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y cinco, como única opción a la señora María Guillermina Aguilar Jovel por el monto de ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y uno 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$134,671.48); 2) Los ítems doce, trece, dieciséis, diecisiete, diecinueve, veinte y veintiocho, como única opción al señor José Edgardo Hernández Pineda, por el monto de diecisiete mil doscientos cuarenta y cuatro 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,244.63); 3) El ítem cuarenta, como única opción a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de un mil quinientos diecisiete 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,517.04); 4) Los ítems cuatro, cinco, seis, nueve, catorce, quince, dieciocho, veintisiete, treinta y uno, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y nueve y cuarenta y tres, como primera opción a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, por el monto de sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$68,848.68); 5) El ítem treinta y dos, como primera opción al señor José Edgardo Hernández Pineda, por el monto de ciento diez 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$110.88); asimismo, se declaró desierto los ítems treinta y siete y cuarenta y cuatro y se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional adquirir los ítems treinta y siete y cuarenta y cuatro por la modalidad de libre gestión.

Ante dicho acuerdo, el señor Hernández Pineda, a las quince horas y veinte minutos del día siete de enero de dos mil dieciséis, presentó un escrito interponiendo recurso de revisión contra el acuerdo en comento.

Al revisar dicho escrito de conformidad con lo establecido por el art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se observa que la interposición del recurso de revisión debe hacer en el plazo de cinco días hábiles después de notificado el acuerdo de adjudicación, lo cual, según el expediente de dicha licitación pública se realizó a las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil quince, entregándosela al señor Jorge Edelberto Cornejo Arévalo, por lo que, el plazo de interposición de recurso venció el día veintitrés de diciembre de dos mil quince. Asimismo, el artículo en comento establece que escrito de interposición de recurso debe interponerse ante el funcionario que dictó el acuerdo de adjudicación, es decir, esta Junta Directiva, pero el escrito presentado por el señor Hernández Pineda está dirigido a la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva y Directora Ejecutiva de este

Instituto.

Considerando lo anterior, el escrito de interposición de recurso de revisión presentado por el señor José Edgardo Hernández Pineda no fue hecho en el plazo establecido por la ley y, tampoco, fue interpuesto ante el funcionario que dictó el acto, consecuentemente, no cumple con las formalidades de ley y es procedente su rechazo.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día dos de diciembre de dos mil quince, se convino adjudicar el proceso de Licitación Pública número LP-06/2016-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016”, así: 1) Los ítems uno, dos tres, siete, ocho, diez, once, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y cinco, treinta y ocho, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y cinco, como única opción a la señora María Guillermina Aguilar Jovel por el monto de ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y uno 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$134,671.48); 2) Los ítems doce, trece, dieciséis, diecisiete, diecinueve, veinte y veintiocho, como única opción al señor José Edgardo Hernández Pineda, por el monto de diecisiete mil doscientos cuarenta y cuatro 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,244.63); 3) El ítem cuarenta, como única opción a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de un mil quinientos diecisiete 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,517.04); 4) Los ítems cuatro, cinco, seis, nueve, catorce, quince, dieciocho, veintisiete, treinta y uno, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y nueve y cuarenta y tres, como primera opción a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, por el monto de sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$68,848.68); 5) El ítem treinta y dos, como primera opción al señor José Edgardo Hernández Pineda, por el monto de ciento diez 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$110.88); asimismo, se declaró desierto los ítems treinta y siete y cuarenta y cuatro y se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional adquirir los ítems treinta y siete y cuarenta y cuatro por la modalidad de libre gestión; **II.-** Que a las quince horas y veinte minutos del día siete de enero de dos mil dieciséis, el señor José Edgardo Hernández Pineda, presentó escrito en cual interpone recurso de revisión contra el acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día dos de diciembre de dos mil quince; **III.-** Que se ha revisado el contenido del escrito presentado por el señor José Edgardo Hernández Pineda, verificando que está dirigido a la señora Elda Gladis Tobar Ortiz, en su calidad de Secretaria de la

Junta Directiva y Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, asimismo, que fue presentado el día siete de enero de dos mil dieciséis, al revisar el artículo setenta y siete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que el recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; al revisar el expediente del proceso de la Licitación Pública número LP-06/2016-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016”, corre agregada el acta de notificación de las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil quince, en la que consta que se notificó el acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día dos de diciembre de dos mil quince, al señor José Edgardo Hernández Pineda por medio del señor Jorge Edelberto Cornejo Arévalo, con lo antes mencionado, se establece que el plazo para presentar el recurso de revisión venció el día veintitrés de diciembre de dos mil quince y el señor José Edgardo Hernández Pineda presentó el escrito de interposición de recurso de revisión el día siete de enero de dos mil dieciséis, es decir, fuera del plazo de ley; por otra parte, el acto de adjudicación fue emitido por esta Junta Directiva y es la competente para conocer de la interposición del recurso de revisión, por lo que, el escrito de interposición de recurso de revisión presentado por el señor José Edgardo Hernández Pineda debió ser interpuesto ante esta Junta Directiva y no ante la señora Elda Gladis Tobar Ortiz, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva y Directora Ejecutiva de este Instituto, por lo que, el escrito de interposición de recurso de revisión presentado por el señor José Edgardo Hernández Pineda no fue hecho en el plazo establecido por la ley y, tampoco, fue interpuesto ante el funcionario que dictó el acto; por lo tanto, con base en lo antes expuesto y lo establecido en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Rechazar** el escrito de interposición de recurso de revisión suscrito por señor José Edgardo Hernández Pineda, con fecha siete de enero de dos mil dieciséis, presentado a las quince horas y veinte minutos de la misma fecha. Notifíquese.

PUNTO CUATRO: Contrato Colectivo de Trabajo: Nombramiento de integrantes de la Comisión Mixta Paritaria de Asuntos Laborales.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Lcdo. Alexis José Pérez Molina; por lo que, el referido profesional expresa:

Que la cláusula seis del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre este Instituto y el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, establece la Comisión Mixta

Paritaria para Asuntos Laborales, la cual estará integrada por tres representantes de la Junta Directiva General del referido sindicato y por tres representantes de este Instituto, quienes serán funcionarios o funcionarias del más alto nivel y deben ser nombrados por esta Junta Directiva.

La finalidad general de dicha comisión es la solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo que pudieren derivarse de las relaciones laborales y del cumplimiento del contrato colectivo antes mencionado y sus normativas derivadas. Su competencia es conocer y resolver la problemática que pudiere surgir en el marco de lo antes citado y funcionar como espacio y mecanismo apropiado para el diálogo, la conciliación, la concertación y la toma de acuerdos, de modo que se atiendan oportunamente las relaciones de trabajo, así como propiciar el mejoramiento de los servicios que presta este Instituto.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que se le conceda la palabra, por lo que, manifiesta que, considerando las competencias de la referida comisión, se ha identificado que contempla áreas como la financiera, administrativa, talento humano y legal, por ello, se propone que los representantes de este Instituto sean las jefaturas de la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Asesoría Legal y del Departamento de Administración del Talento Humano.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en la cláusula número 6, establece la Comisión Mixta Paritaria de Asuntos Laborales, la cual estará integrada por tres representantes de la Junta Directiva General del referido sindicato y por tres representantes de este Instituto, quienes serán funcionarios o funcionarias del más alto nivel y deben ser nombrados por esta Junta Directiva, cuya competencia es conocer y resolver la problemática que pudiere surgir en el marco de lo antes citado y funcionar como espacio y mecanismo apropiado para el diálogo, la conciliación, la concertación y la toma de acuerdos, de modo que se atiendan oportunamente las relaciones de trabajo, así como propiciar el mejoramiento de los servicios que presta este Instituto; II.- Que la competencia de la referida comisión está relacionada con diferentes áreas de este Instituto, como la financiera, administrativa, de talento humano y legal, en consecuencia, el personal pertinente para integrar dicha comisión, son las jefaturas de la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Asesoría Legal y del Departamento de Administración del Talento Humano; por lo que, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en la cláusula 6 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo

Integral de la Niñez y la Adolescencia; y los en los artículos 185, 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: NOMBRAR** como representantes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia ante la Comisión Mixta Paritaria de Asuntos Laborales, a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Lcda. Zoila Elizabeth Segovia Contreras; la Jefa del Departamento de Administración del Talento Humano, Lcda. Diana Carolina Cortez de López; y al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Lcdo. Alexis José Pérez Molina. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Comisión de Servicio Civil: Nombramiento de representante del ISNA.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Lcdo. Alexis José Pérez Molina; por lo que, el referido profesional menciona:

Que mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día ocho de octubre de dos mil catorce, se nombró al Licenciado Carlos Antonio Reyes Cortez, Jefe del Departamento de Programas en Medio Abierto de la Subdirección de Inserción Social, como miembro propietario de la Comisión de Servicio Civil del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, y a la Licenciada Sandra Isabel Campos de Castillo, Coordinadora de Delegaciones, como miembro suplente de la referida Comisión; pero, Lcdo. Reyes Cortez renunció a esta Instituto con fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, por lo que, es necesario nombrar a otra empleada o empleado de este Instituto, quien debe autorizado como Abogado de la República.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que se le conceda la palabra, por lo que, manifiesta que para suplir al Lcdo. Reyes Cortez se ha identificado a la Lcda. Isabel Margarita Calderón de Reyes, quien se desempeña como Técnica de la Unidad de Asesoría Legal, es Abogada de la República y en trabajos anteriores tuvo experiencia en este tipo de comisiones.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I.- Que mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día ocho de octubre de dos mil catorce, se nombró al Licenciado Carlos Antonio Reyes Cortez, Jefe del Departamento de Programas en Medio Abierto de la Subdirección de Inserción Social, como miembro propietario de la Comisión de Servicio Civil del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, y a la Licenciada Sandra Isabel Campos de Castillo, Coordinadora de Delegaciones, como miembro suplente de la referida Comisión; II.- Que el Licenciado Carlos Antonio Reyes Cortez renunció

a esta Instituto con fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, siendo procedente nombrar a otra persona en la Comisión de Servicio Civil; por lo que, con base en lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 179, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: Nombrar** a la Licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes, Técnica Jurídica de la Unidad de Asesoría Legal, como miembro propietaria de la Comisión de Servicio Civil, en sustitución del Licenciado Carlos Antonio Reyes Cortez, manteniendo a la Licenciada Sandra Isabel Campos de Castillo, como miembro suplente de la referida Comisión. Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez
Directora Presidenta

Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Norma Edith Reyes de Torres
Directora propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Mensajeros de la Paz

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Red de Educación Inicial y Parvularia de El
Salvador

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

II SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 2 DE FEBRERO DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día dos de febrero de dos mil dieciséis: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; el Lcdo. Renzo Uriel Valencia Arana, Director Nacional de Educación del Ministerio de Educación, en su calidad de Director del referido ministerio; la Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez del Viceministerio de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; la Lcda. Inés Angélica Batres, Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, en sustitución de la Lcda. Norma Edith Reyes de Torres, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Mensajeros de la Paz; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Procesos UACI: Bases de licitación pública 2016; 4. Cuota de consumo de teléfono celulares; 5. Informe de Dirección Ejecutiva: Estrategia de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Proceso UACI: Bases de Licitación pública 2016.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que para el desarrollo de este punto se le conceda la palabra al Ing. Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por lo que, el referido

profesional manifiesta que:

Que el Departamento de Servicios Generales, solicitó la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de este Instituto, lo cual se realiza hasta esta fecha, porque el contrato del servicio en comento para el año dos mil quince se prorrogó por tres meses que finalizan el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. Para el proceso de licitación pública N° LP-07/2016-ISNA: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016", la propuesta de bases de licitación no incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas porque en los cuatro años anteriores no se han recibido ofertas y la adquisición, por autorización de esta Junta Directiva, se ha realizado mediante proceso de libre gestión.

En cuanto a la Comisión de Evaluación de Ofertas, se propone que esté integrada por el Gerente Administrativo, la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, la Jefatura del Departamento de Servicios General y la Jefatura de la UACI. Como administrador del contrato se propone a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Por otra parte, la propuesta de bases de la licitación pública N° LP-07/2016-ISNA: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016", se remitió vía correo electrónico a esta Junta Directiva y hasta este día no se recibieron observaciones.

El Lcdo. Valencia pregunta cuánto es el costo de los contratos anteriores. El Ing. Gómez contesta que el promedio de los cuatro años anteriores es de ciento treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales, el quince por ciento ha sido para mantenimiento preventivo y el resto para mantenimiento correctivo, para este proceso se ha calculado que el costo del contrato podía ser de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-07/2016-ISNA: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016", elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-07/2016-ISNA: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el

periodo de abril a diciembre del año 2016”; **b) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales. Comuníquese.

En este acto, a las ocho horas y veintidós minutos, ingresa la Lcda. Sandra del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría General de la República, en calidad de Directora la referida Procuraduría.

Continúa con el uso de la palabra el Ing. Gómez, quien mencione que la Unidad de Salud y Nutrición solicitó la adquisición del suministro de alimentos perecederos: pollo, lonja de pescado y huevos, para el periodo comprendido del mes de abril a diciembre de dos mil dieciséis, por lo que, se elaboraron las bases de licitación pública N° LP-08/2016-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (pollo, lonja de pescado y huevos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”.

Como antecedente, se debe recordar que cuando se licitó el proceso de alimentos perecederos a finales del año anterior, la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas fue declarar sin efecto el pollo y lonja de pescado, así como, declarar desierto los huevos. Para contar con dichos productos a partir del uno de enero de dos mil dieciséis, respecto al pollo, esta Junta Directiva prorrogó el contrato para el periodo enero a marzo de dos mil dieciséis, por el monto aproximado de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; en cuanto a la lonja de pescado, esta Junta Directiva autorizó la prórroga, pero la contratista no la aceptó; en relación con los huevos, esta Junta Directiva autorizó adquisición por proceso de libre gestión, pero se ha incorporado en este proceso de licitación porque los tres ítems se ubican dentro del mismo objeto específico, asimismo, considerando que existe una probabilidad alta de que el monto de la oferta sea menor porque se trata de tres productos.

En cuanto a la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se propone al Gerente Administrativo, al Coordinador del Área de Nutrición, la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional y a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Como administradora del contrato se propone a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición.

Respecto a la disponibilidad presupuestaria, para este tipo de proceso se cuenta con el monto de un millón novecientos noventa mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América, asimismo, se espera que del contrato de alimentos perecederos antes mencionado, resulte un ahorro aproximado de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, pero, considerando la experiencia de años anteriores y

los precios de mercado, existe una probabilidad que los contratos que se deriven de este proceso de licitación asciendan al monto de doscientos ochenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América.

Por otra parte, la propuesta de bases de la licitación pública en comento, se remitió vía correo electrónico a esta Junta Directiva y hasta este día no se recibieron observaciones.

La Dra. Deras pregunta a cuánto asciende el monto de los contratos de alimentos vigentes. El Ing. Gómez contesta que los contratos vigentes son por carne, pan, productos lácteos, granos básicos, frutas y verduras, los cuales tiene un costo aproximado anual de un millón setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I) Que se ha revisado la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-08/2016-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (pollo, lonja de pescado y huevos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; II) Que esta Junta Directiva, mediante acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil quince, declaró desierto el lote “C” “huevos” del proceso de Licitación Pública número LP-01/2016-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Lonja de Pescado, Pollo, Huevos, Productos Lácteos y Pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016”, asimismo, autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que lo adquiriera por libre gestión, no obstante, la referida Unidad lo ha incluido en la propuesta de bases de licitación relacionada en el romano I, porque sería de mayor beneficio institucional por el posible costo, en consecuencia, es procedente dejar sin efecto dicha autorización; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) DEJAR SIN EFECTO** la letra d) del acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil quince; **b) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-08/2016-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (pollo, lonja de pescado y huevos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”; **c) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador del Área de Nutrición; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional; y **d) NOMBRAR** como administrador del contrato a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición. Comuníquese.

En este acto, a las ocho horas y treinta y nueve minutos, ingresa la Lcda. Norma Edith Reyes de Torres, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Mensajeros de la Paz.

PUNTO CUATRO: Cuota de consumo de teléfonos celulares.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Lcdo. Elmer Alexander Aguilar Pérez, Gerente Administrativo, por lo que, el referido profesional expresa:

Que este punto tiene como base la solicitud de la Presidencia de la República de continuar aplicando la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público año 2015, la cual establecía que la cuota mensual máxima por el servicio de telefonía celular sería de treinta dólares de los Estados Unidos de América, la cual puede ser mayor solo por autorización de la máxima autoridad.

Este Instituto, en los últimos tres años ha contado con el servicio de telefonía móvil y de radios de comunicación, para este año, se disminuirá el número de radios de comunicación y se aumentará el número de teléfonos móviles, ya que, en comparación con el año anterior se contaría con ochenta y un líneas más, de las cuales sesenta y seis tendrían un costo mensual de seis dólares de los Estados Unidos de América veinte centavos.

En relación con los montos de las cuotas, se ha considerado que debe fortalecerse la Unidad de Comunicaciones, en el sentido que este Instituto debe incorporarse a todas las redes sociales para dar a conocer los nuevos servicios institucionales y sus resultados, por ejemplo: la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, asimismo, considerando los nuevos servicios es necesario realizar coordinaciones con las diferentes entidades que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, así como, con los potenciales cooperantes. Por ello, las cuotas superiores a los treinta dólares serían: una mensual de sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la Unidad de Comunicaciones, y diez mensuales por el monto de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a la Directora Ejecutiva, el Asesor de la Dirección Ejecutiva, las jefaturas de las Gerencia, las jefaturas de la Subdirecciones y la Dirección de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia.

En comparación con el costo de los servicios de comunicación del año anterior, que ascendieron a cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y seis centavos, para este año se espera que el contrato de telefonías móvil sea por el monto de treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América cuatro centavos, y que el contrato de radios de comunicación ascienda al monto anual de cuatro mil seiscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América veintiocho

centavos, en consecuencia, habría un ahorro aproximado de dos mil noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando la propuesta de cuotas de telefonía móvil para el año dos mil dieciséis, presentada por el Gerente Administrativo, esta Junta Directiva procedente que se fortalezca el área de comunicaciones, en el sentido de utilizar las redes sociales para dar a conocer los nuevos servicios y los resultados de los programas que implementa este Instituto; por lo que, con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: ESTABLECER** como cuotas máximas para el servicio de telefonía móvil, las siguientes: una mensual de sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la Unidad de Comunicaciones, y diez mensuales por el monto de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a la Directora Ejecutiva, el Asesor de la Dirección Ejecutiva, las jefaturas de las Gerencia, las jefaturas de la Subdirecciones y la Dirección de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia; las demás cuotas mensuales serán iguales o menores a los treinta dólares de los Estados Unidos de América. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Informe de la Dirección Ejecutiva: Estrategia de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidente que, para la exposición de este punto, se le conceda la palabra a la Lcda. Margarita López Alvarado, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y al Lcdo. José Ismael Huezo Rodríguez, Asesor de la Dirección Ejecutiva, por lo que, la Lcda. López menciona:

Que, en relación con la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, se ha elaborado una estrategia comunicacional, la cual incluye un logo que identifique el programa, para que se posiciones y permanezca en la mente del público meta a corto plazo.

En la actualidad, las empresas, establecimientos públicos o privados, se dan a conocer al medio con una imagen institucional que a largo plazo se adapta en la sociedad, de tal modo que el público llega a reconocer el ícono y lo diferencia del resto.

Según las tendencias del diseño gráfico, en el año dos mil dieciséis, un logo debe poseer claridad, sencillez y originalidad con tendencias de actualidad y utilizando tres colores en la línea gráfica: turquesa, violeta y verde, lo que facilita retener la marca en la mente de las personas o público meta.

Respecto a los colores de la línea gráfica, se consideró su psicología. El color turquesa es el color de océano y representa grandeza, imponencia, creatividad,

protección, comunicación, frescura, asimismo, es relajante y ayuda evitar el estrés. El color violeta simboliza inclusión, sabiduría, creatividad, espiritualidad y poder, además, está incluido en logo institucional. El color verde representa la naturaleza, la vida, la esperanza, tranquilidad, armonía, paz y juventud, asimismo, genera sentimiento de prosperidad, confianza y libertad.

Para elegir un logo de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia se elaboraron tres propuestas. La propuesta número uno es la siguiente:



El logo es tipográfico, compuesto por siglas que no busca competir con el logo de este Instituto. Los caracteres son dinámicos y apelan a lo fresco y creativo que caracterizan la espontaneidad y la libertad de la niñez y la adolescencia.



El logo es tipográfico, compuesto por siglas que no busca competir con el logo de este Instituto. Las figuras representan el núcleo familiar y el desarrollo en sus diferentes etapas. También se representa la equidad de género. Los caracteres son dinámicos que apelan a lo fresco y creativo.



El logo es tipográfico, compuesto por siglas que no busca competir con el logo de este Instituto. Posee caracteres sobrios que denotan institucionalidad y formalidad del programa. Mantiene la línea gráfica.

La Lcda. Reyes pregunta cómo se identifica el tema de inclusión, específicamente la discapacidad. La Lcda. López contesta que se identifica con el color violeta que simboliza la inclusión.

La Lcda. Guardado expresa que la propuesta número dos es la más llamativa, lo que ayudaría a que cualquier persona pueda identificarla rápidamente.

La Lcda. Batres menciona que la propuesta número dos le parece más inclusiva. En cuanto a los colores, considera que lo malo del color turquesa se deforma rápido.

La Dra. Deras manifiesta que le parece la propuesta número dos.

El Lcdo. Valencia expresa que le parece la propuesta número uno.

La Lcda. López menciona que se realizó una consulta con el personal de la Subdirección de Programas de Promoción de Derechos, cuyo resultado fue que la propuesta número dos obtuvo mayor número de aceptaciones.

La Directora Presidenta manifiesta que las y los miembros de esta Junta Directiva, solo el Lcdo. Valencia ha expresado que le parece la propuesta número uno, las demás miembros han dicho que les parece la propuesta número dos. Por lo que, somete a consideración la aprobación de la propuesta número dos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 5. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que la Unidad de Comunicaciones ha presentado tres propuestas de logo para la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, las cuales fueron analizadas por esta Junta Directiva, resultando con mayor número de aceptación la propuesta número dos; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: ESTABLECER** como logotipo de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, el siguiente:



El concepto es tipográfico, compuesto por siglas; las figuras representan el núcleo familiar y el desarrollo en sus diferentes etapas, asimismo, la equidad de género; los caracteres son dinámicos, apelando a lo fresco y lo creativo. Comuníquese.

Continúa con el uso de la palabra la Lcda. Margarita López, quien manifiesta que la Unidad de Comunicaciones ha elaborado una campaña de expectación de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, con la finalidad de aclarar todo rumor que se pudiese generar en torno al programa, asimismo, previo al lanzamiento que estará presidido por el señor Presidente de la República, se ha considerado necesario generar expectativas que motiven a las personas para conocer este programa.

La campaña consta de tres fases: 1. Expectación: es una campaña institucional con enfoque de expectación con énfasis en difundir los mensajes para posicionar la marca, la cual se prevé desarrollarla en el primer trimestre de dos mil dieciséis, en

forma paulatina por medio de publicidad exterior y material de apoyo; 2. Lanzamiento: será una campaña institucional con enfoque formativo para dar a conocer los programas que se ofrecerán; se desarrollará a partir de la fecha de inauguración; y 3. Mantenimiento: Será una campaña institucional para dar a conocer los logros y avances de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, desde su lanzamiento hasta que finalice el año dos mil dieciséis.

En este acto, a las nueve horas y treinta y tres minutos, ingresa la Lcda. Alma Elizabeth Flores Castro, en su calidad de Directora Suplente de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia de El Salvador.

La Lcda. López Alvarado expresa que, en relación con los racional creativo de la campaña, el eje central es la expectación con mensajes breves que despierten el interés de la población. Por ello, el mensaje principal es dar a conocer que existe un lugar seguro donde la niñez y la adolescencia pueden desarrollarse integralmente ejerciendo sus derechos. Para ello, se utilizarán soportes publicitarios con información puntual para despertar el interés del público meta.

Como parte de lo racional creativo, se ha elaborado un eslogan: *Ciudad de la Niñez y la Adolescencia «Tu espacio para ejercer derechos»*. Con este eslogan se posiciona el nombre del programa y lo relaciona con la razón de ser del programa, asimismo, invita a la familia a participar en el programa, además, le habla a la persona en modo amistoso y lleva implícito el enfoque de derechos.

La Lcda. Guardado pregunta cómo se pagará la campaña en comento. La Lcda. Margarita López contesta se cuenta con fondos de China/Taiwán, por el monto de ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

La Lcda. Estrada expresa que, en relación con el color proyectado para la frase “tu espacio para ejercer”, es muy pálido y debería seguir la línea gráfica del logotipo aprobado para la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia.

La Lcda. Flores pregunta si los mensajes claves han sido validados con las niñas y niños. La Lcda. López contesta que es una actividad programada para el día nueve de febrero de este año.

La Lcda. Estrada manifiesta que, le solicita a la Directora Ejecutiva que los resultados de la validación de las frases claves se le comuniquen a esta Junta Directiva.

El Lcdo. Valencia menciona que ha revisado el documento de la campaña de expectación, observando que el plan de medios incluye doce publíbus interdepartamentales con recorrido San Salvador- Santa Ana- Ahuachapán y tres de recorrido local en Santa Ana; considera que se puede eliminar el trayecto de San Salvador y hacer énfasis en los municipios del departamento de Santa Ana y sus alrededores, por ejemplo: Texistepeque, Chalchuapa, El Congo, Atiquizaya, entre otros.

La Lcda. López contesta que se retomarán las observaciones al momento de la adquisición del servicio.

Finaliza la exposición de la campaña de expectación, para exponer sobre el programa Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, la Directora Presidenta le cede la palabra al Lcda. José Huevo, quien expresa:

Que se hizo la coordinación con los diferentes jueces para que no se dictaran mediadas de protección judicial a ejecutarse en la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, porque su nueva tipología de atención no incluye dichas medidas, por ello, se identificó que la mismas se ejecutaran en el Centro de Acogimiento Gustavo Magaña, ubicado en la ciudad de Ahuachapán.

La población meta del programa es la que reside en la zona occidental del país y se desarrollará en dos etapas, la primera es la remodelación y la segunda el equipamiento. Algunos de los nuevos servicios que se ofrecerán son: “Fin de semana para mí”, que incluye a toda la familia, los padres también pueden formarse en los talleres; “Programa Cambia Tu Vida”, en este caso no solo será por abuso sexual sino, también por medio de lo educativo; “Difusión de los derechos a la familia”, para atender a los Institutos nacionales, escuelas, Asociaciones de Desarrollo Comunal, entre otros; “Conociendo mis derechos”, dirigido a las niñas, niños y adolescentes.

La Lcda. Flores pregunta si existen alianzas interinstitucionales o con entidades de atención para la implementación del programa. El Lcdo. Huevo contesta que sí existen alianzas, por ejemplo: la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Embajada de China/Taiwán y la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP).

La Lcda. Batres pregunta cuándo se iniciará el servicio de talleres. El Lcdo. Huevo contesta que la mayoría iniciarán a partir del día de inauguración, pero con el apoyo de CIDEP se están desarrollando los talleres de informática, carpintería y corte y confección.

Finalizada la exposición, la Directora Presidente agradece la participación al Lcdo. Huevo Rodríguez. Acto seguido, le concede la palabra a la Lcda. Tobar, quien expresa:

Que se están haciendo las gestiones para impulsar proyectos que ayuden a fortalecer el área de inserción social, obteniéndose los resultados siguientes: La Embajada de los Estados Unidos de América donará vehículos para el traslado de adolescentes en conflicto con la ley; asimismo, el Fondo Especial de los Recursos Proveniente de la Privatización de ANTEL (FANTEL), asignará el monto de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, para la creación del primer Resguardo Metropolitano, donde se atenderá a las y los adolescentes bajo medida administrativa de detención, este resguardo sería el primero en Centroamérica; por último, con el apoyo de la Directora Presidenta, se suscribirá un convenio de

cooperación con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para la remodelación del Centro para la Inserción Social Femenino, ubicado en Ilopango.

La Directora Presidenta agradece el informe de la Dirección Ejecutiva.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diez horas y cinco minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez
Directora Presidenta

Lcdo. Renzo Uriel Valencia Arana
Director del Ministerio de Educación

Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa
Directora en funciones del Ministerio de
Salud

Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez
Directora de la Procuraduría General de
la República

Lcda. Norma Edith Reyes de Torres
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Mensajeros de la Paz

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Red de Educación Inicial y Parvularia de El
Salvador

Lcda. Alma Elizabeth Flores Castro
Directora Suplente de la Sociedad Civil
Red para la Infancia y Adolescencia de El
Salvador

Lcda. Inés Angélica Batres
Directora Suplente de la Sociedad Civil
Asociación Movimiento de Mujeres
Mélida Anaya Montes

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 1 DE MARZO DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día uno de marzo de dos mil dieciséis. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; el Lcdo. Renzo Uriel Valencia Arana, Director Nacional de Educación del Ministerio de Educación, en su calidad de Director del referido ministerio; la Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez del Viceministerio de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud; la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora de la referida Procuraduría; la Lcda. Norma Edith Reyes de Torres, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Mensajeros de la Paz; la Lcda. Inés Angélica Batres, Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Tercera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Auditoría Interna: a) Plan de Auditoría Interna 2017 y b) Informe de Auditoría Interna año 2015; 4. Propuesta de modificación de organigrama institucional; 5. Propuesta de actualización del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISNA; 6. Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia; 7. Nombramiento del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2017; 8. Nombramiento del Comité de Identificación Documental; 9. Autorización para otorgamiento de poder general judicial con cláusula especial; y 10. Economías salariales.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar

con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Auditoría Interna.

a) Plan de Auditoría Interna 2017.

La Directora Presidenta expresa que la exposición de este punto está a cargo del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Lcdo. César Wilson Moreno Jiménez; a quien le cede la palabra y manifiesta:

Que para darle cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República ha elaborado la propuesta de Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, el cual tiene como objetivo general agregar valor a los diferentes procesos administrativos, estableciendo un enfoque sistemático en función del riesgo y control de éstos. Asimismo, como objetivos específicos, para enumerar algunos, evaluar la eficiencia de las operaciones, resultados e impactos de las metas institucionales; verificar el cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos; evaluar la protección y salvaguarda de los bienes y recursos de la institución; brindar asesoría a las diferentes áreas que lo soliciten, entre otros.

Para el año dos mil diecisiete, se ha identificado elaborar seis auditorías de gestión en oficinas territoriales, Centros de Acogimiento y Consejos Institucionales Educativos; asimismo, nueve auditorías especiales como corte de formularios, fondos circulantes, seguimiento a informes de la Corte de Cuentas de la República, entre otros.

La Dra. Deras expresa que ha revisado la propuesta de plan de trabajo, observando que para el plan de trabajo del año anterior establece que se ejecutó en un noventa y tres por ciento, por lo que, pregunta cuáles fueron las dificultades para no alcanzar el cien por ciento de ejecución. El Lcdo. Moreno contesta que se identificó que parte del control interno se evaluaría por medio de un cuestionario que elaboraría la Gerencia de Planificación e Investigación, pero no lo hizo, en consecuencia, no se realizó dicha evaluación y es lo que afectó la ejecución total del referido plan de trabajo.

El Lcdo. Valencia manifiesta que ha revisado la propuesta de plan de trabajo, observando que no aparece el seguimiento a las auditorías externas. El Lcdo. Moreno contesta que a la Unidad de Auditoría Interna la Ley de la Corte de Cuentas de la República solo les mandata el seguimiento a las auditorías practicadas por dicha Corte, en cambio, el espíritu de la auditoría externas es que no sea las auditorías internas las encargadas de practicarlas; no obstante, se retomará la observación y se dará el seguimiento a los resultados de las auditorías externas.

La Lcda. Tobar menciona que ha revisado la propuesta del plan de trabajo, observando que se identifica auditar el Centro de Acogimiento Centro de Integración Social de la Niñez y la Adolescencia, pero este se cerrará este año porque se iniciará con la remodelación para el funcionamiento del Resguardo Metropolitano;

asimismo, el número de Centros de Atención Infantil que se subvencionarán este año será de doscientos catorce, lo cual no coincide con los ciento noventa y uno que establece la propuesta en comento. Por otra parte, se realizó una auditoría externa de alimentos correspondiente al periodo 2014-2015, de la cual se compartirán los resultados.

La Lcda. Guardado expresa que se debe retomar los datos expuestos por la Lcda. Tobar e incorporarlos en la propuesta de plan de trabajo.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N°. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, habiendo revisado y hecho la sugerencias respectivas a la propuesta de Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de este Instituto para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, de conformidad a lo establecido en los artículos 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. Comuníquese.

b) Informe de Auditoría Interna año 2015.

Continúa con el uso de la palabra el Lcdo. Wilson Moreno, quien menciona que el plan de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil quince, establecía la realización de quince auditorías, de las cuales se realizaron nueve, pero, a la vez, se finalizaron algunas que estaban pendientes del año dos mil catorce y se atendieron veintidós solicitudes de las diferentes áreas para presenciar procesos de cambio de Directores en Centros de Acogimiento, cambio de jefaturas en diferentes áreas, subasta pública de bienes muebles de las oficinas centrales, subasta de llantas usadas, destrucción de teléfonos celulares en mal estado, entre otros.

Como lo mencionó la Dra. Deras, la ejecución de dicho plan fue del noventa y tres por ciento, lo cual ya se explicó su motivo.

La Lcda. Tobar expresa que una de las autorías practicadas está relacionada con la administración general que incluye a la Dirección Ejecutiva, cuyo resultado fue diferentes recomendaciones que se están aplicando.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N°. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, habiendo revisado el Informe Ejecutivo del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de este Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, presentado por el Jefe de la referida Unidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Tener** por recibido el Informe Ejecutivo

del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince. Comuníquese.

En este acto, a las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, ingresa la Lcda. Alma Elizabeth Flores Castro, en su calidad de Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia de El Salvador.

PUNTO CUATRO: Propuesta de modificación del organigrama institucional.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien manifiesta que dentro del nuevo rol de este Instituto está la prevención de la violencia, lo cual no aparece en el organigrama vigente, por ello, se trabajó una propuesta que estuviera acorde los lineamientos de la Presidencia de la República relacionados con el tema de niñez y adolescencia. Para exponer los cambios, solicita a la Directora Presidenta que se le conceda la palabra al Gerente de Planificación e Investigación, Ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, por lo que, el referido profesional menciona:

Que se ha elaborado una propuesta de modificación al organigrama vigente, consistente en el cambio de la denominación de las siguientes unidades organizativas: Subdirección de Programas de Promoción de Derechos y Coordinaciones que se denominará Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos y Oficina Territorial respectivamente, además, que se elimine las unidades organizativas denominadas Departamento de Difusión y Participación y Departamento de Prevención Primaria de la Violencia y que se cree el Departamento de Prevención y Difusión de Derechos, lo anterior tiene como base el rol de prevención que debe desarrollar este Instituto de acuerdo al Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019: El Salvador productivo, educado y seguro, el Plan El Salvador Seguro y el Plan Estratégico Institucional del ISNA.

La Lcda. Flores pregunta sobre los cambios en la denominación delegación, oficinas territoriales y coordinaciones. El Ing. Orellana contesta que antes del organigrama vigente se utilizaba la denominación delegación porque se tenía el criterio que se trataba de ofrecer todos los servicios centrales en una región del país, pero no funcionó a la totalidad, por ello, actualmente se utiliza la denominación Coordinaciones en Oficinas Territoriales.

La Lcda. Flores pregunta quién dirige las oficinas territoriales. El Ing. Orellana contesta que se hace por medio de cada Coordinación en el área correspondiente a cada subdirección.

La Lcda. Guardado pregunta en relación con los departamentos de la Subdirección en comento, si se trata de las mismas personas y los mismos perfiles de puesto. El Ing. Orellana contesta que el departamento que se solicita eliminar, se cambia a la Subdirección con los mismos perfiles de puesto.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I.- Que mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil quince, se aprobó el organigrama institucional actual, el cual entró en vigencia a partir del día uno de junio de dos mil quince; II.- Que la Dirección Ejecutiva a través de la Gerencia de Planificación e Investigación elaboró una propuesta de modificación al referido organigrama, consistente en el cambio de la denominación de las siguientes unidades organizativas: Subdirección de Programas de Promoción de Derechos y Coordinaciones que se denominará Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos y Oficina Territorial respectivamente, además, que se elimine las unidades organizativas denominadas Departamento de Difusión y Participación y Departamento de Prevención Primaria de la Violencia y que se cree el Departamento de Prevención y Difusión de Derechos, lo anterior tiene como base el rol de prevención que debe desarrollar este Instituto de acuerdo al Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019: El Salvador productivo, educado y seguro, el Plan El Salvador Seguro y el Plan Estratégico Institucional del ISNA; III.- Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la propuesta de modificación de organigrama presentada por la Dirección Ejecutiva a través de la Gerencia de Planificación e Investigación, la cual es congruente con las competencias de ley de este Instituto, así como, con las acciones de país relacionadas con la prevención de la violencia; por lo que, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 180, 181, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 10 y 11 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; por unanimidad, las y los miembros presentes ACUERDAN: **A) Modificar** el acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil quince, en lo relativo a la denominación de la Subdirección de Programas de Promoción de Derechos y las Coordinaciones; así como, eliminar las unidades organizativas, Departamento de Difusión y Participación y Departamento de Prevención Primaria de la Violencia, y crear el Departamento de Prevención y Difusión de Derechos, en consecuencia el nuevo organigrama institucional es el siguiente: **1.-** Junta Directiva; **1.1.** Auditoría Externa; **1.2.** Unidad de Auditoría Interna; **1.3.** Dirección Ejecutiva; **1.3.1.** Unidad Financiera Institucional; **1.3.2.** Unidad de Asesoría Legal; **1.3.3.** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **1.3.4.** Unidad de Comunicaciones; **1.3.5.** Unidad de Cooperación; **1.3.6.** Unidad de Acceso a la Información Pública; **1.3.7.** Unidad de Género; **1.3.8.** Unidad de Salud y Nutrición; **1.3.9.** Unidad de Tecnología e Informática; **1.3.10.** Gerencia de Planificación e Investigación, 1.3.10.1. Departamento de Planificación, 1.3.10.2. Departamento de Investigación, 1.3.10.3. Departamento de Sistema de Información para la Infancia, 1.3.10.4. Departamento de Proceso de Calidad; 1.3.10.5. Departamento de Documentación e Información de la Niñez; **1.3.11.** Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, 1.3.11.1. Departamento de Primera Infancia, 1.3.11.2. Departamento de Formación en Derechos de Niñez y Adolescencia, 1.3.11.3. Departamento de Prevención y Difusión de Derechos, 1.3.11.4. Oficina Territorial de Prevención y Promoción de Derechos; **1.3.12.** Subdirección de Programas de Protección de Derechos, 1.3.12.1. Departamento de Centros de Acogimiento, 1.3.12.2. Departamento en Medio Familiar, 1.3.12.3. Oficina Territorial de Protección de Derechos; **1.3.13.** Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 1.3.13.1. Departamento de Coordinación, 1.3.13.2. Departamento de Supervisión, 1.3.13.3.

Oficina Territorial para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; **1.3.14.** Subdirección de Programas de Inserción Social, 1.3.14.1. Departamento de Atención en Centros para la Inserción Social, 1.3.14.2. Departamento de Medio Abierto, 1.3.14.3. Departamento de Resguardos, 1.3.14.4. Oficina Territorial de Inserción Social; **1.3.15.** Gerencia Administrativa, 1.3.15.1. Unidad de Gestión Productiva, 1.3.15.2. Unidad de Medio Ambiente, 1.3.15.3. Departamento de Administración del Talento Humano, 1.3.15.4. Departamento de Almacenes y Suministros, 1.3.15.5. Departamento de Infraestructura, 1.3.15.6. Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional, 1.3.15.7. Departamento de Servicios Generales, 1.3.15.8. Oficina Territorial Administrativa; **B) La** modificación del organigrama institucional relacionada en la letra anterior, entrará en vigencia el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Propuesta de actualización del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISNA.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Gerente de Planificación e Investigación, Ing. Alfredo René Orellana Alfaro, por lo que, el referido profesional expresa:

Que a manera de antecedente, recuerda que se le solicitó a esta Junta Directiva el nombramiento de una Comisión de Revisión del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de este Instituto que la Corte de Cuentas de la República aprobó en el año dos mil once, la cual está integrada por diferentes instancias organizativas y elaboró una propuesta de nuevo reglamento que está relacionado con los roles actuales de este Instituto y contiene algunas mejoras en diferentes procedimientos administrativos.

La propuesta en comento se remitió vía correo electrónico a esta Junta Directiva, la cual, de ser aprobada, se debe remitir a la Corte de Cuentas de la República para su revisión, en caso de existir observaciones se remitirán para subsanarlas y se devolverán a dicha Corte para nueva revisión, pero, si de la primera revisión resulta que no existen observaciones, la Corte de Cuentas de la República las aprueba y se deben publicar en el Diario Oficial. La experiencia del reglamento vigente, fue que el trámite de revisión dura aproximadamente catorce meses.

La Lcda. Reyes pregunta si en los manuales se establece el procedimiento de trabajo de cada instancia organizativa. El Ing. Orellana contesta que sí y que la elaboración de los manuales se realiza por medio del Departamento de Procesos de Calidad y desde ahí se solicita el apoyo de diferentes instancias organizativas, como la Unidad de Asesoría Legal.

La Lcda. Flores pregunta si el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de este Instituto se deriva de algún documento macro. El Ing. Orellana contesta que sí, se deriva de la Ley de la Cortes de Cuentas de la República y de su Reglamento de Normas Técnicas.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que la Gerencia de Planificación e Investigación ha presentado la propuesta de actualización del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, elaborada por la Comisión de Revisión nombrada al respecto; II) Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la referida propuesta de actualización, la cual contiene mejoras al Sistema de Control Interno, asimismo, incorpora el nuevo modelo de gestión institucional acorde al organigrama institucional vigente, siendo proceden actualizar el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por Decreto N° 8, de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, emitido por la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial número ciento uno, Tomo trescientos noventa y uno, de fecha uno de junio de dos mil once; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en los artículos 72 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** el Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; y **b) Remitir** el proyecto de Reglamento aprobado a la Corte de Cuentas de la República para su revisión. Comuníquese.

En este acto, a las nueve horas y cuarenta minutos se retira la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez.

PUNTO SEIS: Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que para la exposición de este punto ceda la palabra a la Subdirectora de Programas de Promoción de Derechos, Lcda. María de la Paz Yanes de García, por lo que, la referida profesional manifiesta:

Que los cinco certámenes anteriores, se realizaron a través de la Subdirección de Investigación y Estadística, pero para este año la Dirección Ejecutiva instruyó que se hiciera desde la Subdirección de Programas de Promoción de Derechos. La exposición de este punto está dividida en dos partes, primero la denominación del certamen y segundo, las bases del mismo, las cuales se remitieron vía correo electrónico a esta Junta Directiva.

Como en años anteriores, el certamen se realiza con el apoyo del Ministerio de Educación, para este año se identificó que se puedan sumar entidades de atención como EDUCO y OXFAM, porque estas entidades apoyan a diferentes escuelas nacionales. Para este año, se ha identificado que el certamen tenga como base el derecho a la protección integral, por lo que, se han elaborado tres propuestas de denominación: a) Derecho a la protección integral y b) Mi derecho a ser protegido.

La Lcda. Flores menciona que la primera propuesta tiene mayor identificación, pero se le puede incluir al inicio la palabra “mi”.

La Lcda. Batres expresa que comparte lo dicho por la Lcda. Flores, porque se trata de una protección integral no solo de protección.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que la Subdirectora de Programas de Promoción de Derechos ha presentado dos propuestas de denominación al Sexto Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia, las cuales son: a) Derecho a la protección integral y b) Mi derecho a ser protegido; II) Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado las referidas propuestas, valorando otra denominación: Mi derecho a la protección integral, la que podría ser mejor desarrollada por las y los participantes; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 180 letra i) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Denominar** el Sexto Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: **Mi derecho a la protección integral**. Comuníquese.

Continúa con el uso de la palabra la Lcda. Yanes, quien menciona que las bases del certamen establecen que su objetivo es que las y los estudiantes de educación media desarrollen investigaciones aplicando un pensamiento crítico en la identificación de aspectos relacionados con el cumplimiento del derecho a la protección, realizando a la vez propuestas creativas que contribuyan a que el Estado, la familia y la sociedad desde el principio de corresponsabilidad puedan incluir dichas propuestas en políticas, planes, programas y acciones que contribuyan a la garantía de esta categoría de derechos.

La propuesta de bases del certamen establece la guía del ensayo, la forma de elaboración y presentación del ensayo, los criterios de selección, los procesos de evaluación (en cada centro educativo, en cada departamento del país, en cada región del país y la nacional). En cuanto al premio, este año se está tratando de entregar una beca por medio del Despacho de la Primera Dama de la República.

La Lcda. Reyes pregunta qué tipo de beca se ha identificado. La Lcda. Tobar contesta que no se ha decidido porque es una propuesta a esta Junta Directiva.

La Directora Presidenta manifiesta que como Primera Dama de la República otorga becas que están relacionadas con el rendimiento y compromiso de las personas, las cuales se utilizan para estudios de nivel superior.

El Lcdo. Valencia expresa que, respecto a las becas, se puede hacer un sondeo con las universidades nacionales, porque como cumplimiento a la ley aplicable deben ofrecer becas, por lo que, se podría esperar el rendimiento académico de la persona ganadora para poder hacer la solicitud; la otra opción sería que la beca se haga por medio de fondos FANTEL, pero se trataría de una beca de excelencia con ciertos requisitos que

debe cumplir la persona ganadora del certamen. Por otra parte, respecto a las bases del certamen, se podría cambiar la denominación premiación por divulgación de los resultados.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: Que se ha revisado y analizado la propuesta de las bases del “Sexto Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: “Mi derecho a la protección integral”, presentadas por la Subdirección de Programas de Promoción de Derechos; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 180 letra i) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** las Bases del “Sexto Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: Mi derecho a la protección integral”. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Nombramiento del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2017.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra a la Encargada del Área Presupuestaria de la Unidad Financiera Institucional, Lcda. Ada Maris Cardoza, por lo que, la referida profesional expresa:

Que cada año el Ministerio de Hacienda emite lineamiento para la formulación del presupuesto las instituciones públicas, en cumplimiento a diferentes leyes y manuales aplicables al área financiera, que se realiza por medio de un Comité Técnico, cuyas funciones principales son validar el cronograma de trabajo propuesto por la Unidad Financiera Institucional; definir la política institucional y sus objetivos; realizar estimaciones preliminares de ingreso y gastos según el techo asignado para el año dos mil diecisiete; establecer internamente los periodos de entrega de información del presupuesto preliminar, así como, del proyecto de presupuesto, y consolidar dicha información en todos los niveles institucionales; analizar el techo presupuestario asignado en la política presupuestaria del año dos mil dieciséis y posible techo para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete; presentar al titular de este Instituto, el proyecto de presupuesto institucional para su consideración y aprobación.

La propuesta de conformación de dicho comité es la siguiente: una persona representante del titular; los Gerentes Administrativo y de Planificación e Investigación; los Subdirectores y la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional como coordinadora del Comité.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, analizada la propuesta para la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional para el año dos mil diecisiete, realizada por la Dirección Ejecutiva, y con base en los artículos 33 de la Ley Orgánica de

la Administración Financiera del Estado; 43 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Apartado C.2.3 “Normas sobre el Proceso Presupuestario”, N° 1 Formulación de Presupuesto del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado; por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Nombrar al Comité Técnico encargado de la Formulación del Proyecto de Presupuesto Especial ISNA-2017**, el cual estará integrado de la forma siguiente: a) Directora propietaria de la sociedad por la Asociación Mensajeros de la Paz; b) Directora Ejecutiva; c) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, como Coordinadora del Comité; d) Gerente de Planificación e Investigación; e) Gerente Administrativo; f) Subdirectora de Programas de Promoción de Derechos; g) Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; h) Subdirector de Programas de Protección de Derechos; i) Subdirector de Programas de Inserción Social. Comuníquese.

PUNTO OCHO: Nombramiento del Comité de Identificación Documental.

La Directora Presidenta, para la exposición de este punto cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien menciona:

Que el Gerente Administrativo, mediante memorando referencia G.A./86/2016, de fecha quince de febrero de dos mil quince, el cual está incluido en la carpeta entregada al inicio de esta sesión, hace una propuesta de integración del Comité de Identificación Documental, con la finalidad de darle cumplimiento al Lineamiento número tres, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, analizada la propuesta para la conformación del Comité de Identificación Documental, realizada por la Gerencia Administrativa, y con base en los artículos 3 letra e), 7 y 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 1 del Lineamiento 3 para la Identificación y Clasificación Documental, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Nombrar al Comité de Identificación Documental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia**, el cual estará integrado de la forma siguiente: a) Gloria María Manzano de Franco de la Subdirección de Programas de Promoción de Derechos; b) Ciro Francisco López Solís de la Subdirección de Programas de Inserción Social; c) Delmy Esperanza de Ordoñez de la Subdirección de Programas de Protección de Derechos; d) Leonardo Antonio Vega de la Gerencia de Planificación e Investigación; e) Dolores Guadalupe Enamorado López de la Unidad Financiera Institucional; f) Julio César Echeverría Martínez de la Unidad de Asesoría Legal y g) Karen Lisseth Morán Beltrán del Departamento de Administración del Talento Humano. Comuníquese.

PUNTO NUEVE: Autorización de otorgamiento de poder general judicial con cláusula especial.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto, se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Lcdo. Alexis José Pérez Molina, por lo que, el referido profesional menciona:

Que, considerando la respuesta emitida por el Tribunal de Servicio Civil, respecto a que este Instituto está incluido en las instituciones públicas que se regulan por medio de la Ley de Servicio Civil. Esto incide en la aplicación de los procesos disciplinarios, siendo que algunos deben realizarse ante la Comisión de Servicio Civil de este Instituto y para ello se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Código Procesal Civil y Mercantil, específicamente, las actuaciones por medio de apoderado. Por lo que, es necesario contar con un poder general judicial con cláusula especial para poder actuar en los procesos establecidos en la Ley de Servicio Civil.

La Lcda. Tobar expresa que el actual poder general judicial fue otorgado a favor del Lcdo. Pérez Molina, por lo que, se considera que el nuevo poder solicitado, también deber otorgarse a favor de dicho profesional.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 10.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: que del desarrollo de las competencias institucionales surgen algunas situaciones que iniciar por medio de juicios y diligencias de naturaleza judicial o extrajudicial, en materia penal, tránsito, laboral, mercantil, civil, de familia, de menores, administrativo, constitucional, inquilinato, menor cuantía, tributaria; así como procesos que se instruyen ante el Tribunal de Servicio Civil y la Comisión de Servicio Civil del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en los cuales es necesaria la procuración; por lo que, de conformidad a los considerados anteriores y con base en los artículos 72 y 79 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles; 12, 13, 37, 44, 45, 46, 56 y 51 de la Ley de Servicio Civil; 185 y 187 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Autorizar** a la Directora Presidenta de la Junta Directiva del ISNA, Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, para que en tal calidad otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor del Licenciado Alexis José Pérez Molina, para que en nombre y representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que se abrevia ISNA, intervenga en toda clase de juicios y diligencias en que tenga interés como parte actora o demandada, sean de naturaleza judicial o extrajudicial, en materia penal, tránsito, laboral, mercantil, civil, de familia, de menores, administrativo, constitucional, inquilinato, menor cuantía, tributaria, para que comparezca en procesos de conciliación, mediación y arbitraje en Instituciones Autónomas o Semi Autónomas, Fiscalía General de la República o de cualquier otra índole, ante cualquier autoridad o tribunal de la República y todos los trámites e instancias de Derecho, inclusive el recurso de apelación, revocatoria y casación, procesos de amparo de toda naturaleza o clase; asimismo, para que represente al ISNA en la conciliación previa a los juicios de trabajo, tránsito, familia, menores, penales o de otra índole y para reclamar y hacer efectiva la acción civil en los juicios penales y de tránsito, pudiendo recibir el monto de la indemnización; además, para representar al ISNA en lo concerniente a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de

Otras Diligencias; asimismo, para que intervenga como parte actora o demandada en los procesos establecidos en la Ley de Servicio Civil, tanto ante el Tribunal de Servicio Civil como en la Comisión de Servicio Civil del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; para iniciar y finalizar los procesos de imposición de sanciones al personal del ISNA ante la Comisión de Servicio Civil del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; asimismo, para solicitar autorización de traslado establecida en el artículo treinta y siete de la Ley de Servicio Civil; además, para interponer recursos ante el Tribunal de Servicio Civil contra las resoluciones de la Comisión de Servicio Civil del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, así como, intervenir en los casos de nulidad y de injusticia manifiesta que se inicie por el personal del ISNA ante el Tribunal de Servicio Civil, poder que puede ser delegado o sustituido a discreción del Licenciado Pérez Molina. Comuníquese.

PUNTO DIEZ: Economías salariales.

La Directora Presidente, para la exposición de este punto cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien manifiesta:

Que teniendo en cuenta el acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil quince, en el proceso de licitación pública LP-01/2016-ISNA: "Suministro de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Lonja de Pescado, Pollo, Huevos, Productos Lácteos y Pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016", se declaró sin efecto el lote "B" "Pollo", asimismo, se declaró desierto el lote "C" "Huevos", en consecuencia se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a la adquisición del lote "C" "Huevos" por la modalidad de libre gestión y prorrogar el contrato de suministro de bienes número 09/2015, suscrito entre este Instituto y la señora María Ángela León López, para el periodo de tres meses comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

En el mismo sentido, mediante acuerdo número cuatro, emitido durante el desarrollo de la segunda sesión extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil quince, en el proceso de licitación pública N° LP-02/2016-ISNA: "Suministro de alimentos no perecederos [(cereal infantil, pastas alimenticias, harinas para atoles, postres, aderezos, café, aceite comestible, insumos para panadería, alimentos misceláneos (especias, esencias, y otros)] y leche en polvo para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016", se declaró desiertos del Lote "B" "Alimentos no Perecederos" los ítems seis, doce y veintitrés; del Lote "C" "Alimentos Misceláneos" los ítems uno, dos, tres, cinco, seis, diez, once, trece, diecisiete, veintiuno y veintidós; y del Lote "D" "Insumos de Panadería" los ítems uno, dos, cinco, seis, siete, nueve, trece, quince, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, en consecuencia, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional adquirir los referidos ítems por un proceso de libre gestión; por último, que mediante acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día dos de febrero de dos

mil dieciséis, se dejó sin efecto la letra d) del acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil quince, relacionado con la autorización a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de adquirir huevos por un proceso de libre gestión y, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública N° LP-08/2016-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (pollo, lonja de pescado y huevos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”, por medio de este último proceso de licitación pública y el proceso de libre gestión N° 08/2016- ISNA: “Suministro de alimentos no perecederos, alimentos misceláneos e insumos para panadería, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo abril a diciembre del año 2016”.

Por lo que, es necesario garantizar el servicio de alimentación que se sirve en los diferentes Centros de este Instituto, en el sentido de contar con los alimentos antes mencionados, para todo el año en curso, identificando la utilización de las economías salariales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de dos mil dieciséis como una buena estrategia para realizar una ejecución financiera eficaz y transparente del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal en curso.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 11.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: **I.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Instituto Salvadoreño para Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, es una institución oficial, con personalidad jurídica de Derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, integrada plenamente en el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; **II.-** Que el ISNA, en el cumplimiento de sus competencias desarrolla programas de atención inicial, promoción, difusión y protección de derechos, con los cuales brinda atención y protección integral a las niñas, niños y adolescentes en diez Centros de Acogimiento donde se atiende a víctimas de vulneraciones de derechos, bajo medidas de protección dictadas por las autoridades administrativas y judiciales competentes; así como, cuatro Centros de Inserción Social donde ejecuta programas para la implementación de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores, además, de quince Centros de Desarrollo Integral y doscientos quince Centros de Atención Infantil donde se brinda educación y atención a la primera infancia, entre los tres ámbitos de servicios son doscientas veinte sedes y un aproximado de ocho mil Niñas, Niños y Adolescentes que diariamente reciben los servicios de alimentación, protección, atención terapéutica y otros servicios esenciales para garantizar su condición de sujetos de derechos ,el ISNA observa esta condición de sujetos de derechos asumiendo la garantía del Estado para que las Niñas, Niños y Adolescentes a quienes se brindan los servicios, gocen del acceso material y efectivo de los bienes que el Estado provee para un nivel de vida digno; **III.-** Que la Dirección Ejecutiva ha informado que teniendo en cuenta el acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil quince, en el proceso de licitación pública LP-01/2016-ISNA:

“Suministro de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Lonja de Pescado, Pollo, Huevos, Productos Lácteos y Pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016”, se declaró sin efecto el lote “B” “Pollo”, asimismo, se declaró desierto el lote “C” “Huevos”, en consecuencia se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a la adquisición del lote “C” “Huevos” por la modalidad de libre gestión y prorrogar el contrato de suministro de bienes número 09/2015, suscrito entre este Instituto y la señora María Ángela León López, para el periodo de tres meses comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis; en el mismo sentido, mediante acuerdo número cuatro, emitido durante el desarrollo de la segunda sesión extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil quince, en el proceso de licitación pública N° LP-02/2016-ISNA: “Suministro de alimentos no perecederos [(cereal infantil, pastas alimenticias, harinas para atoles, postres, aderezos, café, aceite comestible, insumos para panadería, alimentos misceláneos (especias, esencias, y otros)] y leche en polvo para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016”, se declaró desiertos del Lote “B” “Alimentos no Perecederos” los ítems seis, doce y veintitrés; del Lote “C” “Alimentos Misceláneos” los ítems uno, dos, tres, cinco, seis, diez, once, trece, diecisiete, veintiuno y veintidós; y del Lote “D” “Insumos de Panadería” los ítems uno, dos, cinco, seis, siete, nueve, trece, quince, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, en consecuencia, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional adquirir los referidos ítems por un proceso de libre gestión; por último, que mediante acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día dos de febrero de dos mil dieciséis, se dejó sin efecto la letra d) del acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil quince, relacionado con la autorización a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de adquirir huevos por un proceso de libre gestión y, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública N° LP-08/2016-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (pollo, lonja de pescado y huevos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”, por medio de este último proceso de licitación pública y el proceso de libre gestión N° 08/2016- ISNA: “Suministro de alimentos no perecederos, alimentos misceláneos e insumos para panadería, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo abril a diciembre del año 2016”, es necesario garantizar el servicio de alimentación que se sirve en los diferentes Centros de este Instituto, en el sentido de contar con los alimentos antes mencionados para todo el año en curso, identificando la utilización de las economías salariales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de dos mil dieciséis como una buena estrategia para realizar una ejecución financiera eficaz y transparente del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal en curso; **IV.-** Que esta Junta Directiva considera que garantizar el servicio de alimentación a todas las niñas, niños y adolescentes que este Instituto atiende en sus diferentes Centros, es competencia institucional y, a la vez, la garantía del ejercicio del derecho a un nivel de vida digno de la referida población que se atiende, además, dicho servicio está relacionado con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019, específicamente, con el objetivo número cinco “acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente”, línea de acción “E.5.3. Avance en la garantía de los derechos de

los grupos poblacionales prioritarios” y las metas establecidas por este Instituto en el Plan Estratégico Institucional dos mil quince- dos mil diecinueve; por lo tanto, de conformidad a los considerados anteriores y con base en los artículos 1, 2, 34, 35 y 144 de la Constitución de la República; 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 7, 12, 14, 20, 123, 129, 130 179, 180, 181 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 1 y 19 de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015; por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) Instruir** a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las competencias de ley de este Instituto, específicamente el servicio de alimentación que se brinda en la atención y protección integral a las niñas, niños y adolescentes bajo responsabilidad de este Instituto, utilice las economías salariales generadas en los meses de enero, febrero y marzo de dos mil dieciséis; **B) Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional para que realice las acciones pertinentes relacionadas con el uso de las economías salariales relacionadas en la letra anterior; y **C) Gestionar** ante el Ministerio de Hacienda su utilización a través de la Unidad Financiera Institucional. Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las once horas y cinco minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez
Directora Presidenta

Lcdo. Renzo Uriel Valencia Arana
Director Propietario
Ministerio de Educación

Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez
Directora Propietaria
Procuraduría General de la República

Lcda. Norma Edith Reyes de Torres
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Mensajeros de la Paz

Lcda. Alma Elizabeth Flores Castro
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Red para la Infancia y la Adolescencia de El
Salvador

Lcda. Inés Angélica Batres
Directora Suplente de la Sociedad Civil
Asociación Movimiento de Mujeres
Mélida Anaya Montes

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

I SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 15 DE MARZO DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día quince de marzo de dos mil dieciséis. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; la Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez del Viceministerio de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud; la Lcda. Norma Edith Reyes de Torres, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Mensajeros de la Paz; la Lcda. Inés Angélica Batres, Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, en sustitución de la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Primera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Procesos UACI: a) LP-07/2016-ISNA: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016” y b) LP-08/2016-ISNA: “Suministro de alimentos perecederos (pollo, lonja de pescado y huevos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”; 4. Informe de la Dirección Ejecutiva y 5. Solicitud de las representantes de la Sociedad Civil.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

a) LP-07/2016-ISNA: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos

del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, por lo que, el referido profesional menciona:

Que se realizó el proceso de licitación pública antes mencionado, siendo que, se recibieron dos ofertas: Impresa Talleres, S.A. de C.V., y La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., de las cuales, la primera fue descalificada porque la garantía de mantenimiento de oferta estaba a nombre de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia porque uno de los requisitos que debe cumplirse es que dicha garantía debe estar a nombre de este Instituto, al incumplirse la oferta es descalificada.

En cuanto a la oferta de La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., la Comisión de Evaluación de Ofertas la revisó aplicando los criterios de evaluación financiera, técnica y económica, obteniendo un total de ochenta y cinco puntos de cien posibles, cuya oferta por el mantenimiento preventivo fue por el monto de quince mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América ochenta y dos centavos, para mantenimiento correctivo el monto de setenta y ocho mil setecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América dieciocho centavos, siendo la oferta total por el monto de noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.

En este acto, a las ocho horas y treinta y cinco minutos, ingresa la Lcda. Rocío Ivonn López de Palacios, Procuradora Auxiliar de La Libertad, en su calidad de Directora en funciones de la Procuraduría General de la República, en sustitución de la Directora Propietaria, Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez.

La Dra. Deras expresa que ha revisado el Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, observando que La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., en la capacidad de suplir repuestos obtuvo cinco puntos de quince posibles, asimismo, en el perfil del personal obtuvo cinco puntos de diez posibles.

El Ing. Gómez contesta que, en relación con la capacidad para suplir repuestos, dicha sociedad no incluyó el listado de repuesto que presentó en los procesos de licitación anteriores, pero sí se puede verificar su capacidad por medio de los estados financieros; respecto al perfil del personal, la mayoría tienen un título de técnico en mantenimiento automotriz.

La Lcda. Batres pregunta cómo ha sido la experiencia con La Casa del Repuesto, S.A. de C.V. El Ing. Gómez contesta que ha sido buena y cuando se le han hecho observaciones, las ha subsanado en el tiempo establecido.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I)** Que se ha realizado el proceso de

Licitación Pública número LP-07/2016-ISNA: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en lo referente a la presentación de documentos junto con la oferta, la Sociedad Impresa Talleres, Sociedad Anónima de Capital Variable presentó una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, siendo lo solicitado en las bases de licitación a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en consecuencia quedó descalificada; en cuanto a la oferta presentada por la Sociedad La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la evaluación de los aspectos financieros obtuvo diez puntos de diez posibles; en la evaluación de los aspectos técnico, en la experiencia obtuvo cinco puntos de cinco posibles, en la infraestructura del local obtuvo diez puntos de diez posibles, en cuanto a la maquinaria y equipo obtuvo veinte puntos de veinte posibles, en relación con el perfil del personal obtuvo cinco punto de diez posibles porque presentó documentación que ampara tener personal técnico en mantenimiento automotriz, en cuanto a la capacidad de suplir repuestos obtuvo cinco puntos de quince posibles porque no presentó la documentación que lo ampara y, respecto a la zona para brindar servicio obtuvo diez puntos de diez posibles, en consecuencia el puntaje total del aspecto técnico fue de sesenta y cinco puntos de ochenta posibles; en cuanto a la evaluación del aspecto económico obtuvo diez puntos de diez posibles, siendo su puntaje final ochenta y cinco puntos de cien posibles; por lo que, la oferta presentada por la sociedad La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable cumple con los aspectos financieros, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación; por lo tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 33, 53, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** la Licitación Pública número LP-07/2016-ISNA: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”, como única opción, a la **sociedad La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por el monto de noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$94,000.00), divididos así: Para el mantenimiento preventivo el monto de quince mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América ochenta y dos centavos (US\$15,273.82) y para el mantenimiento correctivo el monto de setenta y ocho mil setecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América dieciocho centavos (US\$78,726.18). Notifíquese.

b) LP-08/2016-ISNA: “Suministro de alimentos perecederos (pollo, lonja de pescado y huevos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”.

Continúa con el uso de la palabra el Ing. Gómez, quien manifiesta que antes mencionado se recibió una oferta por parte de la señora María Antonia Henríquez Sibrián, quien

presentó una oferta que incluye los tres ítems por el monto de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América. La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) revisó la disponibilidad presupuestaria y resultó que la oferta sobrepasa la disponibilidad, consecuentemente, la CEO consultó con la Unidad de Salud y Nutrición sobre la disminución de las cantidades solicitadas en cada ítem, contestando que se debía mantener las cantidades de pollo y huevo, pero se podía disminuir la cantidad de lonja de pescado, de diez mil quinientas libras a cinco mil quinientas libras.

Por otra parte, considera necesario mencionar que lo importante en los contratos de alimentos es su ejecución, con énfasis en la figura del administrador del contrato y de las personas encargadas de las bodegas de los diferentes centros de este Instituto.

La Directora Presidenta menciona que ha revisado el Informe de Evaluación elaborado por la CEO, observando que, en la evaluación técnica del pollo, en el resultado del análisis organoléptico la muestra de pollo obtuvo cero puntos de cuatro posibles.

La Lcda. Tobar expresa que el día de la presentación de ofertas, también se presentaron las muestras de los productos, las cuales se recibieron a las ocho horas y treinta minutos y se evaluaron hasta las once horas y treinta minutos, observando que la muestra de pollo tenía un olor que no era característico, la textura no era firme, tenía plumas y el peso de la muestra disminuyó después de la cocción. Ante esta situación, es necesario mencionar que las bases de licitación, en la evaluación técnica incorporan un criterio nueve: el análisis microbiológico, el cual tiene mayor ponderación porque es realizado por un laboratorio autorizado, en cambio, el análisis organoléptico es realizado en aspectos de sabor, olor, color, textura y aspecto. Ante esta situación, se ha instruido a la Unidad de Salud y Nutrición que debe hacer énfasis en la ejecución del contrato, velando por los aspectos microbiológicos y organolépticos.

La Directora Presidenta manifiesta que debe mejorarse los tiempos de recepción de las muestras de alimentos perecederos y su conservación, para evitar situaciones como esta.

La Lcda. López expresa que la ejecución del contrato será clave para que evitar que la población de los centros ingiera el producto en buenas condiciones.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-08/2016-ISNA: “Suministro de alimentos perecederos (pollo, lonja de pescado y huevos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado la única oferta presentada por María Antonia Henríquez Sibrián, en los aspectos financieros,

técnicos y económicos; en la evaluación de los aspectos financieros obtuvo veinte puntos de veinte posibles; respecto a la evaluación de los aspectos técnicos del ítem uno: pollo, en siete de los ocho criterios de evaluación obtuvo el puntaje máximo, pero en el resultado del análisis organoléptico obtuvo cero puntos de cuatro posibles, obteniendo como puntaje total de dicho aspecto cuarenta y seis puntos de cincuenta posibles; en la evaluación técnica del ítem dos: lonja de pescado, obtuvo cincuenta puntos de cincuenta posibles; en la evaluación técnica del ítem tres: huevos, obtuvo cincuenta puntos de cincuenta posibles; en relación con el aspecto económico, en los tres ítems obtuvo treinta puntos de treinta posibles; el puntaje final, en el ítem uno: pollo, fue de noventa y seis puntos de cien posibles, en el ítem dos: lonja de pescado, obtuvo cien puntos de cien posibles y en el ítem tres: huevos, obtuvo cien puntos de cien posibles; por lo que, la oferta presentada por María Antonia Henríquez Sibrián cumple con los aspectos financieros, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación, por otra parte, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la oferta presentada, se disminuye la cantidad de libras de la lonja de pescado, de diez mil quinientas libras a cinco mil quinientas libras; por lo tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 53, 55, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** la Licitación Pública número LP-08/2016-ISNA: “Suministro de alimentos perecederos (pollo, lonja de pescado y huevos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre del año 2016”, como única opción, a la Señora **María Antonia Henríquez Sibrián**, por el monto de doscientos treinta y cuatro mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$234,725.00), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	110,000	Libras	Pollo fresco: sin menudos, sin congelar, piel lisa y tersa, de color amarillento uniforme, pellejo pegado a la carne y sin manchas, olor característico, muslos gruesos y redondeados, textura firme y ligeramente húmedo. Con peso no menor a 3.5 libras por unidad, empaque plástico resistente, acorde a las características del producto, temperatura de 0° a 4° C. Fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: Sello de Oro.	1.49	163,900.00
2	5,500	Libras	Lonja de pescado: carne fresca de boca colorada, sin congelar, sin espinas, limpia, textura firme, olor y color característico. Empacada en condiciones óptimas de higiene. Temperatura -2° a 2° C. Fecha de empacado, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	6.00	33,000.00
3	8,500	Cartón de 30 unidades	Huevo fresco: rojo o blanco, limpio, color uniforme, sin grietas, con un peso promedio de 60	4.45	37,825.00

			a 65 gramos por unidad. Fecha vencimiento no menor a 15 días. Marca: Catalana.		
				Total Lote A US\$	234,725.00

Notifíquese.

PUNTO CUATRO: Informe de la Dirección Ejecutiva.

La Directora Presidenta le concede la palabra a la Lcda. Tobar, quien expresa:

Que en la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., en su calidad de contratista de obra consistente en la remodelación de las instalaciones de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, ha presentado un informe sobre los daños de algunas edificaciones que se remodelarán, las cuales deben repararse para poder ejecutar el contrato suscrito y tienen un costo que aproximado del veinte por ciento del contrato.

Ante esta situación se consultó con los supervisores del contrato y la administradora del contrato, quienes confirmaron el informe elaborado por dicha contratista. Ante esta situación, se solicitó al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) que revisara la propuesta en comento.

El FISDL designó un equipo que estuvo dos semanas revisando el proyecto, observando que no se requiere de todas las intervenciones identificadas por la contratista, pero sí debe hacerse la del gimnasio, además, recomendó que debe fortalecerse el Departamento de Infraestructura de este Instituto, porque cuenta con poco personal que supervise tanto la empresa constructora como a las empresas supervisoras, lo cual es clave en la ejecución en un contrato de obra pública. Por ello, recomienda que se solicite a la empresa constructora que presente otra propuesta para poder solventar los problemas estructurales de las edificaciones. Asimismo, que para otras obras se debe realizar el ciclo de proyectos, lo cual pueden apoyar.

La finalidad de este informe es preparar la posible solicitud de modificación del contrato y hasta la prórroga del plazo del contrato.

La Directora Presidente agradece el informe.

PUNTO CINCO: Solicitud de las representantes de la Sociedad Civil.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Reyes, quien expresa:

Que las Directora de la Sociedad Civil ante esta Junta Directiva han observado que la mayoría de sesiones se conocen sólo aspectos administrativos, los cuales son importantes para lograr los aspectos sustantivos de la atención integral que se brinda a la población de los diferentes centros y programas institucionales. Pero, las sesiones deberían incluir puntos que estén relacionados con la ejecución de programas, sus resultados, sus buenas prácticas, las dificultades, entre otros aspectos.

La Lcda. Tobar contesta que, durante el lapso de actuación de las Directoras de la Sociedad Civil se ha conocido pocas situaciones sustantivas porque se están trabajando en una propuesta de clasificación de los centros que es apoyada por UNICEF, asimismo, se están gestionando diagnósticos en diferentes áreas: atención a niñas, niños y adolescentes retornados; niñas, niños y adolescentes con conductas desafiantes y con discapacidad. No obstante, se tendrá en cuenta la propuesta.

La Directora Presidenta agradece la recomendación de la Lcda. Reyes y le solicita a la Directora Ejecutiva que consulte con los equipos técnicos los avances de los puntos mencionados para que sean del conocimiento de esta Junta Directiva en las próximas sesiones.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diez horas y cinco minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez
Directora Presidenta

Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa
Directora en Funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Rocío Ivonn López de Palacios
Directora en funciones
Procuraduría General de la República

Lcda. Norma Edith Reyes de Torres
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Mensajeros de la Paz

Lcda. Inés Angélica Batres
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Asociación Movimiento de Mujeres
Mélida Anaya Montes

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

IV SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 12 DE ABRIL DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día doce de abril de dos mil dieciséis. Presentes: la Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación, quien mediante acuerdo número 15-0383, de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, emitido por el señor Ministro de Educación, la designó como Directora Propietaria del referido Ministerio ante esta Junta Directiva, asimismo, como Directora Suplente, a la Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerenta de Gestión y Desarrollo Curricular; la Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez del Viceministerio de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud; la Lcda. Rocío Ivonn López de Palacios, Procuradora Auxiliar de La Libertad de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora en funciones, en sustitución de la Directora Propietaria, Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez; la Lcda. Norma Edith Reyes de Torres, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Mensajeros de la Paz; la Lcda. Inés Angélica Batres, Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, en sustitución de la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificación del quórum.

La Lcda. Tobar expresa que se ha verificado la existencia de quórum, asimismo, la Directora Presidenta le ha comunicado vía telefónica que se incorporará a la reunión cuando finalice una reunión surgida en último momento, por lo que, para instalar la sesión se debe nombra a una Presidenta en funciones.

La Dra. Deras menciona que propone a la Lcda. Reyes como Directora Presidenta en funciones. Las Licenciadas Sorto, López y Batres expresan que están de acuerdo con la propuesta. Por lo que, la Lcda. Reyes será la Directora Presidenta en funciones durante esta sesión hasta que se incorpore Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez.

La Directora Presidenta en funciones declara válidamente instalada la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; y 3. Procesos UACI: Bases de Licitación LP-09/2016; 4. Memoria de Labores 2015; 5. Presentación de actualización de Manual de Organización; 6. Facultar a las jefaturas para imponer sanciones; y 7. Informe de la Dirección Ejecutiva

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI: Bases de licitación LP-09/2016.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta en funciones que, para la exposición de este punto conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, por lo que, el referido profesional menciona:

Que las bases de licitación pública N° LP-09/2016-ISNA: "Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para empleados del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016", son el resultado del cumplimiento a la cláusula 65 Contrato Colectivo de Trabajo entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que establece la entrega de un vale canjeable en supermercado por el valor nominal de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. La entrega de las tarjetas electrónicas se en los meses de junio y diciembre de este año, las cuales corresponden al número de personal de este Instituto, que a esta fecha es de un mil cuatrocientos catorce. Si el número de personal aumenta o disminuye, se podrá modificar el contrato. Respecto a la disponibilidad presupuestaria, se cuenta con el monto de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos dólares los Estados Unidos de América.

La Lcda. López expresa que ha revisado la propuesta de bases de licitación pública remitidas vía correo electrónico, a la cual, considerando la experiencia de la Procuraduría General de la República, se podría incluir la prohibición de compra de bebidas alcohólicas y tabaco.

La Lcda. Batres menciona que revisó la propuesta de bases de licitación pública y considera que debe establecerse que la tarjeta electrónica será intransferible.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo

Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-09/2016-ISNA: “Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para empleados del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que debe incorporarse a las referidas bases de licitación los aspectos siguientes: 1) la tarjeta electrónica debe ser intransferible, 2) cada tarjeta electrónica deberá tener impreso el nombre de la empleada o empleado de este Instituto; y 3) la restricción de comprar bebidas alcohólicas y tabaco con la tarjeta electrónica; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajo entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-09/2016-ISNA: “Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para empleados del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Administración del Talento Humano; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Administración del Talento Humano. Comuníquese.

PUNTO CUATRO: Memoria de Labores 2015.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta en funciones que, para la exposición de este punto le concede la palabra al Gerente de Planificación e Investigación, Ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, por lo que, el referido profesional manifiesta:

Que antes del desarrollo del punto, ofrece disculpas por no enviar la propuesta de memoria de labores con la anticipación pertinente. En cuanto al documento, la base del mismos, son los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2015- 2019.

En este acto, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresa la Directora Presidenta, Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez.

Continúa con el uso la palabra el Ing. Orellana, quien expresa que en relación con el objetivo número uno, en el año dos mil quince, se atendieron siete mil trescientos treinta y siete niñas y niños en los Centros de Atención Infantil por medio del Plan de Anual de Subvenciones, que tuvo un costo de dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América. Respecto al objetivo número dos, se relaciona la información de la población atendida en la implementación de los programas de protección de

derechos, que ascendió a tres mil setecientos treinta y siete niñas, niños y adolescentes. En cuanto al objetivo número tres, se incluye el número de adolescentes en conflicto con la ley que se atendieron en los Centros de Inserción Social, en medio abierto y bajo medidas administrativas. Respecto al objetivo número cuatro, se incorporó el logro de actualización del directorio de entidades y programas, asimismo, la constitución y funcionamiento de la Red de Atención Compartida Nacional y la supervisión a seiscientos catorce programas en las tres zonas del país. Por último, en relación con el objetivo número cinco, se incorpora la planificación, innovación, optimización de recursos y la calidad del trabajo realizado en el periodo que se informa.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: que se revisó la propuesta de Memoria de Labores año dos mil quince de este Instituto, presentada por la Dirección Ejecutiva y la Gerencia de Planificación e Investigación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 185 y 186 letra e) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la Memoria de Labores año dos mil quince del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Presentación de actualización de Manual de Organización.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Gerente de Planificación e Investigación, Ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, por lo que, el referido profesional expresa:

Que ha elaborado la propuesta de actualización del Manual de Organización, cuyos objetivos son mostrar la organización funcional de este Instituto; describir los objetivos y las atribuciones principales de cada unidad organizativa; y definir las responsabilidades y competencias de las unidades que conforman este Instituto, los niveles jerárquicos y líneas de autoridad requeridos para el funcionamiento organizacional. Por lo que, haga entrega de una copia de la referida propuesta, la cual se remitirá vía correo electrónico para recibir cometarios u observaciones.

La Directora Presidenta da por recibida la propuesta de actualización del manual en comento y solicitud a las Directoras que remitan las observaciones por correo electrónico.

PUNTO SEIS: Facultar a las jefaturas para imponer sanciones.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidente que, para la exposición de este punto le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Lcdo. Alexis José Pérez Molina, por lo que, el referido profesional manifiesta que:

Que la Ley de Servicio Civil establece los derechos, deberes y obligaciones de las y los servidores públicos, asimismo, regula el régimen disciplinario, en el cual establece que las y los funcionarios y empleados que no cumplan debidamente con sus obligaciones están sujetos a sanciones que pueden ser impuestas por la Comisión de Servicio Civil o por los jefes de servicio. Según la capacitación impartida por el Tribunal de Servicio Civil, las sanciones que pueden imponer los jefes de servicio se pueden delegar a las jefaturas de las diferentes unidades organizativas, porque por jefe de servicio se entiende la máxima autoridad, que, para el caso de este Instituto, se trata de esta Junta Directiva.

La Lcda. Tobar expresa que el objetivo de esta delegación es que las jefaturas puedan actuar de conformidad a las leyes para corregir las conductas que conlleven una sanción disciplinaria, las cuales, hasta esta fecha no se están aplicando para evitar que sean actos ilegales.

La Lcda. Sorto menciona que se debe instruir a las jefaturas que deben actuar en aquellos casos en los cuales tengan respaldo y respetando el debido proceso y los demás derechos de las trabajadoras y los trabajadores.

La Lcda. López expresa que debe realizarse el proceso de conformidad a las leyes vigentes y hacer énfasis a las jefaturas que deben ser objetivos en sus actuaciones para evitar los casos de injusticia manifiesta.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I) Que la Ley de Servicio Civil establece los derechos, deberes y obligaciones de las y los servidores públicos, asimismo, regula el régimen disciplinario, en el cual establece que las y los funcionarios y empleados que no cumplan debidamente con sus obligaciones están sujetos a sanciones que pueden ser impuestas por la Comisión de Servicio Civil o por los jefes de servicio; II) Que esta Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual tiene atribuciones establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, así como en otras leyes, reglamentos y normativa interna de este Instituto, siendo una de éstas la Ley de Servicio Civil, en este sentido, a esta Junta Directiva le corresponde la imposición de sanciones a las y los funcionarios y empleados que no cumplan debidamente con sus obligaciones, pero, siendo que el organigrama institucional, el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Manual de Organización establecen las funciones que tienen las diferentes instancias organizativas, asimismo, el Manual de Descripción de Puestos regula las tareas de los puestos que debe desempeñar el personal de este Instituto, siendo algunas, específicamente para las personas que se desempeñan como jefaturas, emitir los lineamientos de trabajo, ejercer la supervisión del trabajo y administrar el personal bajo su cargo, por lo que, es procedente que las jefaturas de las instancias organizativas sean las encargadas de imponer las sanciones

disciplinarias pertinentes; por lo tanto, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo establecido en los artículos 2, 4, 5, 41, 42, 43 y 45 de la Ley de Servicio Civil; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: DELEGAR** a la Directora Ejecutiva, Jefaturas de Unidad, Jefaturas de Subdirección, Jefaturas de Gerencia, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Coordinación en Oficinas Territoriales y Directoras o Directores de los diferentes Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para que impongan las sanciones pertinentes a las y los funcionarios y empleados que no cumplan debidamente con sus obligaciones, debiendo tener en cuenta el marco legal aplicable y la garantía de sus derechos. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Informe de la Dirección Ejecutiva.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien menciona que el doce de febrero de dos mil dieciséis, la Dirección Ejecutiva de este Instituto recibió una invitación del Ministerio de Educación de la República de Cuba, el Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Preescolar y el Grupo de Intercambio Científico Educativo, para participar en el XII Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar “De la gestación al futuro. Diversidad cultural y desarrollo integral”, que se realizará en las instalaciones del Palacio de Convenciones de La Habana, República de Cuba, del once al quince de julio de dos mil dieciséis; pero, dicha invitación no incluye los gastos de participación.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que el doce de febrero de dos mil dieciséis, la Dirección Ejecutiva de este Instituto recibió una invitación del Ministerio de Educación de la República de Cuba, el Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Preescolar y el Grupo de Intercambio Científico Educativo, para participar en el XII Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar “De la gestación al futuro. Diversidad cultural y desarrollo integral”, que se realizará en las instalaciones del Palacio de Convenciones de La Habana, República de Cuba, del once al quince de julio de dos mil dieciséis; II) Que esta Junta Directiva considera oportuna la participación en el referido encuentro porque este Instituto desarrolla el Programa de Atención a la Primera Infancia, cuyo objetivo general es favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de las niñas y niños de seis meses a siete años de edad, promoviendo su desarrollo integral e involucrando la participación activa de la familia, la comunidad y otros actores locales, en el proceso de atención, lo cual realiza en los Centros de Desarrollo Integral y Centros de Atención Infantil donde anualmente se atiende a un promedio de seis mil doscientas niñas y niños; por lo que, de conformidad al Reglamento General de Viáticos, Instructivo No. 5.060 “Asignación de Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”, establecido por el Ministerio de Hacienda y a los artículos 180 letra g)

185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Autorizar Misión Oficial** a la Directora Ejecutiva, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para participar en el XII Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar “De la gestación al futuro. Diversidad cultural y desarrollo integral”, que se realizará en La Habana, República de Cuba, del once al quince de julio de dos mil dieciséis, por lo que la referida funcionaria saldrá del país el día once de julio y retornará el día dieciséis de julio de dos mil dieciséis; **b) Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional, facilitar a la Licenciada Tobar Ortiz, los gastos siguientes: 1) Gastos Terminales, por la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$45.00); 2) Gastos de Viaje, en concepto de una cuota de ida por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.00), y media cuota de regreso por la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.00); 3) Gastos de Viáticos, para alojamiento y alimentación, la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$750.00) y 4) Inscripción al referido Encuentro, por el monto de ciento cincuenta y cinco 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$155.04), más el monto de quince 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.50), correspondiente al impuesto por el cambio de moneda; **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la adquisición del billete de avión; y **d) Designar** al Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, Gerente Administrativo de este Instituto, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia durante la ausencia de la Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, designación que deberá entenderse prorrogada si la Licenciada Tobar Ortiz, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no pueda regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. Comuníquese.

Continúa con el uso de la palabra la Lcda. Tobar, quien expresa que el fin de semana, en el Centro de Acogimiento Centro de Educación Especial, ubicado en la ciudad de San Martín, se identificó a tres empleados que estaban bajo los efectos de bebidas embriagantes, por lo que, personal de la Policía Nacional Civil les practicó el *alcotest*, que resultó positivo. Por lo que, se les iniciará el proceso disciplinario ante la Comisión de Servicio Civil de este Instituto. El sindicato ha solicitado que se les dé conceda otra oportunidad porque se trata de una adicción, pero se les comunicó que se procederá con el inicio del proceso pertinente.

Otro hecho que se remitirá a la Comisión de Servicio Civil, es el ocurrido en las instalaciones del Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl, donde dos madres educadoras sacaron a pasear un grupo de niñas y niños, utilizando las instalaciones contiguas al centro, que corresponde a una Escuela donde una de las mallas metálicas está electrificada y una niña resultó con quemaduras en una de sus manos.

Por otra parte, informa que se suscribió un convenio de cooperación entre este Instituto y Plan Internacional, cuyos beneficiarios será la población que egresa de los Centros de Inserción Social, por medio de un trabajo en una empresa.

Respecto a la participación de este Instituto en el Plan El Salvador Seguro, se conoció que este Instituto en los primeros dos años de implementación debe subvencionar veinte Centros de Atención Infantil, para este año, el Plan de Subvenciones incluye a veinticuatro centros.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diez horas y cincuenta minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez
Directora Presidenta

Lcda. Liliam Sorto de Benavides
Directora Propietaria
Ministerio de Educación

Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa
Directora en Funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Rocío Ivonn López Palacios
Directora en funciones
Procuraduría General de la República

Lcda. Norma Edith Reyes de Torres
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Mensajeros de la Paz

Lcda. Inés Angélica López Batres
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Asociación Movimiento de Mujeres Mérida
Anaya Montes

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

V SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 3 DE MAYO DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día tres de mayo de dos mil dieciséis. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en su calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; la Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerenta de Gestión y Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución de la Directora Propietaria, Lcda. Liliam Sorto de Benavides; el Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud, en su calidad de Director Propietario del Ministerio de Salud; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; la Lcda. Inés Angélica Batres, Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Quinta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Modificación del contrato de obra pública 02/2015, LP-08/2015-ISNA: “Readecuación y Equipamiento de las instalaciones físicas de Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, Departamento de Santa Ana”; 4. Modificación de organigrama institucional; 5. Manual de Organización del ISNA; 6. Misión Oficial de la Directora Ejecutiva; 7. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Modificación del contrato de obra pública 02/2015, LP-08/2015-ISNA: “Readecuación y Equipamiento de las instalaciones físicas de Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, Departamento de Santa Ana”.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra a la Jefa del Departamento de Infraestructura, Arquitecta Dinora Argueta Andaluz.

En este acto, a las ocho horas y veinticinco minutos, ingresa la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Director Propietaria de la referida Procuraduría.

La Arq. Argueta menciona que en su calidad de administradora del contrato de obra pública 02/2015, suscrito entre este Instituto y la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., ha elaborado un informe para solicitar la modificación del referido contrato, con base en los motivos siguientes: a) El inmueble donde se desarrolla el proyecto no sería intervenido estructuralmente, ya que las obras que se están realizando fueron consideradas como obras mínimas de reparación, por lo que no se realizaron evaluaciones ni sondeos previos, ya que la estabilidad del edificio se ha mantenido a lo largo de cuarenta años, presentando buen rendimiento ante condiciones sísmicas, no obstante en la ejecución del proyecto la empresa constructora ha encontrado deficiencias estructurales como: soleras intermedias y de coronamiento, nervaduras verticales y horizontales, paredes desligadas sin junta de dilatación, las cuales fueron identificadas cuando se comenzó con los desmontajes y demoliciones de pequeñas porciones de pared, por tal razón la supervisión externa y el Departamento de Infraestructura solicitaron a la empresa constructora el análisis de dicha situación, lo cual requirió de una revisión minuciosa en cuanto a términos económicos y técnicos, inspecciones, así como del apoyo técnico del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL, con el objetivo de no afectar el monto contratado, a lo que se concluyó prescindir de algunas partidas de los lotes dos, tres, cuatro y seis para cubrir el monto de inversión, para las intervenciones estructurales a realizarse en los lotes uno, dos, cuatro y seis, el cual asciende a un monto de ochenta y tres mil ochenta y dos dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

El Dr. Robles menciona que ha revisado el informe, observando en el antecedente que se realizaron tres propuestas, una realizada por la empresa constructora, otra por el Departamento de Infraestructura y, la última, por un equipo del FISDL y el Departamento antes mencionado. Por lo que, pregunta cuál es la diferencia entre la primera y la tercera propuesta.

La Arq. Argueta contesta que la primera propuesta es destructiva, es decir, que implica la demolición de paredes y la construcción de nuevas estructuras, en cambio, la tercera propuesta es más simple y busca el rendimiento estructural existente, pero con refuerzos.

La Lcda. Batres manifiesta que ha revisado el informe, observando que las paredes de las cabañas están dañadas. La Arq. Argueta expresa que las cabañas tienen dos paredes dañadas, que sí se demolerán.

El Dr. Robles pregunta qué implica la disminución de los lotes tres y cuatro. La Arq. Argueta contesta que, en el lote tres no se realizarán las acciones consistentes en pintar la estructura del techo macomber, la valla metálica, el muro perimetral y pintar polines; en cuanto al lote cuatro, se renuncia a la bodega de artículos deportivos, pintar el gimnasio y el comedor.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: **I.-** Que mediante acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil quince, se acordó adjudicar el proceso de Licitación Pública número LP-08/2015-ISNA: “Readecuación y Equipamiento de las instalaciones físicas de Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, Departamento de Santa Ana”, los seis lotes que lo componen a la sociedad Mena y Mena Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable; **II.-** Que dicha adjudicación se formalizó con la suscripción del contrato de obra pública número 02/2015, de fecha uno de diciembre de dos mil quince, por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRECIO CON IVA INCLUIDO, (US\$1,293,494.43)**, por un plazo desglosado por lotes según consta en el mismo; **III.-** Que esta Junta Directiva ha revisado la solicitud realizada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la cual consta el informe de la Jefa del Departamento de Infraestructura, según memorando GA/INFRA/116/2016, quien en su calidad de administradora del contrato solicita una modificación del contrato en mención por los motivos siguientes: a) El inmueble donde se desarrolla el proyecto no sería intervenido estructuralmente, ya que las obras que se están realizando fueron consideradas como obras mínimas de reparación, por lo que no se realizaron evaluaciones ni sondeos previos, ya que la estabilidad del edificio se ha mantenido a lo largo de cuarenta años, presentando buen rendimiento ante condiciones sísmicas, no obstante en la ejecución del proyecto la empresa constructora ha encontrado deficiencias estructurales como: soleras intermedias y de coronamiento, nervaduras verticales y horizontales, paredes desligadas sin junta de dilatación, las cuales fueron identificadas cuando se comenzó con los desmontajes y demoliciones de pequeñas porciones de pared, por tal razón la supervisión externa y el Departamento de Infraestructura solicitaron a la empresa constructora el análisis de dicha situación, lo cual requirió de una revisión minuciosa en cuanto a términos económicos y técnicos, inspecciones, así como del apoyo técnico del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL, con el objetivo de no afectar el monto contratado, a lo que se concluyó prescindir de algunas partidas de los lotes dos, tres, cuatro y seis para cubrir el monto de inversión, para las intervenciones estructurales a realizarse en los lotes uno, dos, cuatro y seis, el cual asciende a un monto de **OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,082.14)**, según detalle:

LOTE	MONTO CONTRATADO	MONTO A REDUCIR (US\$)	MONTO A INCREMENTAR (US\$)	MONTO MODIFICADO
1	210,774.80		16,139.39	226,914.19
2	285,352.05	2,843.55	27,669.22	310,177.72
3	239,127.67	24,910.70		214,216.97
4	255,993.92	41,501.27	25,450.24	239,942.89
5	104,977.03			104,977.03
6	197,268.96	13,828.33	13,823.29	197,263.92

MONTO TOTAL US\$	1,293,494.43	83,083.85	83,082.14	1,293,492.72
-----------------------------	---------------------	------------------	------------------	---------------------

b) Que en vista de la naturaleza de la funcionalidad de la infraestructura que se está interviniendo, en el cual se desarrollaran programas integrales para la niñez y la adolescencia, es necesario salvaguardar la protección y seguridad de dicha población que diariamente hará uso de las mencionadas instalaciones, así como del personal de este Instituto que desempeña sus labores, previendo cualquier incidente que pueda suscitarse, sobre todo por caso fortuito, realizando las intervenciones estructurales de las instalaciones; **IV)** Que el Contrato de obra pública número 02/2015, dispone en su cláusula XV) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, y de común acuerdo con el contratista, y cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, podrá modificar el contrato, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDAN: A) MODIFÍCASE** el Contrato de obra pública número 02/2015, suscrito entre el ISNA y la sociedad Mena y Mena Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de no ejecutar algunas partidas del plan de oferta de los lotes **DOS, TRES, CUATRO Y SEIS**, para realizar nuevas obras estructurales en los lotes **UNO, DOS, CUATRO Y SEIS**, disminuyendo al monto total del contrato la cantidad de **UN DÓLAR CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.71)**, modificando el monto total contratado a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,293,492.72)**, **PRECIO CON IVA INCLUIDO**; de conformidad al detalle siguiente: **1) OBRAS QUE NO SE EJECUTARÁN**

Contrato							Compensación		
Lote	Rubro	Ítem	Cantidad de Contrato	Unidad	Descripción	Costo Unitario (US\$)	Reducción de Obra	Costo Compensación (US\$)	Total de Reducción de Obra (US\$)
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN OFICINAS COORDINACIÓN ISNA									
2	Instalaciones Eléctricas	13	30.00	Unidad	Cambio de luminarias existentes de 2 x 40 watts por luminarias industriales tipo LED de 4 x 18 watts. Se mantiene conductores	189.57	15	2,843.55	2,843.55

Lote	Rubro	Ítem	Cantidad de Contrato	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Reducción de Obra	Costo Compensación	Total de Reducción de Obra
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN MURO PERIMETRAL									
3	Obras de Albañilería	1	634.12	ML	Construcción de cerco perimetral con pared de bloque de 1.60 mts de altura de 0.15 x 0.20 x 0.40 mts. malla ciclón calibre 9 sujeta con tubo de 2", Solera de fundación 0.30x0.20m; Ref 4#3+Est#2@0.15m f'c=210Kg/cm2, incluye excavación, compactación con suelo cemento, pintura de estructura a diferentes colores con galvite de acuerdo a detalle	\$184.70	108	19,947.60	24,910.70
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES ESTACIONAMIENTO DE VISITAS									
	Obras de Albañilería	17	6.00	Unidad	Pintura a dos manos de estructura metálica de techo existente con anticorrosivo, incluye limpieza previa de la estructura de Viga Macomber	\$123.07	6	738.42	
	Obras de Albañilería	18	335.90	ML	Pintura a dos manos de estructura metálica de techo existente con anticorrosivo, incluye limpieza previa de la estructura de polín "C"	\$2.24	335.90	752.42	
	Obras de Albañilería	19	143.62	M2	Suministro e instalación de lámina de Zinc calibre N° 24, sobre polín "C" existente para fijación con tornillo autorroscante punta de broca de 1"	\$12.68	143.62	1,821.10	
	Obras de Albañilería	23	28.00	M2	Suministro e instalación de valla metálica para guarda de sub estación eléctrica con estructura de tubo galvanizado	\$58.97	28.00	1,651.16	

					redondo de 3" perimetral y con altura de 30cms del piso y altura total de 1.80 mts con apoyos a cada 1.75 mts con malla ciclón calibre BWG09 , con puerta de acceso para mantenimiento de subestación de 0.80x1.80mts del mismo material, con pasador y candado de 70 mm				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Contrato							Compensación		
Lote	Rubro	Ítem	Cantidad de Contrato	Unidad	Descripción	Costo Unitario (US\$)	Reducción de Obra	Costo Compensación	Total de Reducción de Obra (US\$)
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN GIMNASIO									
	Obras de Albañilería	3	1.00	Unidad	Desmontaje de cortina metálica en entradas a taller medidas (4.40 mts. x 3.00 mts.)	79.64	1	79.64	\$41,501.27
	Obras de Albañilería	6	160.19	M2	Suministro e instalación de piso cerámico de primera calidad, de alto tráfico, de 40 x 40, colocar sobre piso existente, considerar preparación previa de la superficie.	27.48	160.19	4,402.02	
	Obras de Albañilería	10	1,503.92	M2	Adobado en paredes verticales internas y externas según indican los planos	6.19	1,503.92	9,309.26	
4	Obras de Albañilería	11	1,503.92	M2	Pintura de paredes interior y exterior, dos manos de agua, de primera calidad, se utilizará colores diferentes al interior y exterior.	3.70	479.1	1,772.67	
	Obras de Albañilería	17	1.00	Unidad	Suministro e instalación de cortina metálica en hueco existente (ver detalle en planos)	3,099.48	1	3,099.48	
	Obras de Albañilería	18	10.00	Unidad	Suministro e instalación de defensa metálica con varilla cuadrada de 1/2", similares a las	49.22	10	492.20	

				existentes, dos manos de pintura anticorrosivo, (ver detalle en plano)			
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN EDIFICIO COMEDOR							
Obras de Albañilería	2	60.00	M2	Demolición de pavimento existente, en acera de acceso	3.17	36.54	115.83
Obras de Albañilería	3	6.00	M2	Demolición de gradas	6.95	6	41.70
Obras de Albañilería	6	30.00	M2	Suministro e instalación de división plegable con material acústico, considerar viga macomber para fijación de paneles	398.92	30	11,967.60
Obras de Albañilería	9	58.00	Unidad	Pintura de columnas	14.19	18	255.42
Obras de Albañilería	11	60.00	M2	Construcción de pavimento para construir acera a un mismo nivel, concreto simple, sisado utilizar mineral de colores de acuerdo a detalle	28.03	36.50	1,023.10
Obras de Albañilería	12	36.00	M2	Construcción de rampas de concreto simple, acabado antideslizante, línea de pintura de alto tráfico al centro de 10cms.	91.66	28	2,566.48
Obras de Albañilería	14	24.00	M2	Construcción de muro de baja altura para contener acera con bloque de 0.15 x 0.20 x 0.40 de acuerdo a detalle en planos, altura: 0.80mts, incluye compactación con tierra del lugar	87.16	24	2,091.84
Obras de Albañilería	13	40.00	ML	Construcción de pasamanos con caño negro chapa ver detalle en planos	77.36	17	1,315.12
Obras de Albañilería	15	210.00	ML	Pintura de polines en aleros	2.29	135	309.15

REHABILITACIÓN E INSTALACIONES BODEGA E INSUMOS DEPORTIVOS							
Obras de Albañilería	2	2.00	Unidad	Desmontaje de puertas metálicas de una hoja existentes	7.02	2	14.04
Obras de Albañilería	5	40.00	ML	Resane de paredes existentes, incluye fisuras leves, perforaciones mínimas, se utilizará masilla para sellar y repello instantáneo.	0.47	40	18.80
Obras de Albañilería	9	110.98	ML	Hechura de cepos en techo existente	4.48	110.98	497.19
Instalaciones Eléctricas	1	1.00	SG	Desmontaje de luminarias existente	116.75	1.00	116.75
Instalaciones Eléctricas	2	14.00	Unidad	Cambio de luminarias existentes de 2 x 40 watts fluorescentes por luminarias tipo LED de 2 x 18 watts tipo industrial luz blanca. Se mantiene conductores y agregar 2 unidades de luminarias led de las mismas características al circuito eléctrico de iluminación existente	123.42	14.00	1,727.88
Instalaciones Eléctricas	3	5.00	Unidad	Suministro e instalación de interruptores sencillos superficiales en caja pvc 4"x2" tipo legrand	11.12	5.00	\$55.60
Instalaciones Eléctricas	4	27.00	ML	Suministro e instalación de canalización de distribución de luminarias con canaleta pvc 1"x3/4"	6.67	27.00	180.09
Instalaciones Eléctricas	5	27.00	ML	Suministro e instalación de cableado de distribución de circuito de iluminación 2THHN14	1.83	27.00	49.41

Contrato

Compensación

Lote	Rubro	Ítem	Cantidad de Contrato	Unidad	Descripción	Costo Unitario (US\$)	Reducción de obra	Costo compensación (US\$)	Total de reducción de obra (US\$)
6	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES CIRCULACIONES INTERNAS								
	Obras de Albañilería	2	80.00	ML	Demolición de gradas existentes	5.65	80	452.00	13,828.33
	Obras de Albañilería	4	80.00	ML	Forjado de gradas con mampostería de piedra cuarta acabado con concreto simple con mineral en diferentes tonalidades.	29.68	80	2,374.40	
	Obras de Albañilería	5	700.00	M2	Construcción de rampa de concreto simple con acabado antideslizante para personas con discapacidad, incluye pasamanos doble, se construirá en varias áreas.	86.71	115.28	9,995.93	
	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN ENTRADA PRINCIPAL Y CASETA								
Obras de Albañilería	41	100.00	ML	Siembra de topiarios y barreras naturales decorativas	10.06	100	1,006.00		

2) OBRAS QUE SE EJECUTARÁN

LOTE NÚMERO 1:

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN TALLER DE ELECTRÓNICA					
OBRAS ESTRUCTURALES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	1.00	SG	Instalación y desmontaje de andamios durante toda la intervención	1,421.64	1,421.64
1.02	1.00	SG	Protección de ventanas de celosía y piso	118.68	118.68
2.00	DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE				
2.01	30.00	ml	Demolición de paredes para colocación de nervios ancho 0.2 m	5.33	159.90
2.02	1.25	m2	Demolición de piso para llegar a SF (para anclaje de N-1)	4.21	5.26
2.03	1.00	SG	Desalojo	366.69	366.69

3.00	EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN				
3.01	0.31	m3	Excavación hasta llegar a SF (para anclaje de N-1) incluye desalojo	15.79	4.89
3.02	0.31	m3	Colocación de Suelo cemento fluido (1:20) con material selecto	79.94	24.78
4.00	CONCRETO ESTRUCTURAL				
4.01	0.90	m3	Nervio N-1 de 20x50 cm Ref. 4#3 Est #2 @15 cm Concreto 180 kg/cm2	1,197.79	1,078.01
4.02	162.00	Unidad	Anclaje de Nervio existente a columna. Incluye demolición de nervio existente, perforación en columna existente, pin de anclaje colocado con epóxico y lleno con Grout. Ver detalle	30.09	4,874.58
5.00	ACABADOS				
5.01	1.25	m2	Piso igual al existente	36.88	46.10
6.00	VARIOS				
6.01	1.00	SG	Limpieza	157.07	157.07
TOTAL					8,257.60

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN EN TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL					
OBRAS ESTRUCTURALES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
1.00	DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE				
1.01	0.60	m3	Demolición de pared para introducir nervio	289.89	173.93
1.02	6.00	m2	Demolición de piso de ladrillo de cemento	3.80	22.80
1.02	10.03	m2	Desmontaje de ventana de celosía de vidrio	2.76	27.68
2.00	EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN				
2.01	2.00	m3	Excavación	29.12	58.24
2.02	1.40	m3	Colocación de suelo cemento fluido 5%	68.05	95.27
3.00	CONCRETO ESTRUCTURAL				
3.01	25.20	m	Nervio N-1 de 0.20x0.15 Ref 4#3 + Est #2 @ 0.15 m Concreto 210 kg/cm2	80.29	2,023.30
3.02	7.00	u	Zapata 50x50 Ref #3 @10 cm Concreto 210 kg/cm2	79.12	553.84
4.00	ACABADOS				
4.01	75.60	m	Repello y afinado de cuadrados de elementos de concreto	9.91	749.20
4.02	9.51	m2	Suministro e instalación de ventana de celosía de vidrio nevado con	67.85	645.25

			perfilería de aluminio color natural operador de mariposa		
5.00	PISOS				
5.01	6.00	m2	Piso de ladrillo de cemento	26.20	157.20
6.00	VARIOS				
6.01	1.00	SG	Limpieza	93.34	93.34
TOTAL					4,600.05

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN TALLER DE OBRA DE BANCO					
OBRAS ESTRUCTURALES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
1.00	DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE				
1.01	13.00	ml	Demolición de solera de coronamiento sobre mojinete de pared	32.19	418.47
1.02	30.00	m2	Desmontaje de Techo de lámina de fibrocemento	2.07	62.10
1.03	0.16	m3	Demolición de paredes para colocación de nervios	275.20	44.03
1.04	1.00	m2	Demolición de piso de concreto	3.80	3.80
1.05	1.00	Unidad	Demolición de poceta	13.56	13.56
2.00	EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN				
2.01	0.70	m3	Excavación material duro	29.12	20.38
2.02	0.50	m3	Colocación de Suelo cemento fluido (1:20) con material selecto	68.05	34.02
3.00	CONCRETO ESTRUCTURAL				
3.01	13.00	ml	SC-1 0.30x0.25 m Ref. 4#3 + Est #2 @0.15 m concreto 210 kg/cm2	56.87	739.31
3.02	12.00	ml	Columna de 0.20x0.15 m Ref 4#3 + Est #2 @ 0.15 m Concreto 210 kg/cm2 incluye junta de dilatación 2 cm	80.29	963.48
3.03	1.00	Unidad	Zapata 50x50cm Ref #3 @ 10 cm Concreto 210 kg/cm2	79.12	79.12
4.00	ESTRUCTURA METALICA				
4.01	24.00	Unidad	Apuntalamiento de polín	16.00	384.00
5.00	ACABADOS				
5.01	30.00	ml	Repello y afinado de cuadrados en elementos de concreto	14.22	426.60
6.00	PISOS				
6.01	1.00	m2	Topin de concreto simple, espesor de 5 cm 180 kg/cm2	26.20	26.20
7.00	VARIOS				
7.01	1.00	SG	Limpieza	66.67	66.67
TOTAL					3,281.74

LOTE NÚMERO 2:

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN EDIFICIO MARÍA AUXILIADORA					
OBRAS ESTRUCTURALES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
1.00	DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE				
1.01	18.00	ml	Demolición de solera de coronamiento 20X15 cm	12.60	226.80
1.02	10.00	ml	Demolición de solera de coronamiento 20X10 cm	9.31	93.10
1.03	15.45	m2	Demolición de paredes de mampostería para colocación de nervios	29.11	449.75
1.04	54.32	M2	Demolición de paredes de mampostería paredes de baño	15.97	867.49
1.05	14.00	m2	Demolición de piso de ladrillo de cemento	3.53	49.42
1.06	1.50	m2	Demolición de fundación de piedra	139.68	209.52
2.00	EXCAVACIÓN				
2.01	3.00	m3	Excavación	28.75	86.25
2.02	1.50	m3	Colocación de Suelo cemento fluido (1:20) con material selecto	69.79	104.68
3.00	CONCRETO ESTRUCTURAL				
3.01	6.00	Unidad	Zapata Z-1 0.60x0.60x0.20 m Ref #3 @0.10 m A:S: Concreto 210 kg/cm2	78.12	468.72
3.02	18.00	ml	SC-1 0.20x0.15 m Ref 4#3+ Est #2@ 0.15 m Concreto 210 kg/cm2	46.49	836.82
3.03	12.00	ml	Nervio N-1 de 20x15 Ref 4#3 Est #2 @ 15 cm Concreto 210 kg/cm2 incluye junta de dilatación 2 cm	79.26	951.12
3.04	12.00	ml	Nervio N-2 de 40x15 Ref 4#3 Est #2 @ 15 cm Concreto 210 kg/cm2 incluye junta de dilatación 2 cm	94.00	1,128.00
3.05	21.00	ml	Nervio N-3 de 20x10 Ref 4#3 Est #2 @ 15 cm Concreto 210 kg/cm2 incluye junta de dilatación 2 cm	75.43	1,584.03
3.06	30.00	ml	Construcción de cuadrado de puertas para marco de puerta pared de 15 cm	51.29	1,538.70
4.00	ESTRUCTURA METÁLICA				
4.01	4.00	Unidad	Apuntalamiento de polín encajuelado de 4"	37.91	151.64
4.02	8.00	Unidad	Conexión de polín encajuelado existente a SC	48.19	385.52

4.03	8.00	Unidad	Escopeta de polín encajuelado de 5" ch 14 longitud 60 cm fijado por ángulo de 1/2"x1/8" anclado con 4 anclas Hilti 3/8"x3 3/4" incluye pintura anticorrosiva	49.46	395.68
4.04	12.00	ml	Polín encajuelado de 4" (viga de fijación entre nervios nuevos)	17.71	212.52
4.05	4.00	Unidad	Conexión existente a Solera de Coronamiento (Incluye pza de ángulo de 1 1/2"x1/8" L= 15 cm, anclado a solera de coronamiento con perno de anclaje de 3/8"x 3 3/4")	28.83	115.32
5.00	ACABADOS				
5.01	90.00	ml	Repello y afinado de nervios (rostro)	9.72	874.80
5.02	47.40	m2	División de durock cara interna y tabla roca cara externa en baños	59.25	2,808.45
6.00	PISOS				
6.01	14.00	m2	Topin de concreto simple, espesor de 5 cm 180 kg/cm2	25.87	362.18
7.00	VARIOS				
7.01	1.00	SG	Limpieza	210.63	210.63
				TOTAL	14,111.14

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN EDIFICIO MIGUEL ALVARADO					
OBRAS ESTRUCTURALES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
1.00	DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE				
1	15.45	m2	Demolición de paredes de mampostería para colocación de nervios	28.54	440.94
2	6.00	ml	Demolición de solera de coronamiento 20X10 cm	12.60	75.60
3	4.80	m2	Demolición de paredes de mampostería para colocación de nervios	29.11	139.73
4	4.00	m2	Demolición de piso de ladrillo de cemento	3.75	15.00
5	3.50	m3	Excavación	28.75	100.62
6	1.30	m3	Colocación de Suelo cemento fluido (1:20) con material selecto	69.79	90.73
7	12.00	ml	Nervio N-1 de 20x15 Ref 4#3 Est #2 @ 15 cm Concreto 210 kg/cm2 incluye junta de dilatación 2 cm	79.26	951.12

8	12.00	ml	Nervio N-2 de 40x15 Ref 4#3 Est #2 @ 15 cm Concreto 210 kg/cm2 incluye junta de dilatación 2 cm	94.00	1,128.00
9	30.00	ml	construcción de cuadrado de puertas para marco de puerta pared de 15 cm	51.29	1,538.70
10	12.00	ml	Polín encajuelado de 4" (viga de fijación entre nervios nuevos)	9.72	116.64
11	4.00	Unidad	Conexión existente a Solera de Coronamiento (Incluye pza de ángulo de 1 1/2"x1/8" L= 15 cm, anclado a solera de coronamiento con perno de anclaje de 3/8"x 3 3/4")	43.83	175.32
12	48.00	ml	Repello y afinado de nervios	9.79	469.92
13	14.00	m2	Topin de concreto simple, espesor de 5 cm 180 kg/cm2	25.87	362.18
14	1.00	SG	Limpieza	210.63	210.63
				TOTAL	5,815.13

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN EDIFICIO DON BOSCO					
OBRAS ESTRUCTURALES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	740.00	ml	Desmontaje de polines existentes	1.55	1,147.00
2	20.00	Unidad	Escopeta de polín encajuelado de 4" ch 14 longitud 60 cm fijado por ángulo de 1/2"x1/8" anclado con 4 anclas Hilti 3/8"x3 3/4" incluye pintura anticorrosiva	49.46	989.20
3	130.00	ml	Polín encajuelado de 4" (viga de fijación entre nervios nuevos)	17.71	2,302.30
4	40.00	Unidad	Conexión existente a Solera de Coronamiento (Incluye pza de ángulo de 1 1/2"x1/8" L= 15 cm, anclado a solera de coronamiento con perno de anclaje de 3/8"x 3 3/4")	28.83	1,153.20
5	100.00	ml	Resane de cuadrados de puertas	5.30	530.00
6	47.40	m2	Repello en area de ventana	29.76	1,410.62
7	1.00	SG	Limpieza	210.63	210.63
				TOTAL	7,742.95

LOTE NÚMERO 4:

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES					
OBRAS ESTRUCTURALES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	1.35	m2	Demolición de pared de bloque de desde nivel de techo hasta cargadero de puerta (ancho de demolición 20 cm)	16.08	21.71
2	3.00	m2	Demolición de repello en columnas esquineras existentes en área de nudo con estructura de techo (2 caras)	15.41	46.23
3	0.80	m2	Demolición de piso en zonas de bodegas incluye desalojo	19.15	15.32
4	0.40	m3	Excavación para descubrir fundaciones de paredes en área de bodegas	18.13	7.25
5	0.60	m3	Relleno de lodocreto en zona de fundación de paredes en área de bodega	73.68	44.21
6	0.40	m3	Relleno con lodocreto en grieta zona de acera de acceso a bodegas	73.68	29.47
7	5.40	ML	Construcción de Nervio de concreto de 15x15 cm con refuerzo 2#3 y Est #2 @15 cm concreto 210 kg/cm2, incluye pines 3/8" a cargadero y pared lateral @ 60 cm con epóxico de anclaje	60.36	325.94
8	4.00	Unidad	Anclaje de ángulos de apoyo de 2 1/2"x2 1/2"x 1/4" a columna existente por debajo de polín existente con 4 pines de 1/2" con epóxico, con fijación de 1 1/2"x 1 1/2" x 1/8" a polín con ojo chino y tornillo de 10 mm con doble tuerca	81.02	324.08
9	5.40	ml	Repello y afinado de nervios	27.75	149.85
10	34.00	ml	Resane de grietas en acera con mortero proporción 1:3	22.10	751.40
11	5.40	ml	Hechura de junta de dilatación con durapax de 1" con sello de material elastomérico en ambas caras	24.37	131.60
12	3.00	m2	Repello y afinado de columnas	12.62	37.86
13	1.00	SG	Limpieza y desalojo	208.49	208.49
TOTAL					2,093.41

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN GIMNASIO					
OBRAS ESTRUCTURALES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	1.00	SG	Montaje y desmontaje de andamios durante la ejecución del reforzamiento incluye alquiler de equipos	2,147.75	2,147.75
2	1.00	SG	Protección de gradas y pisos existentes	438.60	438.60
3	32.20	m2	Demolición de paredes para abrir hueco de ventana fachada posterior	16.08	517.77
4	114.00	m2	Remoción de pintura de aceite en paredes internas	7.18	818.52
5	26.80	ml	SC-1 0.30x0.15m. Ref. 4#4+Est.#3@0.15m. Concreto 210Kg/cm2 (Incluye pines #4 anclados con epoxico a contrafuerte).	85.76	2,298.37
6	26.80	ml	SI 0.30x0.15 m. Ref. 4#4+ Est #3@0.15 m. Concreto 210Kg/ cm2 (Incluye pines #4 anclados con epoxico o contrafuerte)	83.71	2,243.43
7	36.00	ml	Nervio N-1 de 0.20x0.15 m. Ref.4#3+Est.#2@0.15m. Concreto 210kg/cm2. Incluye anclajes o contrafuerte existente.	52.71	1,897.56
8	188.00	m2	Refuerzo de pared con electromalla de 6"x6"6/6 con pines de anclaje #2@0.75m A/S. Incluye repello con proporción 13. Ver detalle	30.32	5,700.16
10	36.00	ml	Repello y afinado de Nervio N-1 (3 caras)	27.75	999.00
11	53.60	ml	Repello y afinado de SC-1 y SI (3 caras)	30.39	1,628.90
12	1.00	SG	Limpieza y desalojo	416.97	416.97
TOTAL					19,107.03

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN EDIFICIO DE COCINA					
OBRAS ESTRUCTURALES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$

				INCLUIDO) US\$	
1	1.00	SG	Montaje y desmontaje de andamios durante la ejecución de los trabajos	262.62	262.62
2	1.00	SG	Protección de áreas de piso existente por trabajos de demolición.	271.60	271.60
3	1.00	SG	Apuntalamiento de polines existentes	151.68	151.68
4	12.10	m2	Demolición de pared colindante con área de actores externos incluye desalojo.	16.08	194.57
5	12.00	m2	Demolición de pared interna en área de cocina (zona de exploración en pared agrietada).	16.08	192.96
6	2.80	ml	Solera de fundación sobre muro de piedra de 0.30x0.20m con refuerzo 4#4 y estribo #2@0.15m concreto fc=210kg/cm2. Incluye pines de anclaje a contrafuerte vertical y pines a cabezal de muro de 3/8"@60cm con epoxico.	75.11	210.31
7	4.80	ml	Solera de coronamiento en pared interna de cocina de 15x15cm con refuerzo 2#3 y estribo @0.15m concreto fc=210kg/cm2 (zona de exploración de pared agrietada)	62.65	300.72
8	12.10	m2	Construcción de pared de bloque de 15x20x40 cm con bastones de 3/8"@ 60 cm Ref de SI @ 3 hiladas con 2 varillas de 3/8" Est 1/4" @ 15 cm, llenado de celdas con Grout 140kg/cm2	48.96	592.42
9	150.00	ml	Resane de paredes existentes, incluye fisuras leves, perforaciones mínimas, se utilizara masilla para sellar y repello instantáneo	2.34	351.00
10	24.20	m2	Repello de superficies verticales mortero 1:3	9.48	229.42
11	3.70	m2	Enchape de azulejo de 20x20 cm color blanco	28.44	105.23
12	8.40	m2	Afinado de superficies verticales	3.14	26.38
13	4.80	m2	Repello y afinado de solera de coronamiento (3 caras)	30.39	145.87
14	8.40	m2	Pintura de paredes incluye base	3.89	32.68
15	1.00	SG	Limpieza y desalojo	208.49	208.49
16	1.00	S.G.	Desmontaje de subtablero eléctrico de 18 espacios trifásico y acometida eléctrica conformada por 6 m de tubería EMT de 1 1/4" en pared a demoler área de cocina.	94.65	94.65

17	1.00	S.G.	Suministro e instalación de subtablero eléctrico de 18 espacios, barras de 125 A., Main de 90 A / 3P trifasica general electric.	340.91	340.91
18	6.00	ML	Suministro e instalación de acometida eléctrica conformada por 3 THHN #6 + 1 THHN #6 en Ø=1 1/4" EMT aluminio de 6m	30.32	181.92
19	1.00	S.G.	Desmontaje y montaje de 2 cajas de registro de 4"x6"x8" para salida de circuitos de luces y toma-corrientes incluye la instalación de nuevo ducto superficial con ducto EMT aluminio de 1" y 3/4"	146.50	146.50
20	1.00	S.G.	Desmontaje de interruptor existente y suministro e instalación de interruptor nuevo incluye canalizado con ducto flexible de 1/2"	58.35	58.35
21	1.00	S.G.	Canalización con tubería EMT de 1" y 3/4" para circuitos de tomacorrientes en cocina incluye uniones, conectores, curvas y empalmes de poliducto con EMT (10 ml)	151.52	151.52
TOTAL				4,249.80	

LOTE NÚMERO 6:

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN OFICINAS PARA ACTORES EXTERNOS					
OBRAS ESTRUCTURALES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	15.00	m2	Demolición de pared de ladrillo de barro puesto de lazo, incluye repisa existente	7.90	118.50
2	4.00	Unidad	Desmontaje de defensas metálicas	15.91	63.64
3	4.00	Unidad	Desmontaje de ventanas de celosía de vidrio	15.01	60.04
4	130.00	m2	Desmontaje de lámina de fibrocemento	2.19	284.70
5	100.00	ml	Desmontaje de estructura de techo, polín c	2.41	241.00
6	40.00	ml	Escarificado de columnas existentes	19.61	784.40
7	1.00	m3	Demolición de columnas existentes	217.51	217.51
8	0.60	m3	Excavación de fundaciones	18.11	10.87
9	0.20	m3	Colocación de Suelo cemento fluido (1:20) 5% con material selecto e=20 cm	74.87	14.97
10	0.75	m3	Compactación con material selecto	34.06	25.54

11	2.00	ml	Zapata Z-1 0.50x0.50x0.20 m Ref #3 @0.10 m A:S: Concreto 210 kg/cm ²	80.18	160.36
12	8.00	ml	Columna en L 8#3 Est #2 @ 15 cm Concreto 210 kg/cm ² incluye dilatación	147.36	1,178.88
13	15.00	ml	SI de 15x20 cm 4#3 Est #2 @12.5 cm Concreto 210 kg/cm ²	30.63	459.45
14	15.00	ml	SC de 15x30 cm 4#4 Est #3 @15 cm Concreto 210 kg/cm ²	37.63	564.45
15	9.00	ml	Reparación de columnas dañadas 6#4 Est #3 @15 cm concreto 210 kg/cm ² (tomar todas las consideraciones para el colado)	140.30	1,262.70
16	8.00	Unidad	Colocación de placas sobre columnas de 15x20 cm, e= 3/16 con 2 anclas #3 de apoyo vigas macomber (tomar todas las consideraciones para desligar vigas de columnas y realizar anclajes a columnas existentes)	82.30	658.40
17	130.00	ml	Reparación de fisuras en pared (incluye trabajos desde picado hasta su acabado final)	2.37	308.10
18	130.00	m2	Suministro e instalación de lámina de zinc calibre 24, fijada con polín C de 4" incluye cepo, sellos en el área de capote, área longitudinal de traslape y todo lo necesario para su fijación)	13.40	1,742.00
19	135.00	ml	Suministro e instalación de polín C de 4" para fijación de lámina con tornillo autorroscante, incluye dos manos de pintura anticorrosiva	7.68	1,036.80
20	21.00	Unidad	Refuerzo de tubo de 1x2 chapa 14 para nivelación de apoyo de polines C de 4" a viga existente, incluye dos manos de pintura anticorrosiva	11.70	245.70
21	5.00	Unidad	Escopeta de polín encajuelado de 5" ch 14, longitud 60 cm fijado por medio de ángulo de 1/2"x1/8" sujeto con 4 anclas Hilti 3/8"x3 3/4" incluye pintura anticorrosivas	48.93	244.65
22	10.00	ml	Botaguas de lámina zinc calibre 24	23.56	235.60
23	40.00	ml	limpieza y 2 manos de pintura de vigas existentes	8.51	340.40
24	60.00	m2	Repello y afinado de paredes	12.83	769.80
25	40.00	ml	Repello y afinado de cuadrados	7.91	316.40
26	30.00	ml	Repello y afinado de cuadrados en columnas	9.04	271.20
27	15.00	m2	Ventanas de celosía de vidrio	71.86	1,077.90
28	18.00	m2	Defensas de ventanas	50.01	900.18
29	1.00	Unidad	Construcción de caja de AN	79.15	79.15
30	1.00	SG	Desalojo de materiales	150.00	150.00
TOTAL					13,823.29

B) Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de obra pública número 02/2015. Notifíquese.

En este acto, a las nueve horas y cinco minutos, ingresa la Lcda. Alma Elizabeth Flores Castro, Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia

de El Salvador, en sustitución de la Lcda. Norma Edith Reyes de Torres, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Mensajeros de la Paz.

PUNTO CUATRO: Modificación del organigrama institucional.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Gerente de Planificación e Investigación, Ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, por lo que, el referido profesional expresa:

Que esta la modificación que se presenta, tiene como base el refuerzo presupuestario realizado a este Instituto, por un monto de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.000.00), el cual será invertido en la ejecución del Proyecto “Niñas, niños y adolescentes viviendo libres de violencia”, en consecuencia, es necesario contar con una instancia organizativa específica para que elabore e implemente planes preventivos e implemente el Programa de la Violencia que desarrolla la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, asimismo, que supervise y de seguimiento al proyecto antes mencionado, por lo que, es necesario que en la estructura organizativa de la referida Subdirección se cree el Departamento de Prevención de la Violencia.

La Lcda. Tobar manifiesta cuando se realizó la última propuesta de modificación del organigrama, se desconocía la aprobación de refuerzo presupuestario antes mencionado.

La Lcda. Flores pregunta si este Instituto trabajará con los Comités de Prevención de la Violencia. La Lcda. Tobar contesta que sí será parte del trabajo institucional, el cual se realizará por medio de la metodología *Cambia Tu Vida*, asimismo, se ha identificado que se puede aplicar la robótica con *lego education*.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I) Que mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil quince, se aprobó el organigrama institucional actual, con vigencia a partir del día uno de junio de dos mil quince, el cual se modificó mediante acuerdo número cuatro, emitido durante el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis; II) Que la Dirección Ejecutiva a través de la Gerencia de Planificación e Investigación ha elaborado una propuesta de modificación al referido organigrama, específicamente relativa a la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, porque como parte del Plan El Salvador Seguro, mediante Decreto Legislativo número doscientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y uno, Tomo número cuatrocientos diez, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, a iniciativa del señor Presidente de la República, por medio del Ministerio de Hacienda, se modificó la Ley de Presupuesto vigente, Sección-A Presupuesto General del Estado, Apartado III Gastos, en el sentido de efectuar una transferencia de recursos para distintos Ramos y Entidades del Sector Público, entre ellos el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia,

por un monto de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.000.00), el cual será invertido en la ejecución del Proyecto “Niñas, niños y adolescentes viviendo libres de violencia”, en consecuencia, es necesario contar con una instancia organizativa específica para que elabore e implemente planes preventivos e implemente el Programa de la Violencia que desarrolla la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, asimismo, que supervise y de seguimiento al proyecto antes mencionado, por lo que, es necesario que en la estructura organizativa de la referida Subdirección se cree el Departamento de Prevención de la Violencia; III) Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la propuesta de modificación de organigrama presentada por la Dirección Ejecutiva a través de la Gerencia de Planificación e Investigación, la cual es congruente con las competencias de ley de este Instituto, así como, con las acciones de país relacionadas con la prevención de la violencia; por lo que, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; 180, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) Modificar** el acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil quince, en lo relativo a la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, en el sentido de crear el Departamento de Prevención de la Violencia como parte de su estructura, en consecuencia, la estructura de la referida Subdirección es la siguiente: **1.3.11.** Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, **1.3.11.1.** Departamento de Primera Infancia, **1.3.11.2.** Departamento de Formación en Derechos de Niñez y Adolescencia, **1.3.11.3.** Departamento de Difusión de Derechos, **1.3.11.4.** Departamento de Prevención de la Violencia, y **1.3.11.5.** Oficina Territorial de Prevención y Promoción de Derechos; **B) La** modificación del organigrama institucional relacionada en la letra anterior, entrará en vigencia el día uno de junio de dos mil dieciséis. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Manual de Organización del ISNA.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Gerente de Planificación e Investigación, Ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, por lo que, el referido profesional expresa:

Que, durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el doce de abril de dos mil dieciséis, entregó la propuesta de actualización al Manual de Organización, asimismo, se remitió vía correo electrónico, siendo que, hasta este día, no se recibieron observaciones.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que la Gerencia de Planificación e Investigación presentó la propuesta de actualización del Manual de Organización de este Instituto, cuyos objetivos son mostrar la organización funcional de este Instituto; describir los objetivos y las atribuciones principales de cada unidad organizativa, delimitando la amplitud, naturaleza y campo de acción de las mismas; y definir las responsabilidades y

competencias de las unidades organizativas que conforman la institución, los niveles jerárquicos y líneas de autoridad requeridos para el funcionamiento organizacional; **II)** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la propuesta de actualización del Manual de Organización, la cual está acorde a la estructura organizativa vigente y a las competencias institucionales; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en los artículos 13 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; 180,181, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la actualización del Manual de Organización del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Misión Oficial de la Directora Ejecutiva.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien menciona que mediante oficio 423, suscrito por Glenn Tosten, Director del Programa INL de la Embajada de los Estados Unidos de América, se le invita a participar a una visita técnica del Sistema Penitenciario Mexicano, la cual se realizará durante las fechas del dieciséis al veinte de mayo del año dos mil dieciséis, asimismo, que los costos del viaje y alimentación serán pagados por el referido programa.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que mediante oficio 423, suscrito por Glenn Tosten, Director del Programa INL de la Embajada de los Estados Unidos de América, invita a participar a la Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a una visita técnica del Sistema Penitenciario Mexicano, la cual se realizará durante las fechas del dieciséis al veinte de mayo del año dos mil dieciséis, asimismo, que los costos del viaje y alimentación serán pagados por el referido programa; II) Que esta Junta Directiva considera que la referida visita técnica servirá para conocer las buenas experiencias que pueden ser aplicadas en los Centros de Inserción Social que administra este Instituto; por lo que, de conformidad a los artículos 181, 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Autorizar Misión Oficial** a la Directora Ejecutiva, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para participar, en una visita técnica del Sistema Penitenciario Mexicano, la cual se realizará durante las fechas del dieciséis al veinte de mayo del año dos mil dieciséis, en los Estados Unidos Mexicanos; y **b) Designar** al Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, Gerente Administrativo de este Instituto, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia durante la ausencia de la Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, designación que deberá entenderse prorrogada si la Licenciada Tobar Ortiz, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no pueda regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Informe de la Dirección Ejecutiva.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien manifiesta que, en relación con el Contrato Colectivo de Trabajo, para darle cumplimiento a una de las cláusulas se adquirió el servicio de elaborar el ejemplar que se debe entregar a cada empleada y empleado, ayer, se recibió la muestra final y está listo para ser impreso.

En relación con el proyecto de Resguardo Central, el día veinticinco de abril pasado, se presentó ante el Consejo Administrativo de FANTEL, el cual fue aprobado por el monto de un millón de dólares de los Estados Unidos de América; el próximo paso es la suscripción del convenio.

La Lcda. Guardado pregunta dónde se construirá el resguardo. La Lcda. Tobar contesta que, en la ciudad de Ilopango, contiguo a Cárceles de Mujeres, en el inmueble donde funciona el Centro de Acogimiento CISNA.

Por otra parte, el veintiocho de abril pasado, tuvo conocimiento que la Asamblea Legislativa aprobó la donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Usulután, a favor de este Instituto, donde funcionará el CANAF.

Por último, este día se recibió la transcripción del acuerdo número ciento dos, emitido el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, por la señora Procuradora General de la República, en el cual consta que, a partir del veintisiete de abril de este año, se deja sin efecto el nombramiento de la Lcda. Rocío Ivonn López de Palacios, como Directora Suplente de dicha Procuraduría ante esta Junta Directiva, designando en su lugar a la Lcda. Emilia Guadalupe Portal Solís.

La Directora Presidenta agradece el informe.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diez horas y cincuenta minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez
Directora Presidenta

Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda
Directora en funciones
Ministerio de Educación

Dr. Julio Óscar Robles Ticas
Director propietario
Ministerio de Salud

Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez
Directora propietaria
Procuraduría General de la República

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora propietaria de la Sociedad Civil
Red de Educación Inicial y Parvularia de El
Salvador

Lcda. Alma Elizabeth Flores Castro
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Red para la Infancia y Adolescencia de El
Salvador

Lcda. Inés Angélica Batres
Directora suplente
Asociación Movimiento de Mujeres
Mélida Anaya Montes

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA - 31 DE MAYO DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en su calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; la Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora propietaria del referido ministerio; la Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez del Ministerio de Salud, en su calidad de Directora en funciones de dicho ministerio, en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud, Director Propietario del Ministerio de Salud; la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora Propietaria de la referida Procuraduría; la Licenciada Norma Edith Reyes de Torres, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Mensajeros de la Paz; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Procesos UACI: a) Modificación de contratos y b) Licitación pública N° LP-09/2016; 4. Convenio ISNA- PNC 2016; 5. Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia; y 6. Contrato de supervisión N° 01/2015.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

a) Modificación de contratos.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto le ceda la palabra a la Jefa del Departamento de Infraestructura, Arquitecta Dinora Argueta Andaluz, por lo que, la referida profesional manifiesta:

Que mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciséis, se modificó el Contrato de obra pública número 02/2015, suscrito entre el ISNA y la sociedad Mena y Mena Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de no ejecutar algunas partidas del plan de oferta de los lotes dos, tres, cuatro y seis, para realizar nuevas obras estructurales en los lotes uno, dos, cuatro y seis, disminuyendo al monto total del contrato la cantidad de un dólar con setenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.71), modificando el monto total contratado a la suma de un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,293,492.72), con IVA incluido.

Posteriormente, mediante nota de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, suscrita por el Ingeniero Julio Ernesto Mena Campos de la sociedad Mena y Mena Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia MENA y MENA, S.A. de C.V., solicitó la prórroga del contrato antes mencionado por el plazo de noventa días a partir de la fecha de suscripción de la resolución modificativa número uno al contrato en comento, es decir el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, exponiendo como motivo las nuevas obras que

se realizarán en los lotes uno, dos, cuatro y seis, por lo que, teniendo en cuenta que la orden de inicio para todos los lote se emitió el día diecisiete de diciembre de dos mil quince, el contrato en comento finaliza el día trece de junio de dos mil dieciséis, pero habiéndose verificado el avance de las obras hasta el día veintinueve de mayo de dos mil dieciséis, las obras pendientes se pueden ejecutar en cincuenta y un días contados a partir del día catorce de junio hasta el tres de agosto de dos mil dieciséis.

La Dra. Deras pregunta qué pasaría si el contratista incumple el plazo de prórroga que se le conceda. La Arq. Argueta establece que se aplicaría el procedimiento de sanción establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo establecido en el contrato suscrito, es decir, una multa.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: **I.-** Que mediante acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil quince, se acordó adjudicar el proceso de Licitación Pública número LP-08/2015-ISNA: “Readecuación y Equipamiento de las instalaciones físicas de Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, Departamento de Santa Ana”, los seis lotes que lo componen a la sociedad Mena y Mena Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, adjudicación que fue ratificada mediante acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil quince; **II.-** Que dicha adjudicación se formalizó con la suscripción del contrato de obra pública número 02/2015, de fecha uno de diciembre de dos mil quince, por el monto de un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares con cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con IVA incluido, (US\$1,293,494.43); **III.-** Que mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciséis, se modificó el Contrato de obra pública número 02/2015, suscrito entre el ISNA y la sociedad Mena y Mena Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de no ejecutar algunas partidas del plan de oferta de los lotes dos, tres, cuatro y seis, para realizar nuevas obras estructurales en los lotes uno, dos, cuatro y seis, disminuyendo al monto total del contrato la cantidad de un dólar con setenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.71), modificando el monto total contratado a la suma de un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,293,492.72), con IVA incluido; **IV.-** Que la Jefa del Departamento de Infraestructura y administradora del contrato en comento, ha comunicado que por nota de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, suscrita por el Ingeniero Julio Ernesto Mena Campos de la sociedad Mena y Mena Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia MENA y MENA, S.A. de C.V., solicitó la prórroga del contrato antes mencionado por el plazo de noventa días a partir de la fecha de suscripción de la resolución modificativa número uno al contrato en comento, es decir el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, exponiendo como motivo las nuevas obras que se realizarán en los lotes uno, dos, cuatro y seis, por lo que, teniendo en cuenta que la orden de inicio para todos los lote se emitió el

día diecisiete de diciembre de dos mil quince, el contrato en comento finaliza el día trece de junio de dos mil dieciséis, pero habiéndose verificado el avance de las obras hasta el día veintinueve de mayo de dos mil dieciséis, las obras pendientes se pueden ejecutar en cincuenta y un días contados a partir del día catorce de junio hasta el tres de agosto de dos mil dieciséis; **V.-** Que las deficiencias estructurales como soleras intermedias y de coronamiento, nervaduras verticales y horizontales, paredes desligadas sin junta de dilatación encontradas en los lotes uno, dos cuatro y seis, generaron una modificación al contrato en comento que esta Junta Directiva aprobó, lo cual implica la realización de nuevas obras que para ejecutarse requieren más días de los comprendidos en el plazo del contrato de obra 02/2015, siendo procedente la prórroga solicitada por MENA y MENA, S.A. de C.V., por los motivos expresados, así como por las cláusulas IV, XV y XXII, pero por el plazo de cincuenta y un días; por lo que estando vigente el plazo del contrato en comento, de conformidad a lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Prorrogar** el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública 02/2015, suscrito entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la sociedad MENA y MENA, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un periodo de cincuenta y un días, comprendidos desde el catorce de junio hasta el tres de agosto de dos mil dieciséis. Notifíquese.

b) Licitación Pública LP-09/2016.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, por lo que, el referido profesional expresa:

Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública N° LP-09/2016-ISNA: “Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para empleados del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016”, en el cual se recibió una oferta por parte de la sociedad Calleja, S.A. de C.V., por el monto de ciento cuarenta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Dicha oferta, fue evaluada en los aspectos financieros, técnico y económicos por la Comisión de Evaluación de Ofertas, obteniendo cien puntos de cien posibles y recomendando su adjudicación.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública N° LP-09/2016-ISNA: “Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para empleados del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al

efecto, ambas de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado la única oferta presentada por la Sociedad Calleja, Sociedad Anónima de Capital Variable, en los aspectos financieros, técnicos y económicos, la que obtuvo el puntaje máximo de cien puntos, cumpliendo así con los términos establecidos en las bases de licitación; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** la Licitación Pública N° LP-09/2016-ISNA: “Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para empleados del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2016”, a la sociedad Calleja, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de ciento cuarenta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a dos mil ochocientos veintiocho tarjeta electrónicas de supermercado con valor nominal de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, canjeables en la cadena de supermercados Super Selectos y Selectos Market, con el precio unitario de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Notifíquese.

PUNTO CUATRO: Convenio ISNA- PNC 2016.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Gerente Administrativo, Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, por lo que, el referido profesional menciona:

Que mediante oficio referencia SA/DBP/DP/OFICIO/259/2016, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, la Comisionada Zelma Alejandrina Escalante Iraheta, Jefa División de Bienestar Policial de la Policía Nacional Civil (PNC), comunicó a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional de este Instituto, que en el nuevo contrato de servicio de Seguro de Vida, con vigencia a partir del uno de junio de dos mil dieciséis, el valor mensual en concepto de seguro de vida básico para cada Supernumerario será de dieciocho 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18.33), lo cual así deberá transferirse en razón del Convenio en comento.

Esta solicitud se da cada año porque la Policía Nacional Civil contrata el servicio de seguro de vida en el periodo comprendido desde el mes de junio a mayo. La solicitud tiene como base el convenio en comento y su costo sería de setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se suscribió el “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2016”; II) Que mediante oficio referencia SA/DBP/DP/OFICIO/259/2016, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, la Comisionada Zelma Alejandrina Escalante Iraheta, Jefa División

de Bienestar Policial de la Policía Nacional Civil (PNC), comunicó a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional de este Instituto, que en el nuevo contrato de servicio de Seguro de Vida, con vigencia a partir del uno de junio de dos mil dieciséis, el valor mensual en concepto de seguro de vida básico para cada Supernumerario será de dieciocho 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18.33), lo cual así deberá transferirse en razón del Convenio en comento; III) Que se ha analizado el detalle del incremento presentado por la Gerencia Administrativa, así como la cláusula sexta: “Compromisos del ISNA”, B) “COMPROMISOS DE CARÁCTER ECONÓMICO”, numeral 1 del referido convenio, la cual establece que el salario a pagar mensualmente a cada Supernumerario, comprende en concepto de seguro de vida la cantidad de quince 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.58), asimismo, que en la cláusula sexta: “Compromisos del ISNA”, A) “COMPROMISOS DE CARÁCTER GENERAL”, numeral 5, se establece que en caso de modificación de la cuota de seguro de vida, la PNC lo notificará al ISNA para que realice los trámites correspondientes para su erogación, en consecuencia, a partir del uno de junio de dos mil dieciséis, debe incrementarse a la cuota mensual de seguro de vida de cada supernumerario el monto de dos 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.75), ascendiendo dicha cuota al monto mensual de dieciocho 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18.33); por lo que, de conformidad a lo antes expuesto y a los artículos 185, 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Asumir**, a partir del uno de junio de dos mil dieciséis, el incremento del concepto de seguro de vida que pasa de quince dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y ocho centavos (US\$15.58) a dieciocho dólares de los Estados Unidos de América treinta y tres centavos (US\$18.33), en consecuencia, el monto del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2016, se incrementa en **setecientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$770.00)**, ascendiendo el monto total del convenio a **trescientos cuatro mil ochocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América veinte centavos (US\$304,847.20)**; **b) Encomendar** a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien manifiesta:

Que por Decreto Legislativo número doscientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y uno, Tomo número cuatrocientos diez, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, a iniciativa del señor presidente de la República, por medio del Ministerio de Hacienda, se modificó la Ley de Presupuesto vigente, Sección-A Presupuesto General del Estado, Apartado III Gastos, en el sentido de efectuar una transferencia de recursos para distintos Ramos y Entidades del Sector Público, entre ellos el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por un monto de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.000.00), el cual será invertido en la ejecución del Proyecto “Niñas, niños y adolescentes viviendo libres de

violencia”.

Al revisar los rubros presupuestarios, se ha concluido que a efecto de ejecutar el proyecto con eficiencia y eficacia, pero sobre todo en el plazo establecido, es necesario modificar los rubros presupuestarios, ya que el objetivo principal es la implementación de programas especializados de prevención de violencia dirigido a niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, mediante el fortalecimiento de las capacidades instaladas del Instituto, siendo una el recurso humano dotado de capacidades técnicas, y la otra, el fortalecimiento de las capacidades de la población beneficiaria a través de la implementación del programa de becas; lo que conlleva a realizar procesos administrativos y financieros ágiles, pertinentes y conforme a ley. Los cambios de rubros se harían de la manera siguiente: a) Crear del rubro 51 Remuneraciones y trasladar del rubro 54 Adquisiciones del Bienes y Servicios al primer rubro mencionado la cantidad de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América treinta y ocho centavos (US\$349,776.38), y b) Crear del rubro 56 Transferencias corrientes por el monto de ciento noventa y ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$198,300.00), trasladando la cantidad ciento sesenta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$169,300.00) del rubro 54 y la cantidad de veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América del rubro 61, quedando los rubros presupuestarios así:

Rubro presupuestario	Aprobado por Decreto	Nueva asignación
51 Remuneraciones		US\$ 349,776.38
54 Adquisiciones de bienes y servicios	US\$ 1,418,600.00	US\$ 899,523.62
56 Transferencias Corrientes		US\$ 198,300.00
61 Inversiones en activos fijos	US\$ 581,400.00	US\$ 552,400.00
Total	US\$ 2,000,000.00	US\$ 2,000,000.00

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que por Decreto Legislativo número doscientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y uno, Tomo número cuatrocientos diez, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, a iniciativa del señor presidente de la República, por medio del Ministerio de Hacienda, se modificó la Ley de Presupuesto vigente, Sección-A Presupuesto General del Estado, Apartado III Gastos, en el sentido de efectuar una transferencia de recursos para distintos Ramos y Entidades del Sector Público, entre ellos el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por un monto de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.000.00), el cual será invertido en la ejecución del Proyecto “Niñas, niños y adolescentes viviendo libres de violencia”, de conformidad al detalle siguiente:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia	Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libre de Violencia	1,418,600	581,400	1,418,600	581,400	2,000,000
2016-3106-3-02-05-21-1 Fondo General		1,418,600		1,418,600		1,418,600
22-1 Fondo General			581,400		581,400	581,400
Total		1,418,600	581,400	1,418,600	581,400	2,000,000

II) Que la Dirección Ejecutiva de este Instituto ha solicitado la modificación de los rubros presupuestados, a efecto de ejecutar el proyecto con eficiencia y eficacia, pero sobre todo en el plazo establecido, ya que el objetivo principal es la implementación de programas especializados de prevención de violencia dirigido a niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, mediante el fortalecimiento de las capacidades instaladas del Instituto, siendo una el recurso humano dotado de capacidades técnicas, así como, el fortalecimiento de las capacidades de la población beneficiaria a través de la implementación del programa de becas, ambas acciones implican modificar los rubros presupuestarios antes mencionados, lo que conlleva a realizar procesos administrativos y financieros ágiles, pertinentes y conforme a ley, la cual se detalla a continuación: a) Crear del rubro 51 Remuneraciones y trasladar del rubro 54 Adquisiciones del Bienes y Servicios al primer rubro mencionado la cantidad de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América treinta y ocho centavos (US\$349,776.38), y b) Crear del rubro 56 Transferencias corrientes por el monto de ciento noventa y ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$198,300.00), trasladando la cantidad ciento sesenta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$169,300.00) del rubro 54 y la cantidad de veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América del rubro 61, quedando los rubros presupuestarios de la manera siguiente:

Rubro presupuestario	Aprobado por Decreto	Nueva asignación
51 Remuneraciones		US\$ 349,776.38
54 Adquisiciones de bienes y servicios	US\$ 1,418,600.00	US\$ 899,523.62
56 Transferencias Corrientes		US\$ 198,300.00
61 Inversiones en activos fijos	US\$ 581,400.00	US\$ 552,400.00
Total	US\$ 2,000,000.00	US\$ 2,000,000.00

III) Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la propuesta de la Dirección Ejecutiva, la cual es procedente porque debe agilizarse la implementación del

proyecto en comento, más aún cuando se trata de atender a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en municipios identificados como de alta violencia en el Plan El Salvador Seguro; por lo que, con base en lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 48 letra b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** los rubros del presupuesto del Proyecto “Niñas, niños y adolescentes viviendo libres de violencia”, así: 51 Remuneraciones, por el monto de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América treinta y ocho centavos (US\$349,776.38); 54 Adquisiciones de bienes y servicios, por el monto de ochocientos noventa y nueve mil quinientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América sesenta y dos centavos (US\$899,523.62); 56 Transferencias corrientes, por el monto de ciento noventa y ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$198,300.00); y 61 Inversiones en activo fijo, por el monto de quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$552,400.00), rubros que sumados ascienden al monto de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00); y **b) Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional que realice los procesos pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Contrato de supervisión 01/2015.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, por lo que, el referido profesional expresa:

Que la Jefa del Departamento Infraestructura, en su calidad de administradora del contrato en comento, con fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, elaboró un informe en el cual expone: a) Que el contrato de supervisión del lote número dos del referido proyecto, venció el día trece de mayo del dos mil dieciséis, el cual ha tenido una ejecución del treinta y dos por ciento según el avance de la obra, ya que la ejecución por parte de la empresa constructora ha tenido un retraso del sesenta y ocho por ciento, debido a fallas encontradas en la estructura del inmueble, la cual generó una orden de cambio y, consecuentemente, una prórroga del contrato de la empresa constructora, b) Que es necesario continuar con la Supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de la ejecución de la totalidad de las obras a ejecutar por parte de la empresa constructora, y que por razones de optimización de recursos financieros para el Instituto y teniendo toda la capacidad instalada y la experiencia requerida para asumir este tipo de responsabilidades, por lo que, solicita que dicha supervisión sea realizada por el Departamento de Infraestructura, a través del Arquitecto Romeo Filander Rosales Mariona, Supervisor Institucional asignado al proyecto, quien deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siendo esta persona quien firme las estimaciones para el Lote N° 2 y ratificadas con la firma de la Jefa de Infraestructura quien funge como administradora del contrato.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: **I.-** Que mediante acuerdo número tres, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil quince, se acordó adjudicar el proceso de Concurso Público número CP-01/2015-ISNA: “SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: Readecuación y Equipamiento de las instalaciones físicas de Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, Departamento de Santa Ana”, el lote dos a José Roberto Roque Guzmán; **II.-** Que dicha adjudicación se formalizó con la suscripción del contrato de supervisión número 01/2015, de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, por un monto de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRECIO CON IVA INCLUIDO, (US\$10,161.20)**, por un plazo de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; **III.-** Que esta Junta Directiva ha revisado la solicitud realizada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, referente al Informe Ejecución de la supervisión del proyecto “Readecuación y Equipamiento de las instalaciones físicas de Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, Departamento de Santa Ana”, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, elaborado por la Jefa del Departamento de Infraestructura en su calidad de administradora del contrato de supervisión antes mencionado, en el cual expone: a) Que el contrato de supervisión del lote número dos del referido proyecto, venció el día trece de mayo del dos mil dieciséis, el cual ha tenido una ejecución del treinta y dos por ciento según el avance de la obra, ya que la ejecución por parte de la empresa constructora ha tenido un retraso del sesenta y ocho por ciento, debido a fallas encontradas en la estructura del inmueble, la cual generó una orden de cambio y, consecuentemente, una prórroga del contrato de la empresa constructora, b) Que es necesario continuar con la Supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de la ejecución de la totalidad de las obras a ejecutar por parte de la empresa constructora, y que por razones de optimización de recursos financieros para el Instituto y teniendo toda la capacidad instalada y la experiencia requerida para asumir este tipo de responsabilidades, solicita que dicha supervisión se realice por el Departamento de Infraestructura, a través del Arquitecto Romeo Filander Rosales Mariona, Supervisor Institucional asignado al proyecto, quien deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siendo esta persona quien firme las estimaciones para el Lote N° 2 y ratificadas con la firma de la Jefa de Infraestructura quien funge como administradora del contrato; **IV)** Que esta Junta Directiva, en vista que el referido contrato de supervisión técnica que corresponde al Lote N° 2 ha vencido sin haberse terminado de ejecutar en un ciento por ciento las obras por la razones expresadas anteriormente, y siendo necesaria la continuidad de dicha supervisión para garantizar la finalización de la ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras en su totalidad, considera procedente el nombramiento ; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDAN: A) Nombrar** al Arquitecto Romeo Filander Rosales Mariona, Técnico del Departamento de Infraestructura del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, como supervisor técnico institucional del lote número dos del PROYECTO: “Readecuación y Equipamiento de las instalaciones físicas de Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, Departamento de Santa Ana”, por el período comprendido del trece de mayo del dos mil dieciséis hasta la finalización del proyecto, quien deberá cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que conllevan este nombramiento. Notifíquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez
Directora Presidenta

Lcda. Liliam Sorto de Benavides
Directora Propietaria
Ministerio de Educación

Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez
Directora Propietaria
Procuraduría General de la República

Lcda. Norma Edith Reyes de Torres
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Mensajeros de la Paz

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

VI SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 26 DE JULIO DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en su calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora propietaria del referido ministerio; el Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud, en su calidad de Director Propietario del Ministerio de Salud; la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría de la República, en su calidad de Directora propietaria de dicha Procuraduría; la Lcda. Norma Edith Reyes de Torres, en su calidad de Directora propietaria de la Sociedad Civil, por la Asociación Mensajeros de la Paz; la Lcda. Inés Angélica Batres, Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, en sustitución de la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora propietaria de la Sociedad Civil; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Sexta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Procesos UACI: Bases de Licitación; 4. Comisión Institucional de Rendición de Cuentas; 5. Modificación al Convenio ISNA- PNC 2016; 6. Descargo de bienes muebles; 7. Normativa interna: a) Política de Gestión Documental y b) Política de Gestión Ambiental; 8. Propuesta de apoyo a niñez en Centros de Atención Infantil; 9. Distribución de plaza.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI: Bases de Licitación.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, por lo que, el referido profesional expresa:

Que como parte de ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, se ha solicitado la adquisición de vehículos, alimentos empacados, mobiliario y equipo informático. Por lo que, se han elaborado tres bases de licitación pública que se remitieron a esta Junta Directiva vía correo electrónico.

La primera base de licitación corresponde a la referencia N° LP-10/2016-ISNA: “Adquisición de vehículos para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”, los vehículos son pick up doble cabina, un microbús y una coaster. Dichos vehículos se utilizarán en dieciséis municipios y servirán para realizar las transportar al personal designado, los cuales tendrían un costo aproximado de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.

El Dr. Robles menciona que en el marco de la prevención de la violencia es necesario destinar los recursos necesario para logra el objetivo, siendo uno de los medios el transporte para llegar hasta los lugares identificados.

La Lcda. Sorto pregunta si el proyecto en comento está articulado con UNICEF. La Lcda. Tobar contesta que sí, porque es parte de la estrategia que se elaboró de manera conjunta.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-10/2016-ISNA: “Adquisición de vehículos para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-10/2016-ISNA: “Adquisición de vehículos para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del contrato al Coordinador del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia. Comuníquese.

En este acto, a las ocho horas y veintidós minutos ingresa la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador.

Continúa con el uso de la palabra el Ing. Gómez, quien menciona que la otra base de licitación corresponde a la referencia N° LP-11/2016-ISNA: “Adquisición de mobiliario y

equipo informático para ser utilizado en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”. El proyecto antes mencionado, se desarrollará en cinco oficinas y una será la del centro de formación donde se atenderá hasta cincuenta adolescentes diario, por lo que, es necesario equipar dichas oficinas. Para este proceso se ha calculado que podría ascender al monto de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales, ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América serían para el equipo informático.

La Lcda. Sorto expresa que considera alto el cálculo del costo del equipamiento de las oficinas, pero que espera se reciban ofertas por montos inferiores.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-11/2016-ISNA: “Adquisición de mobiliario y equipo informático para ser utilizado en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:**
A) APROBAR las Bases de la Licitación Pública N° LP-11/2016-ISNA: “Adquisición de mobiliario y equipo informático para ser utilizado en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Tecnología e Informática; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del contrato al Coordinador del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia. Comuníquese.

El Ing. Gómez manifiesta que las últimas bases de licitación corresponden al proceso N° LP-12/2016-ISNA: “Suministro de alimentos empacados para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”, que consiste en la adquisición de pan y jugo, cuya entrega sería en función de la necesidad y demanda el proyecto en comento.

El Dr. Robles expresa que los alimentos para adolescentes deben ser saludables para que después no sean la causa de una enfermedad crónica no transmisible; no se puede continuar justificando por situaciones administrativas a cambio de la alimentación no saludable. El treinta y ocho por ciento de niñas y niños salvadoreños padece de sobrepeso u obesidad, lo que conlleva a una alta probabilidad de cáncer, diabetes, entre otras enfermedades.

La Lcda. Batres menciona que está de acuerdo con lo dicho por el Dr. Robles, porque los refrigerios deben ser sanos, se puede cambiar el pan por una manzana, asimismo, se puede entregar otra bebida que no sea jugo enlatado por su alto contenido de azúcar.

La Lcda. Sorto manifiesta que comparte la postura del Dr. Robles y, además, considera que no se puede continuar con las prácticas neoliberales de comprar a los grandes empresarios, en cambio debe fortalecerse el ámbito local.

La Directora Presidenta expresa que, considerando los plazos de ley para el trámite de un proceso de licitación pública, es necesario que la unidad solicitante cambie su requerimiento y se modifique la propuesta de bases de licitación que debe someterse a consideración de esta Junta Directiva, para lograr ejecutar este proyecto dentro del ejercicio fiscal en curso. Por lo que, sugiere se realice una sesión extraordinaria el día nueve de agosto de dos mil dieciséis.

Las Directoras y el Director presentes comparten la sugerencia de la Directora Presidenta.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: Que esta Junta Directiva ha revisado la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-12/2016-ISNA: “Suministro de alimentos empacados para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”, observando que los alimentos empacados que se pretende adquirir son:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	111,320	Lata de 330 a 355 ml	Bebida (jugo o soda enlatada) con empaque resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.
2	111,320	Unidad de 48 a 60 gramos	Pan dulce empacado de diferente variedad, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.

Los alimentos para niñas, niños y adolescentes deben ser saludables para evitar el padecimiento de sobrepeso y obesidad que causen una enfermedad crónica no transmisible como diabetes, hipertensión arterial, cáncer, entre otras, en este sentido, los jugos enlatados, las bebidas carbonatadas y el pan dulce no son alimentos saludables, en consecuencia, la instancia organizativa solicitante debe identificar productos que coadyuven a los buenos hábitos alimenticios y consumo de productos saludables; por otra parte, en los procesos de adquisición debe considerarse el producto local para fortalecer el esfuerzo familiar y comunitario; por lo que, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) DESAPROBAR** la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-12/2016-ISNA: “Suministro de alimentos empacados para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”; **B) RECOMENDAR** a la instancia organizativa

solicitante que identifique productos alimenticios saludables para la población beneficiaria del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes, asimismo, considere la adquisición de productos locales en los municipios donde se ejecutará el referido proyecto ; y **C) ENCOMENDAR** a la Dirección Ejecutiva que para los servicios de alimentación que brinde este Instituto a las niñas, niños y adolescentes que atiende bajo los diferentes programas, se procure la adquisición de productos saludables. Comuníquese.

PUNTO CUATRO: Comisión Institucional de Rendición de Cuentas.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Lcda. Óscar Leonel Alfaro, por lo que, el referido profesional menciona:

Que la rendición de cuentas es por el periodo comprendido de junio 2015 a mayo 2016, lo cual se realiza por medio de la elaboración de informe, que, según el Manual para la Rendición de Cuentas del Órgano Ejecutivo, es responsabilidad de una Comisión Institucional que coordinará el evento. Que la rendición de cuentas se evaluará desde tres perspectivas: la comisión, la Secretaría de Transparencia y la ciudadanía.

Para integrar dicha comisión, se propone a las jefaturas de la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Auditoría Interna, la Gerencia Administrativa, la Gerencia de Planificación e Investigación y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. En cuanto al lugar y fecha del evento, se han realizado las cotizaciones a diferentes hoteles y al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, siendo la más baja la del Hotel Sheraton Presidente. Por otra parte, como fecha del evento se propone las nueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que se revisó la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública, respecto a la integración de la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo comprendido desde el mes de junio de dos mil quince al mes de mayo de dos mil dieciséis; por lo que, de conformidad a lo establecido en el Manual para la Rendición de Cuentas del Órgano Ejecutivo; Instructivo para la Evaluación de las Rendiciones de Cuenta y a los artículos 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **a) NOMBRAR** a la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo comprendido desde el mes de junio de dos mil quince al mes de mayo de dos mil dieciséis, la cual estará integrada de la forma siguiente: Jefatura de la Unidad de Acceso a la Información Pública (coordinador); Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna; Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Jefatura de la Unidad de Tecnología e Informática; Jefatura de la Unidad de Comunicaciones; Gerente Administrativo y Gerente de Planificación e Investigación; y **b) SEÑALAR** las

nueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, en el Hotel Sheraton Presidente para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al periodo antes relacionado. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Modificación del Convenio ISNA- PNC 2016.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta, que la exposición de este y los siguientes puntos, le conceda la palabra al Gerente Administrativo, Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, por lo que, el referido profesional expresa:

Que con el objetivo de brindar el servicio de seguridad en los inmuebles donde se desarrollará el “Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia”, ubicados en los municipios de San Miguel, Usulután, Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, propone incrementar diez Agentes Supernumerarios al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil dieciséis, para el plazo comprendido desde el mes de agosto a diciembre de dos mil dieciséis, por el monto de treinta y dos mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América diez centavos; para lo cual, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Ejecutiva a través de la Gerencia Administrativa presentó la propuesta de incrementar diez Agentes Supernumerarios al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil dieciséis, con el objetivo de brindar el servicio de seguridad en los inmuebles donde se desarrollará el “Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia”, ubicados en los municipios de San Miguel, Usulután, Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, para el plazo comprendido desde el mes de agosto a diciembre de dos mil dieciséis, por el monto de treinta y dos mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América diez centavos (US\$32,643.10); II) Que esta Junta Directiva considera procedente brindar seguridad en los inmueble donde se desarrollará el referido proyecto, porque dicho inmuebles estarán ubicados en cuatro de los municipios identificados en el Plan El Salvador Seguro; por lo que, con base en los considerandos antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los artículos 180 letra d) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil dieciséis, en el sentido de incrementar a diez Agentes Supernumerarios al mismo, con el objetivo de brindar seguridad a los inmuebles donde se desarrollará el Proyecto Niñas, Niños y

Adolescentes viviendo libres de violencia, para el plazo comprendido desde el mes de agosto hasta diciembre de dos mil dieciséis, por el monto de treinta y dos mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América diez centavos (US\$32,643.10), en consecuencia, el monto total del referido convenio será trescientos treinta y seis mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América treinta centavos (US\$336,720.30), cuyo desglose será establecido en la resolución modificativa correspondiente; **B) ENCOMENDAR** a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo; y **C) DESIGNAR** a la Directora Ejecutiva de este Instituto, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz para la firma de la resolución modificativa correspondiente. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Descargo de bienes muebles.

El Lcdo. Aguilar menciona que como en el año dos mil quince, se realizó el proceso de identificación de bienes muebles que deben ser descargos, encontrando en las instalaciones de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia y el Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl. Se hizo el trámite ante el Ministerio de Hacienda, que mediante oficio número ochocientos tres, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Jefe Departamento de Valúos, Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ratificó los valores de cinco lotes de bienes identificados por la Comisión de Evaluadora de Baja o Descargo de Bienes Muebles de este Instituto, para la venta en subasta pública, por el monto de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) el quintal, ascendiendo el peso de dichos lotes al estimado de seiscientos cincuenta y siete punto veintitrés quintales. Por lo que, los siguientes pasos serían que esta Junta Directiva autorice el descargo de bienes, se autorice la venta por subasta y se nombre la Comisión de Subasta.

La Lcda. Estrada pregunta cuánto se ha calculado que se recaudará y cuándo se iniciará el proceso de subasta. El Lcdo. Aguilar contesta que se ha calculado recaudar dos mil seiscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América; por otra parte, el proceso se iniciará el ocho de agosto próximo.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: **I.-** Que mediante oficio número ochocientos tres, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Jefe Departamento de Valúos, Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ratificó los valores de cinco lotes de bienes identificados por la Comisión de Evaluadora de Baja o Descargo de Bienes Muebles de este Instituto, para la venta en subasta pública, por el monto de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) el quintal, ascendiendo el peso de dichos lotes al estimado de seiscientos cincuenta y siete punto veintitrés quintales; **II.-** Que por medio de oficio de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, la Comisión Evaluadora de Baja o Descargo de Bienes Muebles de este Instituto, solicitó a esta Junta Directiva, la autorización del descargo de los bienes muebles fuera de uso e inservibles, los cuales corresponden

a cinco lotes de bienes muebles que contienen dos mil doscientos uno bienes, los cuales, en total, tienen un peso estimado de seiscientos cincuenta y siete punto veintitrés quintales, cuyo valor residual asciende al monto de dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América ochenta y seis centavos (US\$18,849.86); **III.-** Que esta Junta Directiva ha revisado y confrontado el listado de los cinco lotes de bienes muebles remitidos por la Comisión Evaluadora de Baja o Descargo de Bienes Muebles de este Instituto y el listado de cinco lotes de bienes muebles cuyos valores fueron ratificados por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, por lo que, siendo los mismos bienes, es procedente su descarga y venta en subasta pública; por lo que, con base en lo antes expuesto y lo establecido en los artículos 148 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Instructivo de baja o descargo de bienes muebles (activos) con alto grado de deterioro, pérdida, destrucción o daño total registrados en los estados financieros institucionales del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; y el numeral 4, C.2.4. Normas sobre inversión en bienes de larga duración, capítulo VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado del Ministerio de Hacienda, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **a) AUTORIZAR** el descargo de bienes de los Estados Financieros, el monto de dos mil doscientos uno bienes, identificados en cinco lotes por la Comisión Evaluadora de Baja o Descargo de Bienes Muebles de este Instituto, cuyo valor residual total asciende a la cantidad de dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América ochenta y seis centavos; **b) AUTORIZAR** la venta en subasta pública de cinco lotes de bienes muebles que contienen dos mil doscientos uno bienes identificados por la Comisión de Evaluadora de Baja o Descargo de Bienes Muebles de este Instituto, cuyo peso total estimado es de seiscientos cincuenta y siete punto veintitrés quintales y el valor ratificado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, es de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) por quintal, siendo el monto total estimado de venta por la cantidad de dos mil seiscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América noventa y dos centavos (US\$2,628.92), el cual puede variar según el peso total resultante al finalizar el proceso de subasta; y **c) NOMBRAR** a la Comisión de Subasta, la cual estará integrada por: la Licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Jefa de la Unidad Financiera Institucional; el Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, Gerente Administrativo; el Licenciado Julio César Echeverría Martínez, Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Legal; el Licenciado José Ismael Huevo Rodríguez, como representante de la Dirección Ejecutiva y el Licenciado César Wilson Moreno Jiménez, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna (como observador del proceso). Comuníquese.

PUNTO SIETE: Normativa interna.

a) Política de Gestión Documental.

El Lcdo. Aguilar expresa que el documento tiene como base la Ley de Acceso a la Información Pública y los Lineamientos 2 y 9 emitidos por el Instituto de Acceso a la

Información Pública. La política fue elaborada por el Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional, cuyo objetivo es ordenar la información que se produce en este Instituto y así fortalecer el servicio que se brinda en los archivos institucionales. El documento se remitió vía correo electrónico para su conocimiento.

La Lcda. Sorto pregunta desde cuál año se ordenará la información y cómo se hará. El Lcdo. Aguilar contesta que se revisará todo el archivo porque se debe digitalizar la información.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que la Gerencia Administrativa ha presentado la propuesta de Política Institucional de Gestión Documental elaborada por el Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional, la cual es la instancia responsable de la dirección, coordinación y designación de responsabilidades del Sistema de Gestión Documental y Archivos, y de la mejora continua del mismo; **II)** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la referida propuesta de Política, la cual responde a la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, asimismo, permitirá asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos institucionales, así como localizar con prontitud y seguridad los datos que se generen, procesan o reciban, además, será una herramienta para garantizar el ejercicio y disfrute del derecho de acceso a la información pública y contribuir a la transparencia de las actuaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; dicha propuesta contiene los aspectos administrativos y operativos conforme a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública los cuales son de estricto cumplimiento al ser este Instituto un ente obligado; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 2 del Lineamiento 9 del Instituto de Acceso a la Información Pública; 2, 6, y 7 de la Ley de Archivo General de la Nación; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la Política Institucional de Gestión Documental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Comuníquese.

b) Política de Gestión Ambiental.

El Lcdo. Aguilar menciona que la Unidad de Medio Ambiente elaboró la propuesta de Política de Gestión Ambiental establecer un mecanismo que sirvan para realizar acciones ambientales a favor de la población que se atiende, asimismo, establecer buenas prácticas socio- ambientales. El documento se remitió vía correo electrónico a esta Junta Directiva para su consideración.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que la Gerencia Administrativa ha presentado la propuesta de Política Institucional de Gestión Ambiental, elaborada por la Unidad de Medio Ambiente de este Instituto, la cual es la instancia responsable de dirigir, supervisar y brindar asesoría técnica en las acciones ambientales a favor de la niñez y adolescencia bajo la sustentabilidad ambiental, de manera que sea posible mejorar el bienestar de la población actual y calidad de vida desarrollando buenas prácticas socio-ambientales; II) Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la referida propuesta de Política, la cual responde a la Política Nacional de Medio Ambiente que este Instituto debe cumplir como integrante del Sistema Nacional de Gestión de Medio Ambiente, dicha Política nacional es una estrategia para la organización y ejecución de actividades encaminadas a la protección del medio ambiente y contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población salvadoreña; en cuanto a la propuesta de política institucional, esta establece los lineamientos administrativos y operativos para normar la gestión ambiental de este Instituto, especialmente las de protección, conservación y recuperación del medio ambiente, así como el uso racional de los recursos naturales; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en la Política Nacional de Medio Ambiente; en los artículos 6 de Ley de Medio Ambiente; 35, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la Política Institucional de Gestión Ambiental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Comuníquese.

PUNTO OCHO: Propuesta de apoyo a niñez en Centros de Atención Infantil.

El Lcdo. Aguilar expresa que en conjunto con la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos se elaboró una propuesta para fortalecer los Centros de Atención Infantil beneficiarios del Plan de Subvención vigente, la cual consiste en la entrega de un kit de ropa, calzado y pajas para las niñas y niños de los referidos centros, ubicados en los Departamentos de San Miguel, Morazán y La Unión, con lo cual se estaría apoyando en la garantía a su derecho a una vida digna y contribuir al desarrollo de sus familias, con ello, no se afectaría a la población que este Instituto atiende en sus diferentes centros.

La Lcda. Estrada menciona que, si los productos identificados para entregar a los Centros de Atención Infantil no se usan, lo mejor es que lo utilicen las personas que sí los necesitan.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 10.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: **I)** Que la Dirección Ejecutiva, la Gerencia Administrativa y la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, con el propósito de fortalecer los Centros de Atención Infantil beneficiarios del Plan de Subvención para los Centros de Atención Infantil año 2016, han presentado una propuesta de apoyo que consiste en la entrega de un kit de

ropa, calzado y pachas para las niñas y niños de los referidos centros, ubicados en los Departamentos de San Miguel, Morazán y La Unión, con lo cual se estaría apoyando en la garantía a su derecho a una vida digna y contribuir al desarrollo de sus familias, con ello, no se afectaría a la población que este Instituto atiende en sus diferentes centros; **II)** Que esta Junta Directiva comparte la propuesta antes mencionada y su procedencia, dado que se beneficiará a niñas y niños que se atienden en los Centros de Atención Infantil, así como a sus familias y, con ello, no se afectará la atención a la población que este Instituto atiende en sus diferentes centros; por lo que de conformidad a los considerandos anteriores y con base en los artículos 13, 14, 54 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Autorizar** el uso de los productos siguientes:

N°	Producto	Marca	Unidad de medida	Cantidad
1	Zapato varias tallas	s/marca	par	10,075
2	Sudadera talla /xl	s/marca	unidad	225
3	Sudadera p/niña	s/marca	unidad	152
4	Calcetín para adulto	s/marca	unidad	12
5	Pacha 8 onz	Baby time	unidad	6
6	Calzoncillo t/2	Silene	unidad	15
7	Calzoncillo t/14	Abba	unidad	6
8	Calzoncillo t/s	Silene	unidad	3
9	Bloomer t/ 12	OIM	unidad	1
10	Bloomer t/ m-l	s/marca	unidad	60
11	Blusa para dama	s/marca	unidad	74
12	Calzoncillo t/10	Rocher	unidad	157
13	Blusa para dama oim	OIM	unidad	219
14	Frazada	s/marca	unidad	58
15	Separadores	s/marca	unidad	64
16	Zapato de lona v/t	Save the children	par	112
17	Calceta calada pequeña	Victoria	unidad	102
18	Bloomer t/l	s/marca	unidad	11
19	Camiseta p/niño	s/marca	unidad	594
20	Bloomer t/14	Yolanda Desireé	unidad	60
21	Bloomer variado	OIM	unidad	100
22	Pijama t/14	OIM	unidad	2
23	Pijama t/10	OIM	unidad	2
24	Zapato de vestir academia	s/marca	unidad	12
25	Camiseta p/niño oim	OIM	unidad	206

Los cuales deben ser entregados como apoyo a las niñas y niños de los Centros de Atención Infantil identificados por la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, ubicados en los Departamentos de San Miguel, Morazán y La Unión. Comuníquese.

PUNTO NUEVE: Distribución de plaza.

El Lcdo. Aguilar manifiesta que se ha elaborado una propuesta de nivelación salarial con la finalidad de que los cargos nominales y funcionales que desempeña cierto personal sea congruente con el salario asignado, los cargos identificados son los siguientes: **a)** Oficial de Información quien desempeña funciones de administrativas diferentes a las técnicas relacionadas con el acceso a la información pública, devenga un salario mensual de setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América y se propone un salario mensual de un mil cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con un costo mensual de un mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América setenta y siete centavos; **b)** Jefe de Departamento de Servicios Generales, quien devenga un salario mensual de ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América treinta y seis centavos, se propone que devengue el salario mensual de un mil cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con un costo mensual de un mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América setenta y siete centavos; **c)** Auxiliar Técnico II ubicado en la Oficina Territorial Administrativa de Usulután de la Gerencia Administrativa, quien desempeña funciones de Coordinador Administrativo de la Oficina Territorial antes mencionada, devengando un salario mensual de cuatrocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos, se propone asignarle el cargo nominal de Técnico II con funciones de Coordinador Administrativo de la Oficina Territorial Administrativa de Usulután, devengando el salario mensual de seiscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con un costo mensual de setecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y siete centavos; y **d)** Auxiliar Técnico II ubicado en la Oficina Territorial Administrativa de Oriente de la Gerencia Administrativa, quien desempeña funciones de Coordinador Administrativo de la Oficina Territorial antes mencionada, devengando un salario mensual de cuatrocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos, se propone asignarle el cargo nominal de Técnico II con funciones de Coordinador Administrativo de la Oficina Territorial Administrativa de Oriente, devengando el salario mensual de seiscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con un costo mensual de setecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y siete centavos.

Para poder realizar dichos movimientos se ha identificado la plaza de Jefe de Departamento ubicada en la Subdirección de Inserción Social, la cual está vacante y no se utilizará porque la persona asignada contaba con el cargo nominal, funcional y salario pertinente, dicha plaza vacante tiene asignado el salario mensual de ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América treinta y cuatro centavos, con el disponible mensual de novecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América ocho centavos y el disponible anual de once mil setecientos doce dólares de los Estados Unidos de América noventa y cinco centavos.

El Dr. Robles expresa que el Ministerio de Salud trató nivelar las unidades porque existían salarios dispares, pero el Ministerio de Hacienda la denegó.

La Lcda. Sorto manifiesta que en el Ministerio de Educación se tenía el mismo problema, el cual se resolvió con entregas de sobresueldos.

La Lcda. Guardado pregunta cuánto es el salario mínimo institucional. El Lcdo. Aguilar contesta que cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América, pero en el año dos mil diecisiete, por la aplicación de una cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo, será de cuatrocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América.

La Directora Presidenta manifiesta que la propuesta se puede aprobar y someterse a consideración del Ministerio de Hacienda.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 11.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando:** **I.-** Que la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativa han presentado una propuesta de nivelación salarial con la finalidad de que los cargos nominales y funcionales que desempeña cierto personal sea congruente con el salario asignado, los cargos identificados son los siguientes: **a)** Oficial de Información quien desempeña funciones de administrativas diferentes a las técnicas relacionadas con el acceso a la información pública, devenga un salario mensual de setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América y se propone un salario mensual de un mil cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con un costo mensual de un mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América setenta y siete centavos; **b)** Jefe de Departamento de Servicios Generales, quien devenga un salario mensual de ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América treinta y seis centavos, se propone que devengue el salario mensual de un mil cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con un costo mensual de un mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América setenta y siete centavos; **c)** Auxiliar Técnico II ubicado en la Oficina Territorial Administrativa de Usulután de la Gerencia Administrativa, quien desempeña funciones de Coordinador Administrativo de la Oficina Territorial antes mencionada, devengando un salario mensual de cuatrocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos, se propone asignarle el cargo nominal de Técnico II con funciones de Coordinador Administrativo de la Oficina Territorial Administrativa de Usulután, devengando el salario mensual de seiscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con un costo mensual de setecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y siete centavos; y **d)** Auxiliar Técnico II ubicado en la Oficina Territorial Administrativa de Oriente de la Gerencia Administrativa, quien desempeña funciones de Coordinador Administrativo de la Oficina Territorial antes mencionada, devengando un salario mensual de cuatrocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos, se propone asignarle el cargo nominal de Técnico II con funciones de Coordinador Administrativo de la Oficina Territorial Administrativa de Oriente, devengando el salario mensual de seiscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con un costo mensual de setecientos noventa y siete dólares de

los Estados Unidos de América cuarenta y siete centavos; para poder realizar dichos movimientos se ha identificado la plaza de Jefe de Departamento ubicada en la Subdirección de Inserción Social, la cual está vacante y no se utilizará porque la persona asignada contaba con el cargo nominal, funcional y salario pertinente, dicha plaza vacante tiene asignado el salario mensual de ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América treinta y cuatro centavos, con el disponible mensual de novecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América ocho centavos y el disponible anual de once mil setecientos doce dólares de los Estados Unidos de América noventa y cinco centavos; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado la propuesta conforme al organigrama institucional y el Manual de Organización, en el referido manual aparece el objetivo y las atribuciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el Departamento de Servicios Generales y las Oficinas Territoriales Administrativas; la primera instancia organizativa tiene como objetivo proporcionar a la ciudadanía la información que solicite, en los términos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública; para transparentar la gestión Institucional; la segunda instancia organizativa tiene como objetivo garantizar que se brinden con calidad y forma oportuna, los servicios de transporte, abastecimiento de combustible, intendencia, y mantenimiento haciendo un uso eficiente de los recursos y contribuyendo al logro de los objetivos institucionales; y la tercera instancia organizativa tiene como objetivo apoyar la gestión Administrativa, a efecto que las funciones, se desarrollen con eficacia y eficiencia, con la responsabilidad y disponibilidad de los recursos asignados, a las diferentes áreas sustantivas en la oficinas territoriales; los cargos identificados por la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativa no tienen asignado el salario congruente a sus responsabilidades y atribuciones y se tiene la disponibilidad presupuestaria para aplicar los cambios antes relacionados, además, se trata de cargos administrativos con incidencia a nivel nacional y local que coadyuvan en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, por lo que, es procedente atender la propuesta antes mencionada;; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en los artículos 1, 2, 34, 35 y 144 de la Constitución de la República; 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 7, 12, 14, 20, 41, 179, 180, 181 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **acuerdan: A) Aprobar** la propuesta de nivelación salarial presentada por la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativa, de conformidad al detalle siguiente:

1) Suprimir la plaza siguiente:

N°	FORMA DE PAGO 2016	CIFRADO 2016	PARTIDA 2016	SUBPA 2016	PUESTO NOMINAL 2016	SALARIO 2016	LÍNEA 2016
1	S	2016310630204211	130	1	Jefe de Departamento	854.36	'0204

2) Modificar el cargo nominal y salario de las plazas siguientes:

N°	CIFRADO 2016	PARTIDA 2016	SUBPARTIDA 2016	CARGO NOMINAL 2016	RECLASIFICACIÓN PUESTO NOMINAL 2017	SALARIO 2017	LÍNEA 2017
1	2016310630204211	130	2	Jefe de Departamento		1,004.00	'0101
2	2016310630101211	22	1	Oficial de Información		1,004.00	'0101
3	2016310630101211	45	12	Auxiliar Técnico II	Técnico II	698.00	'0101
4	2016310630202211	73	3	Auxiliar Técnico II	Técnico II	698.00	'0101

B) Los cambios relacionados en la letra anterior deberán incluirse en la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Especial y régimen de salario para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diez horas y cinco minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez
Directora Presidenta

Lcda. Liliam Sorto de Benavides
Directora Propietaria
Ministerio de Educación

Dr. Julio Óscar Robles Ticas
Director Propietario
Ministerio de Salud

Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez
Directora Propietaria
Procuraduría General de la República

Lcda. Norma Edith Reyes de Torres
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Mensajeros de la Paz

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador

Lcda. Inés Angélica Batres
Directora Suplente de la Sociedad Civil
Asociación Movimiento de Mujeres
Mélida Anaya Montes

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 9 DE AGOSTO DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis. Presentes: La Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora propietaria del referido ministerio; la Dra. María Magdalena Martínez Gómez, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez, quien ha sido designada como Directora Suplente ante esta Junta Directiva, en sustitución de la Dra. Eunice Beatriz Deras Rosa, mediante oficio 2016-6001-132, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la señora Ministra de Salud, Dra. Elvia Violenta Menjívar Escalante, por lo que, la Dra. Martínez Gómez, actúa en su calidad de Directora en funciones en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud, Director Propietario del Ministerio de Salud; la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría de la República, en su calidad de Directora propietaria de dicha Procuraduría; la Lcda. Norma Edith Reyes de Torres, en su calidad de Directora propietaria de la Sociedad Civil, por la Asociación Mensajeros de la Paz; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; la Lcda. Inés Angélica Batres, Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: La Lcda. Tobar expresa que existe quórum y, considerando que la Directora Presidenta no puede asistir por compromisos laborales, de las Directoras presentes debe nombrarse la Directora Presidente para el desarrollo de esta sesión.

La Lcda. Sorto expresa que propone a la Lcda. Guardado, como Directora Presidenta en funciones para esta sesión. Acto seguido la Dra. Martínez y las Licenciadas Reyes y Estrada manifiestan compartir dicha propuesta. Por lo que, la Lcda. Guardado, fungirá como Directora Presidenta en funciones durante el desarrollo de esta sesión.

Acto seguido, la Lcda. Guardado declara válidamente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva y procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Bases de licitación pública; 4. Descargo de bienes para donación al Ministerio de Salud; y 5. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes

ACUERDAN: Aprobar la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Bases de Licitación.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta en funciones que, para la exposición de este punto, le conceda la palabra al Coordinador General del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia y Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, Licenciado Carlos Tito López, por lo que, el referido profesional expresa:

Que, a manera de antecedente, el proyecto en comento se fundamenta en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019, específicamente en los ejes: prevención de violencia; habilitar con dignidad; inclusión y protección social para el buen vivir y convivir con armonía. El objetivo general del proyecto es brindar servicios de atención y protección especializada a niñez y adolescencia amenazada, víctima de violencia familiar, social y delincuencia, para favorecer su inserción social, a través de la implementación de programas especializados de prevención de violencia.

Los objetivos específicos son cinco y están relacionados con el programa “Cambia tu Vida”; los Centros de Atención Infantil; la implementación de la metodología “También Soy Persona”; potenciar las capacidades de liderazgo participativo a través de la implementación de los programas “Agentes Multiplicadores Voluntarios” y “Colectivos de Participación”; y por último, con la promoción del desarrollo personal de las y los adolescentes, para favorecer su inserción por medio de becas educativas y vocacionales.

Dichos objetivos específicos se realizarán por medio de las Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos; la Subdirección de Programas de Protección de Derechos; la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida y la Subdirección de Programas de Inserción Social.

La Lcda. Sorto expresa que, con la finalidad de aprovechar la articulación con lo local, en relación con los Centros de Atención Infantil, se podría mejorar la relación entre este Instituto y el Ministerio de Educación. Por otra parte, en cuanto al programa También Soy Persona, el Ministerio de Educación ha hecho el esfuerzo por hacer trabajo en diferentes municipalidades, pero al mismo tiempo lo hace otra institución e implemente otro programa, por lo que, se pueden hacer coordinaciones para evitar la duplicidad de esfuerzos. Asimismo, se debe considerar la implementación que sean autosostenibles e implementados por las alcaldías.

El Lcdo. Tito menciona que se debe aprovechar la ejecución de este proyecto para retomar dichos temas, asimismo, resalta que la acciones del ISNA, en el ámbito local es generar capacidades por medio de asesoría técnica, coordinación y entrega de materiales. Por ejemplo: Se una capacitación sobre agentes multiplicadores voluntarios

en La Unión, a esta fecha, quien continúa implementado el programa es la municipalidad. Es decir, que existen buenas experiencias que están considerando en la ejecución del proyecto en comento.

La Lcda. Estrada manifiesta que conocer de programas autosostenibles e implementados por las municipalidades u otro tipo de liderazgo local. Por ejemplo: en Zaragoza, CIDEP con el apoyo del ISNA, implementó el programa de colectivos de participación, el cual está siendo replicado por la población estudiantil y se han conformado gobiernos estudiantiles. Las personas adolescentes que participan en este programa ha sido vistos por otros y se han sumado los colectivos de participación.

La Lcda. Guardado pregunta si existirá un seguimiento cuando finalice el proyecto. El Lcda. Tito contesta que se trata de programas anteriores a la aprobación del proyecto y que han estado implementándose, por ello, al finalizar el proyecto se continuarán implementando. Por otra parte, menciona que la exposición del proyecto se hace con la finalidad de darle continuidad al proceso de licitación pública de adquisición de alimentos empacados que no se aprobó en la última sesión ordinaria de esta Junta Directiva.

Los productos que se pretende adquirir servirán como refrigerio que se entregará a las madres, padres y adolescentes que participarán en la implementación del programa agentes voluntarios multiplicadores, quienes no serán los mismos porque la metodología es por jornadas únicas, es decir, que el jugo y el pan que se quiere adquirir se entregará una vez a cada participante y no de manera permanente.

La Lcda. Inés expresa que aclara la población que consumirá los productos, sugiere que no se entregue pan, sino que galleta fortificada y que el jugo sea de aquellos que contiene menos azúcar.

El Lcdo. Tito manifiesta que la población beneficiaria de los productos será de diecinueve mil madres, padres y adolescentes que participen en las jornadas de los programas agentes multiplicadores voluntarios y colectivos de participación, así como, de la metodología También Soy Persona.

La Dra. Martínez expresa si la población no es de niñas y niños, así debe dejarse establecido en las bases de licitación, además, que la metodología de los programas es por jornadas y no permanente, con ello, se puede evitar lo sucedido en la sesión anterior.

La Lcda. Guardado menciona que aclara la manera y la población a quien se entregará los alimentos empacados, somete a consideración del pleno las bases de la licitación pública N° LP-12/2016-ISNA: "Suministro de alimentos empacados para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016".

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando:** **I.-** Que esta Junta Directiva, mediante acuerdo número cuatro, emitido durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil dieciséis, desaprobó la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-12/2016-ISNA: “Suministro de alimentos empacados para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”, porque los alimentos empacados que se pretendían adquirir no eran saludables para la población beneficiaria; **II.-** Que el Coordinador General del referido proyecto, ha explicado que la población que consumirá los productos que se pretende adquirir con el proceso de licitación antes mencionado, no son niñas y niños sino que padres, madres y adolescentes quienes participarán en las capacitaciones de los programas También Soy Persona, Colectivos de Participación y Agentes Multiplicadores Voluntarios, por lo que, siendo que los productos que se pretende adquirir no son para niñas y niños, es procedente la aprobación de la propuesta de bases de licitación en comento; por lo tanto, con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-12/2016-ISNA: “Suministro de alimentos empacados para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador del Área de Nutrición de la Unidad de Salud y Nutrición; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del contrato al Coordinador del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia. Comuníquese.

PUNTO CUATRO: Descargo de bienes para donación al Ministerio de Salud.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta en funciones que, para la exposición de este punto, le conceda la palabra a la Jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, Doctora Karla María Cerón, por lo que, la referida profesional menciona:

Que el día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, el Hospital CHI-MEI de la República de China/ Taiwán, a través de la Embajada de China/Taiwán, donó al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, veinte sillas de ruedas un precio por unidad de trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos (US\$378.50), que sumadas ascienden al monto de siete mil quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,570.00); seis incubadoras infantiles, cuyo precio unitario es ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América treinta y tres centavos (US\$168.33), que sumadas ascienden al monto de un mil nueve dólares de los Estados Unidos de América noventa y ocho centavos (US\$1,009.98); una báscula neonatal, por el precio de un mil quinientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,510.00); dos ventiladores neonatal, por el precio unitario de un mil trescientos treinta dólares

de los Estados Unidos de América (US\$1,330.00) que sumados ascienden al monto de dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,660.00); seis calentadores, por el precio unitario de ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América sesenta y seis centavos (US\$196.66), que sumados ascienden al monto de un mil ciento setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América noventa y seis centavos (US\$1,179.96); y un calentador, por el precio de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00), los cuales sumados ascienden al monto total de diecinueve mil novecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América noventa y cuatro centavos (US\$19,929.94).

Que, de dichos bienes, veinte sillas de ruedas serán destinadas a diferentes centros de este Instituto y la báscula neonatal al Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl, ubicado en esta ciudad, en cuanto al resto de bienes, por tratarse de equipo médico hospitalario para atención de neonatales, se ha identificado su donación al Viceministerio de Servicios de Salud del Ministerio de Salud.

La Dra. Martínez expresa que los equipos identificados para donar al Ministerio de Salud, serán de mucha ayuda en la atención a niñas y niños.

La Lcda. Guardado pregunta el trámite para efectuar la donación. La Dra. Cerón contesta que se consultó con la Unidad de Asesoría Legal, la cual explicó que debe hacerse de conformidad a lo establecido en el artículo 149 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, es decir, se debe aprobar por la máxima autoridad de esta Instituto, remitirse al Ministerio de Hacienda para su autorización y la entrega formal de los equipos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** a) Que mediante acta de donación de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis el Hospital CHI-MEI de la República de China/ Taiwán, a través de la Embajada de China Taiwán, donó al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, veinte sillas de ruedas un precio por unidad de trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos (US\$378.50), que sumadas ascienden al monto de siete mil quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,570.00); seis incubadoras infantiles, cuyo precio unitario es ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América treinta y tres centavos (US\$168.33), que sumadas ascienden al monto de un mil nueve dólares de los Estados Unidos de América noventa y ocho centavos (US\$1,009.98); una báscula neonatal, por el precio de un mil quinientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,510.00); dos ventiladores neonatal, por el precio unitario de un mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,330.00) que sumados ascienden al monto de dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,660.00); seis calentadores, por el precio unitario de ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América sesenta y seis centavos (US\$196.66), que sumados ascienden al monto de un mil ciento setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América

noventa y seis centavos (US\$1,179.96); y un calentador, por el precio de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00), los cuales sumados ascienden al monto total de diecinueve mil novecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América noventa y cuatro centavos (US\$19,929.94); de dichos bienes muebles, la Jefa de la Unidad de Salud y Nutrición de este Instituto ha informado que las veinte sillas de ruedas serán destinadas a diferentes centros de este Instituto y la báscula neonatal en el Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl, ubicado en esta ciudad, en cuanto al resto de bienes, por tratarse de equipo médico hospitalario para atención de neonatales, se ha identificado su donación al Viceministerio de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, previo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la Disposiciones Generales de Presupuestos; **b)** Que esta Junta Directiva considera procedente la donación del equipo médico hospitalario para atención a neonatos al Viceministerio de Servicios de Salud del Ministerio de Salud para que sean utilizados en los hospitales donde se atiende el referido tipo de pacientes; por lo que, con base en los considerandos antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los artículos 179, 180, 181 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, por unanimidad, las miembros presentes **acuerdan: a) Donar** al Viceministerio de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, los bienes muebles considerados no útiles para este Instituto, los cuales son: seis incubadoras infantiles, cuyo precio unitario es ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América treinta y tres centavos (US\$168.33), que sumadas ascienden al monto de un mil nueve dólares de los Estados Unidos de América noventa y ocho centavos (US\$1,009.98); dos ventiladores neonatal, por el precio unitario de un mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,330.00) que sumados ascienden al monto de dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,660.00); seis calentadores, por el precio unitario de ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América sesenta y seis centavos (US\$196.66), que sumados ascienden al monto de un mil ciento setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América noventa y seis centavos, dichos bienes ascienden al monto total de diez mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América noventa y cuatro centavos de (\$10,849.94), previo informe favorable de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y **b) Descargar** los bienes muebles antes detallados del sistema de activo fijo de este Instituto; y **c) Designar** a la Directora Ejecutiva de este Instituto, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para la firma de la donación a favor del Viceministerio de Servicios de Salud del Ministerio de Salud. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Informe de la Dirección Ejecutiva.

La Directora Presidenta en funciones cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien expresa que hace entrega de un informe sobre la misión oficial hecha La Habana, República de Cuba.

Al seminario, también asistió la Lcda. Sorto, como representante del Ministerio de Educación. Se realizó una visita a las cárceles de jóvenes, le llamó la atención una de los tipos de cárceles es para tratar el trastorno del aprendizaje y la otra son parecido

a los colegios que contaban con internado, pero funciona de lunes a viernes porque existe un compromiso de las madres y padres de familia de que sus hijas e hijos asistan, la pena consiste en estar dos años bajo ese sistema. La edad tipificada es dieciséis años.

La Directora Presidenta en funciones agradece el informe.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diez horas, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez
Directora Presidenta en funciones
Procuraduría General de la República

Lcda. Liliam Sorto de Benavides
Directora Propietaria
Ministerio de Educación

Dra. María Magdalena Martínez Gómez
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Norma Edith Reyes de Torres
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Mensajeros de la Paz

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Red de Educación Especial y Parvularia de
El Salvador

Lcda. Inés Angélica Batres
Directora Suplente de la Sociedad Civil
Asociación Movimiento de Mujeres Mélida
Anaya Montes

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

VII SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas y veinticinco minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciséis. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en su calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; la Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerenta de Gestión Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución de la Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora propietaria del mismo ministerio; la Dra. María Magdalena Martínez Gómez, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez del Ministerio de Salud, en su calidad de Directora en funciones de dicho ministerio, en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Director propietario del Ministerio de Salud; la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría de la República, en su calidad de Directora propietaria de dicha Procuraduría; la Lcda. Inés Angélica Batres, Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, en sustitución de la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora propietaria de la Sociedad Civil; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Séptima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Subvención Centros de Atención Infantil; 4. Procesos UACI: Bases de Licitación y modificación de contratos; 5. Diagnóstico de Centros, elaborado por Niñez Integral Internacional; 6. Informe final de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación al ISNA, correspondiente al periodo 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2016; 7. Economías salariales; 8. Nombreamiento del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos; 9. Misiones Oficiales; y 10. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Subvención Centros de Atención Infantil.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra a la Subdirectora de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, Licenciada María de la Paz Yanes de García, por lo que, la referida profesional expresa:

Que se ha revisado la ejecución del Plan de Subvención de los Centros de Atención Infantil para el año dos mil dieciséis que aprobó esta Junta Directiva, el cual no ha sido ejecutado conforme a lo planificado porque los nuevos centros iniciaron sus servicios progresivamente; existieron inconvenientes con las personerías jurídicas de las asociaciones para la suscripción del convenio de subvención; se cerraron centros por remodelación de infraestructura; y por falta de mobiliario y equipo; al mes de agosto de dos mil dieciséis, el monto ejecutado asciende a un millón doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos, en cuanto a la proyección de ejecución, esta asciende al monto de seiscientos setenta y tres mil setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América cinco centavos, en consecuencia, existiría un remante por el monto de trescientos veintiún mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos.

Ante esta situación, se ha elaborado una propuesta de fortalecimiento que incluye mobiliario como: mesa *life time*, sillas plásticas para adultos, vajillas infantiles, pantries-chineros, cocinas industriales, refrigeradoras, básculas, mesas para párvulos, sillas para párvulos, kit de limpieza, kit de material didáctico e impresión de libretas de trabajo de maternal y parvularia, lo cual tendría el costo total de trescientos veintiún mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos, con lo que se beneficiaría a ciento sesenta y cinco centros.

Dichos centros se identificaron teniendo en cuenta sus necesidades, por ello, la propuesta de apoyo no es igual para todos los centros.

La Dra. Martínez manifiesta que ha revisado la propuesta, observando que las básculas tienen un costo estimado de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, el cual lo considera elevado, porque con la experiencia del Ministerio de Salud en ese tipo de adquisiciones, el precio aproximado es de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América.

La Lcda. Méndez menciona que se puede realizar una adquisición centralizada para bajar los costos, considerando, también, que los centros a beneficiar están ubicados en diferentes municipios del país.

La Lcda. Guardado expresa que este Instituto puede cotizar la adquisición de los productos para comparar precios, y de ser viable, debería realizar una adquisición centralizada.

La Lcda. Yanes manifiesta que este Instituto puede apoyar en cotizar, pero no puede realizar la adquisición centralizada porque después tendría que hacer un trámite de donación de los productos y justificar adquisición y no utilización.

La Directora Presidenta menciona que la adquisición se puede hacer de manera regional, de acuerdo a las oficinas territoriales de este Instituto, como apoyo a las asociaciones y fundaciones beneficiarias.

La Lcda. Yanes expresa que recibió un oficio suscrito por la Alcaldesa Municipal de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, mediante el cual solicita ser beneficiario de la subvención a los Centros de Atención Infantil; para atender la petición se verificó la atención que brinda dicha municipalidad, observando que su modelo de atención es diferente al Programa de Atención a la Primera Infancia que desarrolla este Instituto, específicamente, en cuanto al horario de atención y la participación de las madres y padres de familia, asimismo, se constató que existen necesidades de mobiliario adecuado para niñas y niños, así como, el fortalecimiento de la formación del personal que atiende a las niñas y niños servicio de Centro de Atención Infantil de Primera Infancia, en consecuencia, no puede incluirse a dicha municipalidad en el programa de subvención vigente, pero sí podría apoyársele en el fortalecimiento al personal de atención y con mobiliario.

La Directora Presidenta manifiesta que se puede apoyar a la Alcaldesa de Las Vueltas por medio del personal técnico de la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, asimismo, con mobiliario adecuado para la atención a las niñas y niños.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando: I)** Que mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Tercera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil quince, se aprobó el Plan de Subvención de los Centros de Atención Infantil para el año dos mil dieciséis, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,253,910.00); **II)** Que la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos ha presentado un informe sobre la ejecución del Plan de Subvención de los Centros de Atención Infantil, en el cual consta que el monto aprobado para el funcionamiento de los doscientos quince Centros de Atención Infantil no será ejecutado en su totalidad por diversas razones, entre las que se pueden mencionar: a) los nuevos centros iniciaron sus servicios progresivamente; b) inconvenientes de personerías jurídicas por parte de las asociaciones para la suscripción del convenio de subvención; c) cierre de centros por remodelación de infraestructura; y d) falta de mobiliario y equipo; al mes de agosto de dos mil dieciséis el monto ejecutado asciende a un millón doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos, en cuanto a la proyección de ejecución, esta asciende al monto de seiscientos setenta y tres mil setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América cinco centavos, en consecuencia, existiría un remante por el monto de trescientos veintinueve mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos;

por ello, con el objetivo de apoyar en el adecuado funcionamiento de dichos centros, ha elaborado una propuesta de fortalecimiento que incluye mobiliario como: mesa *life time*, sillas plásticas para adultos, vajillas infantiles, pantries-chineros, cocinas industriales, refrigeradoras, básculas, mesas para párvulos, sillas para párvulos, kit de limpieza, kit de material didáctico e impresión de libretas de trabajo de maternal y parvularia, lo cual tendría el costo total de trescientos veintiún mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos, con lo que se beneficiaría a ciento sesenta y cinco Centros de Atención Inicial; **III)** Que la Subdirectora de Programas de Prevención y Promoción de Derechos recibió un oficio suscrito por la Alcaldesa Municipal de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, mediante el cual solicita ser beneficiario de la subvención a los Centros de Atención Infantil, para atender dicha petición se verificó la atención que brinda dicha municipalidad, observando que su modelo de atención es diferente al Programa de Atención a la Primera Infancia que desarrolla este Instituto, específicamente, en cuanto al horario de atención y la participación de las madres y padres de familia, asimismo, se constató que existen necesidades de mobiliario adecuado para niñas y niños, así como, el fortalecimiento de la formación del personal que atiende a las niñas y niños servicio de Centro de Atención Infantil de Primera Infancia, en consecuencia, no puede incluirse a dicha municipalidad en programa de subvención vigente, pero sí podría apoyársele en el fortalecimiento al personal de atención y con mobiliario; **IV)** Que esta Junta Directiva ha revisado el consolidado presentado por la Subdirección de Prevención y Promoción de Derechos, observando que sí es necesario y procedente fortalecer a los ciento sesenta y cinco Centros de Atención Inicial ubicados en su mayoría en zonas rurales del país, donde se atiende a un aproximado de cinco mil setecientos treinta niñas y niños, por otra parte, en cuanto a la solicitud de la Alcaldesa Municipal de Las Vueltas, sí puede impartirse la capacitación al personal que atiende a las niñas y niños, asimismo, proporcionarle mobiliario adecuado para la población que atiende; por lo que con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 180 letras g) y h), 185 y 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **acuerdan:** **a) Modificar** el acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Tercera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil quince, en el cual se aprobó el Plan de Subvención de los Centros de Atención Infantil para el año dos mil dieciséis, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,253,910.00), en el sentido de autorizar que de dicho Plan de Subvención se utilice la cantidad de trescientos veintiún mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos (US\$321,143.70), para el fortalecimiento de los Centros de Atención Inicial, de conformidad al consolidado de necesidades presentado por la Subdirección de Prevención y Promoción de Derechos, el cual deberá realizarse de conformidad al Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC-No.01/2014 que regula las transferencias corrientes a los Centros de Atención Infantil subvencionados por este Instituto, específicamente, en cuanto a que las adquisiciones correspondientes a este fortalecimiento deberán contar con la documentación de respaldo, la cual debe resguardarse y tenerse a la disponibilidad para efectos de contraloría; **b) Encomendar** a la Subdirección de Prevención y Promoción de Derechos que apoye a las Asociaciones, Fundaciones y Alcaldías subvencionadas, en la adquisición

del mobiliario y material didáctico a fin de obtener mejores precios y calidad de los productos; y **c) Autorizar** a la Subdirección de Prevención y Promoción de Derechos para que apoye a los Centros de Atención Infantil a la Primera Infancia de la Alcaldía Municipal de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, por medio de capacitaciones técnicas al personal de dichos centros y entrega de mobiliario adecuado para brindar atención a niñas y niños entre las edades de dos a ocho años. Comuníquese.

PUNTO CUATRO: Procesos UACI.

Bases de licitación.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, por lo que, el referido profesional expresa:

Que, como parte del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, a solicitud del Coordinador General de dicho proyecto, se elaboró la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-13/2016-ISNA: “Suministro de kit de material educativo para la implementación de aulas lúdicas en Centros de Desarrollo Integral y kit de aulas robóticas para la implementación del programa Cambia Tu Vida, en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, año 2016”. Con las aulas lúdicas y el kit de aulas robóticas se beneficiaría un aproximado de diecinueve mil niñas, niños y adolescentes en riesgo social y sus familias, con residencia en los dieciséis municipios priorizado para esta fase en el Plan El Salvador Seguro. Las referidas bases fueron remitidas a esta Junta Directiva vía correo electrónico.

La Lcda. Batres pregunta qué tipo de lego se adquirirá. La Lcda. Tobar contesta que son parte de lego *education* que tiene su propia metodología y se realiza en aulas lúdicas con niñas y niños en las edades de dos a siete años.

La Lcda. Méndez pregunta por qué se refiere a lego *education*, cuando las bases establecen aulas lúdicas. La Lcda. Tobar contesta que en los términos de referencia se relaciona el detalle para las aulas lúdicas y se trata de lego *education*.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-13/2016-ISNA: “Suministro de kit de material educativo para la implementación de aulas lúdicas en Centros de Desarrollo Integral y kit de aulas robóticas para la implementación del programa Cambia Tu Vida, en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, año 2016”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros

presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-13/2016-ISNA: “Suministro de kit de material educativo para la implementación de aulas lúdicas en Centros de Desarrollo Integral y kit de aulas robóticas para la implementación del programa Cambia Tu Vida, en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, año 2016”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador General del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del contrato al Coordinador General del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia. Comuníquese.

El Ing. Gómez manifiesta que, a diferencia del proceso de licitación anterior, la propuesta de bases de licitación pública N° LP-01/2017-ISNA: “Suministro de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, se trata de un suministro que se realizará en el año dos mil siete y es de los procesos tradicionales que se realizan e incluía tres suministros: cupones de combustible, aceite diésel para calderas y gas propano, pero en esta ocasión será sólo por gas propano por la cantidad aproximada de treinta y siete mil galones; la población beneficiaría será la que se atienden en los diferentes centros de este Instituto. Dichas bases fueron remitidas a esta Junta Directiva vía correo electrónico para su consideración.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-01/2017-ISNA: “Suministro de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-01/2017-ISNA: “Suministro de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales. Comuníquese.

El Ing. Gómez expresa que al igual que el proceso anterior, la licitación pública N° LP-02/2017-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, es un proceso tradicional de este Instituto, mediante el cual se pretende adquirir un aproximado de cincuenta productos de limpieza e higiene

personal. Dichas bases se remitieron vía correo electrónico a esta Junta Directiva.

La Lcda. Batres pregunta cuál será la forma de oferta y adjudicación. El Ing. Gómez contesta que será por ítem.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-02/2017-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-02/2017-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros. Comuníquese.

Modificaciones de contrato.

El Ing. Gómez expresa que la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, en su calidad de Administradora del Contrato, ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 13/2016, en el sentido de aumentar algunos bienes y disminuir otros, con un efecto total de aumento del monto contratado, equivalente a cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América sesenta y tres centavos (US\$4,848.63), porque en los Centros de este Instituto la cantidad de población fluctúa, siendo que en el transcurso de este año en algunos Centros de Programas de Protección, Centros de Desarrollo Integral y Centros de Inserción Social la fluctuación ha sido ascendente.

La Dra. Martínez pregunta si se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el aumento del monto contractual. El Ing. Gómez contesta que sí.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 13/2016, con la señora María Guillermina Aguilar Jovel, por el precio de doscientos tres mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América dieciséis centavos (US\$203,520.16), para el suministro de

productos de limpieza e higiene personal, por el plazo de doce meses, comprendidos desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; II.- Que la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 13/2016, en el sentido de aumentar algunos bienes y disminuir otros, con un efecto total de aumento del monto contratado, equivalente a cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América sesenta y tres centavos (US\$4,848.63), porque en los Centros de este Instituto la cantidad de población fluctúa, siendo que en el transcurso de este año en algunos Centros de Programas de Protección, Centros de Desarrollo Integral y Centros de Inserción Social la fluctuación ha sido ascendente; III.- Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 13/2016, en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, establece que este Instituto durante la vigencia del mismo se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFÍCASE** el Contrato de Suministro de Bienes N° 13/2016, suscrito entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la señora María Guillermina Aguilar Jovel, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de aumentar la cantidad de veinte mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y nueve centavos (US\$20,289.49) y reducir el monto de quince mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América ochenta y seis centavos (US\$15,440.86), resultando un efecto de aumento correspondiente al dos punto treinta y ocho por ciento (2.38 %), equivalente al monto de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América sesenta y tres centavos (US\$4,848.63); de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad a modificar, reducción (-) o aumento	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	468	galón	desinfectante para piso	0.66	308.88
3	-900	bolsa	detergente en polvo, bolsa de 33 lb	15.29	-13,761.00
7	2,949	unidad	jabón para lavar ropa, de 340 a 360 gr	0.70	2,064.30
8	1,343	galón	lejía 6%	0.66	886.38
11	-106	frasco	shampoo para bebe de 480 a 600 ml (16.92 oz.)	0.96	-101.76
21	-87	unidad	repuesto de mecha atrapa polvo de 5" x 18" para trapeador industrial	4.18	-363.66

23	8,315	unidad	pañal desechable para adulto talla m de 12 unidades, cada paquete.	0.38	3,159.70
24	8,040	unidad	pañal desechable, grande, de 12 a 14 unidades cada paquete.	0.19	1,527.60
25	3,007	unidad	pañal desechable, mediano, de 12 a 14 unidades cada paquete.	0.19	571.33
29	1,431	paquete	toalla sanitaria, pequeña de 10 unidades	0.69	987.39
35	169	unidad	escoba de nylon	1.14	192.66
4	-1,176	frasco	detergente en polvo, frasco de 550 a 600 gr	0.88	-1,034.88
5	4,447	unidad	jabón de baño para adulto de 135gr a 150 gr	0.44	1,956.68
6	2,174	unidad	jabón para lavar trastos, de 300 a 320 gr	0.79	1,717.46
14	-79	unidad	talco para bebé frasco de 225 gr	1.97	-155.63
18	75	unidad	pasta de zapato, color negro	1.35	101.25
27	10,187	rollo	papel higiénico de 1000 hojas con peso por rollo de 220 a 250 gr	0.53	5,399.11
34	5	unidad	escobetón	2.19	10.95
36	-16	unidad	palo de metal para trapeador	0.98	-15.68
39	-11	unidad	basurero plástico, pequeño, 10" x 9"	0.75	-8.25
43	7,810	unidad	bolsa plástica, 34" x 52" color negra	0.18	1,405.80
Total US\$4,848.63					

B) Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del contrato de suministro de bienes N° 13/2016; **C) La** contratista deberá presentar una ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por el monto del diez por ciento del monto ampliado. Notifíquese.

El Ing. Gómez menciona que a diferencia de la modificación del contrato anterior, la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, en su calidad de Administradora del Contrato, ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 14/2016, en el sentido de aumentar algunos bienes y disminuir otros, con un efecto total de reducción del monto contratado, equivalente a la cantidad de un mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y ocho centavos (US\$1,937.58), esto debido a que en los Centros de este Instituto, la cantidad de población fluctúa, siendo que en el transcurso de este año la población beneficiaria de productos como loción para bebé, desodorante para caballero, toalla húmeda y cepillo para lustrar zapatos, disminuyó.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 14/2016, con el señor José Edgardo Hernández Pineda, por el precio de diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y uno centavos (US\$17,355.51), para el suministro productos de higiene y limpieza, por el plazo de doce meses, comprendidos desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; II.- Que la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 14/2016, en el sentido de aumentar algunos bienes y disminuir otros, con un efecto total de reducción del monto contratado, equivalente a la cantidad de un mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y ocho centavos (US\$1,937.58), esto debido a que en los Centros de este Instituto, la cantidad de población fluctúa, siendo que en el transcurso de este año la población beneficiaria de productos como loción para bebé, desodorante para caballero, toalla húmeda y cepillo para lustrar zapatos, disminuyó; III.- Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 14/2016, su cláusula XII) Modificaciones al Contrato establece que este Instituto durante la vigencia del mismo se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFÍCASE** el Contrato de Suministro de Bienes N° 14/2016, suscrito entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y José Edgardo Hernández Pineda, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de aumentar el monto de un mil doscientos quince dólares de los Estados Unidos de América seis centavos (US\$1,215.06); y disminuir el monto de tres mil ciento cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América sesenta y cuatro centavos (US\$3,152.64), resultando el efecto de reducción correspondiente al once punto dieciséis por ciento (11.16), equivalente al monto de un mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y ocho centavos (US\$1,937.58) de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad a modificar (-) reducción	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
13	-272	Unidad	Loción para bebé	1.76	-478.72
16	-1,190	Unidad	Desodorante para caballero de 50 ml roll-on	2.06	-2,451.40
19	867	Unidad	Mascón de Fibra Industrial	0.08	69.36
20	670	Paquete	Trapo para trapeador tipo toalla de 31" de largo x 18" de ancho	1.71	1,145.70

28	-130		Toalla Húmeda, paquete de 80 a 100 Unidades	1.27	-165.10
32	-58	Unidad	Cepillo para Lustrar Zapatos.	0.99	57.42
Total US\$ -1,937.58					

y **B) Se** mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N° 14/2016. Notifíquese.

PUNTO CINCO: Diagnóstico de Centros, elaborado por Niñez Integral Internacional.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien expresa:

Que con el apoyo de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, este Instituto suscribió una Carta de Entendimiento con la Asociación Niñez Integral Internacional, consistente en la cooperación técnica “Mejoramiento de calidad de atención en primera infancia”. Del cual, como resultado principal se elaboró un diagnóstico a los Centros de Desarrollo Integral, Centros de Atención Infantil y Centros de Acogimiento. Por lo que, está presente la Directora de la Asociación antes mencionada, MSc. Meghan López, quien hará una breve presentación de los resultados.

La MSc. López expresa que la Asociación Niñez Integral Internacional ejecutó la cooperación técnica de mejoramiento de la calidad de atención en primera infancia, en tres componentes: investigación; capacitación y asistencia técnica y diseminación de los resultados. Para ello, se contó con la colaboración de diferentes universidades como: *Duke University, University of Pittsburgh, University of South Carolina, University of California, Loyola Marymount University, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad Nacional de Managua* y la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas; asimismo, con otras instituciones: *Annenberg Foundation* y *The Piker Institute*.

Las capacitaciones se realizaron en cinco niveles: Autoridades de Alta Gerencia (Diplomado en Gerencia del Cuidado Infantil); Gerentes, Operadores y Promotores (Diplomado en Prácticas Basadas en Evidencia); Técnicos de Seguimiento y Promotores (Capacitación en Mejores Prácticas y Cuidado Infantil); y Madres y Padres de Familia (Talleres en cuidado infantil).

En cuanto a los resultados observados en las capacitaciones, están: se nota que las educadoras incluyen los temas aprendidos en sus escuelas de padres; se nota que los promotores están retomando temas de manera independiente con las educadoras; las personas que recibieron capacitaciones, en todos los niveles se reporta aplicación en sus vidas.

En relación con los resultados de la evaluación nacional de calidad del cuidado infantil en El Salvador, a manera de resumen, se puede mencionar que se realizaron evaluaciones en doscientos cuatro centros, en un mil seiscientos noventa y ocho niñas y niños, ochocientos setenta y siete madres y padres de familia y quinientas treinta y

seis educadoras o agentes educativas, cuyo muestreo fue aleatorio. Los resultados se dividen en: desarrollo físico (altura, peso y circunferencia cefálica); Battelle (desarrollo motor, desarrollo lingüístico y desarrollo cognitivo); y WCI-QCUALS.

Respecto al desarrollo físico, el resultado fue bueno y destaca que la circunferencia cefálica está dentro del rango típico por edad, asimismo, la altura de las niñas y niños de los Centros de Desarrollo Integral y los Centros de Atención Infantil están dentro del rango típico por edad. Entre los aspectos a investigar están el resultado bajo en todas áreas, a excepción de la circunferencia cefálica y altura por edad; en el peso, existen diferencias relevantes entre los Centros de Desarrollo Integral y los Centros de Atención Infantil, lo mismo sucede en el “IMC”.

En cuanto al Battelle, lo positivo fue el área motora porque está dentro del rango típico por edad. Entre los aspectos a investigar están el área cognitiva que resulto bastante bajo y el promedio obtenido en los Centros de Acogimiento que fue bajo en todas las áreas.

Por último, el WCI-QCUALS (Niñez Integral Internacional Herramienta de Evaluación Universal de Calidad de Cuidado Infantil en Entornos de Escasos Recursos), evalúa diez ámbitos de evaluación (administración; ambiente; interacciones entre educadora y niño/niña; apego a las educadoras; libertad de movimientos; grupos pequeños; continuidad de cuidado; cuidado principal; nutrición, salud e higiene; y seguridad), con escala de cero a siete, validado contra “estándar de oro”: ECCERs, realizado por una tableta en un tiempo aproximado de dos horas y es de retroalimentación automática.

El resultado fue de un promedio de cuatro punto treinta y ocho, que, en la escala de cero a siete, significa “centro se desempeña con ciertas características de calidad que busca contestar las necesidades de los NNA que atiende actualmente promoviendo su desarrollo; hay ciertas prácticas importantes en mejorar; no siempre hay claridad en los roles y responsabilidades de los trabajadores”.

En cuanto a los hallazgos de etnografía: temas sobresalientes, están: violencia; inestabilidad comunitaria; condiciones socioeconómicas; sentido de trabajo poco valorado y baja calidad en las prácticas de cuidado. Por último, en relación con las recomendaciones o retos: importancia del personal; importancia de la calidad; necesidad de enfocar recursos a lo que rinde impacto y responde a las necesidades más críticas; entre otras.

Todos los aspectos antes mencionados, se pueden ahondar en el documento completo de diagnóstico que se ha entregado a la Dirección Ejecutiva de este Instituto.

La Lcda. Batres pregunta sobre la ubicación en la escala del resultado obtenido en el WCI-QCUALS. La MSc. López contesta que la escala es un promedio, lo que implica que un grupo de la población está en las escalas altas, pero un número mayor de la población está en promedio bajo; lo que debe fortalecerse es que en los centros se debe disminuir el estrés tóxico.

La Directora Presidenta agradece a la MSc. López la presentación del diagnóstico.

PUNTO SEIS: Informe final de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación al ISNA, correspondiente al periodo 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2016.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Tecnología e Informática (UTI), Ingeniero William Cabrera, por lo que, el referido profesional expresa:

Que el informe el referido informe final de auditoría establece diez hallazgos divididos en dos aspectos: 1. Proyecto seguridad, uso y soporte de la tecnología informática del ISNA: a) falta de seguridad física en las oficinas de la UTI; b) debilidades en el Sistema Administrativo (SIAD); c) falta de huellas de auditoría en sistemas; y d) diccionarios de datos carentes de descripción de los campos y tablas; y 2. Proyecto de Sistema de Información para la Infancia (SIPI): a) deficiencias en el SIPI; b) La UTI no realiza el seguimiento a los riesgos identificados y plasmados en la matriz de riesgo; c) deficiencias en el plan de contingencia; d) el ISNA no cuenta con una planta eléctrica para dar continuidad a sus servicios; e) deficiencias en la elaboración y resguardo de *backup* de datos de sistemas informáticos en la UTI; y f) falta de programación anual de gastos de la UTI.

De lo hallazgos enunciados, algunos se mantuvieron por situaciones ajenas a la UTI, otros no fueron consideradas las explicaciones por parte del equipo auditor y las demás sí deben subsanarse. Por ejemplo: en el hallazgo 1.a., se explicó al equipo auditor que la oficina donde funciona la UTI está ubicada en el edificio del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), la cual se reubicará en otro edificio donde se invertirá en los aspectos de seguridad. En el mismo sentido, respecto a los hallazgos 1.b., se hicieron los cambios sugeridos por el equipo auditor, pero no fueron verificados y se mantuvo el hallazgo.

Uno de los hallazgos que sí debe subsanarse es lo referente al SIPI, lo cual es administrado por la Gerencia de Planificación e Investigación y alimentado por los datos que proporcionan las subdirecciones, la UTI sólo es la encargada de brindar asistencia técnica pero no de los datos.

La Lcda. Tobar menciona que, en relación con el SIPI, se está desarrollando una consultoría con fondos de la Embajada de los Estados Unidos de América, para el levantamiento de un nuevo sistema, pero, transcurridos siete meses no se ha finalizado porque se está en el periodo de prueba. Por otra parte, en cuanto a la planta eléctrica, se solicitó al Ministerio de Hacienda que se aprobará el movimiento presupuestario, pero lo denegó.

La Lcda. Guardado manifiesta que con la finalidad de verificar los avances en la subsanación de los hallazgos se puede practicar una auditoría especial, asimismo, se debería informar los avances a la Dirección de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas

de la República. Lo importante en este momento, es trabajar en los aspectos señalados y subsanarlos para evitar que en los seguimientos a los informes de auditoría se mantenga.

La Directora Presidenta expresa que la Dirección Ejecutiva y la UTI deben trabajar en la subsanación de los hallazgos pertinentes y aquellos que ya se solventaron, se debe dejar constancia para los futuros seguimientos de auditoría.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 8. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de haber revisado el Informe de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), correspondiente al periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2016, elaborado por la Dirección de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República, esta Junta Directiva considera que debe subsanarse los hallazgos establecidos, algunos requieren del apoyo administrativo, otros la realización de procedimientos presupuestarios y el resto de aspectos técnicos; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes, **ACUERDAN: ENCOMENDAR** a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Tecnología e Informática, que realicen las acciones pertinentes para cumplir con lo establecido en el apartado 9 del Informe de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), correspondiente al periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2016, elaborado por la Dirección de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Economías Salariales.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Gerente Administrativo, Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, por lo que, el referido profesional expresa:

Que, en conjunto con las subdirecciones, se ha realizado una revisión de las necesidades institucionales, identificando las siguientes: Remodelación del Centro de Desarrollo Integral San Miguelito, ubicado en la ciudad de Santa Ana, la cual consistiría en readecuación de servicios sanitarios: cambio de instalaciones hidráulicas, piso, techo y pintura, lo que tendría un costo de siete mil trescientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América quince centavos.

La remodelación del Centro de Desarrollo Integral Santa Bárbara, ubicado en la ciudad de Santa Ana, la cual consistiría en el suministro e instalación de techo en área de ingreso y su costo sería cuatro mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América veintiocho centavos.

Instalación eléctrica en el Hogar del Niño San Vicente de Paúl, lo cual solventaría el problema de sobrecarga eléctrica debido al aumento del número de equipos que requiere energía eléctrica; lo cual tendría un costo de dieciséis mil dólares los Estados Unidos de América.

Adquisición de planta eléctrica para subsanar el hallazgo de la Corte de Cuentas de la República, que tendría un costo de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Elaboración de carpeta técnica para la remodelación de las oficinas de la Subdirección de Programas de Inserción Social, Oficina Territorial Central y unidades *staff* de la Dirección Ejecutiva que están en el edificio del CONNA; dicha carpeta tendría el costo de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.

Por último, la actividad “Promoviendo derechos y deberes en las hijas e hijos del personal del ISNA”, la cual está contemplada en el Plan de Bienestar Laboral 2016 del Departamento de Administración del Talento Humano y relacionada con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019, específicamente con el objetivo cinco.

Las necesidades anteriores suman ciento doce mil trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y tres centavos.

En cuanto a las economías salariales, las correspondientes a los meses de abril a agosto ascienden al monto de doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América treinta y un centavos.

La Directora Presidenta pregunta si las necesidades enunciadas son todas las identificadas o se ha priorizado. La Lcda. Tobar contesta que son la priorizadas. La Directora Presidenta expresa que preguntó porque sería más ilustrativo para esta Junta Directiva conocer todas las necesidades y para aquellas con las que no se cuenta disponibilidad financiera ni presupuestaria se pueden realizar las gestiones ante los cooperantes pertinentes.

La Lcda. Tobar expresa que se puede revisar nuevamente con las subdirecciones sobre las necesidades y se hará una presentación por cada área.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 9. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de haber revisado y analizado la propuesta de uso de economías salariales para suplir las necesidades institucionales identificadas por la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativa, pero esta Junta Directiva considera que debe elaborar un documento que contenga las necesidades clasificadas de conformidad a las áreas de atención; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: ENCOMENDAR** a la Dirección Ejecutiva que elabore un documento que contengan las necesidades

instituciones identificada por área de atención. Comuníquese.

PUNTO OCHO: Nombramiento del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto solicita que se le conceda la palabra al Gerente Administrativo, Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, por lo que el referido profesional expresa:

Que el Comité de Selección y Eliminación Documental tiene como base la Ley de Acceso a la Información Pública, el Lineamiento 6 para la valoración y selección documental emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo principal es la selección de aquellos documentos institucionales que deben eliminarse y así contar con la información pertinente y actualizada.

Para integrar el comité en comento, se ha retomado lo establecido en el lineamiento antes mencionado, es decir, que debe nombrarse a personal del Departamento de Gestión Documental y Archivo, la Unidad de Asesoría Legal, la Unidad de Auditoría Interna, la Gerencia Administrativa y la jefatura de la instancia organizativa propietaria de los documentos que se pretenda eliminar.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 10.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, analizada la propuesta para la conformación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, realizada por la Gerencia Administrativa, y con base en los artículos 7, 35 y 76 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 1 del Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: NOMBRAR al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia**, el cual estará integrado de la forma siguiente: a) Herbert Oswaldo López Quintanilla, en representación del Departamento de Gestión Documental y Archivo; b) Julio César Echeverría Martínez, en representación de la Unidad de Asesoría Legal; c) María Isabel Solís, en representación de la Unidad de Auditoría Interna; d) Dina Leticia Cerritos de Urbano, en representante de la Gerencia Administrativa y e) la Jefatura de la instancia organizativa propietaria de los documentos propuestos para ser eliminados. Comuníquese.

PUNTO NUEVE: Misiones Oficiales.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien manifiesta que han recibido tres invitaciones para asistir a diferentes eventos que implican una misión oficial.

La primera se comunicó mediante nota referencia DG/86/16, de fecha veintitrés de

agosto de dos mil dieciséis, suscrita por la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Representante de El Salvador ante el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)- Organización de Estados Americanos (OEA) y Presidenta del Consejo Directivo del IIN- OEA, Licenciada Zaira Navas y el Director General del IIN- OEA, Profesor Psicólogo Víctor A. Giorgi, en la que la invitan en su calidad de Directora Ejecutiva de este Instituto, para que en calidad de Representante Alterna de El Salvador asista a la 91ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN-OEA, que se llevará a cabo los días veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Santiago, República de Chile, comunicando, además, que todos los gastos deben ser pagados por cuenta del Estado que se representa.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 11.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que mediante nota referencia DG/86/16, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, suscrita por la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Representante de El Salvador ante el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)- Organización de Estados Americanos (OEA) y Presidenta del Consejo Directivo del IIN- OEA, Licenciada Zaira Navas y el Director General del IIN- OEA, Profesor Psicólogo Víctor A. Giorgi, invitan a la Directora Ejecutiva de este Instituto, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para que en calidad de Representante Alterna de El Salvador asista a la 91ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN-OEA, que se llevará a cabo los días veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Santiago, República de Chile, comunicando, además, que todos los gastos deben ser pagados por cuenta del Estado que representa; II) Que esta Junta Directiva considera que la participación institucional en la referida reunión servirá para conocer experiencias exitosas y programas sobre la intersectorialidad de algunos Estados Miembros, lo cual se utilizaría para la elaboración e implementación de los programas que desarrolla este Instituto en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del país, de conformidad a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, también, para articular esfuerzos con las entidades miembros de la Red de Atención Compartida del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, de la cual este Instituto es el encargado de la coordinación y supervisión; por lo que, de conformidad a los artículos 170, 180 letra b), 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) AUTORIZAR MISIÓN OFICIAL** a la Directora Ejecutiva, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para que en su calidad de Representante Alterna de El Salvador, asista a la 91ª Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)- Organización de Estados Americanos (OEA), la cual se llevará a cabo los días veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Santiago, República de Chile, para ello, la Licenciada Tobar Ortiz saldrá del país el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis y regresará el día veintinueve del mismo mes y año, plazo que comprende la misión oficial; **b) AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional, facilitar a la

Licenciada Tobar Ortiz, los gastos siguientes: 1) Gastos de Viaje, en concepto de una cuota y media de ida por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), y una cuota y media de regreso por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00); 2) Gastos terminales por la cantidad de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$45.00); y 3) Gastos de Viáticos por la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00); **c) AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para la adquisición del billete de avión; y **d) DESIGNAR** al Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, Gerente Administrativo de este Instituto, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia durante la ausencia de la Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, designación que deberá entenderse prorrogada si la Licenciada Tobar Ortiz, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no pueda regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. Comuníquese.

La Lcda. Tobar menciona que la segunda invitación se comunicó mediante nota de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita por el señor Johann Denk, Director Adjunto Internacional Región LAAM y la señora Karla Geraldine Guerrero, Directora Nacional Oficina Nacional El Salvador, la Asociación Aldeas Infantiles de El Salvador la invitó en su calidad de Directora Ejecutiva de este Instituto, a la Conferencia Internacional de Cuidados Alternativos que se llevará a cabo los días tres, cuatro y cinco de octubre de este año, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, asimismo, comunicó que los costos del viaje y estadía serán pagados por dicha Asociación.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 12.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que mediante nota de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita por el señor Johann Denk, Director Adjunto Internacional Región LAAM y la señora Karla Geraldine Guerrero, Directora Nacional Oficina Nacional El Salvador, la Asociación Aldeas Infantiles de El Salvador invita a la Directora Ejecutiva de este Instituto, a la Conferencia Internacional de Cuidados Alternativos que se llevará a cabo los días tres, cuatro y cinco de octubre de este año, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, asimismo, comunica que los costos del viaje y estadía serán pagados por dicha Asociación; II) Que esta Junta Directiva considera que la referida conferencia servirá para conocer experiencias y resultados de investigaciones que podrían ser incluidos en los diferentes programas que desarrolla este Instituto en sus Centros donde atiende a niñas, niños y adolescentes; por lo que, de conformidad a los artículos 180 letras d) y h), 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN:** **a) AUTORIZAR MISIÓN OFICIAL** a la Directora Ejecutiva, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para participar en la Conferencia Internacional de Cuidados Alternos, la cual se realizará durante las fechas del tres al cinco de octubre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por lo que, la Licenciada Tobar Ortiz saldrá del país el uno de octubre de dos mil dieciséis y regresará el seis del mismo mes y año; y **b)**

DESIGNAR al Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, Gerente Administrativo de este Instituto, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia durante la ausencia de la Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, designación que deberá entenderse prorrogada si la Licenciada Tobar Ortiz, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no pueda regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. Comuníquese.

La Lcda. Tobar menciona que la tercera invitación se hizo mediante nota de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita por la Dra. María Guadalupe Rodríguez Martínez, Presidenta del Comité Organizador, mediante la cual invita en su calidad de Directora Ejecutiva de este Instituto, a participar en el “16° Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar: Desarrollo integral de la Primera Infancia, Inclusión y Atención a la Diversidad” y en la “Octava Reunión Internacional de la Red Hemisférica de Parlamentarios y Exparlamentarios por la Primera Infancia”, las cuales se llevarán a cabo del doce al quince de octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos; en el referido Encuentro se hará un análisis y reflexión sobre la situación, avances y desafíos del desarrollo integral de la primera infancia a la luz de los retos de la inclusión y de la atención a la diversidad, con el objetivo de garantizar los derechos de las niñas y los niños de cero a ocho años del continente americano, para ello se contará con la participación de un mil quinientas personas de diferentes países con experticia en políticas públicas de la materia.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 13.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que mediante nota de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita por la Dra. María Guadalupe Rodríguez Martínez, Presidenta del Comité Organizador, invita a la Directora Ejecutiva de este Instituto, a participar en el “16° Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar: Desarrollo integral de la Primera Infancia, Inclusión y Atención a la Diversidad” y en la “Octava Reunión Internacional de la Red Hemisférica de Parlamentarios y Exparlamentarios por la Primera Infancia”, las cuales se llevarán a cabo del doce al quince de octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos; en el referido Encuentro se hará un análisis y reflexión sobre la situación, avances y desafíos del desarrollo integral de la primera infancia a la luz de los retos de la inclusión y de la atención a la diversidad, con el objetivo de garantizar los derechos de las niñas y los niños de cero a ocho años del continente americano, para ello se contará con la participación de un mil quinientas personas de diferentes países con experticia en políticas públicas de la materia; II) Que esta Junta Directiva considera que la referida conferencia servirá para conocer experiencias y resultados de investigaciones que podrían ser incluidos en el Programa de Atención a la Primera Infancia con incidencia específica en los Centros de Desarrollo Integral y los Centros de Atención Infantil, asimismo, siendo que la organización del evento no cubre la totalidad de los gastos que implica la participación en dicho encuentro, es procedente facilitar los gastos terminales y gastos de viaje correspondientes; por lo que, de conformidad a los

artículos 180 letra g), 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) AUTORIZAR MISIÓN OFICIAL** a la Directora Ejecutiva, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para participar en el “16° Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar: Desarrollo integral de la Primera Infancia, Inclusión y Atención a la Diversidad” y en la “Octava Reunión Internacional de la Red Hemisférica de Parlamentarios y Exparlamentarios por la Primera Infancia”, las cuales se realizarán del doce al quince de octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, por lo que, la Licenciada Tobar Ortiz saldrá del país el once de octubre de dos mil dieciséis y regresará el dieciséis del mismo mes y año, plazo que comprende esta misión oficial; **b) AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional para que de los fondos obtenidos en la subasta pública aprobada por esta Junta Directiva, mediante acuerdo número siete, emitido durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil dieciséis, facilite a la Licenciada Tobar Ortiz, los gastos siguientes: 1) Gastos terminales por el monto de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y 2) Gastos de viaje, por el monto de doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América; y **c) DESIGNAR** al Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, Gerente Administrativo de este Instituto, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia durante la ausencia de la Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, designación que deberá entenderse prorrogada si la Licenciada Tobar Ortiz, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no pueda regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. Comuníquese.

PUNTO DIEZ: Informe de la Dirección Ejecutiva.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien expresa que la finalidad de este punto es informar sobre el evento de rendición de cuentas, por ello, solicita a la Directora Presidenta que ceda la palabra al Gerente de Planificación e Investigación, Ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, quien menciona:

Que se han realizado las acciones pertinentes para celebrar el evento de rendición de cuentas, siendo importante recordar los pasos del proceso de rendición de cuentas:

1. Acuerdo de nombramiento de comisión por esta Junta Directiva;
2. Consulta ciudadana, encuesta construcción del informe y video de rendición de cuentas;
3. Tarjeta de invitación (125) 25 ISNA y 100 socios estratégicos;
4. Reparto de tarjetas en físico;
5. Material informativo a entregar;
6. Subir informe a sitio *web* institucional; y
7. Evaluación del evento y *ranking*.

La Lcda. Guardado manifiesta que previo a colgar el informe de rendición de cuentas en el sitio *web* institucional, solicita que se remite a esta Junta Directiva vía correo electrónico.

La Lcda. Batres expresa que, para potenciar el trabajo institucional, se puede gestionar que el evento sea transmitido por el canal diez de televisión.

La Directora Presidenta agradece el informe.

La Lcda. Batres manifiesta que comunica que por motivos personales no podrá asistir a las sesiones que se programen del veintiocho de septiembre al veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las doce horas y quince minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez
Directora Presidenta

Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda
Directora en funciones
Ministerio de Educación

Dra. María Magdalena Martínez Gómez
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez
Directora propietaria
Procuraduría General de la República

Lcda. Inés Angélica Batres
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Asociación Movimiento de Mujeres
Mélida Anaya Montes

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

VIII SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 18 DE OCTUBRE DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis. Presentes: La Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerenta de Gestión y Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución de la Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora propietaria de dicho ministerio; la Dra. María Magdalena Martínez Gómez, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Director Propietario del Ministerio de Salud; la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría de la República, en su calidad de Directora propietaria de dicha Procuraduría; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: La Lcda. Tobar expresa que existe quórum y, considerando que la Directora Presidenta no puede asistir por compromisos labores, de las Directoras presentes debe nombrarse la Directora Presidente para el desarrollo de esta sesión.

La Lcda. Estrada expresa que propone a la Lcda. Guardado, como Directora Presidenta en funciones para esta sesión. Acto seguido la Dra. Martínez y la Licenciada Méndez manifiestan compartir dicha propuesta. Por lo que, la Lcda. Guardado, fungirá como Directora Presidenta en funciones durante el desarrollo de esta sesión.

Acto seguido, la Lcda. Guardado declara válidamente instalada la Octava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva y procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Procesos UACI: modificación de contratos, adjudicaciones y bases de licitación; 4. Propuesta de anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios para el ejercicio fiscal 2017; 5. Autorización de poder especial; 6. Economías salariales; 7. Misión Oficial; y 8. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

Modificación de contratos.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta en funciones que, para la exposición de este punto le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, por lo que, el referido profesional expresa:

Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 01/2016, con María Ángela León López, por el monto total de cuatrocientos cincuenta y un mil ciento dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$451,102.00), para el suministro de Lote "A": Carne de res y lonja de pescado, por el monto de ciento noventa y dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$192,900.00), y del Lote "D" Productos Lácteos, por el monto de doscientos cincuenta y ocho mil doscientos dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$258,202.00); por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual, la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 01/2016, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América setenta y cinco centavos (US\$52,984.75), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, y c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libres de Violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 01/2016, con María Ángela León López, por el monto total de cuatrocientos cincuenta y un mil ciento dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$451,102.00), para el suministro de Lote "A": Carne de res y lonja de pescado, por el monto de ciento noventa y dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$192,900.00), y del Lote "D" Productos Lácteos, por el monto de doscientos cincuenta y ocho mil doscientos dos dólares de los Estados

Unidos de América (US\$258,202.00); por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **II.-** Que la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 01/2016, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América setenta y cinco centavos (US\$52,984.75), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, y c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libres de Violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 01/2016, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el Contrato de Suministro de Bienes N° 01/2016, suscrito entre el ISNA y María Ángela León López, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de reducir en un once punto setenta y cinco por ciento (11.75%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América setenta y cinco centavos (US\$52,984.75); de conformidad al detalle siguiente:

LOTE “A”: Carnes de res y lonja de pescado.

Ítem	Cantidades a modificar: (aumento)	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	1350	Libras	Posta Negra: Carne de Res Semi-magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío. Marca Macesa.	3.75	5,062.50
2	235	Libras	Posta Grande: Carne de Res Semi-magra, forma, color, textura firme y olor	3.70	869.50

			característico, empacada higiénicamente al vacío. Marca Macesa.		
3	2120	Libras	Solomo: Carne de Res Semi-magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío. Marca Macesa.	3.65	7,738.00
4	550	Libras	Costilla: De res. Carne adherida al hueso, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío. Marca Macesa.	2.50	1,375.00
5	1000	Libras	Molida Especial: 100% de res, súper especial, semi-magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente, con un peso máximo de 2 libras. Marca Macesa.	3.00	3,000.00

LOTE "D": Productos lácteos.

Ítem	Cantidades a modificar: (disminución)	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	11,550	Libras (450 a 460 gramos)	QUESO DURO BLANDO: Duro Blando, de leche pasteurizada de vaca, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa, Marca del Pasto.	3.00	34,650.00
3	8825	Libras (450 a 460 gramos)	QUESILLO: Super Especial, de primera calidad, de leche pasteurizada de vaca, para pupusas, rellenos y gratinar, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa, Marca del Pasto.	2.33	20,562.25
4	7030	Botella de 750 ml	CREMA: Fresca, 100 % Láctea, no sustituto, pasteurizada, empaque resistente que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa. Marca del Pasto.	2.25	15,817.50

B) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N° 01/2016. Notifíquese.

El Ing. Gómez expresa que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 02/2016, con la Sociedad Compañía Industrial Alimenticia, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$243,775.00), para el suministro de Lote "E": Pan, por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual, la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 02/2016, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a sesenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América setenta y cinco centavos (US\$69,679.75), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, y c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libres de Violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 02/2016, con la Sociedad Compañía Industrial Alimenticia, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$243,775.00), para el suministro de Lote "E": Pan, por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **II.-** Que la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 02/2016, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a sesenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América setenta y cinco centavos (US\$69,679.75), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se

contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, y c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libres de Violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 02/2016, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el Contrato de Suministro de Bienes N° 02/2016, suscrito entre el ISNA y la Sociedad Compañía Industrial Alimenticia, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de reducir en un veintiocho punto cincuenta y ocho por ciento (28.58%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América setenta y cinco centavos (US\$69,679.75); de conformidad al detalle siguiente:

LOTE “E”: Pan.

Ítem	Cantidades a modificar: (-) disminución (+) aumento	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-883,900	Unidades	PAN FRANCÉS: Bollo con un peso de 35 gramos por unidad, en paquetes de 25 unidades con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	0.08	-70,712.00
2	+700	Bolsa 24 Rebanadas	PAN PARA SÁNDWICH: Barra, tamaño mediano de 24 rebanadas, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	1.25	875.00

3	+85	Bolsa de 12 Unidades	PAN PARA HAMBURGUESA: empaque plástico sellado, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa.	1.85	157.25
---	-----	----------------------	--	------	--------

b) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N° 02/2016. Notifíquese.

El Ing. Gómez menciona que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 16/2016, con María Antonia Henríquez Sibrián, por el monto de doscientos treinta y cuatro mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$234,725.00), para el suministro de: Pollo, lonja de pescado y huevos frescos; por el plazo de nueve meses, comprendido desde el día uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual, la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 16/2016, en el sentido de aumentar la cantidad de los bienes objeto del contrato, equivalente al monto de cuarenta y seis mil quinientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$46,576.00), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados; b) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos productos a consumir.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 16/2016, con María Antonia Henríquez Sibrián, por el monto de doscientos treinta y cuatro mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$234,725.00), para el suministro de: Pollo, lonja de pescado y huevos frescos; por el plazo de nueve meses, comprendido desde el día uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **II.-** Que la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 16/2016, en el sentido de aumentar la cantidad de los bienes objeto del contrato, equivalente al monto de cuarenta y seis mil quinientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$46,576.00), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la

atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados; b) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos productos a consumir; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 16/2016, dispone en su cláusula XII) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el Contrato de Suministro de Bienes N° 16/2016, suscrito entre el ISNA y María Antonia Henríquez Sibrián, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de incrementar en un diecinueve punto ochenta y cuatro por ciento (19.84%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de cuarenta y seis mil quinientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$46,576.00), de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades a modificar: aumento	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	14,500	Libras	POLLO FRESCO: Sin menudos, sin congelar, piel lisa y tersa, de color amarillento uniforme, pellejo pegado a la carne y sin manchas, olor característico, muslos gruesos y redondeados, textura firme y ligeramente húmedo. Con peso no menor a 3.5 libras por unidad, empaque plástico resistente, acorde a las características del producto, temperatura de 0 a 4°C. Fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: Sello de Oro.	1.49	21,605.00
2	3,880	Libras	LONJA DE PESCADO: Carne fresca, de boca colorada, sin congelar, sin espinas, limpia, textura firme, olor y color característico. Empacada en condiciones óptimas de higiene. Temperatura < 2 a 2 °C. Fecha de empaclado, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	6.00	23,280.00

3	380	Cartón de 30 unidades	HUEVO FRESCO: Rojo o blanco, limpio, color uniforme, sin grietas, con un peso promedio de 60 a 65 gramos por unidad. Fecha de vencimiento no menor a 15 días. Marca: Catalana.	4.45	1,691.00
---	-----	-----------------------	---	------	----------

B) Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N° 16/2016. **C)** La contratista deberá presentar una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto del diez por ciento del monto aumentado. Notifíquese.

El Ing. Gómez expresa que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 03/2016, con María Antonia Henríquez Sibrián, por el monto total de ciento cuarenta y nueve mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América noventa y ocho centavos (US\$149,720.98), para el suministro de Lote “A”: Aceite comestible, por el monto de treinta y siete mil cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,047.00); Lote “B”: Alimentos no perecederos, por el monto de noventa y seis mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$96,335.00); Lote “C”: Alimentos misceláneos, por el monto de ocho mil seiscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos (US\$8,689.70); Lote “D”: Insumos de panadería, por el monto de dos mil seiscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América veintiocho centavos (US\$2,654.28); Lote “E”: Leche entera, por el monto de cuatro mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,995.00); por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual, la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, ha solicitado que se modifique dicho contrato, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a treinta y cuatro mil ciento cuarenta y uno dólares de los Estados Unidos de América treinta y tres centavos (US\$34,141.33), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, y c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libres de Violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 03/2016, con María Antonia Henríquez Sibrián, por el monto total de ciento cuarenta y nueve mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América noventa y ocho centavos (US\$149,720.98), para el suministro de Lote “A”: Aceite comestible, por el monto de treinta y siete mil cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,047.00); Lote “B”: Alimentos no perecederos, por el monto de noventa y seis mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$96,335.00); Lote “C”: Alimentos misceláneos, por el monto de ocho mil seiscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos (US\$8,689.70); Lote “D”: Insumos de panadería, por el monto de dos mil seiscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América veintiocho centavos (US\$2,654.28); Lote “E”: Leche entera, por el monto de cuatro mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,995.00); por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **II.-** Que la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 03/2016, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a treinta y cuatro mil ciento cuarenta y uno dólares de los Estados Unidos de América treinta y tres centavos (US\$34,141.33), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, y c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libres de Violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 03/2016, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el Contrato de Suministro de Bienes N° 03/2016, suscrito entre el ISNA y María Antonia Henríquez Sibrián, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de reducir en un veintidós punto ochenta por ciento (22.80%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y uno dólares de los Estados Unidos de América treinta y tres centavos (US\$34,141.33); de conformidad al detalle siguiente:

LOTE "A": Aceite comestible.

Ítem	Cantidades a modificar: (disminución)	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-730	Garrafa (3,500 a 3,750 ml)	Aceite 100% vegetal, Marca el Dorado	6.99	-5,102.70

LOTE "B": Alimentos no perecederos.

Ítem	Cantidades a modificar: -disminución + aumento	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-210	Caja ó paquete de 200 a 275 gr.	Cereal infantil de arroz	2.45	-514.50
7	-380	Bolsa de 350 a 500 gr.	Avena	1.25	-475.00
8	+90	Bolsa de 450 a 500 gr	Harina compuesta	1.25	+112.50
9	+130	Bolsa de 450 a 500 gr	Horchata de morro en polvo con leche	1.60	+208.00
10	-4700	Caja de 560 gr	Hojuela de maíz	4.00	-18,800.00
11	-45	Bolsa de 450 a 500 gr	Cebada en Polvo	1.60	-72.00
13	+350	Paquete de 12 unidades	Galleta: tipo waflee	1.10	+385.00
14	+475	Bolsa ó paquete /450 a 550 gr	Gelatina: en polvo todo sabor	1.35	+641.25
15	-215	Bolsa ó paquete /450 a 550 gr	Flan: en polvo sabor vainilla y fresa	1.40	-301.00
16	+70	Frasco de 750 ml	Miel: de abeja	5.50	+385.00
17	-85	Frasco 32 onzas	Jalea: todo sabor	5.00	-425.00
18	-1260	Bolsa de 1 libra	Café	3.00	-3,780.00
19	+40	Bolsa de 3500 a 4000 gr	Mostaza	3.75	+150.00
20	-30	Bolsa de 3500 a 4000 gr	Mayonesa	7.00	-210.00
21	+20	Bolsa de 3500 a 4000 gr	Salsa inglesa	4.50	+90.00

22	+25	Bolsa de 3500 a 4000 gr	Salsa de soya	7.00	+175.00
----	-----	-------------------------	---------------	------	---------

LOTE "C": Alimentos misceláneos.

Ítem	Cantidades a modificar: -disminución + aumento	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
4	-380	Unidad	Dulce de panela	1.00	-380.00
7	-5450	Libras	Sal de cocina	0.15	-817.50
8	-60	Galón	Vinagre blanco	3.26	-195.60
9	+10	Libras	Achiote molido	3.26	+32.60
15	-15	Libras	Chile ciruela	6.50	-97.50
16	-30	Libras	Chile guanque o morrón	6.08	-182.40
18	-1	Libras	Hoja de laurel	3.54	-3.54
19	-6	Libras	Orégano	3.25	-19.50
20	-32	Libras	Pimienta gorda	4.50	-144.00

LOTE "D": Insumos de panadería.

Ítem	Cantidades a modificar: -disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
3	-30	Libras	Coco rayado	5.00	-150.00
4	-20	Libras	Cocoa en polvo	4.84	-96.80
8	-4	Litros	Esencia de coco: para panadería	2.24	-8.96
10	-4	Litros	Esencia de piña para panadería	2.24	-8.96
11	-3	Litros	Esencia de vainilla blanca: para panadería	2.24	-6.72
12	-20	Litros	Esencia de vainilla oscura: para panadería	2.24	-44.80
14	-11	Caja de 50 a 55 libras	Jalea de piña	24.00	-264.00
16	-40	Libras	Pasas	3.00	-120.00
17	-8	Bolsa de 25 libras	Harina de arroz: 100% de arroz	12.00	-96.00
24	-22	Bolsa de 5 libras	Polvo de hornear	5.00	-110.00

LOTE “E”: Leche entera.

Ítem	Cantidades a modificar: -disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
2	-400	Bolsa de 400 a 454 gr.	Leche deslactosada: En polvo, instantánea, pasteurizada, sin lactosa, marcas comerciales, con etiquetado y composición nutricional. Marca: dos pinos.	4.90	-1,960.00
3	-380	Bolsa de 400 a 454 gr.	Lecha descremada: En polvo instantánea, pasteurizada, fortificada con vitaminas. Descremada con etiqueta y composición nutricional. Marcas comerciales. Marca: Dos pinos.	5.09	-1,934.20

b) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N° 03/2016. Notifíquese.

El Ing. Gómez manifiesta que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 04/2016, con María Ángela León López, por el monto total de once mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,050.00), para el suministro de Lote “B”: “ALIMENTOS NO PERECEDEROS”; para el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, ha solicitado que se modifique, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a dos mil novecientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos (US\$2,978.25), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del Área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, y c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libres de Violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió

el Contrato de Suministro de Bienes N° 04/2016, con María Ángela León López, por el monto total de once mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,050.00), para el suministro de Lote “B”: “ALIMENTOS NO PERECEDEROS”; para el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; II.- Que la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 04/2016, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a dos mil novecientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos (US\$2,978.25), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, y c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libres de Violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir; III.- Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 04/2016, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el Contrato de Suministro de Bienes N° 04/2016, suscrito entre el ISNA y María Ángela León López, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de reducir en un veintiséis punto noventa y cinco por ciento (26.95%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de dos mil novecientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos (US\$2,978.25); de conformidad al detalle siguiente:

LOTE “B”: Alimentos no perecederos.

Ítem	Cantidades a modificar: +aumento -disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
3	+600	Paquete de 200 a 250 gramos	Fideos	0.50	300.00

4	+525	Paquete de 200 a 275 gramos	Coditos	0.50	262.50
5	-4721	Paquete de 200 a 275 gramos	Tallarín para Chao Mein	0.75	3,540.75

b) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes No. 04/2016. Notifíquese.

El Ing. Gómez expresa que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 05/2016, con la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$155,375.00), para el suministro del lote "E": "Leche en polvo", por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual, la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, ha solicitado que se modifique, en el sentido de reducir las cantidades de los bienes objeto del contrato por un monto equivalente a cuarenta y cuatro mil quinientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$44,522.00), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados; y b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Ciudad de la Niñez y Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual, no consumiendo lo proyectado para cada uno.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 05/2016, con la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$155,375.00), para el suministro del lote "E": "Leche en polvo", por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **II.-** Que la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 05/2016, en el sentido de reducir las cantidades de los bienes objeto del contrato por un monto equivalente a cuarenta y cuatro mil quinientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$44,522.00), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a Niñas, Niños y Adolescentes en

Ciudad de la Niñez y Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual, no consumiendo lo proyectado para cada uno; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 05/2016, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el Contrato de Suministro de Bienes N° 05/2016, suscrito entre el ISNA y la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de reducir en un veintiocho punto sesenta y cinco por ciento (28.65%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$44,522.00); de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades a modificar: (-) reducción	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	394	Bolsa de 55 libras	LECHE ENTERA: en polvo, instantánea con un mínimo de 24% de proteína y 28% de grasa, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales. Marca: Fonterra.	113.00	44,522.00

b) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N° 05/2016. Notifíquese.

El Ing. Gómez menciona que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 06/2016, con la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de doscientos cincuenta y siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$257,200.00), para el suministro de granos básicos, por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual, la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, ha solicitado que se modifique, en el sentido de reducir las cantidades de los bienes objeto del contrato por un monto equivalente a ciento veintiséis mil trecientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$126,312.00), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados; y b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a Niñas, Niños y

Adolescentes en Ciudad de la Niñez y Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual, no consumiendo lo proyectado para cada uno.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 8. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 06/2016, con la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de doscientos cincuenta y siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$257,200.00), para el suministro de granos básicos, por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; II.- Que la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 06/2016, en el sentido de reducir las cantidades de los bienes objeto del contrato por un monto equivalente a ciento veintiséis mil trescientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$126,312.00), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Ciudad de la Niñez y Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual, no consumiendo lo proyectado para cada uno; III.- Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 06/2016, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el Contrato de Suministro de Bienes N° 06/2016, suscrito entre el ISNA y la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de reducir en un cuarenta y nueve punto once por ciento (49.11%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de ciento veintiséis mil trescientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$126,312.00); de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades a modificar: (-) reducción	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-1230	Saco de 100 libras	Azúcar morena	44.00	-54,120.00
2	-740	Saco de 100 libras	Frijol rojo grano seco de seda	73.00	-54,020.00
3	-75	Saco de 100 libras	Maíz blanco grano entero nacional	20.00	-1,500.00
4	-1042	Bolsa de 50 libras	Harina de maíz nixtamalizado 100% de maíz	16.00	-16,672.00

B) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N° 06/2016. Notifíquese.

El Ing. Gómez expresa que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 07/2016, con David Alfonso Rivas Cartagena, por el monto de ciento cincuenta y seis mil setecientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$156,718.00), para el suministro de Frutas y Verduras, por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual, la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, ha solicitado que se modifique, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a seis mil veintitrés dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos (US\$6,023.25), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libres de Violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 9. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 07/2016, con David Alfonso Rivas Cartagena, por el monto de ciento cincuenta y seis mil setecientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$156,718.00), para el suministro de Frutas y Verduras, por el

plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **II.-** Que la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 07/2016, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a seis mil veintitrés dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos (US\$6,023.25), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libres de Violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 07/2016, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el Contrato de Suministro de Bienes N° 07/2016, suscrito entre el ISNA y David Alfonso Rivas Cartagena, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de reducir en un tres punto ochenta y cuatro por ciento (3.84%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de seis mil veintitrés dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos (US\$6,023.25); de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades a modificar: (-) reducción (+) aumento	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
7	+300	Libras	brócoli	0.40	120.00
8	-433	Libras	camote	0.50	-216.50
9	-5710	Libras	cebolla	0.37	-2,112.70
10	-3760	Libras	chile verde	0.44	-1,654.40
12	-220	Manojos	cilantro	1.50	-330.00
14	-985	Libras	coliflor	0.40	-394.00
16	-2590	Libras	elote	0.18	-466.20
17	+815	Manojos	espinaca	0.70	570.50

20	-3190	Libras	guineos	0.22	-701.80
21	+155	Libras	güisquil	0.19	29.45
22	-75	Manojos	hierba buena	1.50	-112.50
24	-60	Manojos	hoja de mora	0.70	-42.00
25	-1985	Libras	lechuga arrepollada	0.36	-714.60
33	+8600	Libras	melón	0.25	2,150.00
38	-1700	Libras	pepino	0.17	-289.00
40	-27	Manojos	perejil	1.00	-27.00
41	+1665	Libras	piña sin hoja	0.25	416.25
45	-730	Libras	rábano sin hojas	0.37	-270.10
46	-56	Libras	remolacha sin hoja	0.25	-14.00
48	-380	Libras	repollo	0.14	-53.20
49	-14760	Libras	sandía	0.17	-2,509.20
50	+150	Libras	tamarindo	0.80	120.00
51	+4375	Libras	tomate de cocina	0.40	1,750.00
52	+1380	Libras	Yuca	0.28	386.40
53	-3085	Libras	zanahoria sin hojas	0.21	-647.85
54	-2527	Libras	zapote	0.40	-1,010.80

Quedando el monto total final del contrato por ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América setenta y cinco centavos (US\$150,694.75); **b) Se** mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N° 07/2016. Notifíquese.

El Ing. Gómez expresa que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 08/2016, con María Ángela León López, por el monto de ciento ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$182,744.00), para el suministro de frutas y verduras, por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual, la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, ha solicitado que se modifique, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a diez mil novecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América noventa y siete centavos (US\$10,934.97), por los

motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, y c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 10. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 08/2016, con María Ángela León López, por el monto de ciento ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$182,744.00), para el suministro de frutas y verduras, por el plazo de un año, comprendido desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; II.- Que la jefa de la Unidad de Salud y Nutrición, en su calidad de Administradora del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 08/2016, en el sentido de aumentar y reducir algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final disminuir el monto contratado equivalente a diez mil novecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América noventa y siete centavos (US\$10,934.97), por los motivos siguientes: a) Que el Coordinador del área de Nutrición, responsable de la toma de decisiones y acciones relacionadas con la atención alimentaria y nutricional de los Centros de este Instituto determinó la cantidad de alimentos a aumentar y reducir considerando la dinámica de consumo de los Centros mencionados, b) Que al hacer la proyección de consumo anual se contempló la ejecución de programas de atención a niñas, niños y adolescentes en Ciudad de la Niñez y la Adolescencia iniciando éstos en tiempos muy posteriores a lo estipulado y de manera gradual no consumiendo lo proyectado para cada uno, y c) Que se incluyó, mediante acuerdo en acta, la provisión de alimentos al Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia para los municipios de Soyapango, Mejicanos y Sonsonate, lo que conlleva a incremento en las cantidades de algunos insumos a consumir; III.- Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 08/2016, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el Contrato de Suministro de Bienes N° 08/2016, suscrito entre el ISNA y

María Ángela León López, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de reducir en un cinco punto noventa y ocho por ciento (5.98%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de diez mil novecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América noventa y siete centavos (US\$10,934.97); de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades a modificar: (-) reducción (+) aumento	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-362	Libras	Aguacate	0.97	-351.14
2	-69	Libras	Ajos	1.50	-103.50
3	+158	Manojos	Apio	1.25	+197.50
4	-2924	Libras	Arrayán	0.55	-1,608.20
5	+145	Libras	Ayote maduro	0.47	+68.15
6	-379	Libras	Ayote tierno	0.45	-170.55
7	-345	Manojos	Chipilín	0.75	-258.75
8	-1710	Libras	Ciruela	1.50	-2,565.00
9	+195	Libras	Ejote	0.47	+91.65
10	+1320	Libras	Fresas	1.00	+1,320.00
11	+4239	Libras	Guayaba manzana	0.75	+3,179.25
12	+250	Manojos	Hoja de huerta	0.75	+187.50
13	-2735	Libras	Limón	0.27	-738.45
14	-8466	Libras	Mandarina	0.29	-2,455.14
15	-288	Libras	Mango verde /zarazo	0.33	-95.04
16	+2870	Libras	Manzana	0.95	+2,726.50
17	+2770	Libras	Maracuyá	0.55	+1,523.50
18	-9259	Libras	Marañón	0.35	-3,240.65
19	-2918	Libras	Mamey	0.35	-1,021.30
20	+355	Libras	Mora para refresco	1.00	+355.00
21	-5865	Libras	Naranja	0.18	-1,055.70
22	-4339	Libras	Papa	0.25	-1,084.75
23	+3295	Libras	Papaya	0.40	+1,318.00
24	+925	Libras	Pera	1.10	+1,017.50

25	+6340	Libras	Piña de azúcarón sin hoja	0.33	+2,092.20
26	-2222	Libras	Pipían	0.40	-888.80
27	-16934	Libras	Plátano	0.25	-4,233.50
28	-4113	Libras	Retoño de soya	1.25	-5,141.25

b) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N° 08/2016. Notifíquese.

El Ing. Gómez expresa que este Instituto suscribió Contrato de Suministro de Bienes N° 10/2016, con Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima, por el valor de setenta y dos mil novecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América veintiocho centavos (US\$72,967.28), para el suministro del Lote "B": Gas propano (en camión cisterna con servicio de bomba), por el plazo de doce meses, comprendidos desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, en su calidad de Administrador del Contrato, ha solicitado que se modifique, en el sentido de disminuir el monto contratado equivalente a veintinueve mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América treinta y seis centavos (US\$29,185.36), debido a que la referida sociedad ha realizado donativos de gas propano a favor de este Instituto.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 11.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió Contrato de Suministro de Bienes N° 10/2016, con Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima, por el valor de setenta y dos mil novecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América veintiocho centavos (US\$72,967.28), para el suministro del Lote "B": Gas propano (en camión cisterna con servicio de bomba), por el plazo de doce meses, comprendidos desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **II.-** Que el Jefe del Departamento de Servicios Generales, en su calidad de Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° 10/2016, en el sentido de disminuir el monto contratado equivalente a veintinueve mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América treinta y seis centavos (US\$29,185.36), debido a que la referida sociedad ha realizado donativos de gas propano a favor de este Instituto, en consecuencia, las cantidades de galones de gas propano contratadas deben disminuirse; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N° 10/2016, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Bienes N° 10/2016, suscrito entre el ISNA y la sociedad Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de disminuir en un cuarenta por ciento (40%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de veintinueve mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América treinta y seis centavos (US\$29,185.36), quedando el monto total final del contrato por cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América noventa y dos centavos (US\$43,781.92); **B) MANTENER** inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N° 10/2016. Notifíquese.

El Ing. Gómez menciona que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Servicios N° 10/2016, con la sociedad La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el valor de noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$94,000.00), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, por el plazo de nueve meses, comprendidos desde el día uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; del cual, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, en su calidad de Administrador del Contrato, ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro Servicios N° 10/2016, en el sentido de aumentar el monto equivalente a dieciocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,800.00), para el mantenimiento correctivo de la flota, ya que la mayoría de vehículos institucionales tienen más de trece años de fabricación y uso, además, teniendo en cuenta que cada unidad realiza un recorrido promedio mensual de dos mil ochocientos kilómetros, en consecuencia, el desgaste es mayor, siendo necesario brindar mantenimiento correctivo constante.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 12.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Servicios N° 10/2016, con la sociedad La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el valor de noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$94,000.00), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, por el plazo de nueve meses, comprendidos desde el día uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **II.-** Que el Jefe del Departamento de Servicios Generales, en su calidad de Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el Contrato de Suministro Servicios N° 10/2016, en el sentido de aumentar el monto equivalente a dieciocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,800.00), para el mantenimiento correctivo de la flota, ya que la mayoría de vehículos institucionales tienen más de trece años de fabricación y uso, además, teniendo en cuenta que cada unidad realiza un recorrido promedio mensual de dos mil ochocientos kilómetros, en consecuencia, el desgaste es mayor, siendo necesario brindar mantenimiento correctivo constante; **III.-** Que el Contrato de Suministro Servicios N° 10/2016, dispone en su cláusula XII) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se

reserva el derecho de aumentar o reducir los servicios originalmente requeridos, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Servicios N° 10/2016, suscrito entre el ISNA y la sociedad La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de aumentar en un veinte por ciento (20%) el monto del mismo, equivalente a la cantidad de dieciocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,8000.00), el cual será destinado para el mantenimiento correctivo de vehículos, quedando el monto total de este rubro por la cantidad de noventa y siete mil quinientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América dieciocho centavos (US\$97,526,18), y el monto total del contrato por ciento doce mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,8000.00); **B) MANTENER** inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Servicios No. 10/2016; **C)** El contratista deberá presentar una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto del diez por ciento del monto ampliado. Notifíquese.

Adjudicaciones.

El Ing. Gómez manifiesta que los procesos de licitación pública realizados son los relacionados con el Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia. El primer proceso es el LP-10/2016-ISNA: “Adquisición de vehículos para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos mil dieciséis”, el cual está constituido por tres lotes. Se recibió una oferta por parte del Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., pero no incluía el lote dos, dicha oferta se evaluó conforme a los criterios financieros, técnicos y económicos, en consecuencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar los lotes uno y dos a dicha sociedad y declarar desierto el lote dos: microbús para treinta pasajeros.

La Lcda. Guardado pregunta si se cotizó un vehículo tipo coaster. El Ing. Gómez contesta que sí y su valor supera los sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América.

La Lcda. Méndez expresa que ante esta situación lo más viable sería adquirir el lote dos mediante un proceso de libre gestión.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

dACUERDO N° 13.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-10/2016-ISNA: “Adquisición de vehículos para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos mil dieciséis”; **II)** Que se ha revisado y analizado el

contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado la única oferta presentada por la sociedad Grupo Q El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual fue parcial para los ítems uno y tres; en la evaluación financiera obtuvo diez puntos de quince posibles porque en el apalancamiento financiero obtuvo cero puntos de cinco posibles; en cuanto a la evaluación técnica obtuvo treinta puntos de treinta posibles en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, veinte puntos de veinte posibles en la garantía, ocho puntos de diez posibles en la experiencia porque presentó tres contratos, seis puntos de diez posibles en las referencias comerciales porque presentó dos, la suma de los referidos criterios ascienden a sesenta y cuatro puntos de setenta posibles para la evaluación técnica; respecto a la evaluación económica, obtuvo quince puntos de quince posibles, por lo que, como puntaje final obtuvo ochenta y nueve puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicar los ítems uno y tres a la sociedad antes mencionada; por otra parte, en relación con el ítem dos: microbús para treinta pasajeros, al no recibir ofertas es procedente declararlo desierto; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) Adjudicar**, como primera y única opción, los ítems uno y tres de la Licitación Pública número LP-10/2016-ISNA: “Adquisición de vehículos para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos mil dieciséis”, a la sociedad Grupo Q El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de doscientos cinco mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$205,725.00), de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1	Unidad	Microbús 15 pasajeros, marca NISSAN URVAN DX 2.5L T/M DSL, Techo Bajo; año 2017	33,490.00	33,490.00
3	7	Unidad	Pick Up NISSAN, NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL; año 2017.	24,605.00	172,235.00
				Total	205,725.00

b) Declarar desierto, el ítem dos: microbús para treinta pasajeros; y **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adquiera el ítem dos antes mencionado, bajo la modalidad de libre gestión. Notifíquese.

El Ing. Gómez menciona que el segundo proceso es el número LP-11/2016-ISNA: “Adquisición de mobiliario y equipo informático para ser utilizado en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos mil dieciséis”, el cual está distribuido en dos lotes: mobiliario y equipo informático.

Se recibieron siete ofertas, de las cuales, la correspondiente a Comercial Industrial

OLINS, S.A. de C.V., se descalificó porque no aparece registrada en COMPRASAL y porque no adquirió las bases en forma impresa en este Instituto. Por otra parte, en el Informe de Evaluación y Acta de recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas se detallan las evaluaciones financiera, técnica y económica, así como las recomendaciones de adjudicación y la declaratoria de desierto los ítems nueve, diez y once del Lote 1 “Mobiliario”.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 14.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-11/2016-ISNA: “Adquisición de mobiliario y equipo informático para ser utilizado en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos mil dieciséis”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, ambos de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; asimismo, aparece que se recibieron siete ofertas, observando que la presentada por la sociedad Comercial Industrial Olins, Sociedad Anónima de Capital Variable, no fue adquirida en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al revisar la base de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda no aparece registrada, por lo que, al no haber obtenido las bases de licitación por los medios establecidos en las mismas y no aparecer registrada en COMPRASAL no se consideró la oferta presentada; en relación con el resto de ofertas, en la evaluación financiera la sociedad Printer El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo diez puntos de quince posibles porque en el apalancamiento financiero obtuvo cero puntos de cinco posibles; la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; la sociedad GBM de El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; las sociedades DPG, S.A. de C.V., D’Office, S.A. de C.V., y Data & Graphics, S.A. de C.V., cada una obtuvo diez puntos de quince posibles porque en el apalancamiento financiero obtuvieron cero puntos de cinco posibles; respecto a la evaluación técnica, para el lote uno: mobiliario, de los once ítems que lo componen, se recibieron ofertas para los ítems uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, las cuales se evaluaron de la manera siguiente: la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., en el ítem uno obtuvo sesenta puntos de setenta posibles porque la perilla de regulación de tensión no cumple con las especificaciones establecidas en las bases de licitación y la garantía es igual a la requerida en la referidas bases; en el ítem dos sesenta y cinco puntos de setenta posibles porque la garantía es igual a la requerida en las bases de licitación; en el ítem cuatro sesenta puntos de setenta posibles, porque no cumple con las dimensiones requeridas y la garantía presentada es igual a la requerida en las bases de licitación; en el ítem cinco sesenta y cinco puntos de setenta posible, porque la garantía presentada es igual a la requerida en las bases de licitación; en el ítem seis obtuvo sesenta y cinco puntos de setenta posibles, porque la garantía es igual a la requerida; la sociedad D’Office, S.A. de C.V., en el ítem uno obtuvo sesenta y seis puntos de setenta posibles, porque presentó dos referencia comerciales; en el ítem tres obtuvo sesenta y uno puntos de setenta posibles, porque la garantía presentada

es igual a la requerida en las bases de licitación y, además, presentó dos referencias comerciales; en el ítem cuatro obtuvo cincuenta y seis puntos de setenta posibles, porque el bien ofertado no cumple con el ancho y profundidad, asimismo, la garantía presentada es igual a la requerida en las bases de licitación y, presentó dos referencias comerciales, en consecuencia, no alcanzan el puntaje mínimo para ser evaluado económicamente por no alcanzar sesenta y nueve puntos en la suma de la evaluación financiera y técnica; en el ítem cinco obtuvo sesenta y uno puntos de setenta posibles, porque la garantía presentada es igual a la requerida en las bases de licitación y, además, presentó dos referencias comerciales; en el ítem seis obtuvo sesenta y uno puntos de setenta posibles, porque la garantía presentada es igual a la requerida en las bases de licitación y, además, presentó dos referencias comerciales; en el ítem siete obtuvo sesenta y uno puntos de setenta posibles, porque la garantía presentada es igual a la requerida en las bases de licitación y, además, presentó dos referencias comerciales; y en el ítem ocho obtuvo sesenta y uno puntos de setenta posibles, porque la garantía presentada es igual a la requerida en las bases de licitación y, además, presentó dos referencias comerciales; en relación con la evaluación económica, para el ítem uno, la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles y la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., obtuvo trece punto treinta y cinco puntos de quince posibles; para el ítem dos, la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; para el ítem tres, la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; para el ítem cuatro, la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; para el ítem cinco, la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles y la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo trece punto veinte puntos de quince posibles; para el ítem seis, la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., obtuvo doce punto treinta puntos de quince posibles y la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; para el ítem siete, la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; para el ítem ocho, la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; por lo que, para las ofertas presentadas por el lote uno, el puntaje final es el siguiente: para el ítem uno, la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V. obtuvo ochenta y ocho punto treinta y cinco puntos de cien posibles, y la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo noventa y uno puntos de cien posibles; para el ítem dos, la sociedad KUO HUA, S.A. DE C.V., obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles; para el ítem tres, la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y seis puntos de cien posibles; para el ítem cuatro, la sociedad KUO HUA, S.A. DE C.V., obtuvo noventa puntos de cien posibles; para el ítem cinco, la sociedad KUO HUA, S.A. DE C.V., obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles y la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y cuatro punto veinte puntos de cien posibles; para el ítem seis, la sociedad KUO HUA, S.A. DE C.V., obtuvo noventa y dos punto treinta puntos de cien posibles y la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y seis puntos de cien posibles; para el ítem siete, la sociedad D'Office, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y seis puntos de cien posibles; para el ítem ocho, la sociedad D'Office, obtuvo ochenta y seis puntos de cien posibles; por lo que, con los puntajes totales obtenidos es procedente adjudicar, como primera opción, el ítem uno a la sociedad D'Office, S.A. de C.V.; como única opción, el ítem dos a la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V.; el ítem tres, como única opción, a la sociedad D'Office, S.A. de C.V.; el ítem cuatro, como única opción, a la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V.; los ítems cinco y seis, como primera opción, a la sociedad KUO HUA,

S.A. de C.V.; como única opción, los ítems siete y ocho, a la sociedad D'Office, S.A. de C.V.; respecto a los ítems nueve, diez y once es procedente declararlos desiertos; por otra parte, en cuanto al lote dos: equipo informático, en la evaluación técnica, la oferta presentada por la sociedad Printer El Salvador, S.A. de C.V., fue por el ítem cinco, obteniendo sesenta puntos de setenta posibles, porque la garantía que ofrece es por dos años y el número de referencias comerciales no proporcionó las cinco que equivalían al puntaje máximo; la oferta presentada por la sociedad GBM de El Salvador, S.A. de C.V., fue por el ítem tres, obteniendo sesenta puntos de setenta posibles, porque las especificaciones técnicas del dispositivo ofertado es la mínima requerida; la oferta presenta por la sociedad DPG, S.A. de C.V., para el ítem uno obtuvo sesenta puntos de setenta posibles, porque las especificaciones técnicas del dispositivo ofertado son las mínimas requeridas; para el ítem dos obtuvo sesenta puntos de setenta posibles, porque las especificaciones técnicas del dispositivo ofertado son las mínimas requeridas; para el ítem tres obtuvo setenta puntos de setenta posibles; para el ítem cuatro obtuvo sesenta y cinco puntos de setenta posibles, porque la garantía que ofrece es para un año; para el ítem cinco obtuvo sesenta y cinco puntos de setenta posibles, porque la garantía que ofrece es de dos años; y para el ítem seis obtuvo sesenta puntos de setenta posibles, porque las especificaciones técnicas del dispositivo ofertado son las mínimas requeridas; la oferta presentada por la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., para el ítem uno obtuvo cincuenta y cinco puntos de setenta posibles, porque las especificaciones técnicas del dispositivo ofertado son las mínimas requeridas, asimismo, las referencias comerciales fueron menores a cinco que solicitaban en las bases de licitación, en consecuencia, al no haber alcanzado sesenta y nueve puntos acumulados de la evaluación financiera y técnica, no pasa a la evaluación económica; para el ítem dos obtuvo cincuenta puntos de setenta posibles, porque las especificaciones técnicas del dispositivo ofertado son las mínimas requeridas, asimismo, la garantía que ofrece es para dos años y las referencias comerciales fueron menores a cinco, en consecuencia, al no haber alcanzado sesenta y nueve puntos acumulados de la evaluación financiera y técnica, no pasa a la evaluación económica; para el ítem tres obtuvo cuarenta puntos de setenta posibles, porque las especificaciones técnicas del dispositivo ofertado son las mínimas requeridas, además, no presentó garantía y las referencias comerciales fueron menores a cinco, en consecuencia, al no haber alcanzado sesenta y nueve puntos acumulados de la evaluación financiera y técnica, no pasa a la evaluación económica; para el ítem cuatro obtuvo sesenta y cinco puntos de setenta posibles, porque las referencias comerciales presentadas fueron menores a cinco; para el ítem cinco obtuvo sesenta puntos de setenta posibles; porque la garantía que ofrece es de dos años y las referencias comerciales presentadas son menores a cinco; y para el ítem seis obtuvo cincuenta y cinco puntos de setenta posibles, porque las especificaciones técnicas del dispositivo ofertado son las mínimas requeridas, asimismo, las referencias comerciales fueron menores a cinco que solicitaban en las bases de licitación, en consecuencia, al no haber alcanzado sesenta y nueve puntos acumulados de la evaluación financiera y técnica, no pasa a la evaluación económica; en relación con la evaluación económica, para el ítem uno, la oferta presentada por la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; para el ítem dos, la oferta presentada por la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; para el ítem tres, la oferta presentada por

la sociedad GBM de El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo trece punto cero cinco puntos de quince posibles y la oferta presentada por la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; para el ítem cuatro, la oferta presentada por la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo doce punto cuarenta y cinco puntos de quince posibles y la presentada por la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; para el ítem cinco, la oferta presentada por la sociedad Printer El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo cuatro punto noventa y cinco puntos de quince posibles, la presentada por la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., obtuvo doce punto quince puntos de quince posibles y la presentada por la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; para el ítem seis, la oferta presentada por la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles; por lo que, el puntaje total para las ofertas presentadas por el lote dos es el siguiente: para el ítem uno, la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y cinco puntos de cien posibles; para el ítem dos, la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y cinco puntos de cien posibles; para el ítem tres, la sociedad GBM de El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y ocho punto cero cinco puntos de cien posibles y la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles; para el ítem cuatro, la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y siete punto cuarenta y cinco puntos de cien posibles y la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., obtuvo noventa puntos de cien posibles; para el ítem cinco, la sociedad Printer El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo setenta y cuatro punto noventa y cinco puntos de cien posibles, la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y dos punto quince puntos de cien posibles; y la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo noventa puntos de cien posibles; y para el ítem seis, la sociedad DPG, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y cinco puntos de cien posibles; por lo que, con los puntajes totales obtenidos es procedente adjudicar, como única opción, el ítem uno a la sociedad DPG, S.A. de C.V.; el ítem dos, como única opción, a la sociedad DPG, S.A. de C.V.; el ítem tres, como primera opción, a la sociedad DPG, S.A. de C.V.; el ítem cuatro, como primera opción, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V.; el ítem cinco, como primera opción, DPG, S.A. de C.V.; y el ítem seis, como única opción, a la sociedad DPG, S.A. de C.V.; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) Adjudicar**, la Licitación Pública N° LP-11/2016-ISNA: “Adquisición de mobiliario y equipo informático para ser utilizado en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año 2016”, de conformidad al detalle siguiente:

Lote 1 Mobiliario, ítem 1, como primera, opción a la sociedad D’Office, S.A. de C.V., por el monto de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	56	UNIDAD	Silla Secretarial: Asiento y respaldo ergonómico, sin brazo con mecanismo de reclinación y bloqueo, perillas de regulación	75.00	4,200.00

			de tensión, capacidad para 250 libras, Garantía mínima un año por desperfectos de fábrica.		
				Total US\$	4,200.00

Lote 1 Mobiliario, ítem dos, como única opción, a la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., por el monto de ocho mil novecientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
2	372	UNIDAD	Sillas Plegables: Estructuras en dos piezas de acero redondo de ¾ pulgadas, calibre 18, refuerzo de acero en el asiento, corredera metálica, descansa pies o travesaño frontal y trasero. Garantía mínima 1 año por desperfectos de fábrica.	24.00	8,928.00

Lote 1 Mobiliario, ítem tres, como única opción, a la sociedad D'Office, S.A. de C.V., por el monto de quince mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
3	56	UNIDAD	Escritorio Ejecutivo: De moderno diseño con regatones para ajuste de altura, cubierta de melamina resistente a rayones y quemaduras, con estructura metálica. Medidas: Frente: 1.84, fondo: 0.92, alto: 0.75 mts. Con tres gavetas. Garantía mínima de un año por desperfectos de fábrica.	285.00	15,960.00

Lote 1 Mobiliario, ítem cuatro, como única opción, a la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., por el monto de dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
4	30	UNIDAD	Silla de Espera: De metal/Tela Color negro. Con medidas de 78 cm de alto, 54 cm de ancho y 57 cm de profundo. Garantía mínima de un año por desperfectos de fábrica.	85.00	2,550.00

Lote 1 Mobiliario, ítem cinco, como primera opción, a la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., por el monto de dos mil ochocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
5	27	UNIDAD	Módulo para Computadora: Color maple con porta-teclado, repisa para CPU y otros elementos de trabajo, 75 cm de alto 60 cm de ancho. Garantía mínima de un año por desperfectos de fábrica.	105.00	2,835.00

Lote 1 Mobiliario, ítem seis, como primera opción, a la sociedad KUO HUA, S.A. de C.V., por el monto de tres mil setecientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
6	19	UNIDAD	Archivo Metálico: De cuatro gavetas, con llavín de cierre central, tamaño estándar. Garantía mínima de un año por desperfectos de fábrica.	195.00	3,705.00

Lote 1 Mobiliario, ítem siete, como única opción, a la sociedad D'Office, S.A. de C.V., por el monto de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
7	10	UNIDAD	Mueble Metálico: Armario de 4 entrepaños hecho de metal de alto calibre, pintado al horno, con llave. 180 cm de alto, 80 cm de ancho y 40 cm de profundidad. Garantía mínima de un año por desperfectos de fábrica.	240.00	2,400.00

Lote 1 Mobiliario, ítem ocho, como única opción, a la sociedad D'Office, S.A. de C.V., por el monto de un mil doscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
8	13	UNIDAD	Lockers Metálicos de 3 Compartimiento: Fabricado en lámina y terminado con pintura electrostática color arena. Incluye rejillas de ventilación y haladera para portacandado. Garantía mínima de un año por desperfectos de fábrica.	95.00	1,235.00

Lote 2 Equipo informático, ítem uno, como única opción, a la sociedad DPG, S.A. de C.V., por el monto de cuarenta mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América ochenta centavos, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	27	UNIDAD	<p>PC'S DE ESCRITORIO (INCLUYE SOFTWARE BÁSICO)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Procesador: Intel(R) Core i7 (Cuarta Generación) ➤ Memoria RAM: 8 GB DDR2-800MHz dual channel SDRAM (2x1024) o Superior. ➤ Cache L2: 256 KB o superior ➤ Bus Frontal: 533 Mhz o superior ➤ Disco Duro: 1 TB 7200 rpm SATA ➤ Unidades Lectoras Ópticas: (1) 48X/32X/48X CD-RW/DVD-RW Drive o superior ➤ - Tarjeta de Red: Integrada Ethernet 10/100/1000 Mbps ➤ Puertos: Mínimo (8) USB 2.0, (1) serial, (1) VGA, (1) DIV, (1) Audio, (1) Sonido ➤ Lector de Tarjetas de Memorias: CF, SD, MMC, ➤ Slots: 2 PCI, PCIe o más libres ➤ Teclado: 101 teclas en español ➤ Mouse: USB óptico con scroll ➤ Monitor: LED "21" Pulgadas Antirreflejo ➤ Accesorios: Cámara Web, Set de Parlantes, almohadilla para Mouse, Diadema Auricular-Micrófono. ➤ Software: Licencias de Windows 7 Profesional en español preinstalado y su Media (64 Bits); Licencias de MS Office Profesional 2013 en español y su Media. ➤ Garantía: Mínima 3 años <p>Marca: HP, Modelo PRODESK 600 G2 MT</p>	1,490.40	40,240.80

Lote 2 Equipo informático, ítem dos, como única opción, a la sociedad DPG, S.A. de C.V., por el monto de un mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América noventa y cinco centavos, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
2	27	UNIDAD	UPS PARA PC - Capacidad: 550 VA Tipo: Con regulador de voltaje y supresor de picos. - Alimentación: 120V, 50/60 Hz - Duración: Mínimo 15 minutos a media carga - Salidas: Mínimo 3 a la batería y 3 a corriente - Garantía: Mínima 2 años Marca: APC, Modelo BACK-UPS 550G	54.85	1,480.95

Lote 2 Equipo informático, ítem tres, como primera opción, a la sociedad DPG, S.A. de C.V., por el monto de veintitrés mil setecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América sesenta y tres centavos, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
3	19	UNIDAD	LAPTOP - Procesador: Intel Core i3 (Cuarta Generación) - Memoria RAM: 8 GB 667 MHz DDR2 SDRAM o superior - Cache L2: 2 MB - Bus Frontal: 667 MHz - Pantalla: 15" ó 17" Antirreflejo - Disco Duro: 1 TB 7200 RPM SATA - Unidades Lectoras Ópticas: Combo DVD-RW/CD - Slots para tarjetas: Tarjeta PC tipo I/II/III; soporta el bus de tarjeta de 32-bit y 16-bit - Puertos de entrada/salida: Mínimo 3 USB 2.0, 1 IEEE 1394(a), 1 VGA, 1 HDMI - Red y comunicaciones: LAN 10/100/1000 Ethernet, wireless 802.11a/b/g - Teclado: 101 Teclas en español - Accesorios: Maletín para transporte, Mouse Inalámbrico, almohadilla para Mouse - Software: Licencias de Windows 7 Profesional en español preinstalado y su media (64 Bits); Licencias de MS Office Profesional 2013 en español y su media. - Garantía: Mínima 3 años	1,249.77	23,745.63

			Marca: HP, Modelo: PROBOOK450		
--	--	--	--------------------------------------	--	--

Lote 2 Equipo informático, ítem cuatro, como primera opción, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por el monto de diez mil trescientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
4	17	UNIDAD	<p>PROYECTOR DE MULTIMEDIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de dispositivo: Proyector DLP - Dispositivos integrados: Altavoz - Brillo de imagen: 3000 ANSI lumens o superior Coeficiente de contraste de imagen: 2500:1 o Superior - Resolución: 1024 x 1024 o superior - Relación de aspecto nativa: 4:3 - Soporte color: 24 bits (16,7 millones de colores) - Tipo de lámpara: 185 vatios Ciclo de vida útil lámpara: 3000 hora(s) / 4000 hora(s) (modo económico) - Entrada de vídeo: RGB, S-Vídeo, vídeo compuesto, componente vídeo (NTSC, SECAM,PAL) - Estándar de vídeo digital: High-Definition Multimedia Interface (HDMI) - Audio salida: Altavoces – integrado - Modo de salida del sonido: 5 vatios - Dispositivo de entrada: Mando a distancia - Alimentación: CA 120/230 V (50/60 Hz) - Consumo eléctrico en funcionamiento: 280 vatio - Cables de conexión: HDMI, USB y de Poder - Accesorios: Maletín para resguardo y control remoto - Garantía: Mínima 1 año <p>Marca: EPSON, Modelo: W29+</p>	609.00	10,353.00

Lote 2 Equipo informático, ítem cinco, como primera opción, a la sociedad DPG, S.A. de C.V., por el monto de tres mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y dos centavos, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
------	----------	------------------	-------------	----------------------	------------

5	6	UNIDAD	<p>IMPRESORES MULTIFUNCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnología de impresión: Láser –monocromo - Tipo de dispositivo: Fax / fotocopidora / impresora / escáner - Velocidad de impresión: 35 ppm o superior - Resolución: 1200 x 1200 dpi - Memoria RAM: 128 Mb o superior - Tamaño Mínimo de Soporte: 3 x 5 pulgadas - Tamaño Máximo de Soporte: 8.5 x 14 pulgadas - Capacidad de bandeja: 250 paginas o superior - Impresión: Dúplex - Interfaz: USB 2.0, Ethernet 1 Gigabit - Lenguajes de impresión: PCL 5, HP PCL 6, emulación de PostScript nivel 3, impresión de PDF directa. - Comunicación: TCP/IP e Inalámbrica - Cables de conexión: De Poder y USB - Tipo de copiadora: Digital - Tipo de fax: Papel normal - Garantía: 2 años <p>Marca: LEXMARK, Modelo: MX410DE</p>	552.57	3,315.42
---	---	--------	---	--------	----------

Lote 2, ítem seis, como única opción, a la sociedad DPG, S.A. de C.V., por el monto de dos mil quinientos quince dólares de los Estados Unidos de América treinta y ocho centavos, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
6	1	UNIDAD	<p>LICENCIA CORPORATIVA ANTIVIRUS PARA 3 AÑOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura para 42 computadoras - Antivirus - Antispyware - Apoyo técnico - Incluye Media de instalación <p>Para el caso de Antivirus debe ser: Eset Endpoint Security (última versión)</p> <p>Marca: ESET ENDPOINT SECURITY</p>	2,515.38	2,515.38

b) Declarar desiertos los ítems nueve, diez y once del Lote 1 “Mobiliario”; y **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adquiera los ítems nueve, diez y once antes mencionados, bajo la modalidad de libre gestión. Notifíquese.

El Ing. Gómez menciona que el tercer proceso de licitación pública realizado es el LP-12/2016-ISNA: “Suministro de alimentos empacados para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos mil dieciséis”, que contenía dos ítems: bebida y pan dulce empacado. Se

recibió una oferta, pero sólo por el ítem uno, la cual cumplió con los criterios de evaluación financiera, técnica y económica. Por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el ítem uno a la Distribuidora Zablah, Sociedad Anónima de Capital Variable y declarar desierto el ítem dos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 15.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-12/2016-ISNA: “Suministro de alimentos empacados para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos mil dieciséis”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado la única oferta presentada por la sociedad Distribuidora Zablah, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual fue sólo por el ítem uno; en la evaluación financiera obtuvo diez puntos de quince posibles porque en el apalancamiento financiero obtuvo cero puntos de cinco posibles; en cuanto a la evaluación técnica obtuvo sesenta y cinco puntos de setenta posibles, porque en la experiencia presentó dos referencias y no tres como se establecía en las bases de licitación de este proceso; respecto a la evaluación económica obtuvo quince puntos de quince posibles, por lo que, como puntaje final obtuvo noventa puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicar el ítem uno; por otra parte, en relación con el ítem dos, al no recibir ofertas es procedente declararlo desierto; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN:** **a) Adjudicar**, como primera y única opción, el ítem uno de la Licitación Pública número LP-12/2016-ISNA: “Suministro de alimentos empacados para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos mil dieciséis”, a la sociedad Distribuidora Zablah, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de treinta y cuatro mil quinientos nueve dólares de los Estados Unidos de América veinte centavos (US\$34,509.20), de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	111,320	Lata de 330 a 355 ml	Bebida (jugo o soda enlatada) con empaque resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. marca ducal de 330 ml.	0.31	34,509.20
Total US\$					34,509.20

b) Declarar desierto el ítem dos: ciento once mil trescientas veinte unidades de cuarenta y ocho a sesenta gramos de pan dulce empacado de diferente variedad; y **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adquiera el ítem dos antes mencionado, bajo la modalidad de libre gestión. Notifíquese.

El Ing. Gómez expresa que el último proceso de licitación es el número LP-13/2016-ISNA: “Suministro de kit de material educativo para la implementación de aulas lúdicas en Centros de Desarrollo Integral y kit de aulas robóticas para la implementación del programa Cambia Tu Vida en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos mil dieciséis”, en cual se recibió una oferta por parte de la sociedad Compañía Distribuidora Regional de Equipos e Insumos Industriales Sandoval Alberto, Sociedad Anónima de Capital Variable; la cual fue evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sus aspectos financieros, técnicos y económicos, recomendado que se adjudique en forma total a dicha sociedad.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 16.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-13/2016-ISNA: “Suministro de kit de material educativo para la implementación de aulas lúdicas en Centros de Desarrollo Integral y kit de aulas robóticas para la implementación del programa Cambia Tu Vida en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos mil dieciséis”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado la única oferta presentada por la sociedad Compañía Distribuidora Regional de Equipos e Insumos Industriales Sandoval Alberto, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CODREISA, S.A. de C.V.; en la evaluación financiera obtuvo diez puntos de quince posibles porque en el apalancamiento financiero obtuvo cero puntos de cinco posibles; en cuanto a la evaluación técnica, tanto para el lote uno como para el lote dos obtuvo sesenta y seis puntos de setenta posibles, porque en la experiencia presentó tres referencias y no más de tres como se establecía en las bases de licitación de este proceso; respecto a la evaluación económica, para ambos lotes obtuvo quince puntos de quince posibles, por lo que, como puntaje final para ambos lotes obtuvo noventa y uno puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicarle dichos lotes; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) Adjudicar**, como primera y única opción, la Licitación Pública número LP-13/2016-ISNA: “Suministro de kit de material educativo para la implementación de aulas lúdicas en Centros de Desarrollo Integral y kit de aulas robóticas para la implementación del programa Cambia Tu Vida en la ejecución del Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libres de violencia, para el año dos

mil dieciséis”, a la sociedad la sociedad Compañía Distribuidora Regional de Equipos e Insumos Industriales Sandoval Alberto, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CODREISA, S.A. de C.V., por el monto de doscientos dos mil ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América cuarenta centavos (US\$202,134.40), de conformidad al detalle siguiente:

Lote 1: Kit de material educativo:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones técnicas	Precio unitario con IVA US\$	Precio Total con IVA US\$
1	32	unidad	Recurso educativo que facilita el desarrollo de las habilidades físicas y espaciales de los niños a través la construcción de figuras, murallas, torres, y circuitos de obstáculos a tamaño real. 84 Bloques de espuma suaves e interconectables de seguro y resistente material de resina y celulosa cerrada patentada, no toxico, en 4 colores azul, verde, rojo y amarillo. Medidas 2x2 y 2x4 cmts. Rectos y curvos. Caja de almacenaje de cartón. Pueden lavarse y no se decoloran. Edad de 1 año en adelante. Puede ser utilizado por grupos de hasta 6 estudiantes. Marca: LEGO education / Dinamarca	1,126.61	36,051.52
2	48	unidad	Juego colaborativo en el reconocimiento de colores, figuras y animales. Contiene 49 bloques interconectables de plástico ABS, de diferentes y atractivos colores, brillantes, duraderos, no tóxicos, lavables. Contenidos en una atractiva caja de cartón cuya tapadera es una placa de construcción plástica. 8 tarjetas de construcción impresas a doble cara. 1 guía de armado. Fomenta el juego colaborativo y el respeto de turnos. Para edades de 2 a 5 años y trabajo en grupo de 1-6 estudiantes, Marca: LEGO education / Dinamarca	54.24	2,603.52
3	48	unidad	Juego que permite a los niños desarrollar sus aptitudes mentales desde la exploración de los números, las formas y los colores hasta la comprensión del comercio, el concepto de dinero, las funciones y el desarrollo social, y el seguimiento de instrucciones. Contiene 131 piezas interconectables de plástico ABS con bordes suaves de brillantes colores dentro de una caja azul plástica para su resguardo. Carta de menú y 5 recetas impresas. Para edades de 3 a 6 años. Para trabajar en grupos de 1 a 6, Marca: LEGO Education / Dinamarca	136.73	6,563.04

4	32	unidad	Set de construcción para ayudar a los niños a desarrollar su potencial creativo a través de la construcción de todo tipo de entornos y modelos. Incluye: 562 piezas de construcción interconectables básicos y decorados. Nueva paleta de colores y un mundo de figuras y elementos especiales. Marca: LEGO Education / Dinamarca	374.03	11,968.96
5	32	unidad	Juego que dé a conocer a los niños diferentes personajes y las labores que desempeñan en la comunidad, genero, diversidad, edad y necesidades de los demás. Incluye 20 figuras exclusivas de personajes, 1 silla de ruedas contenidas en una caja de cartón. Para edad de 2 a 5 años. Para trabajar en grupos de 1 a 6. Marca: LEGO Education / Dinamarca.	87.01	2,784.32
6	80	unidad	Juego de recursos educativos formados por ruedas engranajes ejes palancas, poleas y bloques interconectables de plástico ABS que permita a los estudiantes construir 8 prototipos de máquinas simples y compuestas que se encuentran en la vida diaria potenciando el estudio futuro sobre ciencia e ingeniería. Tiene 102 piezas interconectables. Hoja plástica con ojos, velas, balanza y alas desprendibles Incluye una caja plástica para su resguardo. Para niños de 3 a más años. Para trabajar en grupos de 1 a 3. Marca: LEGO Education / Dinamarca	223.74	17,899.20
7	16	unidad	Guía para recursos de máquinas simples iniciales que permita Explorar principios mecánicos básicos, como engranajes, palancas, poleas, ruedas y ejes. Investigar la fuerza, la flotabilidad y el balance. Resolver problemas por medio del diseño. Trabajar con otros y compartir hallazgos. Incluye ocho lecciones de 45 minutos, cada una con actividades de expansión de hasta 20 minutos, y cuatro actividades adicionales de resolución de problemas con final abierto. Las ilustraciones presentan problemas lúdicos que los niños deben resolver. Marca: LEGO Education / Dinamarca	103.96	1,663.36

8	80	unidad	Recurso educativo para facilitar la enseñanza de la lectoescritura, material que fomente la imaginación y el lenguaje para crear, escribir y visualizar historias, describir personalidades y comunicarla a los demás, facilitar al estudiante en el desarrollo de escritura, lectura, escucha activa, expresión oral. Incluye 1147 personajes variados, animales, accesorios, iconos, ladrillos básicos, placas para la creación de escenas. Set para atender simultáneamente un máximo de 5 niños de edad de 6 años en adelante. Incluye caja plástica para su almacenamiento y bandeja para control de inventario. Los materiales de construcción de los bloques son resistentes, plástico ABS y no toxico. Marca: LEGO Education / Dinamarca	189.84	15,187.20
9	16	unidad	Guía paquete curricular para lectoescritura contiene 24 propuestas vinculadas con contenidos curriculares de lengua y se dividen en 4 categorías: Primeros pasos, Cuentacuentos día a día. Construir y contar historias, Explicar, volver a explicar y analizar historias. Consejos para la evaluación de los alumnos. Plan de estudios de alineación, la actividad y los objetivos específicos de aprendizaje, un resumen de elementos para realizar el seguimiento. Clasificación de piezas de los bloques por personajes, objetos, configuración y detalles, guía puede ser digital. Marca: LEGO Education / Dinamarca	153.68	2,458.88
10	80	unidad	Set de construcción permite centrar las historias en los cuentos de hadas Incluye 185 piezas que deberá incluir: personajes variados, princesas, caballeros, dragones, malvados y héroes, para la creación de escenas de historias de hadas. El material de construcción de los bloques debe de ser altamente resistente, plástico ABS y no toxico. Marca: LEGO Education / Dinamarca	45.20	3,616.00
11	288	unidad	Set de construcción para mejorar la comunicación, Hablar, escuchar, diálogo, reflexión. Ideal para mejorar las habilidades sociales y de comunicación. La aproximación manipulativa "hand-on" lo hace ideal para trabajar proyectos transversales. Perfecto para la enseñanza basada en proyectos. Set incluye más de 200 elementos para brindar un amplio abanico de "metáforas listas para usar". Su método de "construir y compartir" ofrece un enfoque atractivo de experimentación con las manos que puede introducirse prácticamente en cualquier materia y una caja de almacenamiento. Marca: LEGO Education / Dinamarca	64.41	18,550.08

12	16	unidad	Guía de Actividades y prácticas sobre la introducción y el trabajo con el concepto de mejorar la comunicación. Marca: LEGO Education / Dinamarca.	162.72	2,603.52
13	16	unidad	Juego de recursos educativos formado por set que contiene piezas plásticas interconectables ABS dentro de una bandeja de clasificación para clases y que sirve para el resguardo de piezas. Contiene cinco videos de capacitación para profesores, guía del maestro para 48 lecciones con actividades para los estudiantes, evaluación integrada y niveles de diferenciación. Marca: LEGO Education / Dinamarca	84.75	1,356.00
TOTAL				123,305.60	

Lote 2: Robótica educativa:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones técnicas	Precio unitario con IVA US\$	Precio Total con IVA US\$
1	40	unidad	Set de recurso para la enseñanza de las máquinas simples y motorizadas un conjunto de piezas con bloques interconectables y diversos recursos que permitan desarrollar contenidos de ciencia y en la ingeniería y tecnología para que niños de 8 años en adelante puedan construir prototipos motorizados. Marca: LEGO Education / Dinamarca El set permite el trabajo de uno a tres niños Contiene 396 piezas entre ejes poleas, piñones bandas, manivelas, palancas, bujes.	280.24	11,209.60
2	5	unidad	Guía para aprendizaje de máquinas simples motorizadas que cuente con 16 actividades sobre principios básicos, cuatro temáticas principales (engranajes, ruedas y ejes, palancas y poleas) y cuatro actividades de resolución de problemas. Permite a los estudiantes reconocer las máquinas simples en el uso cotidiano, para comprender los principios detrás de ellos, y familiarizarse con el vocabulario relevante para las máquinas simples. Incluye una guía del profesor para ayudarles a planificar las clases, talleres y actividades. Marca: LEGO Education / Dinamarca	110.74	553.70
3	80	unidad	Batería recargable contiene baterías de polímeros de litio integradas para minimizar su peso y aumentar su potencia. La velocidad del motor puede ser controlada con el dial de control. La tensión de salida es de 7,4 V. Marca: LEGO Education / Dinamarca	135.60	10,848.00

4	40	unidad	Para la enseñanza de la ciencia y la tecnología ingeniería matemática e informática mediante la utilización de ladrillos de construcción. Contiene un ladrillo inteligente que permita la comunicación Bluetooth y WiFi, programable que controla motores y sensores mediante un software icono gráfico debe contener: Ladrillo inteligente, Tres nuevos servo-motores interactivos (2 grandes y 1 mediano), Sensor de giróscopo, Sensor ultrasónico de distancia precisa, Sensor de colores / luz, Dos sensores de contacto. Batería recargable, Los cables de conexión ,541 piezas construcción y rueda de bola para la creación de una gran variedad de modelos de forma guiada o creación propia más Software. Set con capacidad de trabajo hasta 3 niños simultáneamente en edades de 10 años en adelante. Marca: LEGO Education / Dinamarca.	595.51	23,820.40
5	20	unidad	Cargador salida 10 V DC. Marca: LEGO Education / Dinamarca	40.68	813.60
6	10	unidad	Set de reto espacial Introduce a tus estudiantes a la robótica educativa con un apasionante tema de actualidad y del mundo real actual y futuro: ¡Viajar, vivir y explorar Marte! Contiene tres superficies de entrenamiento y tapete de la superficie de Marte, y también incluye un gran número de piezas para las construcciones de los modelos de protección, ladrillos y piezas para construir los obstáculos de la misión del desafío. Marca: LEGO Education / Dinamarca	316.40	3,164.00
7	5	unidad	Guía de Actividades del reto espacial Pack de actividades de la Misión de marte para que los estudiantes aprendan con robótica una temática actual del mundo real: ¡Viajando y viviendo en Marte! Los estudiantes trabajarán como científicos e ingenieros a medida que progresan a partir de un conjunto de lecciones, retos y proyectos. Consta de siete misiones-desafío distintas, nueve misiones de aprendizaje, un proyecto básico de fundamentos de engranajes y tres proyectos de investigación, separados en versiones para estudiantes y versiones específicas para profesores en un entorno de contenidos multimedia. Marca: LEGO Education / Dinamarca	205.66	1,028.30
8	40	unidad	Set de recursos adicionales de robótica avanzada, contiene 857 piezas adicionales pensadas para robots. Permite que los alumnos creen robots más complejos y mayor escala. Para un fácil manejo en el aula, tanto el set educativo básico como el set de expansión contienen cajas de almacenamiento	178.54	7,141.60

			y bandejas de clasificación. Marca: LEGO Education / Dinamarca		
9	40	unidad	Set de construcción de inicios de robótica, contiene 280 piezas 1 Smarthub, Motor mediano, Sensor de movimiento, Sensor de inclinación, Contenedor con bandeja clasificadora y etiquetas. Incluye el software con 28 instrucciones de montaje paso a paso. Marca: LEGO Education / Dinamarca	216.96	8,678.40
10	40	unidad	Set complementario para máquinas simples y motorizadas que facilita la enseñanza de las máquinas neumáticas estimulando el pensamiento lógico y creativo. Este set contiene 5 modelos de principios y 4 modelos neumáticos de la vida cotidiana un manual de instrucciones de construcción a todo color bombas tubos cilindros válvulas tanque de aire y manómetro debe tener un mínimo de 31 piezas 31 elementos especiales. Incluye instrucciones de construcción a todo color, bombas, tubos, cilindros, válvulas y tanques de aire comprimido y el material está disponible para niños de 10 años en adelante. Marca: LEGO Education / Dinamarca	106.22	4,248.80
11	40	unidad	Set de recursos educativos permite a los estudiantes explorar las energías renovables tales como la solar la del viento y la del agua para construir prototipos utilizando las máquinas simples y motorizadas se debe incluir un panel solar aspas de turbina un motor generador luces LED un cable de extensión un medidor de energía que permita construir por lo menos 6 modelos de la vida real. El medidor debe funcionar como un sensor y puede ser utilizado para programar y recolectar datos. Contiene 12 piezas para niños de 8 años en adelante. Marca: LEGO Education / Dinamarca	183.06	7,322.40
TOTAL					78,828.80

Notifíquese.

Bases de licitación pública.

El Ing. Gómez manifiesta que todas las propuestas de bases que mencionará fueron remitidas a esta Junta Directiva vía correo electrónico para su consideración. En cuanto a los proceso relacionados con la adquisición de alimentos, se tiene la disponibilidad presupuestaria de un millón setecientos noventa mil novecientos ochenta dólares de los

Estados Unidos de América, siendo el proceso más oneroso el de adquisición de alimentos perecederos, cuyo costo aproximado sería de setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.

La propuesta de base de licitación N° LP-14/2016-ISNA: “Readecuación de infraestructura para el proyecto: Garantizar acciones de prevención de la violencia con las/los adolescentes bajo detención administrativa en el Resguardo Central del Área Metropolitana de San Salvador, mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas”, es producto del convenio suscrito con FANTEL, para la creación del primer Resguardo donde se atiende a las personas adolescentes bajo detención administrativa, que estará ubicado en la ciudad de Ilopango.

La Dra. Martínez pregunta a cuánto asciende la disponibilidad presupuestaria. El Ing. Gómez contesta que la disponibilidad es por el monto de un millón de dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 17.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-14/2016-ISNA: “Readecuación de infraestructura para el proyecto: Garantizar acciones de prevención de la violencia con las/los adolescentes bajo detención administrativa en el Resguardo Central del Área Metropolitana de San Salvador, mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-14/2016-ISNA: “Readecuación de infraestructura para el proyecto: Garantizar acciones de prevención de la violencia con las/los adolescentes bajo detención administrativa en el Resguardo Central del Área Metropolitana de San Salvador, mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas”; **b) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Infraestructura; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Infraestructura. Comuníquese.

El Ing. Gómez menciona que la propuesta de bases de licitación pública N° LP-03/2017-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (carne, pescado, pollo, huevos, lácteos y pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”. Los beneficiarios de este proceso será la población que se atiende en los diferentes centros de este Instituto.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 18.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-03/2017-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (carne, pescado, pollo, huevos, lácteos y pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-03/2017-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (carne, pescado, pollo, huevos, lácteos y pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Nutricionista de la Unidad de Salud y Nutrición que designe la Dirección Ejecutiva; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) DELEGAR** a la Dirección Ejecutiva para que nombre al administrador del contrato. Comuníquese.

El Ing. Gómez expresa que la propuesta de bases de licitación pública N° LP-04/2017-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos no perecederos (aceite vegetal, alimentos no perecederos, alimentos misceláneos, insumos para panadería y leche en polvo) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, beneficiará a la población que se atiende en los diferentes centros de este Instituto.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 19.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-04/2017-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos no perecederos (aceite vegetal, alimentos no perecederos, alimentos misceláneos, insumos para panadería y leche en polvo) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-04/2017-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos no perecederos (aceite vegetal, alimentos no perecederos, alimentos misceláneos, insumos para panadería y leche en polvo) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Nutricionista de la Unidad de Salud y Nutrición que designe la Dirección Ejecutiva; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) DELEGAR** a la Dirección Ejecutiva para que nombre al administrador del contrato. Comuníquese.

El Ing. Gómez manifiesta que la propuesta de bases de licitación pública N° LP-05/2017-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, al igual que los anteriores, es un proceso tradicional con el que se beneficiará a la población que se atiende en los diferentes centros de este Instituto.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 20.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-05/2017-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-05/2017-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Nutricionista de la Unidad de Salud y Nutrición que designe la Dirección Ejecutiva; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) DELEGAR** a la Dirección Ejecutiva para que nombre al administrador del contrato. Comuníquese.

El Ing. Gómez expresa que la propuesta de bases de licitación pública N° LP-06/2017-ISNA: “Suministro y distribución de azúcar, granos básicos (frijol y maíz) y harina de maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, es el último proceso relacionado con la alimentación que se brinda en los diferentes centros de esta Instituto.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 21.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-06/2017-ISNA: “Suministro y distribución de azúcar, granos básicos (frijol y maíz) y harina de maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-06/2017-ISNA: “Suministro y distribución de azúcar, granos básicos (frijol y maíz) y harina de maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la

Unidad Financiera Institucional; 3.- Nutricionista de la Unidad de Salud y Nutrición que designe la Dirección Ejecutiva; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) DELEGAR** a la Dirección Ejecutiva para que nombre al administrador del contrato. Comuníquese.

PUNTO CUATRO: Propuesta de anteproyecto de presupuesto Especial y régimen de salarios ejercicio fiscal 2017.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta en funciones que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, quien expresa:

Que el Comité Técnico encargado de la formulación del proyecto de presupuesto especial de este Instituto para el ejercicio fiscal 2017, trabajó de conformidad al techo presupuestario notificado por el Ministerio de Hacienda, el cual es igual al del ejercicio fiscal 2016, es decir, por el monto de veinte millones noventa y seis mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

Considerando el techo asignado, se sacrificarán asignaciones de diferentes rubros presupuestarios por el monto de trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir ciertas cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo como la canasta básica, la clínica de ginecología y la nivelación salarial, quedando el presupuesto reducido en diecinueve millones setecientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

La Lcda. Guardado pregunta si las reducciones se aplicaron a los servicios que presta esta Instituto. La Lcda. Segovia contesta que sí, pero en la ejecución presupuestaria se podrían fortalecer.

La Lcda. Tobar menciona que se hicieron gestiones ante el Ministerio de Hacienda para que el monto para cubrir las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo antes mencionadas, se cubrieran por medio de un aumento del techo presupuestario, pero no se logró.

La Lcda. Guardado pregunta cómo se está financiando el Contrato Colectivo de Trabajo. La Lcda. Tobar contesta que cuando se realizó el trámite de autorización del referido contrato, ante el Ministerio de Hacienda, la respuesta fue que se autorizaba con la observación que de las economías salariales que se generarían en cada ejercicio fiscal se debían utilizar para cubrir alrededor de medio millón de dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo 22. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar y analizar la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Especial y Régimen de Salarios para el ejercicio fiscal 2017, presentada por la

Dirección Ejecutiva y Unidad Financiera Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 185 y 186 letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** el Anteproyecto de Presupuesto Especial y Régimen de Salarios del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para el periodo fiscal dos mil dos mil diecisiete, por el monto de veinte millones noventa y seis mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,096,080.00), a efecto de someterlo a consideración de las autoridades correspondientes. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Autorización de poder especial.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta en funciones que, para la exposición de este punto, se le conceda la palabra al Jefe de Unidad de Asesoría Legal, Licenciado Alexis José Pérez Molina, por lo que, el referido profesional expresa:

Que mediante acuerdo número seis, emitido durante el desarrollo de la sexta sesión ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día catorce de agosto de dos mil catorces, se autorizó a la Directora Presidenta para que otorgara poder especial a la Lcda. Tobar en su calidad de Directora Ejecutiva. En resumen, las cláusulas de dicho poder están relacionadas con trámites de naturaleza tributaria, legalización de bienes muebles e inmuebles, contratos derivados de procesos de adquisición, actuaciones ante SERTRACEN y suscripción de convenios y cartas de entendimiento.

Que, con la entrada en vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo, la cláusula 24, establece que se realizarán interinatos, los cuales se formalizan por medio de un contrato. Asimismo, con las experiencias que ha dejado los proyectos ejecutados en el transcurso de este año, surge la necesidad de suscribir contrato de servicios personales. Por lo que, se somete a consideración de esta Junta Directiva, que se autorice a la Directora Presidenta para otorgar el poder especial con dos acciones antes mencionadas.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo 23. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que del desarrollo de las competencias institucionales surgen algunas situaciones que requieren la formalización por medio de la persona que ejerce la representación legal o apoderado, siendo algunos casos la suscripción de contratos de interinatos y de servicios personales; por lo que, de conformidad a los considerados anteriores y con base en los artículos 69 y 72 del Código Procesal Civil y Mercantil; 185 y 187 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: Autorizar** a la Directora Presidenta de la Junta Directiva del ISNA, Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, para que en tal calidad otorgue Poder Especial a favor de la Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para que en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, pueda: suscribir contratos de interinatos derivados del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral

de la Niñez y la Adolescencia; asimismo, para suscribir contratos de servicios personales derivados de Convenios de Cooperación, Cartas de Entendimiento o proyectos relacionados con el cumplimiento de las competencias del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; dicho poder no podrá ser delegado ni sustituido. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Economías salariales.

La Directora Presidenta en funciones cede la palabra a la Lcda. Elda Tobar, quien expresa que, mediante acuerdo emitido por esta Junta Directiva, en el desarrollo de la séptima sesión ordinaria, celebrada el seis de septiembre de dos mil dieciséis, se le encomendó que revisara las necesidades instituciones y presentara una propuesta a esta Junta Directiva, por lo que, en este acto hace entrega del informe. Para su exposición, solicita que se le conceda la palabra al Gerente Administrativo, Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, quien manifiesta que:

Las necesidades institucionales están relacionadas con el quehacer institucional en los ámbitos sustantivo y administrativos, las cuales fueron consultadas con las diferentes instancias organizativas y en conjunto con las subdirecciones se priorizaron dos grupos de, el primero contiene las siguientes:

a) Remodelación del Centro de Desarrollo Integral San Miguelito, ubicado en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, donde se atiende a niñas y niños entre las edades de dos a siete años, el cual necesita reparaciones inmediatas que garantizan espacios seguros y adecuados para la población que se atiende, dicha acción tendría un costo de siete mil trescientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América quince centavos (US\$7,329.15); **b) remodelación del Centro de Desarrollo Integral Santa Bárbara**, ubicado en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, donde se atiende a niñas y niños entre las edades de dos a siete años, el cual necesita reparaciones inmediatas que garantizan espacios seguros y adecuados para la población que se atiende, dicha acción tendría un costo de cuatro mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América veintiocho centavos (US\$4,063.28); **c) instalación eléctrica en el Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl**, ubicado en esta ciudad, en el cual se atiende a niñas, niños y adolescentes bajo medida de protección de acogimiento institucional y, a la vez, funcionan oficinas administrativas como la Subdirección de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, la Subdirección de Programas de Prevención y Protección de Derechos, que han generado la necesidad de aumentar la capacidad del sistema eléctrico, dicha instalación tendría el costo de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,000.00); **d) adquisición de filtros para purificar agua en los Centros de Atención Infantil**, se ha identificado mejorar la calidad de agua que ingieren las niñas y niños entre las edades de dos a siete años, ya que, la mayoría de centros están ubicados en la zona rural del país, con ello se estaría garantizando su salud y su derecho a un nivel de vida digno, asimismo, se estaría atendiendo la observación hecha por algunos Centros de Salud del Ministerio de Salud, lo cual tendría un costo de cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,000.00); **e) adquisición de extractores de aires para la Ciudad de la Niñez y**

la Adolescencia, ubicada en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, se ha identificado que por la cantidad de niñas, niños y adolescentes que se atienden es pertinente que el área donde desarrollan diferentes actividades lúdicas y de aprendizaje en talleres que implican la permanencia en el lugar un lapso determinados sean adecuadas para ello, por lo que la adquisición de dicho bien ayudaría en mantener reducir la temperatura de los referidos espacios, lo cual tendría un costo de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00); **f) adquisición de ropa de cama a utilizarse en los Centros para la Inserción Social**, se ha identificado que es necesario contar con mayor cantidad de ropa de cama debido a la fluctuación de la población, que en algunos periodos es al alza y dificulta contar con dicho bien, asimismo, debido al tiempo de uso de las actuales es pertinente cambiarlas antes que sean inutilizables; dicha adquisición tendría un costo de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00); **g) adquisición de colchonetas para los Centros de Desarrollo Integral**, porque al realizar una revisión de las que actualmente se usan las niñas y niños, les queda poco tiempo de vida útil; lo cual tendría un costo de veintitrés mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,100); **h) adquisición de herramientas para el mantenimiento de la infraestructura institucional**, se ha identificado la necesidad de adquirir nuevas herramientas para que el Departamento de Servicios Generales pueda realizar el mantenimiento pertinente a los espacios físicos donde se atiende a las niñas, niños y adolescentes, así como, donde el personal de este Instituto desempeña sus labores; lo cual tendría un costo de cinco mil doscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,265.00); **i) elaboración de carpeta técnica para diseño de oficinas para áreas de atención directa y administrativas** de este Instituto, debido a que con la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, específicamente el artículo 256, sus bienes inmuebles se transfirieron por ministerio de ley al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, el cual fue instalándose conforme se le asignó presupuesto y contrató personal, a esta fecha, en el inmueble ubicado en la Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, Colonia Costa Rica, número dos de la ciudad de San Salvador, el CONNA en uno de los edificios ha permitido el uso de algunos espacios, pero comunicó que los utilizará para el funcionamiento de nuevas instancias organizativas, por lo que se permitirá el uso hasta el mes de diciembre de dos mil dieciséis, en consecuencia, es necesario adecuar los espacios de las Subdirecciones de Programas para la Inserción Social y Programas de Protección de Derechos, las oficinas territoriales centrales de la Subdirección de Programas de Protección, Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Cooperación, identificándose un espacio ubicado en una porción de terreno donde funcionaba el Centro Infantil de Protección Inmediata, lo que tendría un costo de veintiocho mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,950); **j) elaboración de estudio eléctrico a las instalaciones de las oficinas centrales de este Instituto**, ubicadas en la Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, Colonia Costa Rica, número dos de la ciudad de San Salvador, con lo cual se le estaría dando cumplimiento a un hallazgo establecido en el Informe Final de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación al ISNA, correspondiente al

periodo 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2016, emitido por la Corte de Cuentas de la República, el cual consiste en que la Unidad de Tecnología e Informática no cuenta con una planta eléctrica que garantice la continuidad de los servicios de tecnología de la información y la comunicación, para lo que, primero debe conocerse cómo están las instalaciones eléctricas por medio de la elaboración de un estudio y así adquirir la planta eléctrica adecuada a la necesidad; lo cual tendría un costo de tres mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,616.00); **k) adquisición de pavos**, como parte del Plan de Bienestar Laboral del año dos mil dieciséis, este contempla un reconocimiento a las labores de todo el personal de este Instituto consistente en la entrega de un pavo en el mes de diciembre de este año, al igual que como se hizo en el año dos mil quince; lo cual tendría un costo de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.00); **l) fortalecimiento de los servicios básicos**, para darle cumplimiento a las competencias del ley, como se mencionó antes, este Instituto cuenta con Centros de Acogimiento, Centros para la Inserción Social, Centros de Desarrollo Integral, así como oficinas territoriales en los municipios de San Miguel, San Salvador, Usulután, Chalatenango, Soyapango y Santa Ana, para cuyos servicios básicos este Instituto no cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrirlos totalmente,, consecuentemente, para poder realizar los pagos necesarios se requiere del monto de cincuenta y dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos centavos (US\$52,053.32); y **m) modificación al “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador (PNC) para el año dos mil dieciséis”**, por medio del cual este Instituto cuenta con hasta cuarenta agentes supernumerarios ubicados en los diferentes Centros de este Instituto, quienes brindan el servicio de seguridad a la población que se atiende, al personal y al mobiliario y equipo, de conformidad a la Cláusula Novena: Obligaciones Comunes, número 1, establece que en caso de aumentos salariales o modificaciones el ISNA deberá realizar las gestiones, siendo que mediante Decreto Legislativo número cuarenta y cuatro, de fecha nueve de julio de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo cuatrocientos ocho, de fecha diez de julio de dos mil quince, se autorizó la entrega de una gratificación extraordinaria a los miembros de la Policía Nacional Civil como incentivo a su labor al frente de la seguridad y mediante Orden Circular N° C-003-07-2015, de fecha quince de julio de dos mil quince, emitida por el Director General de la PNC, se estableció a cuáles plazas se entregaría dicha gratificación, excluyendo al personal contratado bajo convenios interinstitucionales, por ello, para incluir a los agentes supernumerarios que prestan sus servicios en este Instituto y reconocer su labor, se ha identificado entregarles la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) a cada uno de los cuarenta supernumerarios que a esta fecha desempeñan sus funciones en este Instituto; lo cual tendría un costo de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00).

Dichas necesidades pueden realizarse utilizando la disponibilidad presupuestaria que generó el ahorro de contratos institucionales presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituto.

El segundo grupo contiene las necesidades siguientes:

a) adquisición de planta eléctrica para las oficinas centrales, con lo cual se le estaría dando cumplimiento a un hallazgo establecido en el Informe Final de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación al ISNA, correspondiente al periodo 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2016, emitido por la Corte de Cuentas de la República, el cual consiste en que la Unidad de Tecnología e Informática no cuenta con una planta eléctrica que garantice la continuidad de los servicios de tecnología de la información y la comunicación, dicha planta tendría un costo de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000.00); **b) abono a las deudas correspondientes a tasas municipales de las Alcaldías de San Salvador e Ilopango**, lo cual se ha acumulado de años anteriores debido a la falta de disponibilidad presupuestaria, para ello se ha identificado la cantidad de doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$295,400.00); **c) adquisición de lavadoras y cocinas para los Centros de Acogimiento**, lo cual es necesario porque con las que cuenta en algunos centros han sobrepasado su vida útil, lo que tendría un costo de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.00); **d) adquisición de equipo para talleres de los Centros para la Inserción Social**, lo cual es necesario para fortalecer el componente formativo de los programas que se desarrollan en las áreas de protección de derechos, promoción y prevención de derechos, así como, en la inserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley, lo que tendría un costo de trece mil veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,020.00); **e) adquisición de ventiladores para el Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia**, ubicado en las oficinas centrales de este Instituto, donde se brinda atención ambulatoria a las y los adolescentes con adicción a las drogas, alcohol y tabaco, proporcionándoles asistencia en salud mental, trabajo social, acompañamiento terapéutico, apoyo e integración a actividades culturales, recreativas y deportiva, en donde es necesario contar con la ventilación suficiente para no poner en riesgo la salud de la población que se atiende y del personal por medio de un sistema de ventilación artificial y así darle cumplimiento a los artículos 43 y 44 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, lo que tendría un costo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00); **f) adquisición de mesas plegables**, las cuales se utilizarán en las capacitaciones de personal que desarrolla el Departamento de Administración del Talento Humano, dicho equipo permite despejar los espacios donde se utilizan y así pueden usarse para otro tipo de actividades, lo que tendría un costo de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$960.00); **g) adquisición de básculas para los Centros de Acogimiento**, donde se atiende a las niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección de acogimiento de emergencia y de acogimiento institucional, las cuales servirán para controlar la talla y peso de dicha población, garantizado con ello su derecho a un nivel de vida digno, lo que tendría el costo de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00); **h) adquisición de podadora para la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia**, ubicada la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, donde se cuenta con cancha de fútbol de grama natural y jardines que para su mantenimiento y tamaño requieren de una podadora adecuada, la que tendría un costo de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00); las acciones antes mencionadas pueden realizarse con el uso de la economías salariales correspondientes a los meses de abril a octubre del ejercicio fiscal vigente.

La Lcda. Méndez expresa que considerando los días que falta para finalizar este ejercicio fiscal, pregunta si podrá atenderse las necesidades antes mencionadas. El Lcdo. Aguilar contesta que las necesidades que requieren de un proceso de adquisición, se realizarán por medio de libre gestión.

Agotado el punto, el pleno emite los acuerdos siguientes:

Acuerdo N° 24.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que la Dirección Ejecutiva han presentado una propuesta de necesidades institucionales generales, ha cumplido con lo encomendado por esta Junta Directiva mediante acuerdo número diez, emitido durante el desarrollo de la Séptima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día seis de septiembre de dos mil dieciséis; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes acuerdan: **TENER** por cumplida lo encomendado a la Dirección Ejecutiva, mediante acuerdo número diez, emitido durante el desarrollo de la Séptima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día seis de septiembre de dos mil dieciséis. Comuníquese.

Acuerdo N° 25.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: **I.-** Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, es una institución oficial, con personalidad jurídica de Derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, integrada plenamente en el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, que para el cumplimiento de sus competencias desarrolla programas de atención inicial, promoción, difusión y protección de derechos, con los cuales brinda atención y protección integral a las Niñas, Niños y Adolescentes en diez Centros de Acogimiento donde se atiende a víctimas de vulneraciones de derechos, bajo medidas de protección dictadas por las autoridades administrativas y judiciales competentes; así como, cuatro Centros para la Inserción Social donde ejecuta programas para la implementación de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores, además, de quince Centros de Desarrollo Integral y doscientos quince Centros de Atención Infantil donde brinda educación y atención a la primera infancia, entre los tres ámbitos de servicios son doscientas veinte sedes y un aproximado de ocho mil Niñas, Niños y Adolescentes que diariamente reciben servicios de alimentación, protección, atención terapéutica y otros servicios esenciales para garantizar su condición de sujetos de derechos, el ISNA observa esta condición de sujetos de derechos asumiendo la garantía del Estado para que las Niñas, Niños y Adolescentes a quienes se brindan los servicios, gocen del acceso material y efectivo de los bienes que el Estado provee para un nivel de vida digno; **II.-** Que según la Gerencia Administrativa, de las modificaciones realizadas a los contratos, tanto de las aprobadas por esta Junta Directiva en el desarrollo de esta sesión, como de las hechas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a los contratos derivados de un proceso de libre gestión, existe la disponibilidad presupuestaria por el monto de doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y dos centavos (US\$293,888.52); **III.-** Que la

Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativa han identificado algunas situaciones que requieren una atención impostergable e ineludible, las cuales son: **a) remodelación del Centro de Desarrollo Integral San Miguelito**, ubicado en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, donde se atiende a niñas y niños entre las edades de dos a siete años, el cual necesita reparaciones inmediatas que garantizan espacios seguros y adecuados para la población que se atiende, dicha acción tendría un costo de siete mil trescientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América quince centavos (US\$7,329.15); **b) remodelación del Centro de Desarrollo Integral Santa Bárbara**, ubicado en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, donde se atiende a niñas y niños entre las edades de dos a siete años, el cual necesita reparaciones inmediatas que garantizan espacios seguros y adecuados para la población que se atiende, dicha acción tendría un costo de cuatro mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América veintiocho centavos (US\$4,063.28); **c) instalación eléctrica en el Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl**, ubicado en esta ciudad, en el cual se atiende a niñas, niños y adolescentes bajo medida de protección de acogimiento institucional y, a la vez, funcionan oficinas administrativas como la Subdirección de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, la Subdirección de Programas de Prevención y Protección de Derechos, que han generado la necesidad de aumentar la capacidad del sistema eléctrico, dicha instalación tendría el costo de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,000.00); **d) adquisición de filtros para purificar agua en los Centros de Atención Infantil**, se ha identificado mejorar la calidad de agua que ingieren las niñas y niños entre las edades de dos a siete años, ya que, la mayoría de centros están ubicados en la zona rural del país, con ello se estaría garantizando su salud y su derecho a un nivel de vida digno, asimismo, se estaría atendiendo la observación hecha por algunos Centros de Salud del Ministerio de Salud, lo cual tendría un costo de cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,000.00); **e) adquisición de extractores de aires para la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia**, ubicada en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, se ha identificado que por la cantidad de niñas, niños y adolescentes que se atienden es pertinente que el área donde desarrollan diferentes actividades lúdicas y de aprendizaje en talleres que implican la permanencia en el lugar un lapso determinados sean adecuadas para ello, por lo que la adquisición de dicho bien ayudaría en mantener reducir la temperatura de los referidos espacios, lo cual tendría un costo de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00); **f) adquisición de ropa de cama a utilizarse en los Centros para la Inserción Social**, se ha identificado que es necesario contar con mayor cantidad de ropa de cama debido a la fluctuación de la población, que en algunos periodos es al alza y dificulta contar con dicho bien, asimismo, debido al tiempo de uso de las actuales es pertinente cambiarlas antes que sean inutilizables; dicha adquisición tendría un costo de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00); **g) adquisición de colchonetas para los Centros de Desarrollo Integral**, porque al realizar una revisión de las que actualmente se usan las niñas y niños, les queda poco tiempo de vida útil; lo cual tendría un costo de veintitrés mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,100); **h) adquisición de herramientas para el mantenimiento de la infraestructura institucional**, se ha identificado la necesidad de adquirir nuevas herramientas para que el Departamento de Servicios Generales pueda realizar el mantenimiento

pertinente a los espacios físicos donde se atiende a las niñas, niños y adolescentes, así como, donde el personal de este Instituto desempeña sus labores; lo cual tendría un costo de cinco mil doscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,265.00); **i) elaboración de carpeta técnica para diseño de oficinas para áreas de atención directa y administrativas** de este Instituto, debido a que con la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, específicamente el artículo 256, sus bienes inmuebles se transfirieron por ministerio de ley al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, el cual fue instalándose conforme se le asignó presupuesto y contrató personal, a esta fecha, en el inmueble ubicado en la Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, Colonia Costa Rica, número dos de la ciudad de San Salvador, el CONNA en uno de los edificios ha permitido el uso de algunos espacios, pero comunicó que los utilizará para el funcionamiento de nuevas instancias organizativas, por lo que se permitirá el uso hasta el mes de diciembre de dos mil dieciséis, en consecuencia, es necesario adecuar los espacios de las Subdirecciones de Programas para la Inserción Social y Programas de Protección de Derechos, las oficinas territoriales centrales de la Subdirección de Programas de Protección, Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Cooperación, identificándose un espacio ubicado en una porción de terreno donde funcionaba el Centro Infantil de Protección Inmediata, lo que tendría un costo de veintiocho mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,950); **j) elaboración de estudio eléctrico a las instalaciones de las oficinas centrales de este Instituto**, ubicadas en la Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, Colonia Costa Rica, número dos de la ciudad de San Salvador, con lo cual se le estaría dando cumplimiento a un hallazgo establecido en el Informe Final de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación al ISNA, correspondiente al periodo 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2016, emitido por la Corte de Cuentas de la República, el cual consiste en que la Unidad de Tecnología e Informática no cuenta con una planta eléctrica que garantice la continuidad de los servicios de tecnología de la información y la comunicación, para lo que, primero debe conocerse cómo están las instalaciones eléctricas por medio de la elaboración de un estudio y así adquirir la planta eléctrica adecuada a la necesidad; lo cual tendría un costo de tres mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,616.00); **k) adquisición de pavos**, como parte del Plan de Bienestar Laboral del año dos mil dieciséis, este contempla un reconocimiento a las labores de todo el personal de este Instituto consistente en la entrega de un pavo en el mes de diciembre de este año, al igual que como se hizo en el año dos mil quince; lo cual tendría un costo de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.00); **l) fortalecimiento de los servicios básicos**, para darle cumplimiento a las competencias del ley, como se mencionó antes, este Instituto cuenta con Centros de Acogimiento, Centros para la Inserción Social, Centros de Desarrollo Integral, así como oficinas territoriales en los municipios de San Miguel, San Salvador, Usulután, Chalatenango, Soyapango y Santa Ana, para cuyos servicios básicos este Instituto no cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrirlos totalmente,, consecuentemente, para poder realizar los pagos necesarios se requiere del monto de cincuenta y dos mil cincuenta

y tres dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos centavos (US\$52,053.32); y **m) modificación al “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador (PNC) para el año dos mil dieciséis”**, por medio del cual este Instituto cuenta con hasta cuarenta agentes supernumerarios ubicados en los diferentes Centros de este Instituto, quienes brindan el servicio de seguridad a la población que se atiende, al personal y al mobiliario y equipo, de conformidad a la Cláusula Novena: Obligaciones Comunes, número 1, establece que en caso de aumentos salariales o modificaciones el ISNA deberá realizar las gestiones, siendo que mediante Decreto Legislativo número cuarenta y cuatro, de fecha nueve de julio de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo cuatrocientos ocho, de fecha diez de julio de dos mil quince, se autorizó la entrega de una gratificación extraordinaria a los miembros de la Policía Nacional Civil como incentivo a su labor al frente de la seguridad y mediante Orden Circular N° C-003-07-2015, de fecha quince de julio de dos mil quince, emitida por el Director General de la PNC, se estableció a cuáles plazas se entregaría dicha gratificación, excluyendo al personal contratado bajo convenios interinstitucionales, por ello, para incluir a los agentes supernumerarios que prestan sus servicios en este Instituto y reconocer su labor, se ha identificado entregarles la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) a cada uno de los cuarenta supernumerarios que a esta fecha desempeñan sus funciones en este Instituto; lo cual tendría un costo de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00); **IV.-** Que esta Junta Directiva considera que las acciones identificadas por la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativa, están vinculadas al cumplimiento de las competencias institucionales que por medio del personal se realizan y se brinda la atención integral a las niñas, niños y adolescentes que se atienden en los diferentes Centros de este Instituto, además, es necesario realizar acciones impostergables e ineludibles para fortalecer la seguridad que se brinda en los diferentes Centros por medio de los agentes supernumerarios de la Policía Nacional Civil de El Salvador, como parte del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil dieciséis”, asimismo, es necesario darle cumplimiento al hallazgo de la Corte de Cuentas de la República y pagar los servicios básicos utilizados, estando todo lo anterior, relacionado con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019 del Gobierno de El Salvador, específicamente, el objetivo número cinco “acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente”, línea de acción “E.5.3. Avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios” y las metas establecidas por este Instituto en el Plan Estratégico Institucional dos mil quince- dos mil diecinueve; por lo tanto, de conformidad a los considerados anteriores y con base en los artículos 1, 2, 34, 35 y 144 de la Constitución de la República; 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 7, 12, 14, 20, 41, 179, 180, 181, 185 y 192 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 29 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) Instruir** a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las competencias de ley de este Instituto, utilice de la disponibilidad presupuestaria

el monto (US\$288,376.75) distribuidos así: para la **remodelación del Centro de Desarrollo Integral San Miguelito**, ubicado en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el monto de siete mil trescientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América quince centavos (US\$7,329.15); para la **remodelación del Centro de Desarrollo Integral Santa Bárbara**, ubicado en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el monto de cuatro mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América veintiocho centavos (US\$4,063.28); para la **instalación eléctrica en el Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl**, ubicado en esta ciudad, el monto de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,000.00); para la **adquisición de filtros para purificar agua en los Centros de Atención Infantil**, el monto de cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,000.00); para la **adquisición de extractores de aires para la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia**, ubicada en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el monto de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00); para la **adquisición de ropa de cama a utilizarse en los Centros para la Inserción Social**, el monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000); para la **adquisición de colchonetas a utilizarse en los Centros de Desarrollo Integral**, el monto de veintitrés mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,100); para la **adquisición de herramientas para el mantenimiento de la infraestructura institucional**, el monto de cinco mil doscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,265.00); para la **elaboración de carpeta técnica para diseño de oficinas para áreas de atención directa y administrativas**, el monto de veintiocho mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,950); para la **elaboración de estudio eléctrico a las instalaciones de las oficinas centrales de este Instituto**, ubicadas en la Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, Colonia Costa Rica, número dos de la ciudad de San Salvador, el monto de tres mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,616.00); para la **adquisición de pavos**, como parte del Plan de Bienestar Laboral del año dos mil dieciséis, el monto de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.00); para el **fortalecimiento de los servicios básicos**, el monto de cincuenta y dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos centavos (US\$52,053.32); y para la **modificación al “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador (PNC) para el año dos mil dieciséis”**, el monto de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00); y **B) Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional para que realice las acciones pertinentes relacionadas con el uso de la disponibilidad presupuestaria relacionada en la letra anterior. Comuníquese.

Acuerdo N° 26.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: **I.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Instituto Salvadoreño para Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, es una institución oficial, con personalidad jurídica de Derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, integrada plenamente en el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; **II.-** Que el ISNA, en el cumplimiento de sus competencias desarrolla programas de atención inicial, promoción, difusión y

protección de derechos, con los cuales brinda atención y protección integral a las niñas, niños y adolescentes en diez Centros de Acogimiento donde se atiende a víctimas de vulneraciones de derechos, bajo medidas de protección dictadas por las autoridades administrativas y judiciales competentes; así como, cuatro Centros de Inserción Social donde ejecuta programas para la implementación de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores, además, de quince Centros de Desarrollo Integral y doscientos quince Centros de Atención Infantil donde se brinda educación y atención a la primera infancia, entre los tres ámbitos de servicios son doscientas veinte sedes y un aproximado de ocho mil Niñas, Niños y Adolescentes que diariamente reciben los servicios de alimentación, protección, atención terapéutica y otros servicios esenciales para garantizar su condición de sujetos de derechos, el ISNA observa esta condición de sujetos de derechos asumiendo la garantía del Estado para que las Niñas, Niños y Adolescentes a quienes se brindan los servicios, gocen del acceso material y efectivo de los bienes que el Estado provee para un nivel de vida digno; **III.-** Que la Dirección Ejecutiva y Gerencia Administrativa han identificado algunas situaciones que requieren una atención impostergable e ineludible por estar vinculadas con el área administrativa y que inciden en el funcionamiento de este Instituto, las cuales son: **a) adquisición de planta eléctrica para las oficinas centrales**, con lo cual se le estaría dando cumplimiento a un hallazgo establecido en el Informe Final de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación al ISNA, correspondiente al periodo 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2016, emitido por la Corte de Cuentas de la República, el cual consiste en que la Unidad de Tecnología e Informática no cuenta con una planta eléctrica que garantice la continuidad de los servicios de tecnología de la información y la comunicación, dicha planta tendría un costo de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000.00); **b) abono a las deudas correspondientes a tasas municipales de las Alcaldías de San Salvador e Ilopango**, lo cual se ha acumulado de años anteriores debido a la falta de disponibilidad presupuestaria, para ello se ha identificado la cantidad de doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$295,400.00); **c) adquisición de lavadoras y cocinas para los Centros de Acogimiento**, lo cual es necesario porque con las que cuenta en algunos centros han sobrepasado su vida útil, lo que tendría un costo de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.00); **d) adquisición de equipo para talleres de los Centros para la Inserción Social**, lo cual es necesario para fortalecer el componente formativo de los programas que se desarrollan en las áreas de protección de derechos, promoción y prevención de derechos, así como, en la inserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley, lo que tendría un costo de trece mil veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,020.00); **e) adquisición de ventiladores para el Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia**, ubicado en las oficinas centrales de este Instituto, donde se brinda atención ambulatoria a las y los adolescentes con adicción a las drogas, alcohol y tabaco, proporcionándoles asistencia en salud mental, trabajo social, acompañamiento terapéutico, apoyo e integración a actividades culturales, recreativas y deportiva, en donde es necesario contar con la ventilación suficiente para no poner en riesgo la salud de la población que se atiende y del personal por medio de un sistema de ventilación artificial y así darle cumplimiento a los artículos 43 y 44 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, lo que tendría un costo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00); **f) adquisición de mesas plegables**, las cuales se utilizarán en las capacitaciones de personal que desarrolla el Departamento de Administración del

Talento Humano, dicho equipo permite despejar los espacios donde se utilizan y así pueden usarse para otro tipo de actividades, lo que tendría un costo de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$960.00); **g) adquisición de básculas para los Centros de Acogimiento**, donde se atiende a las niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección de acogimiento de emergencia y de acogimiento institucional, las cuales servirán para controlar la talla y peso de dicha población, garantizado con ello su derecho a un nivel de vida digno, lo que tendría el costo de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00); **h) adquisición de podadora para la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia**, ubicada la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, donde se cuenta con cancha de fútbol de grama natural y jardines que para su mantenimiento y tamaño requieren de una podadora adecuada, la que tendría un costo de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00); las acciones antes mencionadas pueden realizarse con el uso de la economías salariales correspondientes a los meses de abril a octubre del ejercicio fiscal vigente; **IV.-** Que esta Junta Directiva considera que las acciones identificadas por la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativa, están vinculadas a garantizar la atención integral que se brinda a las niñas, niños y adolescentes que este Instituto atiende en sus diferentes Centros, es una competencia institucional y, a la vez, el ejercicio del derecho a un nivel de vida digno, para lo que es necesario contar con equipo en los talleres, la ventilación adecuada de espacios, mobiliario y equipo; por otra parte, las obligaciones legales con la deuda de impuestos municipales debe pagarse; asimismo, es necesario darle cumplimiento al hallazgo de la Corte de Cuentas de la República y pagar los servicios básicos utilizados, estando todo lo anterior, relacionado con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019 del Gobierno de El Salvador, específicamente, el objetivo número cinco “acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente”, línea de acción “E.5.3. Avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios” y las metas establecidas por este Instituto en el Plan Estratégico Institucional dos mil quince- dos mil diecinueve; por lo tanto, de conformidad a los considerados anteriores y con base en los artículos 1, 2, 34, 35 y 144 de la Constitución de la República; 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 7, 12, 14, 20, 41, 179, 180, 181, 185 y 192 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por lo que, de conformidad a los considerados anteriores y con base en los artículos 1, 2, 34, 35 y 144 de la Constitución de la República; 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 43 y 44 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; 1, 7, 12, 14, 20, 123, 129, 130 179, 180, 181 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: A) Instruir** a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las competencias de ley de este Instituto, específicamente los servicios de atención y protección integral a las niñas, niños y adolescentes bajo responsabilidad del mismo, utilice de las economías salariales la cantidad de cuatrocientos doce mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$412,980.00), distribuidos así: para la **adquisición de planta eléctrica para las oficinas centrales**, el monto de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000.00); para el **abono a las deudas correspondientes a tasas municipales de las Alcaldías de San Salvador e Ilopango**, el monto de doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$295,400.00); para la **adquisición de lavadoras y cocinas para los Centros de Acogimiento**, el monto de sesenta

mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.00); para la **adquisición de equipo para talleres de los Centros para la Inserción Social**, el monto de trece mil veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,020.00); para la **adquisición de ventiladores para el Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia**, el monto de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00); para la **adquisición de mesas plegables**, el monto de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$960.00); para la **adquisición de básculas para los Centros de Acogimiento**, el monto de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00); para la **adquisición de podadora para la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia**, el monto de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00); **B) Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional para que realice las acciones pertinentes relacionadas con el uso de las economías salariales relacionadas en la letra anterior; y **C) Gestionar** ante el Ministerio de Hacienda su utilización a través de la Unidad Financiera Institucional. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Misión Oficial.

La Directora Presidenta en funciones cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien menciona que mediante nota referencia DIR/SJO/191/2016, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, suscrita por la Directora UNESCO Oficina Multipaís para Centroamérica y México; Representante para Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá; y Observadora de UNESCO al SICA, Doña Pilar Álvarez Laso, invitaron a la Primera Dama de la República, Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, a participar en la Conferencia Regional Tecnologías de Información y Comunicación para Personas con Discapacidad, que se celebrará del catorce al dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, en la ciudad de San José, República de Costa Rica; con la cual se dará continuidad a la conferencia realizada en el año dos mil catorce, asimismo, busca empoderar a los gobiernos de la región en su camino a cumplir las obligaciones establecidas en la Convención de los Derechos para las Personas con Discapacidad e implementar las políticas relacionadas a la Agenda de Desarrollo Sostenible del 2030 y, como producto final, se elaborará una hoja de ruta y el marco de referencia para planes de desarrollo a nivel nacional, con los que se ayudará a la inclusión social y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

La Directora Presidenta le comunicó que no puede atender dicha invitación, por lo que, la delega, pero para formalizarse se debe someter a consideración de esta Junta Directiva. Por otra parte, la referida invitación solo incluye el pago del transporte vía aérea.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 27.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que mediante nota referencia DIR/SJO/191/2016, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, suscrita por la Directora UNESCO Oficina Multipaís para Centroamérica y México; Representante para Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá; y Observadora de UNESCO al SICA, Doña Pilar Álvarez Laso, invitó a la Primera Dama de la República,

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, a participar en la Conferencia Regional Tecnologías de Información y Comunicación para Personas con Discapacidad, que se celebrará del catorce al dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, en la ciudad de San José, República de Costa Rica; con la cual se dará continuidad a la conferencia realizada en el año dos mil catorce, asimismo, busca empoderar a los gobiernos de la región en su camino a cumplir las obligaciones establecidas en la Convención de los Derechos para las Personas con Discapacidad e implementar las políticas relacionadas a la Agenda de Desarrollo Sostenible del 2030 y, como producto final, se elaborará una hoja de ruta y el marco de referencia para planes de desarrollo a nivel nacional, con los que se ayudará a la inclusión social y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad; por otra parte, la referida invitación solo incluye el pago del transporte vía aérea; II) Que esta Junta Directiva considera que la referida conferencia servirá para conocer las buenas prácticas con respeto al desarrollo de políticas y tendencias en el uso de herramientas y aplicaciones de las tecnologías de información y comunicación, las cuales podrían ser incluidas en los diferentes programas que desarrolla este Instituto en sus Centros donde atiende a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como en aquellos programas de promoción de derechos; por otra parte, la Directora Presidenta de esta Junta Directiva ha comunicado que debe atender compromisos adquiridos con anterioridad que le impiden asistir a dicha conferencia y sugiere que asista la Directora Ejecutiva de este Instituto, lo cual, esta Junta Directiva considera procedente, así como, que a la Directora Ejecutiva se le proporcione los gastos que no serán pagados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; por lo que, de conformidad a los artículos 180 letras d) y h), 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) AUTORIZAR MISIÓN OFICIAL** a la Directora Ejecutiva, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para participar en la Conferencia Regional Tecnologías de Información y Comunicación para Personas con Discapacidad, que se celebrará del catorce al dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, por lo que, la Licenciada Tobar Ortiz saldrá del país el trece noviembre de dos mil dieciséis y regresará el diecisiete del mismo mes y año, plazo que comprende la misión oficial; **b) AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional para que facilite a la Licenciada Tobar Ortiz los gastos siguientes: 1) Gastos terminales por el monto de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; 2) Gastos de viaje, por el monto de doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América; y 3) Alojamiento y alimentación, por el monto de setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y **c) DESIGNAR** al Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, Gerente Administrativo de este Instituto, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia durante la ausencia de la Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, designación que deberá entenderse prorrogada si la Licenciada Tobar Ortiz, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no pueda regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. Comuníquese.

PUNTO OCHO: Informe de la Dirección Ejecutiva.

La Directora Presidente en funciones cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien manifiesta que ha decidido realizar rotaciones de jefaturas en algunas subdirecciones: Samuel Ernesto Carías pasará de la Subdirección de Programas de Protección de Derechos a la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, donde estaba Carlos Tito López, quien pasará a la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, donde estaba María de la Paz Yanes de García, quien pasará a la Subdirección de Programas de Protección de Derechos.

Por otra parte, se realizó el trámite de nivelación salarial aprobado por esta Junta Directiva para algunas jefaturas que no devengan el salario correspondiente, y el resultado fue que el Ministerio de Hacienda lo denegó.

En otro aspecto, se el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, SITRAISNA, remitieron una carta a la Directora Presidenta de esta Junta Directiva, en la cual le solicitaron un aumento salarial para todo el personal por el monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Transcurrido cierto tiempo, nuevamente remitieron otra carta con la misma petición. En la última reunión mensual con SITRAISNA, se solicitó que esta Junta Directiva conociera la petición y se pronunciara al respecto.

Se realizó el cálculo de lo que implicaría atender dicha solicitud de aumento, lo cual generaría una carga patronal de tres millones setecientos veinte mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Para el año dos mil diecisiete, el lineamiento presupuestario del Ministerio de Hacienda es que se trabajará con un presupuesto por programas, con indicadores establecidos y resultados.

En el mismo sentido, se debe considerar que existen brechas salariales que no se reducirían al aceptar la propuesta del sindicato, sino que se mantendrían. Lo ideal sería reducir las brechas salariales y elabora un escalafón con términos reales acorde a la situación financiera del país.

Por último, en este acto entrega un informe de las misiones oficiales atendidas en la República de Chile, la Confederación Suiza y los Estados Unidos Mexicano.

La Directora Presidenta en funciones agradece el informe.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las doce horas y cuarenta minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez
Directora Presidenta en funciones
Procuraduría General de la República

Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda
Directora en funciones
Ministerio de Educación

Dra. María Magdalena Martínez Gómez
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Red de Educación Especial y Parvularia de
El Salvador

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

IX SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 9 DE DICIEMBRE DE 2016

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas y veinticinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en su calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; la Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerenta de Gestión y Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución de la Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora propietaria de dicho ministerio; la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora Propietaria de la referida Procuraduría; la Lcda. Inés Angélica Batres, Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, en sustitución de la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Novena Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la

agenda; 3. Procesos UACI: prórrogas y adjudicaciones; 4. Plan de Subvención año 2017; 5. Convenio ISNA- PNC 2017; 6. Nombramiento de miembro propietario y suplente de la Comisión de Servicio Civil del ISNA; y 7. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, por lo que, el referido profesional expresa:

Que este Instituto suscribió el contrato de suministro de servicios número 10/2016, con la sociedad La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el plazo comprendido del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por el precio de noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$94,000.00), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de este Instituto, equivalente al detalle siguiente: para el mantenimiento preventivo hasta el monto de quince mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América ochenta y dos centavos (US\$15,273.82) y para el mantenimiento correctivo hasta el monto de setenta y ocho mil setecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América dieciocho centavos (US\$78,726.18); el cual se modificó, específicamente en la cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de aumentar en un veinte por ciento el monto del mismo, aplicable al mantenimiento correctivo de vehículos, equivalente al monto de dieciocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,800.00), en consecuencia, el monto total del contrato pasó de noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$94,000.00) a ciento doce mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,800.00).

Que el Jefe del Departamento de Servicios Generales y administrador del contrato en comento, ha solicitado la prórroga del referido contrato por el plazo de nueve meses comprendidos del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, por el monto de hasta ciento doce mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,800.00), distribuidos así: para mantenimiento preventivo hasta por el monto

de quince mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América ochenta y dos centavos (US\$15,273.82) y para el mantenimiento correctivo hasta el monto de noventa y siete mil quinientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América dieciocho centavos (US\$97,526.18).

La Lcda. Guardado pregunta por qué no se hizo un proceso de licitación. El Ing. Gómez contesta que el administrador del contrato en comento, informó que el contrato ha sido bien ejecutado por la sociedad contratista, cumpliendo los plazos y los términos de entrega.

La Lcda. Batres pregunta cuántos vehículos tiene este Instituto. El Ing. Gómez contesta que cincuenta y siete.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que este Instituto suscribió el contrato de suministro de servicios número 10/2016, con la sociedad La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el plazo comprendido del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por el precio de noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$94,000.00), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de este Instituto, equivalente al detalle siguiente: para el mantenimiento preventivo hasta el monto de quince mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América ochenta y dos centavos (US\$15,273.82) y para el mantenimiento correctivo hasta el monto de setenta y ocho mil setecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América dieciocho centavos (US\$78,726.18); **II)** Que este Instituto y La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., suscribieron una resolución modificativa al contrato relacionado en el romano anterior, consistente en modificar la cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de aumentar en un veinte por ciento el monto del mismo, aplicable al mantenimiento correctivo de vehículos, equivalente al monto de dieciocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,800.00), en consecuencia, el monto total del contrato pasó de noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$94,000.00) a ciento doce mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,800.00); **III)** Que el Jefe del Departamento de Servicios Generales y administrador del contrato en comento, ha solicitado la prórroga del referido contrato por el plazo de nueve meses comprendidos del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, por el monto de hasta ciento doce mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,800.00), distribuidos así: para mantenimiento preventivo hasta por el monto de quince mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América ochenta y dos centavos (US\$15,273.82) y para el mantenimiento correctivo hasta el monto de noventa y siete mil quinientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América dieciocho centavos (US\$97,526.18); **IV)** Que para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, es necesario seguir contando con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales por medio de los cuales se transporta a las niñas, niños y adolescentes hacia las audiencias en las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, Juzgados Especializados de

Niñez y Adolescencia, Juzgados de Menores, Juzgados de Ejecución de Medidas al Menor, hospitales, entre otros, así como, las actividades administrativas y de seguimiento a la medida dictada por las Juntas y Juzgados antes mencionados; **V)** Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto que no existe una mejor opción para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de este Instituto, asimismo, las condiciones permanecen favorables; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) Prorrogar** el contrato de suministro de servicios número 10/2016, suscrito con la sociedad La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el plazo de nueve meses comprendidos desde el uno de enero hasta el treinta de septiembre de dos mil diecisiete, por el precio de hasta ciento doce mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,800.00), distribuidos así: para mantenimiento preventivo hasta por el monto de quince mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América ochenta y dos centavos (US\$15,273.82) y para el mantenimiento correctivo hasta el monto de noventa y siete mil quinientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América dieciocho centavos (US\$97,526.18), el cual se pagará por medio de cuotas mensuales, para lo cual, dicha sociedad deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente de prestado el servicio debidamente firmadas y selladas por las personas designadas para tal efecto y se emitirá Quedan por el valor total de las facturas, las cuales serán pagadas a sesenta días posteriores a su presentación; **B) Se** mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Servicios número 10/2016; **C) La** contratista deberá presentar una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto del diez por ciento de la cantidad prorrogada. Notifíquese.

El Ing. Gómez menciona que se realizó el proceso de Licitación Pública número LP-14/2016-ISNA: "Readecuación de infraestructura para el proyecto Garantizar Acciones de Prevención de la Violencia con las/los adolescentes bajo detención administrativa en el Resguardo Central del Área Metropolitana de San Salvador mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas". Se recibieron dos ofertas: M & M, S.A. de C.V. y Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., de las cuales, la presentada por la primera sociedad mencionada se descalificó porque no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, en consecuencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), solo evaluó la oferta de la segunda sociedad.

En el Informe de Evaluación consta los resultados de las evaluaciones de los aspectos financieros, técnicos y económicos, resultando que la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince posibles en la evaluación financiera; sesenta y cinco puntos de setenta posibles en la evaluación técnica y quince puntos de quince posibles en la evaluación económica, obteniendo el puntaje final de noventa y cinco puntos de cien posibles. No obstante, la oferta económica fue por un millón cuatrocientos catorce mil setecientos cuarenta y un dólares de los

Estados Unidos de América ochenta y un centavos, la cual sobre pasa la disponibilidad presupuestaria de un millón de dólares de los Estados Unidos de América.

Ante esta situación, la CEO recomienda declarar sin efecto el referido proceso de licitación y autoriza a la UACI para la celebración de un nuevo proceso de licitación pública.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-14/2016-ISNA: “Readecuación de infraestructura para el proyecto Garantizar Acciones de Prevención de la Violencia con las/los adolescentes bajo detención administrativa en el Resguardo Central del Área Metropolitana de San Salvador mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, en los cuales consta que el día veintiuno de noviembre del presente año, se realizó la apertura de ofertas, donde se recibieron dos ofertas por las sociedades Mena y Mena Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable y M & M, Sociedad Anónima de Capital Variable; la oferta correspondiente a la última sociedad antes mencionada, no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que fue descalificada en el mismo acto; en consecuencia, se evaluaron los aspectos financieros, técnicos y económicos de la oferta presentada por la sociedad Mena y Mena Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable; en la evaluación financiera obtuvo quince puntos de quince posibles; en la evaluación técnica, la referida sociedad no presentó el Plan de Contingencia, tampoco, estableció cómo actuará en situaciones de riesgos, asimismo, no incorporó las estrategias preventivas, predictivas, reactivas ni operativas, requeridas en las bases de licitación, específicamente, en el factor de contenido técnico, en consecuencia, obtuvo sesenta y cinco puntos de setenta posibles; en la evaluación económica obtuvo quince puntos de quince posibles y como puntaje total noventa y cinco puntos de cien posibles; en el informe antes mencionado, la Comisión de Evaluación de Ofertas hace constar que la oferta de la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., cumple con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, pero su oferta fue por el monto de un millón cuatrocientos catorce mil setecientos cuarenta y uno dólares de los Estados Unidos de América ochenta y uno centavos (US\$1,414,741.81), lo que excede la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto en comento, siendo procedente declarar sin efecto la referida licitación pública; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) Declarar sin efecto** la Licitación Pública número LP-14/2016-ISNA: “Readecuación de infraestructura para el proyecto Garantizar Acciones de Prevención de la Violencia con las/los adolescentes bajo detención administrativa en el Resguardo Central del Área Metropolitana de San Salvador

mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas”; y **B) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice un nuevo proceso de licitación pública. Notifíquese.

En este acto, a las nueve horas y quince minutos, ingresa el Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Propietario del referido ministerio.

El Ing. Gómez manifiesta que se realizó el proceso de Licitación Pública número LP-01/2017-ISNA: “Suministro de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, en el cual se recibió una oferta por parte de la Sociedad Tropigas de El Salvador, S.A., que fue evaluada por la CEO obteniendo los resultados siguientes: quince puntos de quince posibles en la evaluación financiera; sesenta y cinco puntos de setenta posibles en la evaluación técnica y quince puntos de quince posibles en la evaluación económico, siendo el puntaje final de noventa y cinco puntos de cien posibles. Por lo que, la CEO recomienda que se adjudique a dicha sociedad.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-01/2017-ISNA: “Suministro de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado en los aspectos financieros, técnicos y económicos, la única oferta presentada por la sociedad Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima; en la evaluación financiera obtuvo quince puntos de quince posibles; en la evaluación técnica, presentó una referencia comercial, en consecuencia, obtuvo sesenta y cinco puntos de setenta posibles; en la evaluación económica obtuvo quince puntos de quince posibles y, como puntaje final, obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicarle esta licitación pública; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** la Licitación Pública número LP-01/2017-ISNA: “Suministro de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, como única opción, a la sociedad **Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima**, por el monto de **sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América dieciséis centavos (US\$63,188.16)**, equivalente a treinta y siete mil seiscientos doce galones de gas propano, al precio unitario por galón de un dólar de los Estados Unidos de América sesenta y ocho centavos (US\$1.68). Notifíquese.

El Ing. Gómez expresa que se realizó el proceso de licitación pública número LP-02/2017-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, en el cual se recibieron siete ofertas que, al ser evaluadas por la CEO, dos no obtuvieron el puntaje mínimo en el criterio financiero: C. Imberton, S.A. de C.V. y Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.; en el caso de la sociedad DRIPROMEQUI, S.A. de C.V., en los ítems ofertados no obtuvo el puntaje mínimo para pasar a la evaluación económica.

Por lo que, la CEO recomienda que se declaren desiertos los ítems tres, catorce, quince y veinticinco; asimismo, se adjudique a José Edgardo Hernández Pineda, como única opción los ítems uno, nueve, veinte, veintiuno, treinta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y ocho y sesenta; como primera opción los ítems treinta y cinco y cincuenta y uno; además, se adjudique a María Susana Mejía de Canales, como única opción el ítem doce y como primera opción los ítems cuatro, cinco, diez, diecinueve, veintiséis, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y cincuenta y siete; y a María Guillermina Aguilar Jovel, como única opción los ítems dos, siete, dieciséis, veintidós, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y dos, cuarenta, cuarenta y uno y cincuenta y ocho; y como primera opción los ítems seis, ocho, once, trece, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticuatro, treinta, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y cinco, cincuenta y nueve, sesenta y uno y sesenta y dos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-02/2017-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en la evaluación financiera: **José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)**, obtuvo un total de catorce puntos; **María Susana Mejía de Canales (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)**, obtuvo un total de quince puntos; **María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA)**, obtuvo un total de quince puntos; **Distribuidora Zablah, S.A. de C.V. (DISZASA DE C.V.)**, obtuvo un total de cinco puntos; **C. Imberton, S.A. de C.V.**, obtuvo un total de tres puntos; **O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.**, obtuvo diez puntos; y **Dipromequi, S.A. de C.V.**, obtuvo un total de diez puntos; por lo tanto la Sociedad Distribuidora Zablah, S.A. de C.V. (DISZASA DE C.V.) Y C. Imberton, S.A. de C.V., quedan DESCALIFICADAS de conformidad a la metodología de la evaluación de la capacidad financiera establecidas en las Bases de Licitación, ya que no alcanzaron los siete puntos como mínimo requeridos. En cuanto a la evaluación técnica, la oferta

presentada por **José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)**, para la plantilla UNO: el ítem dos, no cumple de acuerdo a la calificación en empaque, ítems tres y doce no cumplen por la calificación en propiedades físicas y concentración, ítem siete no cumple por concentración; para la plantilla DOS: ítem catorce no cumple de acuerdo a calificación en peso y propiedades físicas, ítems quince y dieciséis no cumplen por peso; para la plantilla TRES: los ítems veintidós, veintitrés y veinticinco no cumplen de acuerdo a la calificación en consistencia y propiedades físicas; para la plantilla CUATRO: los ítems veintisiete, veintiocho y veintinueve no cumplen de acuerdo a calificación en garantía y propiedades físicas, ítem treinta y dos no cumple por calificación en empaque, garantía y propiedades físicas; para la plantilla CINCO: los ítems cuarenta y cuarenta y uno no cumplen de acuerdo a calidad y propiedades físicas; para la plantilla SIETE: los ítems cincuenta y ocho y sesenta y dos no cumplen de acuerdo a empaque; en consecuencia, los ítems antes relacionados no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la evaluación económica; la oferta presentada por **María Susana Mejía de Canales (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)**, para la plantilla UNO: los ítems uno, ocho, nueve y once no cumplen de acuerdo a la concentración y propiedades físicas, ítems tres y siete no cumplen por el empaque, concentración, peso y propiedades físicas; para la plantilla DOS: ítem catorce no cumple de acuerdo a la concentración y propiedades físicas, y el ítem dieciséis no cumple por concentración; para la plantilla TRES: los ítems veinte y veintiuno no cumplen por la calificación en consistencia y propiedades físicas; para la plantilla CUATRO: los ítems veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno no cumplen de acuerdo a calificación en garantía y propiedades físicas, ítem treinta y dos no cumple por calificación en empaque, garantía y propiedades físicas; para la plantilla CINCO: el ítem treinta y cinco no cumple de acuerdo a empaque y propiedades físicas, y el ítem cuarenta y uno no cumple por empaque, calidad y propiedades físicas; para la plantilla SEIS: los ítems cuarenta y cinco y cuarenta y seis no cumplen de acuerdo a empaque y consistencia; en consecuencia, los ítems antes relacionados no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la evaluación económica; para la oferta presentada por **María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA)**, para la plantilla UNO: los ítems uno, tres y doce no cumplen de acuerdo a la calificación en concentración y propiedades físicas, los ítems cuatro y nueve no cumplen por la concentración, y el ítem diez no cumple por el peso; para la plantilla DOS: el ítem catorce no cumple de acuerdo a la calificación en concentración y propiedades físicas, y el ítem quince no cumple por concentración; para la plantilla TRES: los ítems veinte y veintiuno no cumplen por la calificación en consistencia y propiedades físicas; para la plantilla CINCO: el ítem treinta y tres no cumple de acuerdo al empaque, calidad y propiedades físicas; para la plantilla SEIS: los ítems cuarenta y cinco y cuarenta y seis no cumplen de acuerdo a empaque y consistencia; los referidos ítems no obtuvieron el puntaje mínimo necesario establecido en las bases de licitación para pasar a la evaluación económica; para la oferta presentada por **O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.**, para la plantilla UNO: los ítems uno y nueve no cumplen de acuerdo a la calificación en empaque, concentración y propiedades físicas, el ítem tres no cumple por el empaque, concentración, peso y propiedades físicas, el ítem cinco no cumple por la concentración; para la plantilla TRES: el ítem veinte no cumple de acuerdo a la calificación en consistencia y propiedades físicas; para la plantilla CUATRO: los ítems

del veintiocho al treinta no cumplen de acuerdo a la calificación en garantía y propiedades físicas; para la plantilla CINCO: los ítems treinta y tres y treinta y ocho no cumplen de acuerdo al empaque, calidad y propiedades físicas; para la plantilla SEIS: los ítems cuarenta y cinco y cuarenta y seis no cumplen, de acuerdo a empaque y consistencia; los ítems antes relacionados no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la evaluación económica; **Dipromequi, S.A. de C.V.**, para la plantilla UNO: el ítem uno no cumple, ya que no presentó formato número seis de calidad y responsabilidad en el servicio; para la plantilla CUATRO: los ítems del veintisiete al veintinueve no cumplen de acuerdo a la calificación en garantía y propiedades físicas y el ítem treinta y los anteriores no califican por no presentar formato número seis de calidad y responsabilidad en el servicio; para la plantilla SEIS: el ítem cuarenta y dos no cumple, ya que no presentó formato número seis de calidad y responsabilidad en el servicio; para la plantilla SIETE: los ítems cincuenta y cuatro y cincuenta y nueve no cumplen, ya que no presentó formato número seis de calidad y responsabilidad en el servicio, los ítems antes relacionados no obtuvieron el puntaje mínimo establecido en las bases de licitación para pasar a la evaluación económica; en relación con los puntajes finales para los ítems ofertados en común, para el ítem cuatro el señor José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales, noventa y cinco punto sesenta y seis puntos de cien posibles y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y nueve punto ochenta y ocho puntos de cien posibles; para el ítem cinco José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y tres punto noventa y tres puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales, obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y cinco punto sesenta y tres puntos de cien posibles; para el ítem seis José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y tres punto ochenta y cinco puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y tres punto ochenta y seis puntos de cien posibles, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem ocho José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cuatro punto setenta y ocho puntos de cien posibles, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem diez José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y tres punto noventa y un puntos de cien posibles y María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem once José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem trece José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y tres punto veintinueve puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y cinco punto cero nueve puntos de cien posibles, y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem diecisiete José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cuatro punto dieciocho puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem dieciocho José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cuatro punto dieciocho puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem diecinueve José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cuatro punto cuarenta y cuatro puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales, obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles, y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y cuatro punto treinta y tres puntos de cien posibles; para el ítem veintitrés

María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y cinco punto treinta y nueve puntos de cien posibles, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y seis punto once puntos de cien posibles; para el ítem veinticuatro José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y dos punto ochenta y un puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales, obtuvo noventa y tres punto setenta y dos puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem veintiséis José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y uno punto cincuenta y seis puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y tres puntos de cien posibles, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y dos punto veinticinco puntos de cien posibles, y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y siete punto catorce puntos de cien posibles; para el ítem treinta, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y dos puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel, obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem treinta y uno, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cuatro punto sesenta y cuatro puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel, obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem treinta y cuatro, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cuatro punto setenta y dos puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y dos punto setenta y un puntos de cien posibles, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles, y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y tres punto cincuenta puntos de cien posibles; para el ítem treinta y cinco, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel, obtuvo noventa y cuatro punto veintitrés puntos de cien posibles; para el ítem treinta y seis, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y cinco punto cincuenta y ocho puntos de cien posibles, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles, y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y tres punto cuarenta y cinco puntos de cien posibles; para el ítem treinta y siete, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y uno punto ochenta y dos puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y cinco punto cuarenta y nueve puntos de cien posibles, y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y tres punto setenta y cinco puntos de cien posibles; para el ítem treinta y ocho, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y dos punto sesenta y uno puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo ochenta y ocho punto noventa y dos puntos de cien posibles; para el ítem treinta y nueve, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y tres punto diecinueve puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y cuatro punto cincuenta y siete puntos de cien posibles, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles, y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y tres punto veinte puntos de cien posibles, para el ítem cuarenta y dos, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel, obtuvo noventa y cinco punto veintiséis puntos de cien posibles; para el ítem cuarenta y tres, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cuatro punto treinta y ocho puntos de cien

posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo ochenta y nueve punto sesenta y tres puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel, obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem cuarenta y cuatro, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo ochenta y ocho puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y cuatro puntos de cien posibles, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y cuatro puntos de cien posibles, y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y uno punto cincuenta puntos de cien posibles; para el ítem cuarenta y siete, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo ochenta y siete punto ochenta y seis puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa punto veinticinco puntos de cien posibles, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y cuatro puntos de cien posibles, y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y uno punto once puntos de cien posibles; para el ítem cuarenta y nueve, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem cincuenta, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y tres punto noventa y un puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem cincuenta y uno, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales, obtuvo ochenta y uno punto treinta y ocho puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo ochenta y uno punto veintinueve puntos de cien posibles; para el ítem cincuenta y dos, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y tres punto setenta y cinco puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales, obtuvo noventa y cuatro punto setenta y cinco puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem cincuenta y tres, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cuatro punto doce puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales, obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y cinco punto sesenta y nueve puntos de cien posibles; para el ítem cincuenta y cuatro, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y cinco punto treinta puntos de cien posible, María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y tres punto cincuenta y cinco puntos de cien posibles, y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obtuvo ochenta y seis punto cero ocho puntos de cien posibles; para el ítem cincuenta y cinco, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem cincuenta y seis, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y cinco punto cincuenta puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y cinco punto cincuenta puntos de cien posibles; para el ítem cincuenta y siete, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem cincuenta y nueve, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y cinco puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y cuatro punto noventa y un puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y cinco punto veintisiete puntos de cien posibles; para el ítem sesenta y uno, José Edgardo Hernández Pineda obtuvo noventa y tres punto

dieciséis puntos de cien posibles, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y cuatro punto cuarenta y siete puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; para el ítem sesenta y dos, María Susana Mejía de Canales obtuvo noventa y cinco punto noventa y nueve puntos de cien posibles y María Guillermina Aguilar Jovel obtuvo noventa y seis puntos de cien posibles; considerando los resultados anteriores, esta Junta Directiva ha identificado los ítems: uno, nueve, veinte, veintiuno, treinta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y ocho y sesenta, como única opción al señor José Edgardo Hernández Pineda; el ítem doce como única opción a la señora María Susana Mejía de Canales; los ítems: dos, siete, dieciséis, veintidós, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y dos, cuarenta, cuarenta y uno y cincuenta y ocho, como única opción a la señora María Guillermina Aguilar Jovel; los ítems treinta y cinco y cincuenta y uno como primera opción al señor José Edgardo Hernández Pineda; los ítems: cuatro, cinco, diez, diecinueve, veintiséis, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y cincuenta y siete, como primera opción a la señora María Susana Mejía de Canales; los ítems: seis, ocho, once, trece, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticuatro, treinta, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y cinco, cincuenta y nueve, sesenta y uno y sesenta y dos, como primera opción a la señora María Guillermina Aguilar Jovel; y en relación con los ítems tres, catorce, quince y veinticinco, siendo que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación, es procedente declararlos desiertos; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186, letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** la Licitación Pública número LP-02/2017-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, así:

A) COMO ÚNICAS OPCIONES:

1) Los ítems uno, nueve, veinte, veintiuno, treinta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y ocho y sesenta, al señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) por el monto de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,444.34), equivalentes al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
1	8,270	Galón	Desinfectante para piso	0.65	5,375.50
9	8,339	Galón	Lejía 6%	0.65	5,420.35

20	4,773	Unidad	Mascón de fibra industrial, de 15 cms. x 10 cms.	0.07	334.11
21	2,174	Unidad	Trapo p/trapeador tipo toalla de 31" de largo x 18" de ancho	1.68	3,652.32
33	50	Unidad	Escoba metálica, con mango	4.75	237.50
45	218	Paquete	Bolsa plástica de 2 libras, a un peso liquido de 450 ml (Paquete de 1000 Unidades)	3.99	869.82
46	150	Paquete	Bolsa plástica 5 libras, a un peso liquido de 1125 ml (Paquete de 500 unidades)	3.98	597.00
48	26	Unidad	Barril plástico 55 galones	66.99	1,741.74
60	360	Rollo	Papel de aluminio	0.60	216.00
Total				US\$18,444.34	

2) El ítem doce, a la señora María Susana Mejía de Canales (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA) por el monto de quinientos cincuenta y nueve 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$559.30), equivalente al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
12	658	Frasco	Shampoo para bebé, de 480 a 600 gramos (16.92 onz.)	0.85	559.30
Total				US\$559.30	

3) Los ítems dos, siete, dieciséis, veintidós, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y dos, cuarenta, cuarenta y uno y cincuenta y ocho a la señora María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA), por el monto de Veintiocho mil seiscientos once 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,611.40), equivalente al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
2	1,076	Galón	Desinfectante para piso (amarillo, dilución 4 x 1, tornado blanco)	1.71	1,839.96

7	12,972	Unidad	Jabón para lavar trastos, de 300 a 320 grs.	0.78	10,118.16
16	364	Tarro	Vaselina, de 8 onzas	2.02	735.28
22	97	Unidad	Repuesto de mecha atrapa polvo de 5"x18" para trapeador industrial	3.99	387.03
27	26,595	Unidad	Pañales desechables, grande, de 12 a 14 unidades cada paquete.	0.13	3,457.35
28	19,775	Unidad	Pañales desechables, mediano, de 12 a 14 unidades cada paquete.	0.13	2,570.75
29	10,500	Unidad	Pañales desechables, pequeño.	0.12	1,260.00
32	4,293	Paquete	Toalla sanitaria, paquete de 10 unidades	0.59	2,532.87
40	50	Unidad	Escoba de mijo	8.00	400.00
41	12,000	Unidad	Cepillo dental para adulto	0.33	3,960.00
58	250	Paquetes	Sopero desechable # 32, con tapadera, paquete de 25 unidades	5.40	1,350.00
Total				US\$ 28,611.40	

B) COMO PRIMERAS OPCIONES:

1) Los ítems treinta y cinco y cincuenta y uno al señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), por el monto de setenta y dos 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$72.38), equivalente al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
35	54	Unidad	Cepillo de lustrar zapatos	0.97	52.38
51	400	Unidades	Mascarillas desechables	0.05	20.00
Total				US\$72.38	

2) Los ítems cuatro, cinco, diez, diecinueve, veintiséis, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y cincuenta y siete, a la señora María Susana Mejía de Canales (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), por el monto de setenta y seis mil setenta y uno 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$76,071.88) equivalente al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
4	1,578	Frasco	Detergente en polvo, frasco de 550 a 600 grs.	0.89	1,404.42
5	13,340	Unidad	Jabón de baño p/adulto, de 150 grs.	0.39	5,202.60
10	11,108	Unidad	Pasta dental de 115 grs. a 135 grs. NO BLANCA	1.15	12,774.20
19	225	Unidad	Pasta para zapato, color negro	1.28	288.00
26	159,065	Unidad	Pañales desechables para adulto, talla M, de 12 unidades cada paquete.	0.33	52,491.45
37	51	Unidad	Escobetón	1.98	100.98
38	1,565	Unidad	Escoba de nylon	0.95	1,486.75
44	26,817	Unidad	Bolsa plástica, 25" x 32", color negro, paquete de 10 unidades	0.04	1,072.68
53	990	Paquete	Plato Desechable # 9	0.48	475.20
54	1,420	Paquete	Servilletas	0.43	610.60
56	200	Paquetes	Vasos #10	0.60	120.00
57	100	Paquetes	Vasos # 6	0.45	45.00
Total					US\$76,071.88

3) Los ítems seis, ocho, once, trece, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticuatro, treinta, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y cinco, cincuenta y nueve, sesenta y uno y sesenta y dos, a la señora **María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA), por el monto de **setenta y siete mil setecientos diecinueve 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 77,719.61)** equivalente al siguiente detalle:**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
6	3,000	Unidad	Desodorante sólido para inodoro	0.24	720.00
8	27,129	Unidad	Jabón para lavar ropa, de 340 a 360 grs.	0.68	18,447.72
11	977	Galón	Shampoo para adulto.	3.95	3,859.15

13	251	Unidad	Aceite para bebé, 240 ml.	1.40	351.40
17	2,124	Unidad	Desodorante para caballero, de 50 ml, roll-on	2.24	4,757.76
18	1,650	Unidad	Desodorante para señorita, de 50 ml, roll-on	2.24	3,696.00
23	75	Unidad	Pala plástica con mango	0.95	71.25
24	100	Yarda	Tela franela	1.23	123.00
30	68,324	Rollo	Papel higiénico, de 1000 hojas, con un peso por rollo de 220 a 250 grs.	0.51	34,845.24
31	1,326	Paquete	Toalla húmeda, de 80 a 100 unidades	1.23	1,630.98
34	217	Unidad	Cepillo para lavandería, tamaño de 12 a 15 cm.	0.53	115.01
36	183	Unidad	Cepillo para lavar inodoro, mango plástico, de 25 a 30 cm.	0.70	128.10
39	153	Unidad	Palo de metal para trapeador	0.95	145.35
42	75	Unidad	Basurero plástico, grande, con tapadera, de dos orejas, de 105 lt.	9.12	684.00
43	185	Unidad	Basurero plástico, pequeño, 10" x 9"	0.69	127.65
47	17,310	Unidad	Bolsa Plástica 34" x 52" , ,color negro	0.09	1,557.90
49	440	Paquete	Cuchara desechable	0.21	92.40
50	660	Caja	Guantes descartables	3.95	2,607.00
52	760	Paquete	Plato desechable # 6	0.22	167.20
55	990	Paquetes	Tenedores desechables	0.21	207.90
59	340	Rollo	Papel toalla para dispensador	4.29	1,458.60
61	60	Caja	Cono para agua	1.50	90.00
62	150	Fardo	Bandeja de 8" x 8"	12.24	1,836.00
Total US\$				US\$77,719.61	

C) Declarar desiertos los ítems tres, catorce, quince y veinticinco, por considerarse no convenientes a los intereses del ISNA, debido a que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, según detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
3	798	Bolsa	Detergente en polvo, bolsa de 33 lbs.
14	814	Unidad	Loción para bebé, frasco de 240 mls.
15	357	Unidad	Talco para bebé, frasco de 225 grs.
25	100	Bolsa	Hisopo de 100 Unidades

D) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, adquirir los ítems tres, catorce, quince, y veinticinco por la modalidad de libre gestión. Notifíquese.

El Ing. Gómez menciona que los cuatro procesos siguientes son de alimentos, es decir, que se trata del mismo objeto específico del gasto, para los cuales se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de un millón setecientos noventa mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, pero lo solicitado por la Unidad de Salud y Nutrición su dos millones ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, lo cual era acorde a las ofertas recibida en cada proceso de licitación pública.

Ante esta situación, la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada en cada uno de los cuatro procesos de licitación, le solicitó a la Unidad de Salud y Nutrición que priorizara las cantidades de los productos para poder recomendar adjudicaciones de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Un aspecto que hace diferencia y aumenta las cantidades de productos es que la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia está ofreciendo todos sus servicios, en cambio, el año pasado inició sus en el tercer trimestre del año y los servicios se fueron ofreciendo de forma gradual.

En relación con el proceso de Licitación Pública número LP-03/2017-ISNA: "Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne, pescado, pollo, huevo, lácteos y pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017", se recibieron tres ofertas, la cuales fueron evaluadas por la CEO y cumplieron con los criterios financieros, técnicos y económicos. Por lo que, la CEO recomienda adjudicar a María Ángela León López, como única opción los lotes "A", "B" y "E", y como primera opción el lote "C"; a María Antonia Henríquez Sibrián, como única opción el lote "D" y a Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V., el lote "F", adjudicaciones que sumadas ascienden al monto de ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-03/2017-ISNA: "Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne, pescado, pollo, huevo, lácteos y pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)

para el año 2017”; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en lo referente a la evaluación financiera, María Ángela León López, María Antonia Henríquez Sibrián y la sociedad Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V., obtuvieron veinte puntos de veinte posibles; en cuanto a la evaluación técnica del **Lote “A” Carne de Res**, la oferta y muestras presentadas por María Ángela León López obtuvo cincuenta y siete punto ochenta puntos de sesenta posibles, porque en el análisis organoléptico obtuvo cuatro punto ocho puntos de cinco posibles porque la textura de la muestra de salón no era la adecuada y, en la experiencia de la empresa obtuvo un punto de cuatro tres posibles porque el administrador del contrato de este Instituto, informó fallas en el servicio y entrega de documentos en la ejecución de este año; la oferta y muestras presentadas por María Antonia Henríquez Sibrián obtuvo cincuenta y cuatro punto cuarenta puntos de sesenta posibles, porque la declaración jurada presentada no cumple con el plazo para sustitución de productos establecidos en la página veintiocho de las bases de licitación y, en el resultado de análisis organoléptico obtuvo tres punto cuatro puntos de cinco posibles porque la muestra para la posta negra no era de ese corte de carne, además, la muestra de salón tenía apariencia de vieja y coloración oscura, en consecuencia, no obtuvo el puntaje mínimo establecido en las bases de licitación para pasar a la evaluación económica; en cuanto a la evaluación económica, María Ángela León López obtuvo veinte puntos de veinte posibles y como puntaje final obtuvo noventa y siete punto ochenta puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicarle este lote; en relación con la evaluación técnica del **Lote “B” Pollo**, la oferta y muestra presentada por María Ángela León López obtuvo sesenta puntos de sesenta posibles; la oferta y muestra presentada por María Antonia Henríquez Sibrián obtuvo cincuenta y tres puntos de sesenta posibles porque en el análisis organoléptico obtuvo tres puntos de cinco posibles debido a que la muestra no tenía el aspecto y olor característico y en la experiencia de la empresa el administrador del contrato de este Instituto, ha informado que este año realizó una entrega de producto en un camión no refrigerado, en consecuencia, no obtuvo el puntaje mínimo establecido en las bases de licitación para pasar a la evaluación económica; en cuanto a la evaluación económica, María Ángela León López obtuvo veinte puntos de veinte posibles y como puntaje final cien puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicarle este lote; respecto a la evaluación técnica del **Lote “C” Lonja de Pescado**, la oferta y muestra presentada por María Ángela León López obtuvo sesenta puntos de sesenta posibles; la oferta y muestra presentada por María Antonia Henríquez Sibrián obtuvo cincuenta y seis puntos de sesenta posibles porque la declaración jurada presentada no cumple con el plazo para la sustitución de productos establecido en las bases de licitación; en la evaluación de oferta económica María Ángela León López obtuvo veinte puntos de veinte posibles y María Antonia Henríquez Sibrián obtuvo catorce punto diecinueve puntos de cien posibles; el puntaje final obtenido por María Ángela León López fue cien puntos de cien posibles y por María Antonia Henríquez Sibrián fue noventa punto diecinueve puntos de cien posibles; por lo que, es procedente adjudicar este lote a María Ángela León López; en cuanto a la evaluación técnica del **Lote “D” Huevos**, la oferta y muestras presentada por María Ángela León López obtuvo cuarenta y tres

puntos de sesenta posibles porque no presentó el certificado de registro sanitario del producto procesado en el país y, además, la muestra presentada la textura y aspecto no es acorde al producto según lo establecido en la base de licitación, en consecuencia, no obtuvo el puntaje mínimo establecido en las bases de licitación para pasar a la evaluación económica; la oferta y muestras presentada por María Antonio Henríquez Sibrián obtuvo cincuenta y seis puntos de sesenta posibles porque la declaración jurada presentada no cumple con el plazo para sustitución de productos establecidos en la las bases de licitación; en la evaluación económica, María Antonia Henríquez Sibrián obtuvo veinte puntos de veinte posibles y como puntaje final noventa y seis puntos de cien posibles; por lo que, es procedente adjudicar este lote a María Antonia Henríquez Sibrián; en relación con el **Lote “E” Productos Lácteos**, se recibió una oferta y muestras por parte de María Ángela León López, en los resultados del análisis organoléptico, la muestra de queso fresco no tenía la textura características establecida en las bases de licitación, la muestra de quesillo y crema tenían un sabor ácido, en consecuencia, la calificación obtenida fue de cincuenta y nueve punto veinticinco puntos de sesenta posibles; en la oferta económica obtuvo veinte puntos de veinte posibles y como puntaje final noventa y nueve punto veinticinco puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicarle este lote; respecto al **Lote “F” Pan**, se recibió una oferta y muestras por parte de la sociedad Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V., en los resultados del análisis organoléptico, la muestra de pan para sándwich blanco e integral no cumplieron con el sabor establecido en las bases de licitación, la muestra de pan árabe no cumplió con el sabor ni olor, en consecuencia, obtuvo cincuenta y ocho punto setenta y cinco puntos de sesenta posibles; en la evaluación económica obtuvo veinte puntos de veinte posibles y como puntaje final noventa y ocho punto setenta y cinco puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicarle este lote; por otra parte, considerando la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este tipo de bienes, la Comisión de Evaluación de Ofertas ha sugerido que se reduzcan algunas cantidades a adjudicar, lo cual es procedente; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Adjudicar** la Licitación Pública número LP-01/2016-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne, pescado, pollo, huevo, lácteos y pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, así: **1) LOTE “A” “CARNE DE RES”**, como única opción, a **María Ángela León López**, por el monto de **doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$235,256.00)** equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	19,500	Libras	POSTA NEGRA: Carne de Res Semi - magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada	3.80	74,100.00

			higiénicamente al vacío de Matadero certificado, con fecha de empaçado, fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario		
2	19,500	Libras	POSTA GRANDE: Carne de Res Semi -magra, forma, color, textura firme y olor característico, empaçada higiénicamente al vacío de Matadero certificado, con fecha de empaçado, fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario	3.60	70,200.00
3	19,500	Libras	SOLOMO: Carne de Res Semi -magra, forma, color, textura firme y olor característico, empaçada higiénicamente al vacío de Matadero certificado, con fecha de empaçado, fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario	3.60	70,200.00
4	4,200	Libras	SALÓN: Carne de Res Semi -magra, forma, color, textura firme y olor característico, empaçada higiénicamente al vacío de Matadero certificado, con fecha de empaçado, fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario	3.59	15,078.00
5	3,400	Libras	HÍGADO: Carne de Res Semi -magra, forma, color, textura firme y olor característico, empaçada higiénicamente al vacío de Matadero certificado, con fecha de empaçado, fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario	1.67	5,678.00
Total					US\$235,256.00

2) LOTE "B" Pollo", como única opción, a María Ángela León López, por el monto de ciento noventa y un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$191,800.00), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	140,000	Libras	POLLO: Fresco, sin Menudos, sin congelar, piel lisa y tersa, de color uniforme y sin manchas, olor característico, muslos gruesos y redondeados. Con peso mínimo de 3.5 libras por unidad, empaque plástico resistente, acorde a las características del producto. Con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: SELLO DE ORO.	1.37	191,800.00
Total				US\$191,800.00	

3) LOTE “C” “Lonja de Pescado”, como primera opción, a **María Ángela León López,** por el monto de **setenta y dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$72,250.00),** equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	17,000	Libras	LONJA DE PESCADO: Lonja de Pescado, carne fresca, esta puede ser de tiburoncillo, mero, dorado o boca colorada, sin congelar, sin espinas, limpia, textura firme, olor y color característico. Empacada en condiciones óptimas de higiene, con fecha de empacado, fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario, Marca: BOCA ROJA.	4.25	72,250.00
Total				US\$72,250.00	

4) LOTE “D” “Huevos”, como única opción, única opción a **María Antonia Henríquez Sibrián,** por el monto de **cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$44,000.00),** equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	10,000	Cartón de 30 unidades	HUEVOS: Fresco, rojo o blanco, limpio, color uniforme, sin grietas, con un peso promedio de 60 a 65 gramos por unidad, con fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario, Marca CATALANA Y NUTRIAVE	4.40	44,000.00

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
				Total	44,000.00

5) LOTE “E” “Productos Lácteos”, como única opción, a **María Ángela León López**, por el monto de **doscientos veintiséis mil quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$226,525.00)**, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	28,500	Libra (450 a 460) gramos	QUESO DURO: Duro Blando, de leche pasteurizada de vaca, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: DOÑA LAURA	3.00	85,500.00
2	24,500	Libra (450 a 460) gramos	QUESO FRESCO: Suave de leche pasteurizada de vaca, empaque plástico al vacío que no altere el sabor del producto. Con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impreso. Marca: DOÑA LAURA	2.50	61,250.00
3	20,500	Libra (450 a 460) gramos	QUESILLO: Súper Especial, de primera calidad, de leche pasteurizada de vaca, para pupusas, rellenos y gratinar, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente y al vacío que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: DOÑA LAURA	2.30	47,150.00
4	14,500	Botella de (750 ml)	CREMA: Fresca, 100 % Láctea, no sustituto, pasteurizada, empaque resistente que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: DOÑA LAURA	2.25	32,625.00
				Total	US\$226,525.00

6) LOTE “F” “Pan”, como única opción, a la **sociedad Compañía Industrial Alimenticia, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por el monto de **ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$125,850.00)**, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1,500,000	Unidad	PAN FRANCÉS: Bollo o cena con un peso de 35 gramos por unidad, en paquetes de 25 unidades con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	0.08	120,000.00
2	2,400	Bolsa de 24 Rebanadas	PAN PARA SÁNDWICH: Barra (pan blanco), tamaño mediano de 24 rebanadas, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	1.25	3,000.00
3	170	Bolsa de 24 Rebanadas	PAN PARA SÁNDWICH: Barra Integral, tamaño mediano de 24 rebanadas, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa	1.80	306.00
4	3,180	Paquete de 4 unidades	PAN ÁRABE: Pan blanco tipo árabe, de 75 gramos cada unidad, plano y redondo, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	0.80	2,544.00
Total					US\$125,850.00

Notifíquese.

El Ing. Gómez expresa que se realizó el proceso de licitación pública número LP-04/2017-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos no perecederos (aceite vegetal, alimentos no perecederos, alimentos misceláneos, insumos para panadería y leche en polvo) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”. Se recibieron tres ofertas, pero la presentada por la sociedad C.

Imberton, S.A. de C.V., se descalificó porque no presentó la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad a las bases de licitación; las dos ofertas restantes fueron revisadas por la CEO aplicando los criterios de evaluación financieros, técnicos y económicos. Por lo que recomienda reducir las cantidades de productos y adjudicar a María Antonia Henríquez Sibrián, como única opción los lotes “A”, “B”, “C”, y “D”; y a la sociedad Agroindustrias GUMARSAL, S.A. de C.V., el lote “E”, las cuales sumadas ascienden al monto de trescientos veintiún mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América noventa y cinco centavos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-04/2017-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos no perecederos (aceite vegetal, alimentos no perecederos, alimentos misceláneos, insumos para panadería y leche en polvo) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; asimismo, consta que en la apertura de ofertas, María Ángela León López presentó su oferta acompañada de su garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto era menor al establecido en las bases de licitación, por lo que, se descalificó la misma; también, la sociedad C. Imberton, Sociedad Anónima de Capital Variable, presentó su oferta acompañada de su garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto era parcial al monto ofertado, debiendo ser por el lote completo, en consecuencia, se descalificó la misma; en lo referente a la evaluación financiera, la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable y María Antonia Henríquez Sibrián obtuvieron veinticinco puntos de veinticinco posibles; en cuanto a las ofertas presentadas para el **Lote “A” “Aceite Vegetal”**, se presentó una oferta y su muestra por parte de María Antonia Henríquez Sibrián, la cual obtuvo cincuenta puntos de cincuenta posibles; en la evaluación económica obtuvo veinticinco puntos de veinticinco posibles y como puntaje final cien puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicarle este lote; respecto al **Lote “B” “Alimentos Perecederos”**, en la evaluación técnica, la única oferta y muestras presentadas por María Antonia Henríquez Sibrián, en nueve ítems de los veintidós que componen este lote, no cumplen con algunos datos de que debe contener la etiqueta del producto como: número de registro, número del lote, fecha de producción, en consecuencia, obtuvo cuarenta y nueve punto diecinueve puntos de cincuenta posibles; en la evaluación económica obtuvo veinticinco puntos de veinticinco posibles y como puntaje final noventa y nueve punto diecinueve puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicarle este lote, pero, a pesar que las bases de licitación establece que la oferta y adjudicación será por lote completo, la muestra de harina fortificada presentada por María Antonia Henríquez Sibrián no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación, por lo que, no se adjudicará y se adquirirá por medio de un proceso de libre gestión; en relación con el **Lote “C” “Alimentos Misceláneos”**, la única oferta y muestras presentadas por María Antonia Henríquez Sibrián, la muestra correspondiente al ítem doce: dulce de panela, no tenía

etiqueta según el Reglamento Técnico Centroamericano, en consecuencia, obtuvo cuarenta y nueve punto sesenta y siete puntos de cincuenta posibles; en la evaluación económica obtuvo veinticinco puntos de veinticinco posibles y como puntaje final noventa y nueve punto sesenta y siete puntos de cien posibles; en lo referente al **Lote “D” “Insumos de Panadería”**, la única oferta y muestras presentadas por María Antonia Henríquez Sibrián, obtuvo cincuenta puntos de cincuenta posibles; en la evaluación económica obtuvo veinticinco puntos de veinticinco posibles y como puntaje final cien puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicarle este lote; en cuanto al **Lote “E” “Leche en Polvo”**, en la evaluación técnica, la oferta presentada y muestras presentadas por la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., obtuvo cincuenta puntos de cincuenta posibles; la oferta y muestras presentadas por María Antonia Henríquez Sibrián, en el resultado de análisis organoléptico del ítem uno: leche entera, la muestra no tenía un sabor agradable, en consecuencia, obtuvo cuarenta y nueve punto sesenta y siete puntos de cincuenta posibles; en la evaluación económica, la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., obtuvo veinticinco puntos de veinticinco posibles y María Antonia Henríquez Sibrián obtuvo veintiuno punto cero seis puntos de veinticinco posibles; como puntaje final la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., obtuvo cien puntos de cien posibles y María Antonia Henríquez Sibrián obtuvo noventa y cinco punto setenta y tres puntos de cien posibles; en consecuencia, es procedente adjudicar este lote a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.; por otra parte, considerando la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los productos que componen esta licitación pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas ha sugerido que se reduzcan las cantidades a adquirir de ciertos ítems, lo cual es procedente; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **a) Adjudicar** la Licitación Pública número LP-04/2017-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos no perecederos (aceite vegetal, alimentos no perecederos, alimentos misceláneos, insumos para panadería y leche en polvo) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, así: **1) LOTE “A” “ACEITE VEGETAL”** como única opción, a **María Antonia Henríquez Sibrián**, por el monto de **treinta y seis mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,296.00)** equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	5,200	Galón de 3,500 A 3,700ml	ACEITE COMESTIBLE: Aceite 100% vegetal, puede ser de semilla de canola, oleína de palma, algodón, soya, girasol, maíz o mezclas de estos, no deberá formarse TURBIDEZ a temperatura ambiente. Envase de polietileno natural de alta densidad con tapa y linier de seguridad, sellado por inducción de calor, empacado en cajas de cartón corrugado, fecha de	6.98	36,296.00

			vencimiento y N° de Registro Sanitario. Marca ORISOL.		
				Total	US\$36,296.00

2) LOTE "B" "ALIMENTOS NO PERECEDEROS", como única opción, a **María Antonia Henríquez Sibrián**, por el monto de **ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos (US\$135,451.25)**, equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2,200	Caja o paquete de 200 a 275 gramos	CEREAL INFANTIL: Variedad de sabores, para alimentación de bebe de 6 a 12 meses, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa.	2.50	5,500.00
2	8,350	Paquete de 200 a 250 gramos	Espagueti , de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.44	3,674.00
3	2,300	Paquete de 200 a 250 gramos	Fideos , de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.55	1,265.00
4	4,600	Paquete de 200 a 275 gramos	Coditos , de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.56	2,576.00
5	3,960	Paquete de 180 a 200 gramos	Tallarín para Chao Mein , de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.85	3,366.00

6	55	Bolsa de 50 a 55 LIBRAS	MAICENA: Simple para preparación de atoles, a granel, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	29.99	1,649.45
7	3,500	Bolsa de 350 a 500 gramos	AVENA: Molida para elaboración de atoles y refrescos, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.40	4,900.00
9	1,760	Bolsa de 450 a 500 gramos	HORCHATA DE MORRO EN POLVO CON LECHE: Para la elaboración de refresco, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.75	3,080.00
10	12,500	(Presentación: caja de 560 gramos)	HOJUELA DE MAÍZ: Cereal de hojuelas de maíz simple con n° de registro sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, empaque adecuado.	4.50	56,250.00
11	1,320	Bolsa de 450 a 500 gramos	CEBADA EN POLVO: Para la elaboración de refresco, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.75	2,310.00
12	5,900	Paquete de 12 unidades	GALLETA: Tipo Waflee, variedad de sabores por paquete, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa no mayor a 3 meses, empaque adecuado.	1.25	7,375.00

13	2,600	Bolsa o Paquete de 450 a 550 gramos	GELATINA: En polvo todo sabor, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.49	3,874.00
14	1,600	Bolsa o Paquete de 450 a 550 gramos	FLAN: En polvo sabor vainilla y Fresa, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.49	2,384.00
15	800	Frasco de 750 ml.	MIEL: De abeja, en frasco de vidrio o de polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	5.50	4,400.00
16	600	Frasco de 32 onzas	JALEA: Todo sabor, en frasco de vidrio o polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	5.99	3,594.00
17	360	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MOSTAZA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa.	5.05	1,818.00
18	410	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MAYONESA: Pura, de excelente calidad no trasegado en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	7.00	2,870.00
19	230	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA INGLESA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y con tapa rosca, N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa.	6.59	1,515.70
20	120	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE SOYA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de	7.05	846.00

			polietileno sellado y tapa rosca N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa.		
21	230	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE TOMATE: Tipo Ketchup de excelente calidad no trasegado en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y de vencimiento impresa.	5.67	1,304.10
22	4,400	Bolsa de 1 Libra	CAFÉ: Granulado, tostado y molido, cultivado a 1,200 msnm, empaque de papel metalizado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, que cumpla con los requisitos mínimos de estándares de calidad de la NSO 67.31.02:04	4.75	20,900.00
Total					US\$135,451.25

3) LOTE "C" "ALIMENTOS MISCELÁNEOS", como única opción, a **María Antonia Henríquez Sibrián** por el monto de **veintiún mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos (US\$21,380.50)**, equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	150	Libra	ACHIOTE MOLIDO: Libre de humedad, olor y color característico, empaque resistente de acuerdo al producto.	12.50	1,875.00
2	210	Libras	AJONJOLÍ: Grano seco, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto.	3.00	630.00
3	440	Libras	CACAO: Grano entero, color uniforme libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al	5.00	2,200.00

			producto, empaque resistente de acuerdo al producto		
4	6	Bolsa de 40 a 55 libras	CAL: Hidratada blanca, para tratamiento de maíz, en empaque resistente de acuerdo al producto. Fecha de vencimiento impresa.	6.00	36.00
5	350	Libras	CANELA EN RAJA: Raja seca, limpia, olor característico, excelente calidad empaque de acuerdo al producto.	15.00	5,250.00
6	125	Libras	CANELA MOLIDA: En polvo seco, excelente calidad, color natural, olor característico, empaque resistente de acuerdo al producto, fecha de vencimiento impresa.	16.00	2,000.00
7	11	½ Libra	CLAVO DE OLOR: Entero, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto.	8.00	88.00
8	100	Bolsa de 170 a 200 gramos	CIRUELA SIN SEMILLA: Ciruela deshidratada, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	5.00	500.00
9	40	Libras	COMINO: Entero, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto.	4.40	176.00
10	100	Libras	CHILE CIRUELA: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto.	6.50	650.00
11	100	Libras	CHILE GUAQUE O MORRÓN: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto.	6.08	608.00
12	1,500	Unidad	DULCE DE PANELA: Color característico homogéneo, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto. empaque de	1.00	1,500.00

			acuerdo a características del producto		
13	100	Libras	ESPECIAS RELAJO: Mezcla de especias y semillas enteras, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto	5.00	500.00
14	440	Paquete 10 cajetillas	FÓSFOROS: Vástago de madera, cajetilla de 40 luces, empaque de acuerdo al producto.	0.50	220.00
15	70	½ Libra	HOJA DE LAUREL: Entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	3.54	247.80
16	265	Libras	MANÍ CON CÁSCARA: Grano seco, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	3.00	795.00
17	110	½ Libra	ORÉGANO: Hoja entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	3.25	357.50
18	70	½ Libra	PIMIENTA GORDA: Grano entero, libre de humedad y residuos, empaque de acuerdo al producto.	4.50	315.00
19	16,000	Libras	SAL DE COCINA: Yodada, limpia, libre de humedad y empaque de acuerdo al producto.	0.15	2,400.00
20	105	Docena	TOMILLO EN RAMA: Deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto.	3.00	315.00
21	220	Galón	VINAGRE BLANCO: Excelente calidad, incoloro, olor y sabor característico, envase de polietileno, con N° Registro	3.26	717.20

			Sanitario y fecha de vencimiento impresa.		
				Total	US\$21,380.50

4) LOTE "D" "INSUMOS DE PANADERÍA", como única opción, a **María Antonia Henríquez Sibrián,** por el monto de **once mil seiscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos (US\$11,685.50),** equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	9	Libra	ANÍS: Entero, Limpio, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo a características del producto.	10.00	90.00
2	110	Libras	AZÚCAR GLASS: Libre de humedad, color característico empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	1.24	136.40
3	45	Libras	COCO RAYADO: Olor color y sabor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	5.00	225.00
4	45	Libras	COCOA EN POLVO: Pura, sin azúcar, color y olor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	4.84	217.80
5	15	Frasco de 250 g	COLORANTE AMARILLO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.40	51.00

6	15	Frasco de 250 g	COLORANTE ROJO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.40	51.00
7	20	Paquete	MOLDE DE PAPEL CORRUGADO: Para cakito o muffing del No. 5.	4.00	80.00
8	15	Litros	ESENCIA DE COCO: Para panadería, Olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.50	37.50
9	15	Litros	ESENCIA DE NARANJA: Para panadería, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.50	37.50
10	10	Litros	ESENCIA DE PIÑA: Para panadería, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.50	25.00
11	35	Litros	ESENCIA DE VAINILLA BLANCA: Para panadería, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.50	87.50
12	35	Litros	ESENCIA DE VAINILLA OSCURA: Para panadería, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.50	87.50
13	70	Libras	FRUTA CRISTALIZADA: Libre de humedad, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.24	226.80
14	35	Bolsa de 25 libras	HARINA DE ARROZ: 100 % de arroz, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	12.00	420.00

15	80	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO FUERTE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	24.00	1,920.00
16	100	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO SUAVE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	23.00	2,300.00
17	30	Caja de 50 a 55 libras	JALEA DE PIÑA: Sabor, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	24.00	720.00
18	80	Libras	LEVADURA INSTANTÁNEA: Seca granulada, empacada al vacío, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa	4.75	380.00
19	40	Caja 50 libras	MANTECA PARA PANADERÍA: 100 % vegetal, olor característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	43.00	1,720.00
20	45	Caja 30 libras	MARGARINA PARA PANADERÍA: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	33.50	1,507.50
21	25	Caja 30 libras	GRASA PARA HOJALDRE: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	34.00	850.00
22	130	Libras	PASAS: Deshidratadas, fresca, olor, color y sabor característico, libre de	3.00	390.00

			impureza, empaque resistente, adecuado al producto		
23	25	Bolsa de 5 libras	POLVO PARA HORNEAR: Libre de humedad, empaque de acuerdo al producto y Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	5.00	125.00
Total				US\$11,685.50	

5) LOTE "E" "LECHE EN POLVO", como primera opción, a la **sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por el monto de **ciento dieciséis mil novecientos siete dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos (US\$116,907.70)**, equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1,100	Bolsa de 55 libras	LECHE ENTERA: En polvo, instantánea con un mínimo de 24% de proteína y 28% de grasa, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales. Marca FONTERRA	105.00	115,500.00
2	130	Bolsa de 400 a 454 gramos	LECHE DESLACTOSADA: En polvo, instantánea, pasteurizada, sin lactosa marcas comerciales con etiquetado y composición nutricional. Marca: DOS PINOS	5.65	734.50
3	110	Bolsa de 400 a 454 gramos	LECHE DESCREMADA: En polvo instantánea, pasteurizada fortificada con vitaminas. Descremada con etiqueta y composición nutricional. Marcas Comerciales. Marca: DOS PINOS	6.12	673.20
Total				US\$116,907.70	

b) Declarar desierto el ítem ocho del Lote "B" "Alimentos no perecederos"; y **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, adquirir el ítem declarado desierto en la letra b) de este acuerdo, por un proceso de libre gestión. Notifíquese.

El Ing. Gómez manifiesta que se realizó el proceso de Licitación Pública número LP-05/2017-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, en cual se recibió una oferta por parte de David Alfonso Rivas Cartagena. La CEO evaluó la oferta en los criterios financieros, técnicos y económicos, obteniendo veinticinco puntos de veinticinco posibles en la evaluación financiera; cuarenta y nueve puntos de cincuenta posibles en la evaluación técnica y veinticinco puntos de veinticinco posibles en la evaluación económica, como puntaje final obtuvo noventa y nueve puntos de cien posibles. Por lo que, la CEO recomienda se adjudique por el monto de cuatrocientos cinco mil noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América noventa centavos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-05/2017-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado la única oferta presentada por David Alfonso Rivas Cartagena, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en la evaluación financiera, obtuvo veinticinco puntos de veinticinco posibles; en la evaluación técnica, en la experiencia del suministro del producto, el administrador del contrato de este Instituto informó que durante la ejecución del actual contrato, ha existido incumplimiento en cuanto al servicio y calidad del producto, los cuales fueron superados a satisfacción; en relación con el certificado de registro sanitario vigente, el ofertante presentó una declaración jurada ante notario, en la cual consta que el registro y verificación de sanidad es realizado en la aduana al momento del ingreso del producto, por ello, no presentó los certificados de registro sanitario, en consecuencia, obtuvo cuarenta y nueve puntos de cincuenta posibles; en la evaluación económica obtuvo veinticinco puntos de veinticinco posibles y como puntaje final noventa y nueve puntos de cien posibles, siendo procedente adjudicarle esta licitación pública; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** la Licitación Pública número LP-05/2017-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, como única opción, a **David Alfonso Rivas Cartagena**, por el monto de **cuatrocientos cinco mil noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América noventa centavos (US\$405,098.90)**, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	33,080	Libras	AGUACATE: Variedad hass de primera calidad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, limpio, sin manchas, ni picaduras, máximo 3 unidades por libra.	1.25	41,350.00
2	2,150	Libras	AJOS: Grande, empacado en red de polietileno sellado.	1.50	3,225.00
3	1,470	Manojo	APIO: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo de 2 libras por manojo.	1.40	2,058.00
4	1,000	Libras	ARRAYAN: Fresco, consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.55	550.00
5	1,550	Libras	AYOTE MADURO: Limpio, sano y corteza dura, peso mínimo de 4 libras por unidad.	0.47	728.50
6	12,350	Libras	AYOTE TIERNO: Fresco, consistencia firme, sin daños y de color característico, entre 1 y 2 unidades por libra.	0.45	5,557.50
7	9,565	Libras	BRÓCOLI: Sin manchas, flor unida, de consistencia firme, sin tallo, y sin daños y de color característico, peso mínimo de 1 libra por unidad.	0.45	4,304.25
8	4,200	Libras	CAMOTE: Sin manchas, de consistencia firme, fresco, sin daños y de color característico, peso entre 1 y 2 unidades por libra.	0.55	2,310.00
9	32,880	Libras	CEBOLLA: Sin tallo, sin humedad, limpia, sin lastimaduras, con cáscara, sin manchas; puede ser de 2 tipos: blanca o perla, con peso máximo de 3 unidades por libra.	0.41	13,480.80
10	23,750	Libras	CHILE VERDE: Color verde brillante, sin lastimaduras, ni manchas, fresco y crujiente, consistencia firme y uniforme.	0.48	11,400.00

			Con un peso de 4 a 5 unidades por libra.		
11	2,530	Manojos	CHIPILÍN: Manojos limpios, de color verde oscuro brillante, libre de plagas, sin picaduras y fresco, peso mínimo 2 libras.	0.75	1,897.50
12	1,720	Manojos	CILANTRO: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo 2 libras.	1.50	2,580.00
13	1,500	Libras	CIRUELA: Variedad Red Beauty o Santa Rosa, redondeada u oval y acorazonada, color violáceo uniforme e intenso, limpia, sin lastimaduras, con cáscara, sin manchas, con peso mínimo de 4 unidades por libra.	1.50	2,250.00
14	4,600	Libras	COLIFLOR: Sin manchas, flor unida, sin tallo, y sin daños, de consistencia firme y uniforme, peso mínimo de 1 libra por unidad.	0.40	1,840.00
15	8,300	Libras	EJOTE: Tierno, sin manchas, color uniforme, consistencia firme, crujiente, fresco y limpio.	0.50	4,150.00
16	24,530	Libras	ELOTE: Blanco, tierno, sano sin manchas, color uniforme, fresco y limpio.	0.20	4,906.00
17	3,500	Manojos	ESPINACA: Manojos frescos, limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso mínimo 2 libras.	1.50	5,250.00
18	5,800	Libras	FRESA: Fresca, color rojo, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.00	5,800.00
19	10,710	Libras	GUAYABA MANZANA: Dulce, consistencia firme, color verde claro brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas sin humedad, limpia, sin lastimaduras, con peso mínimo de 2 unidades por libra.	0.85	9,103.50
20	86,600	Libras	GUINEO: De seda de primera calidad, color amarillo característico, sin manchas,	0.25	21,650.00

			consistencia firme y uniforme, estado de maduración óptima, empaçado en caja de cartón corrugado.		
21	27,850	Libras	GÜISQUIL: Criollo, fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas (hongos) y sin raíces. Promedio de 2 unidades por libra.	0.22	6,127.00
22	460	Manojos	HIERBA BUENA: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso del manojito 2 libras.	1.50	690.00
23	1,300	Manojos	HOJA DE HUERTA: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, peso del manojito 2 libras.	1.25	1,625.00
24	965	Manojos	HOJA DE MORA: Manojos limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso del manojito 2 libras.	1.25	1,206.25
25	30,100	Libras	LECHUGA ARREPOLLADA: Fresca, limpia, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.40	12,040.00
26	15,670	Libras	LIMÓN: Color verde brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme, adecuado punto de maduración.	0.27	4,230.90
27	5,000	Libras	MANDARINA: Dulce, jugosa, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.30	1,500.00
28	15,325	Libras	MANGO VERDE / ZARAZO: Fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, diferentes variedades.	0.33	5,057.25
29	13,900	Libras	MANZANA GALA: Variedad Gala o Fuji, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.95	13,205.00
30	18,375	Libras	MARACUYÁ: Madura, color verde o amarilla, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme un	0.55	10,106.25

			promedio de 3 a 4 unidades por libra.		
31	2,000	Libras	MARAÑÓN: Fresco, color amarillo o rojo, libre de humedad, limpio, sin lastimaduras, sin manchas con un peso mínimo de 4 por libra.	0.65	1,300.00
32	1,925	Libras	MAMEY: Fruto de color terroso, pulpa amarillo rojiza, de sabor dulce y olor aromático, sin humedad, limpio, sin lastimaduras, con cáscara, sin manchas; con peso mínimo de 2 unidades por libra.	1.00	1,925.00
33	35,800	Libras	MELÓN: Dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración.	0.33	11,814.00
34	3,000	Libras	MORA PARA REFRESCO: Fresca, color rojo intenso, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.15	3,450.00
35	34,000	Libras	NARANJA: Variedad piña jugosa, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración.	0.20	6,800.00
36	49,520	Libras	PAPA: Variedad Soloma color uniforme, lisa, sin lastimaduras, protuberancias, grietas, hongos, sin suciedad extrema y sin humedad, grandes, 3 unidades por libra.	0.33	16,341.60
37	51,270	Libras	PAPAYA: Variedad criolla, dulce, color zarazo, característico, sin lastimaduras, limpias, frescas, sin manchas debe venir envuelta en papel de diario o empaque, de 3 libras o más por unidad.	0.40	20,508.00
38	23,500	Libras	PEPINO: Verde oscuro brillante, sin manchas, limpio, libre de humedad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, peso 2 unidades por libra.	0.17	3,995.00
39	7,320	Libras	PERA: Verde o roja, dulce, consistencia firme, color	1.10	8,052.00

			uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.		
40	475	Manojos	PEREJIL: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso del manejo 2 libras.	1.50	712.50
41	8,465	Libras	PIÑA SIN HOJA: Variedad Hawaiana, para frescos y atoles, de color pinto, debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia, peso de 3 libras o más por unidad.	0.33	2,793.45
42	21,000	Libras	PIÑA DE AZUCARÓN SIN HOJA: Debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia, de color pinto, peso promedio de 3 o más libras por unidad.	0.47	9,870.00
43	11,370	Libras	PIPIÁN: Con brillo, color uniforme, de consistencia firme, fresco, sin manchas y sin lastimaduras, peso entre 2 o 3 unidades por libra.	0.40	4,548.00
44	116,330	Libras	PLÁTANO: Color amarillo, consistencia dura, cáscara lisa, sin lastimaduras, tronco y punta completamente firmes, adecuado estado de maduración. Promedio de 2 unidades por libra.	0.29	33,735.70
45	6,900	Libras	RÁBANO SIN HOJAS: Fresco y limpio, de color rojo brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme. De 5 a 7 unidades por libra.	0.37	2,553.00
46	4,000	Libras	REMOLACHA SIN HOJA: De consistencia firme y uniforme, con raicillas frescas, sin lastimaduras, libre de humedad y sin hojas.	0.25	1,000.00
47	3,070	Libras	RETOÑO DE SOYA: Aspecto fresco y limpio, color característico, sin lastimaduras, libre de humedad.	1.25	3,837.50
48	12,745	Libras	REPOLLO: Pueden ser de dos variedades criollo o nova, limpio, libre de plagas, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.15	1,911.75
49	114,370	Libras	SANDÍA: De consistencia sólida, pesada, color característico	0.20	22,874.00

			brillante, limpia, sin lastimaduras, ni manchas, peso máximo 10 libras por unidad.		
50	2,750	Libras	TAMARINDO: Sin cáscara, libre de materias extrañas al producto, color y olor característico, de cosecha reciente, empaque adecuado.	1.00	2,750.00
51	88,985	Libras	TOMATE DE COCINA: Variedad tolstoi o Santa Cruz, consistencia firme, fresco, color zarazo - brillante, limpio, libre de humedad y sin lastimaduras.	0.40	35,594.00
52	8,000	Libras	YUCA: Variedad Rosada, fresca, textura y color característico al producto, libre de humedad, sin lastimaduras.	0.28	2,240.00
53	30,070	Libras	ZANAHORIA SIN HOJAS: Aspecto limpio, fresca, color anaranjado brillante, sin manchas oscuras, sin tallo y sin humedad. Tamaño promedio de 2 unidades por libra.	0.21	6,314.70
Total				US\$405,098.90	

Notifíquese.

El Ing. Gómez manifiesta que se realizó el proceso de Licitación Pública número LP-06/2017-ISNA: “Suministro y distribución de azúcar, granos básicos (frijol, maíz) y harina de maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, en el cual se recibieron tres ofertas, presentadas por María Ángela León López, María Antonia Henríquez Sibrián y la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V. La CEO revisó las ofertas de conformidad a los criterios de evaluación. Las tres ofertas cumplieron con los referidos criterios, pero la diferencia estuvo en los puntajes finales: María Ángela León López obtuvo noventa y nueve punto setenta y ocho puntos de cien posibles; María Antonia Henríquez Sibrián obtuvo noventa y seis punto setenta y nueve puntos de cien posibles; y la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., obtuvo noventa y seis punto treinta y cuatro puntos de cien posibles. Por lo que, la CEO recomienda reducir las cantidades de los productos y adjudicar como primera opción a María Ángela León López por el monto de ciento veintinueve mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-06/2017-ISNA: “Suministro y distribución de azúcar, granos básicos

(frijol, maíz) y harina de maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en la evaluación financiera, María Ángela León López, María Antonia Henríquez Sibrián y la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, cada uno obtuvo veinticinco puntos de veinticinco posibles; en relación la evaluación técnica, la oferta y muestras presentadas por María Ángela León López correspondiente a el azúcar, frijol y maíz, en cuanto a la evaluación de presentación de los productos, el azúcar no corresponde al producto presentado, en consecuencia, obtuvo cuarenta y nueve punto sesenta y siete puntos de cincuenta posibles; la oferta y muestras presentadas por María Antonia Henríquez Sibrián, obtuvo cincuenta puntos de cincuenta posibles; la oferta y muestras presentadas por la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., en relación con el certificado de registro sanitario, no presentó el certificado correspondiente al maíz y, en cuanto a la experiencia de la empresa, el administrador del contrato de este Instituto, informó que durante la ejecución del contrato vigente ha tenido deficiencias relacionadas con la calidad del producto y servicio, en consecuencia, obtuvo cuarenta y cuatro punto sesenta y siete puntos de cincuenta posibles; respecto a la harina de maíz, María Ángela León López y María Antonia Henríquez Sibrián obtuvieron, cada una, cincuenta puntos de cincuenta posibles; la oferta y muestras presentadas por la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., en cuanto a la experiencia de la empresa, el administrador del contrato de este Instituto, informó que durante la ejecución del contrato vigente ha tenido deficiencias relacionadas con la calidad del producto y servicio, en consecuencia, obtuvo cuarenta y ocho puntos de cincuenta posibles; en lo referente a la evaluación económica, María Ángela León López obtuvo veinticuatro punto noventa y cuatro puntos de veinticinco posibles; María Antonia Henríquez Sibrián obtuvo veintiuno punto setenta y nueve puntos de veinticinco posibles; y la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., obtuvo veinticinco puntos de veinticinco posibles; como puntaje final, María Ángela León López obtuvo noventa y nueve punto setenta y ocho puntos de cien posibles; María Antonia Henríquez Sibrián obtuvo noventa y seis punto setenta y nueve puntos de cien posibles; y la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., obtuvo noventa y seis punto treinta y cuatro puntos de cien posibles; en consecuencia, es procedente adjudicarle esta licitación a María Ángela León López; por otra parte, considerando la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los productos que componen esta licitación pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas ha sugerido que se reduzcan las cantidades a adquirir de ciertos ítems, lo cual es procedente; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** la Licitación Pública número LP-06/2017-ISNA: “Suministro y distribución de azúcar, granos básicos (frijol, maíz) y harina de maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, como primera opción, a **María Ángela León López**, por el monto de **ciento veintinueve mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$129,750.00)**, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Medida	Descripción Específica	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	870	Saco de 100 libras	AZÚCAR: Morena granulada, fortificada con vitamina "A", a granel, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, y color uniforme, empaque resistente, saco de fibra sintética, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario. Marca: JIBOA, CASSA, EL ÁNGEL.	45.00	39,150.00
2	1,000	Saco de 100 libras	FRIJOL: Rojo grano seco, de seda, a granel, clase "A", de cosecha reciente, grano entero libre de plagas, de residuos o partículas ajenas al producto tamaño y color uniformes. Empaque resistente, saco de fibra sintética. Marca: SAN GABRIEL	63.00	63,000.00
3	100	Saco de 100 libras	MAÍZ: Blanco, grano entero, nacional para la elaboración de tortillas, tamales y/o pupusas, a granel de cosecha reciente, libre de plagas, humedad, de residuos o partículas ajenas al producto. Empaque resistente, saco de fibra sintética.	21.00	2,100.00
4	1,700	Bolsa de 50 libras	HARINA DE MAÍZ: Nixtamalizado, 100% de maíz, libre de humedad, libre de plagas, de residuos o partículas ajenas al producto color uniforme, fecha de producción y vencimiento, N° de Registro Sanitario, descripción de la composición nutricional e ingredientes del producto impresos, empaque resistente. Marca: DEL COMAL	15.00	25,500.00
Total US\$					US\$129,750.00

Notifíquese.

PUNTO CUATRO: Plan de Subvención año 2017.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Subdirector de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, Licenciado Carlos Tito López, por lo que, el referido profesional expresa:

Que se ha elaborado la propuesta de Plan Anual de Subvención a Organizaciones Comunitarias y Entidades sin fines de lucro para la ejecución del programa de Atención a la Primera Infancia año dos mil diecisiete. Para el año dos mil diecisiete se ha considerado subvencionar doscientos cuarenta y dos Centros de Atención Infantil, donde se atiende un promedio de veinticuatro niñas y niños entre las edades de dos años a siete años.

En comparación con el plan de subvención vigente, existe un aumento en el número de Centros de Atención Infantil a subvencionar, el cual pasó de doscientos quince a doscientos cuarenta y dos, cuya finalidad es apoyar a las comunidades de algunos municipios identificados en el Plan El Salvador Seguro del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, como Cuscatlán, La Paz, Sonsonate, Santa Ana y San Miguel, el resto, en el marco de la garantía de los derechos de la primera infancia en las comunidades altamente vulnerables económica y socialmente.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 10.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando:** I) Que en el marco de la ejecución del Programa de Atención a la Primera Infancia, el Subdirector de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, Lcdo. Carlos Tito López, ha presentado la propuesta del Plan de Subvención a Organizaciones Comunitarias y Entidades sin fines de lucro para la ejecución del programa de Atención a la Primera Infancia año dos mil diecisiete, por el monto de dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,253,910.00), para el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, conforme al techo presupuestario notificado para el ejercicio financiero fiscal en comento; II) Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la propuesta del plan presentada por el Subdirector de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, observando que en comparación con el plan aprobado para el año dos mil dieciséis, existe un aumento en el número de Centros de Atención Infantil a subvencionar, el cual pasó de doscientos quince a doscientos cuarenta y dos, cuya finalidad es apoyar a las comunidades de algunos municipios identificados en el Plan El Salvador Seguro del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, como Cuscatlán, La Paz, Sonsonate, Santa Ana y San Miguel, el resto, en el marco de la garantía de los derechos de la primera infancia en las comunidades altamente vulnerables económica y socialmente; por lo que, con base en lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 180 letra g), 185 y 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **acuerdan: Aprobar** el Plan de Subvención a Organizaciones Comunitarias y Entidades sin fines de lucro para la ejecución del programa de Atención a la Primera Infancia, para el año dos mil

diecisiete, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año, por el monto de **dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,253,910.00)**. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Convenio ISNA- PNC 2017.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien expresa que, para este punto estaba previsto que estuviera presente el Gerente Administrativo, pero está atendiendo otros compromisos institucionales. No obstante, se hace entrega de la propuesta de convenio ISNA- PNC 2017, la cual será explicada por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado Alexis José Pérez Molina, por lo que, la Directora Presidenta cede la palabra al referido profesional, quien manifiesta que:

Que para la elaboración de la propuesta de convenio en comento se considerando varios aspectos, siendo uno el financiero. En años anteriores, este tipo de convenio se aprobó por el plazo de doce meses, pero en este caso el techo presupuestario notificado por el Ministerio de Hacienda (doscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América), así como, los compromisos que implica contar con el servicio de seguridad por medio de la Policía Nacional Civil de El Salvador, incidieron en la reducción del plazo a ocho meses, que comprende el periodo del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

La propuesta elaborada por la Gerencia Administrativa, comprende contar con cuarenta agentes supernumerario y un supervisor, a quienes se les debe proporcionar alimentación, uniformes, seguro de vida, pago de vacaciones y otros. Por lo que, se somete a consideración de esta Junta Directiva la aprobación para la suscripción del convenio por el monto de ciento noventa y cinco mil ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos centavos, para contar con cuarenta agentes supernumerarios y un supervisor, por el plazo de ocho meses comprendidos del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

La Lcda. Guardado menciona que otras instituciones tienen un servicio de seguridad privadas y los costos son menores. En este caso, el cumplir con las condiciones de la Policía Nacional Civil genera que el costo del servicio sea elevado.

La Lcda. Batres expresa que el servicio de seguridad privada tiene un costo menor al que brinda la Policía Nacional Civil, pero se tiene un control de los agentes que se designa para brindar el servicio.

El Dr. Robles manifiesta que los salarios que pagan la empresa de seguridad privada son injustos, además, comparte el aspecto de control de las personas mencionado por la Lcda. Batres.

Acuerdo N° 11.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que la Gerencia Administrativa elaboró una propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad

entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil diecisiete”, con el objetivo de garantizar la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes que se atienden en el marco de su desarrollo integral, a través del servicio de seguridad, el cual será extensivo al personal y patrimonio ubicado en las instalaciones a nivel nacional de este Instituto, para el plazo de ocho meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, que comprende el total de cuarenta Agentes Supernumerarios y un Supervisor, por el monto de ciento noventa y cinco mil ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos centavos (US\$195,198.32), aclarando que el plazo propuesto es de conformidad con el techo presupuestario notificado por el Ministerio de Hacienda y el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete aprobado por esta Junta Directiva; **II)** Que esta Junta Directiva ha revisado la propuesta antes relacionada, la cual es procedente para que los diferentes centros donde se brinda atención a niñas, niños y adolescentes, así como las oficinas administrativas tengan el servicio de seguridad; asimismo, se deberá realizar las gestiones pertinentes para dicho servicio se brinde durante todo el año dos mil diecisiete; por lo que, con base en el considerando antes relacionado y de conformidad a lo establecido en los artículos 180 letra d) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) Aprobar** el “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil diecisiete”, por el monto de **ciento noventa y cinco mil ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos centavos (US\$195,198.32)**; y **B) Designar** a la Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva de este Instituto, para la firma del Convenio relacionado en la letra anterior. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Nombramiento del miembro propietario y suplente de la Comisión de Servicio Civil del ISNA.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado Alexis José Pérez Molina, por lo que, el referido profesional manifiesta:

Que mediante oficio referencia cero quinientos quince, de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, suscrito por el Secretario General del Tribunal de Servicio Civil, se notificó la transcripción de la consulta realizada por la Directora Presidenta de esta Junta Directiva, en la cual consta que el referido Tribunal concluyó que las trabajadoras y los trabajadores de este Instituto, ya sea que estén prestando sus servicios por la Ley de Salarios o por contrato, se encuentran protegidos por la Ley de Servicio Civil y por lo tanto están sujetos a los derechos, deberes y prohibiciones de la misma, a excepción del personal comprendido en el artículo cuatro de la Ley de Servicio Civil, en consecuencia, este Instituto tiene derecho a contar con su propia Comisión de Servicio Civil.

Dicha Comisión debe integrarse por tres miembros propietario e igual número de suplentes, de los cuales, un propietario y suplente son nombrados por el titular de la Institución.

En el caso de este Instituto, mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día ocho de octubre de dos mil catorce, se nombró al miembro propietario y suplente de la Comisión de Servicio Civil de este Instituto, el cual se modificó mediante acuerdo número cuatro, emitido durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día doce de enero de dos mil dieciséis.

Considerando el periodo de funciones de las miembros propietaria y suplente, debe hacer un nuevo nombramiento. Para ello, se somete a consideración de esta Junta Directiva que se nombre, nuevamente, a la Licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes, Técnica de la Unidad de Asesoría Legal, como miembro propietaria de la Comisión de Servicio Civil del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, y a la Licenciada Sandra Isabel Campos de Castillo, Técnica de Procesos del Departamento de Procesos de Calidad, Gerencia de Planificación e Investigación, como miembro suplente.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 12.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando:** I.- Que mediante oficio referencia cero quinientos quince, de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, suscrito por el Secretario General del Tribunal de Servicio Civil, se notificó la transcripción de la consulta realizada por la Directora Presidenta de esta Junta Directiva, en la cual consta que el referido Tribunal concluyó que las trabajadoras y los trabajadores de este Instituto, ya sea que estén prestando sus servicios por la Ley de Salarios o por contrato, se encuentran protegidos por la Ley de Servicio Civil y por lo tanto están sujetos a los derechos, deberes y prohibiciones de la misma, a excepción del personal comprendido en el artículo cuatro de la Ley de Servicio Civil, en consecuencia, este Instituto tiene derecho a contar con su propia Comisión de Servicio Civil; II.- Que la Comisión de Servicio Civil estará integrada por tres miembros propietarios y tres miembros suplentes, quienes deben pertenecer al personal de la Institución, de los cuales un miembro propietario y un miembro suplente serán nombrados por el titular de la Institución; por lo que, con base en lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 179, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **acuerdan: Nombrar** a la Licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes, Técnica de la Unidad de Asesoría Legal, como miembro propietaria de la Comisión de Servicio Civil del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, y a la Licenciada Sandra Isabel Campos de Castillo, Técnica de Procesos del Departamento de Procesos de Calidad, Gerencia de Planificación e Investigación, como miembro suplente de la referida Comisión. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Informe de la Dirección Ejecutiva.

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar, quien expresa el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió con la Asistente Provincial de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, quien le entrego una nota suscrita por la Visitadora Provincial de dicha Compañía, Sor María Elena Herrera.

En dicha nota comunicaba la decisión de que el Centro de Acogimiento Hogar Fray Felipe de Jesús Moraga, ubicado en la ciudad de Santa Ana, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete pasara a ser un Centro de Desarrollo Integral.

Ante esta situación, en la reunión se comunicó que dicha decisión pondría en amenaza los derechos de la población que actualmente se atiende, así como, se dejaría sin programas de protección que atiendan de manera integral a las adolescentes bajo medidas de protección en los Departamentos de Santa Ana, dejando únicamente al Centro de Acogimiento que este Instituto tiene en la ciudad de Sonsonate (por la especialización de atención), el cual no cuenta con capacidad instalada para acoger a más población.

Lo anterior, se hizo del conocimiento de la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y, también se comunicará a las Juezas Especializadas de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santa Ana.

La Lcda. Guardado pregunta el motivo de la nota. La Lcda. Tobar contesta que dicha Compañía expresa que de la región centroamericana sólo en El Salvador están relacionadas con niñez y adolescencia, así como con adultos mayores, en cambio, en el resto de país de la región sólo atienden adultos mayores; además, la Compañía ha tratado la manera de mantener la atención a cierta tipología de niñas, niños y adolescentes, porque han tenido experiencias difíciles en algunos casos de conductas desafiantes.

Por otra parte, informa que un equipo de la Naciones Unidas visitó el Centro de Programas para la Inserción Social El Espino, ubicado en la ciudad de Ahuachapán, una persona del equipo era relatora, quien elaborará un informe que se notificará posteriormente.

Otra situación relacionada con el área de inserción social, es que el Papa Francisco, como parte del año de la misericordia, ha solicitado al señor Presidente de la República que se finalice la medida de internamiento de las y los adolescentes que han cometido delitos menores. Ante esta solicitud, asistió a una reunión con el Viceministro de Seguridad para valorar e identificar las acciones que serían necesarias para ello. Cabe mencionar, que finalización de la medida de internamiento no depende este Instituto, sino del Juez competente.

Por otra parte, las Naciones Unidas por medio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ha tomado como ejemplo la atención que se brinda a las niñas, niños, adolescentes y sus familias retornadas en el Centro de Atención a Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF), por ello, está promoviendo este tipo de atención en los demás países centroamericanos.

En el mismo ámbito, invita a esta Junta Directiva a la inauguración del CANAF en la ciudad de Santa Ana, que se realizará a las nueve horas del día catorce de este mes y año, para lo cual se ha contado con el apoyo de ACNUR y de Visión Mundial.

Por último, entrega un informe de la misión oficial atendida en la República de Costa Rica, donde, los días catorce, quince y dieciséis de noviembre del año en curso, se celebró la Conferencia Regional: Tecnologías de Información y Comunicación para Personas con Discapacidad.

La Directora Presidenta agradece el informe.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las once horas y cuarenta y nueve minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez
Directora Presidenta

Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda
Directora en funciones
Ministerio de Educación

Dr. Julio Óscar Robles Ticas
Director propietario
Ministerio de Salud

Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez
Directora propietaria
Procuraduría General de la República

Lcda. Inés Angélica Batres
Directora de la Sociedad Civil en funciones
Asociación Movimiento de Mujeres
Mélida Anaya Montes

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva